

Nov 38

And 2^o

Nov 31

EXPLICACION
DE LAS QUATRO PARTES
DE LA
DOCTRINA CHRISTIANA;
Ó INSTRUCCIONES DOGMÁTICO-MORALES

EN QUE SE VIERTE

TODA LA DOCTRINA DEL CATECISMO ROMANO;
SE AMPLIAN LOS DIFERENTES PUNTOS QUE EL MISMO CA-
TECISMO REMITE Á LOS PÁRROCOS PARA SU EXTENSION;
Y SE TRATAN DE NUEVO OTROS IMPORTANTES.

POR EL R. P. M. FR. PLÁCIDO RICO FRONTAURA, ABAD
DEL REAL MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE OÑA
DE LA CONGREGACION DE SAN BENITO
DE ESPAÑA.

TOMO II.



MADRID

EN LA IMPRENTA DE DON BENITO CAMO.

AÑO DE 1796.

EXPLANATION

DE LAS CUATRO PARTES

DE LA

DOCTRINA CRISTIANA

DE LOS INDIOS DE LAS YNDIAS

DE LAS YNDIAS

TOMO LA PRIMERA DEL CUARTO LIBRO

EL FIN DE LA DOCTRINA CRISTIANA EN LAS YNDIAS
ES PARA QUE LOS INDIOS SEAN FELICES EN LA VIDA
Y EN LA MUERTE Y PARA QUE SEAN BUENOS
Y AMADOS DE DIOS Y DE LOS HOMBRAS

EL FIN DE LA DOCTRINA CRISTIANA EN LAS YNDIAS
ES PARA QUE LOS INDIOS SEAN FELICES EN LA VIDA
Y EN LA MUERTE Y PARA QUE SEAN BUENOS
Y AMADOS DE DIOS Y DE LOS HOMBRAS

TOMO II



En la Imprenta de Don Benito Cano

Año de 1764

INDICE

de las Instrucciones contenidas en este tomo.

PARTE II.

De los Sacramentos de la Iglesia.

INSTRUCCION PRIMERA.

DE LOS SACRAMENTOS EN COMUN.

§. I. <i>¿Qué es Sacramento?</i>	Pag. 1.
§. II. <i>De los efectos de los Sacramentos.</i>	6.
§. III. <i>Del número de los Sacramentos.</i>	9.
§. IV. <i>De la necesidad de los Sacramentos.</i>	11.
§. V. <i>De las causas porqué han sido instituidos los Sacramentos.</i>	12.
§. VI. <i>Del Autor y Ministros de los Sacramentos.</i>	14.
§. VII. <i>Diferencia entre los Sacramentos de la Ley antigua, y de la nueva.</i>	17.
§. VIII. <i>De las ceremonias de los Sacramentos.</i>	18.

INSTRUCCION II.

SOBRE EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO.

§. I. <i>De la necesidad de instruirse del Bautismo ; del nombre del Bautismo , y de otros nombres que diéron los Padres á este Sa-</i>	
a 2	cra-

IV

<i>ramento.</i>	21.
§. II. <i>De la institucion de este Sacramento, y de las cosas que le son esenciales.</i>	23.
§. III. <i>De los Ministros del Sacramento del Bautismo.</i>	29.
§. IV. <i>De la necesidad del Bautismo.</i>	33.
§. V. <i>De las disposiciones necesarias para recibir el Bautismo.</i>	36.
§. VI. <i>De los efectos del Bautismo.</i>	39.
§. VII. <i>De las conseqüencias del pecado que restan despues del Bautismo.</i>	43.
§. VIII. <i>De las ceremonias del Bautismo.</i>	46.
§. IX. <i>De las promesas hechas en el Bautismo.</i>	50.
§. X. <i>De la renovacion de los votos ó promesas del Bautismo.</i>	54.
§. XI. <i>Del cuidado con que se debe conservar la gracia del Bautismo.</i>	55.

INSTRUCCION III.

DEL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION.

§. I. <i>De la necesidad de instruirse tocante al Sacramento de la Confirmacion.</i>	57.
§. II. <i>De la existencia y verdad de este Sacramento.</i>	59.
§. III. <i>De la naturaleza ó substancia del Sacramento de la Confirmacion.</i>	61.
§. IV. <i>De la institucion de este Sacramento.</i>	63.
§. V. <i>Del Ministro de la Confirmacion.</i>	65.
§. VI. <i>De la necesidad de este Sacramento.</i>	67.
§. VII.	

§. VII. De los efectos de la Confirmacion. . . .	70.
§. VIII. De otros efectos significados por las ceremonias de la Confirmacion.	72.
§. IX. De las personas á quienes se debe conferir el Sacramento de la Confirmacion y de las disposiciones necesarias para recibirle. . . .	74.
§. X. Del cuidado con que se debe conservar la gracia de la Confirmacion.	77.

INSTRUCCION IV.

SOBRE EL SACRAMENTO DE LA EUCARISTIA.

§. I. De la obligacion de instruirse de lo que pertenece á este Sacramento , y de los diferentes nombres que se le atribuyen.	79.
§. II. De la promesa é institucion de la Eucaristía.	82.
§. III. De la naturaleza y substancia de este Sacramento.	87.
§. IV. De lo que se contiene en el Sacramento de la Eucaristía.	94.
Pruebas de la presencia real.	96.
Pruebas de la transubstanciacion.	102.
§. V. De la comunión baxo las dos especies. . .	105.
§. VI. De los efectos de la Sagrada Eucaristía.	110.
§. VII. De las disposiciones necesarias para recibir la Eucaristía.	116.
§. VIII. Del Ministro de la Eucaristía.	122.
§. IX. De las personas á quienes se puede dar el	

VI

<i>el Sacramento de la Eucaristía.</i>	123.
§. X. <i>De la necesidad de la Eucaristía.</i>	125.
§. XI. <i>De la Comunión indigna.</i>	127.
§. XII. <i>De la Comunión espiritual.</i>	131.
§. XIII. <i>De la frecuente Comunión.</i>	134.

INSTRUCCION V.

DEL SACRIFICIO DE LA EUCARISTIA.

§. I. <i>Del Sacrificio en general.</i>	140.
§. II. <i>Del Sacrificio exterior.</i>	142.
§. III. <i>De la necesidad del Sacrificio exterior.</i>	145.
§. IV. <i>Del Sacrificio ofrecido en la cruz.</i>	150.
§. V. <i>De la necesidad é institucion del Sacrificio de la Eucaristía.</i>	152.
§. VI. <i>¿A quién se ofrece el Sacrificio de la Eucaristía?</i>	159.
§. VII. <i>Quién ofrece este Sacrificio.</i>	ibi.
§. VIII. <i>Por quién se ofrece el Sacrificio.</i>	162.
§. IX. <i>De las conseqüencias que se deben sacar de esta doctrina.</i>	163.

INSTRUCCION VI.

DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA.

§. I. <i>De lo que se entiende por el nombre de Penitencia, y de la penitencia considerada como virtud.</i>	165.
§. II. <i>De la necesidad del Sacramento de la Peni-</i>	

ni-

<i>nitencia.</i>	171.
§. III. <i>De la institucion del Sacramento de la Penitencia.</i>	174.
§. IV. <i>¿ En qué se diferencia el Bautismo de la Penitencia ?</i>	177.
§. V. <i>De la contricion: primer acto del penitente que se requiere como parte del Sacramento de la Penitencia.</i>	180.
¿ <i>Porqué Dios exige de nosotros el dolor de los pecados ?</i>	182.
<i>Caractéres de este dolor.</i>	ibi.
<i>Del temor de las penas del infierno, y del dolor concebido por este solo motivo.</i>	189.
<i>Quál sea el amor que obra en el pecador el dolor que debe tener de sus pecados para recibir la penitencia.</i>	194.
<i>Del propósito de la emienda.</i>	199.
§. VI. <i>De la Confesion.</i>	207.
<i>De la preparacion á la confesion.</i>	211.
<i>Quiénes deben confesarse.</i>	213.
<i>Aquién se debe hacer la confesion: en dónde se trata del Ministro de este Sacramento.</i>	215.
<i>Cómo se debe hacer la confesion.</i>	221.
§. VII. <i>De la satisfaccion.</i>	227.
§. VIII. <i>De la absolucion de los pecados.</i>	240.
§. IX. <i>De los principales abusos que se pueden hacer de este Sacramento.</i>	249.

INSTRUCCION VII.

DEL SACRAMENTO DE LA EXTREMA-UNCION.

- §. I. De la necesidad que tienen todos los fieles de instruirse de este Sacramento. 252.
- §. II. La Extrema-Uncion es verdadero Sacramento instituido por Jesu-Christo: y en qué consiste. 254.
- §. III. De los efectos de este Sacramento. 260.
- §. IV. De la necesidad de este Sacramento, y de las disposiciones para recibirle dignamente. 263.
- §. V. De las ceremonias edificantes con que se administraba antiguamente el Sacramento de la Extrema-Uncion. 265.
- §. VI. Del tiempo en que se debe administrar este Sacramento. 266.
- §. VII. De las enfermedades; y cómo pueden ser útiles á los christianos. 268.
- Cómo debe mirar el christiano las enfermedades. ibi.
- Quáles son las obligaciones de un christiano en la enfermedad. 272.

INSTRUCCION VIII.

DEL SACRAMENTO DEL ORDEN.

§. I. De lo mucho que importa á todos los fieles estar instruidos de la doctrina de la Iglesia sobre el Sacramento del Orden.	276.
§. II. De la naturaleza é institucion del Orden.	278.
§. III. De los diferentes grados del Orden.	280.
§. IV. De los Ordenes mayores.	286.
§. V. Del Ministro del Orden: del tiempo de conferirle: de los intersticios: y de los efectos principales de este Sacramento.	295.
§. VI. De los defectos que impiden recibir los Ordenes, ó de la irregularidad.	297.
§. VII. De las disposiciones necesarias para recibir las Ordenes.	302.
I. De la necesidad de la vocacion.	303.
Primera prueba tomada de la Escritura.	ibi.
Segunda prueba sacada de la naturaleza misma del Ministro Eclesiástico.	305.
Tercera prueba sacada de la necesidad de la gracia para el estado Eclesiástico.	307.
II. De las señales de la vocacion, y primeramente de las señales interiores.	308.
Espíritu Eclesiástico.	309.
Intencion pura y recta.	311.
Temer, temblar y huir.	313.
Primera razon tomada de la excelencia del Sacerdocio por órden al Sacrificio.	ibi.
Tom. II.	b
Se-	

<i>Segunda razon tomada de las dificultades de vivir christianamente en las dignidades Eclesiásticas.</i>	315.
<i>Tercera razon fundada en las qualidades necesarias á los Sacerdotes.</i>	318.
<i>Quarta razon fundada en la dificultad del gobierno de las almas.</i>	320.
III. <i>De las señales exteriores de la vocacion.</i>	326.
De la eleccion del Obispo.	327.
Del consejo del Confesor.	328.
De la voluntad de los padres y madres.	ibi.
<i>De la santidad necesaria para el Sacerdocio.</i>	331.

INSTRUCCION IX.

DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO.

§. I. <i>De la necesidad de instruirse en lo que concierne al Matrimonio.</i>	335.
§. II. <i>Del nombre y naturaleza del Matrimonio.</i>	337.
§. III. <i>Del Ministro de este Sacramento.</i>	346.
§. IV. <i>De los bienes del Matrimonio.</i>	347.
§. V. <i>De los oficios y cargos del Matrimonio.</i>	350.
§. VI. <i>De las condiciones necesarias para que el consentimiento haga válido el Matrimonio, y de los impedimentos que hacen ilícito ó nulo este Sacramento.</i>	355.
<i>Observacion sobre las dispensas.</i>	360.
§. VII. <i>De las causas ó fines que deben principi-</i>	

principalmente mover á contraer Matrimonio. 361.

§. VIII. *De la importancia y dificultad de la deliberacion sobre si se abrazará ó no el estado del Matrimonio: y de ios defectos que puede tener esta deliberacion.* 365.

§. IX. *De lo que debe preceder á la celebracion del Matrimonio.* 375.

§. X. *De los ritos del Matrimonio.* 378.

§. XI. *Si se debe aconsejar á algunos el Matrimonio.* 380.

CORRECCION DE ERRATAS

DEL TOMO II.

Pág.	Lín.	Erratas.	Correcciones.
33	24.	y de las.	y las.
141.	13.	os ofrece.	se os ofrece.
146.	22.	criaturis.	criaturas.
148.	4.	perfume.	perfumes.
151.	26.	secibió.	recibió.
161.	22.	murió, se ofreció.	murió, y se ofreció.
167.	10.	ácia á sí.	ácia sí.
169.	8.	su justicia.	su justicia.
176.	20.	de ellas.	á ellas.
186.	1.	de padre.	del padre.
255.	3.	junta á la Uncion Santa.	junta á la Uncion Sa nta.
314.	10.	pueden hacer.	puede hacer.
333.	16.	arreglados.	arraygados.
352.	5.	decir mal.	de decir mal.
361.	11.	Pero de esto volveremos á hablar tratando del voto.	Pero de esto volvere- mos á hablar tratando del voto.
364.	25.	SBN.	son.
377.	16. 17.	matrimonios públicos, inducir.	matrimonios; para hacer- los públicos, é inducir.

PARTE SEGUNDA.
DE LOS SACRAMENTOS DE LA IGLESIA.

INSTRUCCIÓN PRIMERA
DE LOS SACRAMENTOS EN COMUN.

§. I.

¿Qué es Sacramento?

Aunque todas las partes de la Doctrina Christiana requieren ciencia, é inteligencia así de parte del Párroco, que debe proponerlas á los fieles en cumplimiento de su ministerio, como de parte de los fieles mismos, los quales deben hallarse en estado de ofrecer á Dios el *obsequio razonable de su fe*; ya que no todos estén obligados á *dar razon de su creencia á todo aquel que la pida*: pero la doctrina de los Sacramentos exige de unos y otros respectivamente tanto mayor estudio, aplicacion, y desvelo, quanto es constante, que no solamente deben saber lo que Dios nos ha revelado acerca de ellos, sino tambien estar instruidos del culto exterior que ha instituido la Iglesia para la edificacion de sus hijos; de las importantes determinaciones de la misma Iglesia en orden á su naturaleza y efectos, y de las disposiciones necesarias para recibirlos santamente y con fruto, á fin de que los Párrocos *no den las cosas santas á los perros, ni arrojen sus margaritas á los puercos* (a). Por tanto se hace necesaria de parte de los Christianos mayor copia de conocimientos, á proporcion de los muchos puntos, ó artículos que abraza cada Sacramento, cuya noticia, segun el Catecismo Romano, *es por mandado de Dios necesaria, y por su utilidad muy provechosa* á los que se acercan á ellos dignamente, y con el respeto debido á su santidad, y excelencia, para sacar todo el fruto que les sea posible se-

(a) Math. 7.

gun la medida de la donacion de Jesu-Cristo. Y ved aquí Católicos la principal razon que me mueve poderosamente á mudar de método, y aun de estilo en las instrucciones siguientes sobre los Sacramentos de la Iglesia. A la verdad el deseo de la reforma de vuestras costumbres no dexa de estrecharme fuertemente, y como que me obliga á continuar en el sistema comenzado de proponeros los mysterios de la Religion con sencillez y concision, para dexarme lugar de sacar de ellos las reglas saludables á que debeis ajustar vuestra conducta, y acciones, instruyendoos á un mismo tiempo de lo que debeis creer, y de lo que debeis obrar. Sistema ciertamente laudable; porque ¿deberá un Párroco contentarse con tratar estas materias secamente, y de una manera que solamente ilustre el entendimiento sin mover la voluntad, ni descubrir á los hombres el uso que deben hacer de esta luz en orden á sus costumbres? No sin duda. Pero seria demasíadamente prolixo si hubiera de seguir esta idea en toda la extension que se ha seguido en las instrucciones sobre el Símbolo. Porque ¿quántas instrucciones no serian necesarias para explicaros de esta suerte la doctrina de los Sacramentos? El nombre de los Sacramentos, su naturaleza, sus efectos, sus ceremonias, sus Ministros, las disposiciones con que se deben recibir, su institucion, y la necesidad de acercarnos á ellos, exígirian un gran número de instrucciones, que indispensablemente harian muy dilatada, y enfadosa esta obra. Así que el temor de disgustaros y de hacer tal vez inútil mi trabajo, me vence al fin á mudar de método á pesar de mis buenos deseos, y á formar unas instrucciones por la mayor parte doctrinales, siguiendo el exemplo de Autores clásicos que han escrito en la materia con el mayor aplauso; si bien que al fin de ellas no dexaré de exponeros algunas reflexiones piadosas dirigidas á mover el corazon. Y por lo que toca al estilo será consiguiente, y conforme á la naturaleza de las instrucciones.

Mas para tratar con método esta materia, hemos creído que se debia explicar primeramente lo que tienen de comun los Sacramentos, ó lo que es comun á todos ellos, para des-

descender después á tratar de cada uno en particular segun sus propias diferencias. Y empezando por la significacion de este nombre *Sacramento*, es constante que la voz *Sacramento* significaba entre los Padres latinos, lo mismo que la voz *mysterio* entre los Griegos, pues una y otra se empleaban respectivamente para significar alguna cosa sagrada, que está encubierta y oculta: en cuyo sentido se ha de entender lo que escribe el Apóstol á los de Efeso: *Para que nos hiciese manifiesto el Sacramento de su voluntad (a)*; y á Timoteo: *Es grande Sacramento del amor (b)*. Y lo que se lee en el libro de la Sabiduría: *No conociéron los Sacramentos de Dios (c)*. De aquí tomaron ocasion los Padres latinos para llamar Sacramentos á ciertas señales sensibles que significan, y causan la gracia en nuestras almas por la virtud divina que ocultamente reside en ellas. Y en este sentido usáron de este nombre los Doctores mas antiguos de nuestra Religion, como se puede ver en San Gerónimo (d), y San Agustin (e). De donde se infiere claramente, que el Sacramento en sí mismo, esto es la cosa significada por este nombre *Sacramento*, es, segun la sentencia de San Agustin recibida por el comun de los Teólogos, *una señal de cosa sagrada (f)*, que nos santifica, ó como hemos insinuado ya: *es una señal visible de la gracia invisible; instituida por Dios para nuestra justificacion. Es señal visible, porque aquellas cosas se llaman señales, como dice San Agustin (g), que además de sí mismas, producen en nosotros la noticia de otra cosa distinta*. Pero los Sacramentos son ciertas cosas sensibles que significan, y nos hacen venir en conocimiento de la cosa sagrada é invisible, muy distinta de ellas mismas. Y esto mismo se colige manifestamenté de las Escrituras. Porque hablando San Pablo de la Circuncision, que era Sacramento de la Ley antigua, escribe que Abraham, Padre de los creyentes, *recibió la señal de la Circuncision, sello de la Justicia que habia recibido por la fe (h)*. Y en otro lugar no solamente asegura

que

(a) Ephes. 1. (b) I. Tim. 3. (c) Sapien. 2. (d) In Thren.

(e) Lib. 19. com. Faust. c. 11. (f) Lib. 10. de C. D. c. 5.

(g) Lib. 2. de Doct. Christ. c. 1. (h) Rom. 4.

que todos nosotros habiendo sido bautizados en Jesu-Christo, estamos bautizados en la semejanza de su muerte (a), sino que dice tambien que el Bautismo tiene esta significacion, á saber: que nosotros estamos sepultados juntamente con Christo por el Bautismo para morir al pecado (b). Mas aunque esta significacion sea de cosa sagrada, y de consiguiente el Bautismo pudiera llamarse por ella sola, señal sensible de cosa sagrada, con todo eso no es bastante para que le llamemos verdadero Sacramento. Porque quando decimos que el Sacramento es señal sensible de cosa sagrada, entendemos por el nombre de cosa sagrada la gracia de Dios que nos hace santos y nos adorna con las virtudes, siguiendo en esta parte á los Escritores sagrados, quienes juzgáron con mucha razon, que el nombre de cosa sagrada debia apropiarse á esta gracia, por la qual se consagra, y se une íntimamente nuestra alma con Dios. Y en esta consideracion hemos dicho para mayor claridad, que el Sacramento es una señal de cosa sagrada que nos santifica; ó una señal visible de la gracia invisible. Por donde es fácil demostrar que las imágenes de los Santos, las cruces, y otras cosas semejantes, aunque sean señales de cosas sagradas, no por eso se han de llamar Sacramentos.

Pero si el Sacramento es una señal de cosa sagrada, y el nombre de cosa sagrada significa propiamente la gracia santificante; ¿cómo es que los Doctores sagrados nos enseñan que cada Sacramento significa tres cosas: porque nos recuerda alguna cosa pasada, nos señala y demuestra otra presente, y nos anuncia otra venidera? A la verdad, el Sacramento es una señal que significa principalmente nuestra santidad, y este es su principal efecto; mas al mismo tiempo significa tambien por su institucion otras dos cosas, que están muy unidas á la misma santidad, que son la Pasion de Christo, que es la causa de la santidad, y la vida eterna, á que se ordena nuestra santidad, como á su fin, como se prueba por el testimonio de las Escrituras. Porque diciendo el Apóstol: *Quantos estamos bautizados en Jesu-Christo, estamos bautizados en la*

se-

(a) Rom. 6. (b) Roman. 6. 4.

semejanza de su muerte (a), demuestra claramente que por el Bautismo se nos recuerda la pasion y muerte del Señor. Y diciendo despues : *Que estamos sepultados juntamente con él por el Bautismo para la muerte, y que como Christo resucitó de los muertos por la gloria del Padre, así tambien andemos nosotros en una vida nueva (b)*, manifiesta que el Bautismo es una señal que significa, y demuestra la gracia que en él se nos infunde, para que entremos en una vida nueva toda llena de piedad, y santidad. Y últimamente añadiendo : *Que si somos plantados juntamente con él por la semejanza de su muerte, lo seremos tambien por la de su resurreccion (c)*; nos declara que por la gracia del Bautismo adquirimos derecho á la vida eterna. Tal es la significacion de las cosas sensibles que llamamos Sacramentos.

Mas no entendais por esto que los Sacramentos solamente tienen virtud para significar la gracia santificante, y por consiguiente que son puras señales ineficaces, y esteriles, sino que han sido instituidos para significar, y causar la cosa sagrada que nos santifica, esto es, la gracia santificante, que por la operacion invisible del Espíritu Santo se infunde en nuestras almas; de lo qual volveremos á hablar en adelante.

Ni penseis tampoco que el Sacramento es *una cosa sola sensible* que significa, y causa la gracia en el alma: pues aunque el Sacramento sea, como lo es de hecho, *una señal sensible* de la cosa sagrada, sin embargo no es *una sola cosa sensible*, sino dos aplicadas la una á la otra, de cuya aplicacion resulta una señal sensible que es el Sacramento. Porque el Sacramento se compone de dos cosas sensibles que entran en su naturaleza y substancia, de las quales una se llama *materia*, ó *elemento*, y otra se llama *forma*, y consiste en las palabras del Ministro, como nos lo han enseñado los Padres. Así por el nombre de *señal sensible* no solamente se entiende la materia, ó elemento, como el agua en el Bautismo, el Crisma en la confirmacion, y en la Extrema-uncion el oleo, sino tambien las palabras del Ministro que se aplican á estas cosas sensibles, y por lo mis-

(a) Rom. 6. (b) Ibid. (c) Ibid. v. 5.

mismo se llaman *forma*, pues aplicándose á la materia sirven á determinar, y explicar la significacion obscura que tendria la materia por sí sola. Y en efecto, ¿quién dudará que sin el socorro de las palabras, que son las señales mas expresivas, apenas se podria entender la significacion de la cosa sensible sobre que recaen, y que sirve de materia para el Sacramento? No hay mas que considerarlo en la materia del Bautismo. Pues sirviendo el agua indiferentemente para refrescar, y para lavar, podria en su aplicacion significar igualmente las dos cosas, y ninguno osaria afirmar con certeza qué significaba determinadamente mas la una, que la otra. Pero añadiendo las palabras: *To te bautizo*, ó *te lavo*, se determina manifiestamente la significacion del agua á lavar el alma de las manchas del pecado, por medio de la gracia, que el Espíritu Santo infunde en ella. Son pues necesarias las palabras: y de aquí viene aquel célebre dicho de San Agustin (a): *Júntase la palabra al elemento, y se hace el Sacramento*. Y lo mismo insinuó el Apóstol, quando hablando del Bautismo, dixo: *Christo amó á la Iglesia, y se entregó á sí mismo por ella, para santificarla, purificándola con el Bautismo del agua por la palabra de la vida* (b).

§. II.

De los efectos de los Sacramentos.

El primer efecto de los Sacramentos es la gracia santificante, que algunos Sacramentos dan á los que no la tienen, y otros suponiéndola en los sugetos que les reciben, aumentan su fervor, y les confirman en ella. Porque hay Sacramentos de muertos, esto es, que fuéron instituidos para dar la vida espiritual á los que nunca la han recibido, como el Bautismo; ó á los que la han perdido culpablemente, como la Penitencia: y hay Sacramentos de vivos, esto es, que fuéron instituidos para fortalecer á los justos en la gracia, y perdonar los pecados veniales que son compatibles con la justicia.

Pe-

(a) Tract. 80. in Joan. (b) Ephes. 5. 25. 26.

Pero todos los Sacramentos tienen virtud para causar la gracia, y la causan en efecto, si no la hallan en los sujetos que los reciben dignamente, ó para aumentarla y fortalecerla quando se acercan á ellos en estado de justicia. Así nos lo enseñó el Apóstol hablando del Bautismo por estas palabras: *Christo amó á su Iglesia, y se entregó á sí mismo á la muerte por ella, á fin de santificarla, purificándola con el Bautismo del agua, por la palabra de vida (a)*. Y conforme á esto dixo San Agustín: *Toque el agua al cuerpo, y limpie el corazón (b)*. ¿Mas de qué manera obran los Sacramentos una maravilla tan grande? Resp. que este es un misterio incompreensible á la razón humana, cuyo exámen debe remitirse á los Teólogos, dice Be-larmino (c). Nosotros sabemos que las cosas sensibles no tienen virtud por su naturaleza para penetrar hasta el alma. Pero la fe nos enseña, que la virtud de Dios Omnipotente se comunica á los Sacramentos, y las cosas naturales obran por ella lo que no podrian hacer por sí mismas. Para confirmarnos en esta fe, quiso Dios obrar muchos milagros en la primitiva Iglesia. Pues sin hacer mérito ahora de que en el Bautismo del Salvador se abrieron los Cielos, y apareció sobre él el Espíritu Santo en figura de paloma (d), para que entendiesemos, que se infunde su gracia en nuestras almas, quando somos lavados con el agua saludable; es bien sabido, que en el día de Pentecostes habiendose oido un estruendo del Cielo como de un viento fuerte que venia con ímpetu, se viéron lenguas esparcidas como de fuego, que se detuviéron sobre cada uno de los Apóstoles, y baxó sobre ellos el Espíritu Santo para fortalecerlos en la fe (e): en lo qual entendemos, que por el Sacramento de la Confirmacion se nos da el mismo Espíritu divino, y se nos comunican nuevas fuerzas para pelear y vencer á nuestros enemigos. Y asimismo se sabe, que los Apóstoles llenos del Espíritu Santo obraron muchos milagros quando administraban los Sacramentos, hasta que establecida y arraygada la fe, no fuéron ya necesarios.

El

(a) Ephes. 5. (b) Tract. 80. in Joan. (c) Lib. 1. de Sacr. c. 1.

(d) Math. 3. & Luc. 3. (e) Actor 2. 2. seq.

El segundo efecto de los Sacramentos es una gracia que se llama *sacramental*, y es propia y peculiar de cada Sacramento, la qual consiste en ciertos auxilios y movimientos actuales que Dios comunica al alma que los recibe con las disposiciones necesarias.

El tercero es particular (a) á los Sacramentos del *Bautismo*, *Confirmacion*; y del *Orden sagrado*, los quales, como dice el Concilio de Trento, imprimen en el alma un *carácter espiritual*, é indeleble, del qual habló el Apóstol quando dixo: El Señor nos ungió con la uncion de su gracia, nos selló con los dones de su Espíritu, y nos dió por prenda de los bienes eternos que esperamos al *Espíritu Santo mismo en nuestros corazones* (b): pues el carácter es como un *sello*, ó señal impresa en el alma, que jamas puede borrarse; y sirve ya de habilitarnos para recibir, ó hacer alguna cosa sagrada; y ya tambien para distinguirnos unos de otros. Así el carácter del Bautismo nos hace hábiles para recibir los demas Sacramentos, y por él se distingue el pueblo fiel de las naciones infieles; el de la Confirmacion nos arma, y adiestra como á soldados de Christo, para *confesarle delante de los hombres*, y defender su fe contra los enemigos visibles, y los espíritus malignos y potestades del ayre (c); y al mismo tiempo nos distingue de los que habiendo recibido solamente el Bautismo, estan todavía débiles como niños recién nacidos (d); y últimamente el del Orden trae consigo la potestad de hacer, y administrar los Sacramentos, y distingue á los Ordenados del resto de los demas fieles.

Mas ¿cómo es que el carácter no puede *borrarse*, ni perderse por el pecado? Para responderos, quiero que observeis, que cada uno de estos Sacramentos envuelve una consagracion, y un destino particular que Dios hace de su criatura, para unirla á su servicio, en el Bautismo como á su hijo, en la Confirmacion como á su soldado, y en el Orden como á su Ministro: de suerte, que en el Bautismo reci-

(a) Aug. de Baut. lib. 1. c. 1. & lib. 2. cont. Parm. c. 13. & ep. 50. ad Bonif. (b) II. Cor. 1. v. 2. & 22. (c) Ephes. 6. (d) I. Petr. 2.

cibimos el nombre y carácter de hijos de Dios : en la Confirmacion nos alistamos en la milicia de Jesu-Christo : y el que recibe el Orden es Ministro de las cosas santas , no solamente á los ojos de los hombres , sino realmente y delante de Dios. Así pues como un hijo , que se rebela contra su padre , no puede borrar con su pecado el carácter de hijo , ni un soldado desertor el de soldado , ni un Ministro infiel el de Ministro , y por la qualidad de hijo , de soldado , y de Ministro , quedan necesariamente sujetos ó á la obediencia , ó á la pena : así un Christiano puede muy bien rebelarse contra Dios su Padre , desertar de la milicia de Jesu-Christo , y ser Ministro infiel de las cosas santas , pero no puede perder el carácter de hijo , ni de soldado , ni de Ministro , sino que le llevará consigo para su confusion por toda la eternidad , y será castigado como hijo rebelde , como desertor , y como Ministro infiel , si no repara en esta vida sus pecados por las obras de la penitencia. Siguiendo este modo de pensar , dixo San Agustin (a) : *¿Serán acaso ménos poderosos los Sacramentos de Christo , que la divisa corporal con que se señala al soldado ? Pues esta no se imprime de nuevo al soldado que vuelve á la milicia de donde desertó ; sino que por la antigua es reconocido , y aprobado.* Debe , pues , conservarse la regla de la Iglesia , la qual nos enseña , que estos Sacramentos imprimen carácter , y por consiguiente jamas se pueden reiterar.

§. III.

Del número de los Sacramentos.

Síguese ahora que reconozcamos quantos son los Sacramentos de la Ley nueva. El Concilio de Trento (b) señala siete , á saber , el Bautismo , la Confirmacion , la Eucaristía , la Penitencia , la Extrema-Uncion , el Orden , y el Matrimonio. Y así consta de las Escrituras , y mas particularmente de la tradicion confirmada por el consentimiento de todas las

(a) Tract. 6. in Joan. (b) Session 7. can. 2.

las Iglesias Cismáticas separadas de la Iglesia Romana de mil y doscientos años á esta parte. A que se añade una razon de congruencia tomada de las cosas que se trasladan por semejanza de la vida natural á la espiritual. Porque siete cosas parecen ser necesarias al hombre para vivir, conservar su vida, y emplearla en utilidad suya, y de la República de quien es miembro, quales son, nacer, crecer, mantenerse, curarse si enferma, y convalecer; esto por orden á sí mismo: y por lo que toca á la República, que nunca falten Ministros que la gobiernen, y procuren la conservacion del linage humano por medio de la propagacion legítima. Traslademos, pues, estas cosas á la vida espiritual del alma, para colegir de aquí el número de los Sacramentos. 1.º Por el Bautismo renacemos para Jesu-Christo. 2.º Por la Confirmacion crecemos, y somos fortalecidos con la divina gracia; pues como escribe San Agustin (*a*): El Señor dixo á los Apóstoles ya bautizados: *Sentaos en la Ciudad hasta que seais revestidos con la fortaleza de lo alto* (*b*). 3.º Por la Eucaristía se sustenta y mantiene nuestro espíritu como con un manjar verdaderamente celestial y divino, y así dixo el Salvador: *Mi carne es verdaderamente comida, y mi sangre verdaderamente bebida* (*c*). 4.º Por la penitencia se recobra la salud, que habiamos perdido por el pecado. 5.º Por la Extrema-Uncion se arraygan y fortalecen las virtudes del alma, y se borran las reliquias de los pecados, por lo qual dixo Santiago: *Y si tuviere pecados se le perdonarán* (*d*). 6.º Por el Orden se confiere la potestad de exercer los ministerios públicos de los Sacramentos, y de celebrar todas las funciones sagradas. 7.º Y por el matrimonio se santifica el enlace del hombre y la muger, á fin de procrear y educar religiosamente los hijos para el culto de Dios, y la conservacion del linage humano.

De

(a) Ep. 108. (b) Luc. 24. (c) Joan. 6. (d) Jacob. 5.

§. IV.

De la necesidad de los Sacramentos.

La necesidad de los Sacramentos se demuestra por la obligacion que tienen los Christianos de recibirlos, y esta es visible por tres razones. 1.^a Todos los Christianos estan sin duda obligados á procurar las gracias necesarias para unirse á Dios, para entrar en el camino de la salvacion, y avanzar en él: pues los Sacramentos son medios necesarios para obtener estas gracias, y á este fin han sido instituidos por Jesu-Christo.

2.^a A esto mismo les obliga el precepto de amar á Dios; porque el amor que deben tener á Dios como á su último fin, siendo, como debe ser, eficaz, les obliga á poner los medios necesarios para llegar á él: siendo, pues, los Sacramentos los medios necesarios para llegar á la posesion de Dios, ninguno puede dispensarse de recurrir á ellos.

3.^a El amor que deben tener á Dios como Soberano Juez, les obliga á satisfacerle del modo que puedan, y hacerse conformes á su justicia, destruyendo en ellos el reyno del pecado, que es contrario á ella: y pues Dios les ha descubierto el medio de satisfacerle por la aplicacion de la sangre de Jesu-Christo que se hace á los que reciben los Sacramentos, y de reformar su voluntad por la gracia que se les comunica en ellos, estan obligados á abrazar este medio. Pero esta obligacion de acercarse á los Sacramentos, comprehende necesariamente la de prepararse para recibirlos, porque la falta de preparacion no solamente impide recibir el fruto de los Sacramentos, sino que es el origen de una infinidad de pecados, ya para los que se abstienen de recibirlos, por no tener el trabajo de prepararse dignamente, ya para los que les reciben sin preparacion, y por tanto indignamente.

Los Sacramentos, pues, son necesarios á los Christianos, pero no todos lo son igualmente, sino unos mas que otros.

Porque el Bautismo es absolutamente necesario á todos , como lo declaró Jesu-Christo por estas palabras : *El que no renaciere del agua , y del Espíritu Santo , no puede entrar en el Reyno de Dios (a)*. La penitencia solo es necesaria á los que han pecado mortalmente despues del Bautismo. Y el Orden, aunque no es necesario á cada uno de los Fieles , lo es absolutamente á la Iglesia. Todo lo qual se entenderá mejor quando tratemos de los Sacramentos en particular.

§. V.

De las causas por qué han sido instituidos los Sacramentos.

La primera causa por que Dios (b) ha instituido los Sacramentos, es la debilidad y baxeza del entendimiento humano , que no puede arribar al conocimiento de las cosas espirituales é invisibles , sino por medio de las corporales y visibles , como insinua el Apóstol. *Si fueras espíritu puro,* dice el Chrysóstomo (c) , *Dios te hubiera dado dones puramente espirituales ; mas como el alma está unida al cuerpo , te da sus dones espirituales baxo señales sensibles y corporales,* quales son los Sacramentos , para que con este socorro pudieses sostener tu espíritu , y elevarle al conocimiento de la virtud oculta de Dios que obra en ellos.

La segunda causa es el haber querido Dios remover la dificultad con que nuestro entendimiento se mueve á creer las cosas que se nos prometen sencillamente. Pues así como el Señor desde el principio del mundo solia declarar con palabras las cosas que habia determinado obrar en la sucesion de los tiempos , pero quando meditaba alguna obra singular , cuya grandeza podria retardar la fe que se debia á su promesa , añadia á las palabras diferentes señales para autorizarla , como sucedió quando envió (d) á Moyses á dar

(a) Joan. 3. (b) De his vid. Aug. lib. 11. de Triu. c. 2. & S. Thom. 1. p. q. 61. a. 1. (c) Hom. 33. in Matth.

(d) Exod. c. 3. 10. & c. 4. v. 3. 6. 9.

libertad á su pueblo, que gemia baxo la dura servidumbre de Faraon en el Egipto: así ahora habiéndonos hecho Jesu-Christo las grandes promesas del perdon de los pecados, de la gracia celestial, y de la comunicacion del Espíritu Santo, instituyó ciertas señales sensibles, que fuesen como prendas, con que le tuviesemos obligado, y así no pudiesemos dudar de que cumplirá fielmente lo que nos ha prometido.

La tercera causa es, el que tuviesemos á mano, como escribe San Ambrosio (a), y pudieramos aprovecharnos fácilmente de los remedios y medicamentos del Samaritano Evangélico (b), así para reparar, como para conservar la salud de nuestras almas. Porque lo 1.º sin este socorro no podríamos participar de la pasion de Christo, cuyo fruto se deriva á nosotros por medio de los Sacramentos como por otros tantos celestiales conductos, de suerte que no podemos esperar la salud sino por estos medios. Y lo 2.º ¿qué sería de nosotros sin los Sacramentos, atendida la fragilidad humana? ¿Cómo podría esta sostenerse entre tantos peligros como la rodean? ¿Y si cayese alguna vez, podría fácilmente levantarse, y reparar sus heridas?

La quarta causa es, que Dios proporcionando siempre sus designios á las necesidades de nuestra naturaleza, ha querido, que al mismo tiempo que los hombres se uniesen á él por el culto espiritual de la fe, esperanza, y caridad, se uniesen tambien entre sí en un cuerpo visible de Religion (c) con el lazo de algunas señales visibles: los Sacramentos, pues, son estas señales sensibles, son este lazo que une visiblemente á los fieles, y forma de ellos una sociedad christiana; les suministra su apoyo y subsistencia en los bienes espirituales que les comunica, y les distingue de los infieles.

La quinta causa se toma de aquellas palabras del Apóstol: *Es necesario creer de corazon para obtener la justicia, y confesar la fe por las palabras para conseguir la salud*

(a) Lib. 5. de Sacram. c. 4. (b) Luc. 1. v. 33.

(c) Aug. lib. 19. cont. Faust. c. 11. & de ver. Relig. c. 17.

lud (a): pues recibiendo religiosamente los santos Sacramentos, publicamos y confesamos nuestra fe á vista de los hombres, para que Jesu-Christo nos confiese á nosotros delante de su Padre que está en los Cielos (b).

La sexta causa es, que los Sacramentos tienen una gran virtud, no solamente para avivar y exercitar nuestra fe, sino tambien para inflamar la caridad con que debemos amarnos mutuamente, porque la participacion comun de estos sagrados misterios, nos hace presente que estamos unidos con un estrechísimo lazo, y que todos somos miembros de un mismo cuerpo, baxo una sola cabeza que es Jesu-Christo.

La séptima causa es, el haber querido Dios probar por este medio la obediencia del hombre pecador, así como probó la de Adán inocente, con el precepto que le impuso en el Paraiso; y enseñarle que vaya á Dios por el camino que el Señor quiere prescribirle, y no por sus fantasías y caprichos, *humillándose* en todas las cosas *baxo su mano poderosa*.

§. VI.

Del Autor, y Ministros de los Sacramentos.

El Concilio de Trento (c) ha definido, que los Sacramentos fuéron instituidos por Jesu-Christo; porque solo Jesu-Christo, verdadero Dios, tiene derecho y potestad para unir la gracia á las señales exteriores y sensibles, y de penetrar é introducirse en los corazones y entendimientos de los hombres, rectificándolos é ilustrándolos soberanamente, para lo qual es necesaria una virtud divina. Por tanto, pregunta San Ambrosio: ¿Quién (d) es el Autor de los Sacramentos sino Jesu-Christo? Si Dios solo puede hacer justo al hombre, ¿quién sino Jesu-Christo Dios ha instituido los Sacramentos por los quales adquiere el hombre su propia justificacion?

Ni se ha de pensar con algunos Teólogos, que los Apóst-

to-

(a) Rom. 10. 10. (b) Matth. 10. 32.

(c) Sess. 7. can. 1. (d) Lib. 4. de Sacram. c. 4.

toles hayan instituido algun Sacramento, por exemplo, la Extrema-uncion (a); porque habiendo definido el Concilio de Trento, que todos los Sacramentos han sido instituidos por Jesu-Christo, ha prevalecido justamente la sentencia de Santo Tomas (b), como mas conforme á la expresion del Concilio, en la qual sostiene el Santo, que Jesu-Christo Dios y hombre ha instituido *inmediatamente* todos los Sacramentos.

Pero aunque Jesu-Christo Dios sea el Autor de los Sacramentos, ha querido no obstante que se administrasen en la Iglesia por medio de los hombres; y una constante y perpetua tradicion nos enseña, que el oficio de los Ministros es absolutamente necesario para hacer los Sacramentos. San Agustin distingue dos modos de conferir el Bautismo, y lo mismo se puede decir de los demas Sacramentos. El uno por autoridad propia, obrando *inmediatamente* en el alma el efecto del Sacramento; y el otro en qualidad de Ministro. En este último sentido le administran los Sacerdotes de la Iglesia; y solo Jesu-Christo puede conferirle del primer modo. *Nuestro Señor Jesu-Christo*, dice el Santo (c), *no quiso dar su Bautismo á otro, para que se reconociese; que el Señor bautizaba por medio de sus Ministros, esto es, que quando los Ministros bautizasen, bautizaba el Señor, y no ellos; porque como dice la Escritura: Él es quien bautiza.* Los Ministros, pues, en la administracion de los Sacramentos no representan su persona, sino la de Christo. Y por esto, aunque ellos sean malos, ó de malas costumbres, siempre que practiquen aquellas cosas que observa la Iglesia por institucion divina, y tengan intencion de hacer lo que hace la misma Iglesia, verdaderamente hacen y confieren los Sacramentos, de suerte que ninguna cosa puede impedir el efecto de la gracia á quienes los reciben, á ménos que estos por sí mismos pongan óbice al Espíritu Santo. Y así aunque Judas Iscariote bautizó á muchos, de ninguno de ellos se lee, que fuese rebautizado. *Dió Judas el Bautismo*, dice San Agustín

(a) Vid. S. Aug. Ep. 118. & tract. 5. in Joan.

(b) S. Thom. 3. p. q. 54. a. 2. (c) Tract. 5. in Joan. n. 6. & 8.

tin (a), y no se volvió á dar despues de Judas á los bautizados por él. Dióle Juan, y se reiteró despues de Juan. Porque el Bautismo que dió Judas era el Bautismo de Christo: mas el que dió Juan era el Bautismo de Juan. Con mucha razon, pues, antepoemos, no Judas á Juan, sino el Bautismo de Christo aun dado por mano de Judas, al Bautismo de Juan aun dado por mano de Juan.

Hemos dicho que aunque los Ministros sean malos, verdaderamente confieren los Sacramentos siempre que tengan intencion de hacer lo que hace la Iglesia; porque la intencion del Ministro es indispensablemente necesaria para el valor del Sacramento, como lo definió el Concilio de Trento. Pero resta saber, si es necesario tener intencion de hacer una cosa sagrada instituida por Jesu-Christo; ó si la intencion de observar el rito externo del Sacramento, y la forma de administrarle, que prescribe la Iglesia, es bastante por sí sola para hacer válidamente el Sacramento? La sentencia mas comun, dice Benedicto XIV. (b), es, que el Ministro debe tener intencion actual ó virtual de hacer no solamente el rito externo, sino tambien lo que Christo instituyó, ó lo que hace la Iglesia; y ésta se debe seguir del todo en la práctica como la mas segura: porque, á la verdad, siendo como es absolutamente necesaria la intencion del Ministro para el valor del Sacramento, nos expondríamos á hacerle nulo por falta de intencion, no siguiendo en esta parte la opinion mas segura; que es la razon en que se ha fundado la Iglesia para declarar, que en orden á las materias y formas de los Sacramentos se debe seguir siempre la opinion mas segura.

A la seguridad de esta sentencia se junta su mayor probabilidad sobre la contraria, especialmente despues que Alexandro VIII. condenó la proposicion que decia: *Es válido el Bautismo conferido por el Ministro que observa el rito externo, pero que interiormente en su corazon, y para sí mismo resuelve, que no intenta hacer lo que hace la Iglesia.* Porque no se puede dudar que el asunto y fin de esta proposicion era

es-

(a) Tract. 5. in Joan. (b) Lib. 7. de Synod. Diœces. c. 4.

establecer la validacion del Sacramento por la sola observancia del rito externo, aunque faltase la intencion *interior* y *oculta en el corazon* del Ministro de *hacer lo que hace la Iglesia*: y esto mismo parece ser lo que afirma y sostiene la opinion contraria á la sobredicha sentencia.

Pero aunque la virtud y eficacia de los Sacramentos no dependen de las costumbres de los Ministros, supuesto que tengan verdadera intencion de hacer lo que hace la Iglesia, sin embargo es cierto que deben estos hallarse en estado de gracia para administrarlos sin pecado, porque *las cosas santas deben ser tratadas santa y religiosamente*. Así el Sacerdote que se sintiere manchado con alguna culpa grave, está obligado á abstenerse de la administracion de los Sacramentos hasta haberse reconciliado con Dios por medio de la penitencia, y de lo contrario se haria reo de un sacrilegio, como lo declaró el Concilio Tridentino hablando de la celebracion de la Misa, y de consiguiente acreedor á los mayores castigos. Tema pues el Sacerdote profanador de su ministerio *caer en manos de Dios vivo*, porque si dixo el Señor al pecador: *¿Cómo te atreves tú á anunciar mis justicias, y á tomar mi testamento en tu boca (a)?* ¿qué no dirá y hará á un Ministro prevaricador que vilipendia los Sacramentos, y se arroja á administrarlos en pecado mortal?

§. VII.

Diferencia entre los Sacramentos de la Ley antigua, y de la nueva.

Los Sacramentos de la Ley nueva se diferencian de los de la Ley antigua, como de la Circuncision, de los Sacrificios, y otras observancias legales, 1.º en su virtud; porque todas estas observancias eran, como dice San Pablo (b), *elementos débiles, é insuficientes para la justicia*, y solo servian para la limpieza exterior de la carne (c), no para la interior del

(a) Ps. 49. (b) Galat. 4. 9. (c) Hebr. 9. 13.

del alma. Pero los Sacramentos de la Ley nueva obran lo mismo que significan, por la virtud divina que los acompaña, y purifican nuestras conciencias de las obras muertas, y de las manchas que habíamos contraído por los pecados, para dar un culto mas perfecto á Dios vivo (a). Los primeros Sacramentos, dice San Agustin (b), eran profectas y figuras de Christo que habia de venir: y habiéndose cumplido por su venida, fueron suprimidos los primeros Sacramentos, y se establecieron otros mas eficaces, mas útiles, mas fáciles, y en mas corto número.

2.º Además se diferencian en que en la administracion de los Sacramentos de la Ley antigua no se guardaba forma alguna determinada, á lo ménos que haya llegado á nuestra noticia: de donde se sigue, que eran muy inciertos y oscuros en su significacion. Pero los Sacramentos de la Ley nueva se administran con determinadas palabras, que no dexan lugar á duda alguna acerca de su significacion.

§. VIII.

De las ceremonias de los Sacramentos.

Aunque las ceremonias sagradas con que se administran los Sacramentos no sean absolutamente necesarias para el valor de ellos, deben no obstante ser miradas con el mayor respeto y veneracion, y no pueden omitirse sin pecado mortal las que sean legítimas: sobre lo qual se deben observar las siguientes reglas que prescribe San Agustin: 1.ª que debe seguirse la costumbre de la Iglesia en donde cada uno se halla: 2.ª que no obstante esta costumbre, es necesario cortar y suprimir las ceremonias superfluas y arbitrarias; pues aunque no se pueda probar que sean contrarias á la fe, cargan sin embargo á la Religion con una servidumbre onerosa, y opuesta al designio que tuvo Jesu-Christo de sujetarnos en la Ley nueva á pocos sacramentos, y estos muy claros (c).

Al contrario: las ceremonias que están aprobadas por la Iglesia, deben ser respetadas, y observadas 1.º porque algunas

(a) Ibi. v. 14. (b) Lib. 19. cont. Faust. c. 13. (c) Ep. 55. c. 18. & 19.

nas de ellas, como las unciones y exórcismos del Bautismo, se han considerado hasta ahora como que vienen de tradicion Apostólica, pues hallándose establecidas desde los primeros tiempos del christianismo, no se ve que hayan sido ordenadas por alguna Ley de la Iglesia, que es la regla que da San Agustín para conocer lo que enseña la tradicion: 2.º porque han sido instituidas para tratar santamente las cosas santas, y ofrecer este culto de Religion á Dios en la administracion de los santos Sacramentos: 3.º porque sirven para hacernos conocer mejor la excelencia y santidad de los Sacramentos, y excitarnos por tanto á recibirlos con mayor devocion y respeto: pues en efecto si llegamos á conocer bien la grandeza, dignidad, y santidad de los Sacramentos, sin duda que nos acercariamos á ellos penetrados de los sentimientos mas vivos de respeto y humildad; confesaríamos y admirariamos profundamente la virtud divina que eleva las cosas corporales y sensibles á producir en nosotros la gracia santificante, que es una participacion y semejanza de la naturaleza del mismo Dios, por la qual somos hechos hijos y herederos de Dios, y coherederos de Jesu-Christo; y de aquí nos moveríamos á darle continuas gracias por la gran misericordia con que ha procurado nuestra salud instituyendo los Sacramentos. Porque los Sacramentos son como el compendio de todas las pruebas que nos ha dado de su amor, y el fruto de sus beneficios, supuesto que por ellos se nos comunican las inmensas riquezas de la pasion y muerte de Jesu-Christo, que nos dan derecho al Reyno de los Cielos. Estos son los grandes é inestimables dones que nos ha dexado nuestro Salvador; dones irrevocables, pues como dice la Escritura, *Dios no se arrepiente de sus dones (a)*; y el mismo Señor ha prometido continuarlos hasta la consumacion de los siglos: dones que nos ha merecido á costa de su sangre, porque los Sacramentos *son las fuentes del Salvador*, que fueron abiertas con sus llagas (b), de donde corre el agua saluda-

(a) Rom. 11. 29. (b) Isai. 52. 13. Aug. lib. 2. de Symb. c. 9. & tract. 15. in Joan.

dable de la gracia , que debe inundar á todo el mundo , pero principalmente á los justos de la nueva Ley ; pues si los antiguos justos recibieron de la plenitud de Jesu-Christo por una gracia anticipada , nosotros hemos recibido sobreabundantemente , y la plenitud misma , si se puede hablar así. Y porque la grandeza del beneficio no solamente se debe medir por lo que es la gracia en sí misma , sino tambien por el modo de hacerla , y por consiguiente baxo este aspecto merece asimismo nuestra gratitud ; conviene que consideremos , que Jesu-Christo , á fin de que todos pudiesen mas fácilmente participar de sus méritos y recibir sus gracias , estableció Ministros de los Sacramentos , para que en toda la tierra hiciesen correr su sangre por estos canales sagrados , administrándolos á todas las naciones. ; O caridad inefable ! ; O inestimable beneficio ! ; Mas ay de nosotros si no correspondemos á él como debemos ! Al que recibe ménos , se le pide ménos ; pero al que recibe mas , se le pide mas , y le espera por tanto un juicio mas terrible , dice San Gregorio (a) , porque aumentándose los dones , se aumenta tambien la obligacion de usar bien de ellos , y dar una razon correspondiente del fruto que debieron producir en nosotros. Veneremos , pues , los Santos Sacramentos , frecuentémoslos con devocion y reverencia para conservarnos y crecer en la gracia en esta vida hasta lograr su consumacion en la Gloria. Amen.

(a) Hom. 9. in Evang.

INSTRUCCION II.

SOBRE EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO.

§. I.

De la necesidad de instruirse del Bautismo; del nombre del Bautismo, y de otros nombres que diéron los Padres á este Sacramento.

El Bautismo es uno de los mas importantes misterios de nuestra fe, de que hacemos expresa profesion en el Símbolo de Nicea; y esto debe ser bastante para haceros ver la necesidad que teneis de instruiros de este Sacramento. Porque si juzgais de él únicamente por los sentidos, ¿qué diferencia hallaríais entre un niño ántes del Bautismo, y el mismo niño despues de haber recibido el Bautismo? Y sin embargo la fe nos obliga á mirar al niño no bautizado como objeto de la ira de Dios por el pecado original que ha contraído en su nacimiento; y al niño bautizado como miembro de Jesu-Christo, como templo del Espíritu Santo, como hijo de Dios y heredero del Cielo. ¿No será, pues, necesaria la noticia y conocimiento del Bautismo, que es la causa de esta gran diferencia entre los dos estados? ¿Se podrá despreciar el conocimiento de las gracias que nos comunica, de la dignidad á que nos eleva, y de las obligaciones que contraemos en él? ¿No sería esto abandonar nuestros principales intereses? En consideracion á esto los Apóstoles tenían gran cuidado de enseñar á los fieles particularmente la doctrina del Bautismo; y San Pablo habla de él como de una cosa muy sabida: *¿Ignorais, dice, que todos los que hemos sido bautizados en Christo, hemos sido bautizados en la semejanza de su muerte (a)?* Y en esta misma atencion procurarémos nosotros instruir á los Christianos de todas las cosas que es necesario saber de él.

Y

(a) Rom. 6. 3.

Y empezando por la palabra *bautismo*, nadie ignora que es un nombre griego, el qual aunque en las sagradas Escrituras no solamente significa aquella ablucion que se hace en el Sacramento del Bautismo, sino tambien todo género de lavatorio (a), y aun alguna vez se ha trasladado á significar la Pasion del Señor (b); mas entre los Escritores eclesiásticos se emplea constantemente para significar un Sacramento instituido por Jesu-Christo, en el qual por el lavatorio que se hace con el agua y la debida forma de palabras, es reengendrado espiritualmente el hombre, y purificado del pecado original y de todos los pecados que hasta entónces hubiere cometido; y este es el sentido en que Jesu-Christo y los Apóstoles (c) usáron muy frecuentemente de este nombre.

El Apóstol y los Santos Padres se valiéron tambien de otros nombres para significar este mismo Sacramento, y le llamáron ya *Sacramento de la fe* (d), porque profesamos en él toda la fe de la Religion Christiana; ya *iluminacion* (e), porque nuestra alma es iluminada por la fe que profesamos en el Bautismo; ya *principio de los santísimos mandamientos de Jesu-Christo*, porque siendo este Sacramento la puerta de la vida christiana, empezamos por él á obedecer á los mandamientos de Dios (f); ya *expurgacion*, porque somos purificados en el de la levadura vieja de la maldad, para ser una nueva masa de justicia (g); ya *sepultura* (h); ya *plantacion* (i); ya finalmente *cruz* (k) *de Christo* con alusion á los diferentes efectos del Bautismo, de que hablaremos en su lugar.

(a) Hebr. 9. 10. Marc. 7. 4. (b) Marc. 10. 38. (c) I. Cor. 1. 13. Ephes. 4. 5. Galat. 2. 27. I. Petr. 3. 21. (d) Aug. ep. 23. ad Bonif.

(e) S. Dionis. de Eccles. Hier. c. 3. Hebr. 10. 32. & c. 6. 4.

(f) S. Dionis. de Eccles. Hier. c. 12. (g) I. Cor. 5. 7. (h) Rom. 6. 4.

(i) Ibid. v. 5. (k) Ibid. v. 5.

§. II.

De la institucion de este Sacramento , y de las cosas que le son esenciales.

No se puede dudar que el Bautismo es un Sacramento instituido por Jesu-Christo. Esta es una verdad enseñada uniformemente por todos los Doctores ; mas para evitar la confusion en que han incurrido algunos de ellos, es necesario distinguir dos tiempos (a) : el uno quando el Salvador instituyó este Sacramento ; y el otro quando impuso la obligacion de recibirle. Por lo que toca al primero , es claro que el Señor instituyó este Sacramento , quando él mismo fué bautizado por San Juan , porque entónçes , segun los Padres (b), dió al agua virtud de reengendrar á los hombres , comunicándoles la vida espiritual. Desde que Christo entró en el agua, escribe San Agustin (c), desde entónçes lava el agua todos los pecados. Y en otro lugar : Es bautizado el Señor , no porque tuviese necesidad de lavarse , sino para dar á las aguas virtud de lavar , purificándolas con el contacto de su purísima carne (d). Así fué ciertamente , y en prueba de ello , al tiempo mismo que el Señor fué bautizado , se declaró que estaba sensiblemente presente la Trinidad Santísima , en cuyo nombre se confiere el Bautismo: porque allí se oyó (e) la voz del Padre , estaba presente la Persona del Hijo , y baxó en figura de paloma el Espíritu Santo , y además se abrieron los Cielos , cuya entrada se nos franquea por el Bautismo. Pero aunque Jesu-Christo consagrara las aguas al entrar en ellas por el contacto de su santísimo cuerpo, para darlas virtud de lavar las almas en el Bautismo , y de consiguiente haya sido instituido este Sacramento ántes de la pasion del Señor , con todo eso se ha de creer firmísimamente que toda su virtud y eficacia se deriva y dima-
na.

(a) S. Thom. 3. p. q. 66. a. 2. (b) Nazianz. orat. in Natal. Salv. Aug. serm. 29. de temp. (c) Serm. 36. de temp. (d) Ib. & serm. 37. de temp. (e) Math. 3. 17.

na de la Pasion misma del Salvador , la qual era como el fin y el sello de todas sus acciones.

Acerca del segundo tiempo no se puede dudar que la Ley del Bautismo fué impuesta quando despues de haber resucitado Jesu-Christo dixo á sus Apóstoles : *Id , y enseñad á todas las naciones bautizándolas en el nombre del Padre , y del Hijo , y del Espíritu Santo (a)* : y por consiguiente desde entónçes quedáron los hombres obligados á recibir el Bautismo para conseguir la salud eterna. Así se infiere claramente de aquellas Palabras del Príncipe de los Apóstoles : *Nos reengendrô en el agua del Bautismo por la Resurreccion de Jesu Christo de entre los muertos* , que se nos ha aplicado en él para darnos una viva esperanza de resucitar algun dia con el mismo Jesu-Christo (b) ; y de lo que escribe San Pablo hablando de la Iglesia : *Se entregó , dice , á sí mismo por ella para santificarla , purificándola con el Bautismo del agua por la palabra de vida (c)* : porque uno y otro parece que difieren la obligacion de recibir el Bautismo al tiempo que siguió á la Pasion del Señor : y por órden al mismo tiempo deben entenderse aquellas palabras del Salvador : *El que no renaciere del agua y del Espíritu Santo , no puede entrar en el Reyno de Dios (d)*.

De esta sentençia de Jesu-Christo , y de las palabras que el mismo Señor usó para imponer la Ley del Bautismo , á saber : *Id , y enseñad á todas las naciones , bautizándolas en el nombre del Padre , y del Hijo , y del Espíritu Santo* , se colige manifestamente que el agua y las palabras : *Yo te bautizo en el nombre del Padre , y del Hijo , y del Espíritu Santo* son las dos cosas que constituyen este Sacramento , y por las quales debe explicarse su naturaleza y substancia , diciendo : que es *Sacramento de regeneracion por el agua en la palabra*. Porque habiendo nacido hijos de ira (e) por la naturaleza que traemos de Adan , renacemos en Christo hijos de misericordia ; pues este Señor *ha dado potestad para venir á ser hijos de Dios á todos aquellos que le han recibido , esto es , á los que creen en*

504

(a) Math. 28. 19. (b) I. Petr. 1. 3. (c) Ephes. 5. 25. 26.

(d) Joan. 3. 5. (e) Ephes. 2. 3.

su nombre, los cuales no han nacido de la sangre, ni de la voluntad de la carne, ni de la voluntad del hombre, sino de Dios mismo (a).

Expliquemos, pues, con separacion estas dos cosas esenciales al Bautismo. En primer lugar es constante, como lo han definido los Concilios, y en especial el Tridentino (b), que el agua que debe servir para el Bautismo no ha de ser artificial, sino natural, qual es aquella que sencillamente y sin adición alguna suele comunmente llamarse agua, ya sea de mar, ya de rio, ya de laguna, pozo, ó fuente. Tal era el agua con que bautizaban San Juan, y el mismo Jesu-Christo, y la que usaban los Judíos en sus bautismos, ó purificaciones. Con ella pedia el Eunuco de la Reyna de Candaza á Felipe Diácono que le bautizase; y de ella habló el Salvador quando dixo: *El que no renaciere por el Bautismo del agua, y por la gracia del Espíritu Santo, no puede entrar en el Reyno de Dios* (c); y el Apóstol diciendo: *Que la Iglesia fué purificada con el Bautismo del agua* (d); y finalmente San Juan por estas palabras: *Tres son los que dan testimonio en la tierra, el espíritu, el agua, y la sangre* (e); y lo mismo confirman otros varios testimonios (f) de la sagrada Escritura.

Esta misma verdad se halla tambien significada repetidas veces por las figuras y predicciones de los Profetas. Por las figuras: porque el diluvio que purificó al mundo, por haber crecido mucho en la tierra la malicia de los hombres, y estar inclinados al mal todos los pensamientos de su corazón (g), fué figura y semejanza de esta saludable agua, como lo demuestra el Príncipe de los Apóstoles en su primera carta (h). La misma significacion atribuye San Pablo escribiendo á los de Corinto al tránsito de los hijos de Israel por el mar Roxo (i); la misma tuvo el baño de Naaman Syro; y la misma, la admirable piscina probática, en que se curaban

to-

(a) Joan. 1. 12. (b) Sess. 7. de Bapt. can. 2.

(c) Joan. 3. 5. (d) Ephes. 5. 26. (e) 1. Joan. 5. 8.

(f) Actor. 8. 36. Hebr. 10. 22. 1. Petr. 3. 20. (g) Gen. 6. 5.

(h) 1. Petr. 3. 21. (i) 1. Cor. 10. 1. Exod. 14. 21.

todas las enfermedades (a). *Por las profecías*: porque no se puede dudar, que aquellas misteriosas aguas con que tan liberalmente convida el Profeta Isaiás (b) á todos los sedientos; las que vió en espíritu el Profeta Ezequiel (c) que salían del templo; y las que profetizó Zacarías (d), que estarían preparadas á la Casa de David, y á los moradores de Jerusalem para lavar á los pecadores y á las mugeres inmundas; todas ellas se ordenaban á significar y declarar la saludable agua del Bautismo.

Y en efecto, nada hay mas conforme á la naturaleza y virtud de este Sacramento, que el uso del agua comun para la administracion y valor de este Sacramento. Pues lo 1.^o, como el Bautismo es necesario á todos para conseguir la vida eterna, fué muy conveniente que se instituyese el agua natural y comun para su uso, á fin de que estando, como está siempre á mano, se pudiese fácilmente administrar este socorro en todas las necesidades y urgencias. Lo 2.^o porque el agua representa muy al vivo el efecto del Bautismo, pues sirviendo ella para lavar las manchas exteriores del cuerpo, declara con mucha propiedad la virtud y eficacia del Bautismo, para lavar las manchas interiores de los pecados. Lo 3.^o, porque así como el agua es sumamente oportuna y propia para refrescar los cuerpos, así tambien el Bautismo templá y amortigua en gran parte el ardor de las pasiones (e).

Ni se ha de pensar por esto que el Bautismo consiste en el agua que se guarda en la sagrada pila para administrarle; de ninguna manera; ántes bien es cierto, que el agua solo entra á hacer Sacramento quando actualmente usamos de ella para lavar á alguno, diciendo las palabras que Jesu-Christo instituyó á este efecto. Porque este Sacramento se hace, ó administra por modo de accion, *ablucion*, ó *lavatorio*, como dice el Apóstol, en el qual se debe guardar el

(a) 4. Reg. 5. 14. & Joan. 5. 4. (b) Isai. 55. 1.

(c) Ezech. 47. 1. (d) Zachar. 13. 1.

(e) Vid. S. Hier. Ep. 83. ad Ocean. & S. Thom. 3. p. q. 66. a. 3.

el órden debido: y por tanto es necesario advertir 1.^o que el Bautismo, ó lavatorio puede (*a*) hacerse de tres modos, segun el estilo y costumbre comunmente recibida en la Iglesia; ó metiendo en el agua al que debe ser bautizado, lo que por mucho tiempo se observó en la Iglesia desde sus primeros siglos; ó vertiéndola sobre él, lo que se usa comunmente ahora; ó rociándole con ella, como se colige que lo hizo San Pedro (*b*), quando en un mismo dia bautizó á tres mil hombres que habia convertido á la verdad de la fe: y de qualquiera de estos tres modos se hace verdaderamente el Bautismo, siendo cierto que por qualquiera de ellos se significa y expresa la limpieza y santificacion interior que el Bautismo obra en el alma. 2.^o Que en la administracion del Bautismo se pueden hacer tres abluciones, ó una sola, pues de la carta que San Gregorio Magno escribió á San Leandro (*c*) consta suficientemente, que el Bautismo se administraba ántes en la Iglesia válidamente por una, y por tres abluciones, y que tambien se puede administrar ahora. Pero sin embargo los fieles deben guardar aquel rito que se observare en su respectiva Iglesia. 3.^o Que la ablucion no se ha de hacer en qualquiera parte del cuerpo (*d*), sino en la cabeza, en donde residen principalmente todos los sentidos así interiores, como exteriores. 4.^o Que el Ministro que bautiza, sea el que fuere, debe pronunciar las palabras instituidas por Jesu-Christo para la administracion de este Sacramento, no ántes ni despues de la ablucion, sino al mismo tiempo que echa el agua sobre el que va á ser bautizado. 5.^o Que aunque el agua natural sea bastante para hacer este Sacramento siempre que hubiere necesidad urgente de administrarle; no obstante siempre se observó en la Iglesia Católica por tradicion de los Apóstoles el añadir al agua quando se administra el bautismo con ceremonias solemnes el sagrado chrisma (*e*), para declarar mejor el prin-

(*a*) Id. ibi. a. 7. (*b*) Actor. 2. 41. (*c*) Lib. 1. ep. 41.

(*d*) Conc. Toler. IV. can. 5. S. Thom. 3. p. q. 66. a. 7. ad 3.

(*e*) Vid. S. Ambr. lib. 1. de Sacram. c. 2. & lib. 3. c. 1.

principal efecto de este Sacramento, que es incorporar al bautizado con Christo, como miembro con su cabeza; y por esto se llama *Christiano*, de Christo.

Explicada ya una de las dos partes que constituyen el Sacramento del Bautismo, resta que expongamos y declaramos la otra, la qual consiste en las palabras que debemos usar en su administracion, y son estas: *To te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*: palabras que ha tomado la Iglesia de aquel mandamiento del Salvador á sus Apóstoles: *Id, y enseñad á todas las naciones bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo* (a); pues divinamente ilustrada por el espíritu que la dirige, ha entendido por aquella palabra *bautizando*, que en la administracion de este Sacramento se debe expresar la persona, y la accion del Ministro, lo qual se hace diciendo: *To te bautizo*; y que asimismo es necesario expresar la persona del que se bautiza, y la causa principal que obra el Bautismo, y á este fin se añaden la palabra *te*, y los distintos nombres de la Santísima Trinidad, porque no concurre á obrar el Sacramento del Bautismo la sola Persona del Hijo, de quien escribió San Juan: *Este es el que bautiza* (b), sino juntamente todas las tres Personas de la Santísima Trinidad. Y así quando se dice *en el nombre*, esta palabra no denota las Personas divinas, sino la substancia, virtud, y potestad de Dios, que es una misma é indivisible en las tres Personas; y por tanto se dice *en el nombre*, y no *en los nombres*. Tales son las palabras que debemos usar en la administracion del Bautismo, y que todos deben saber, porque á ninguno es lícito apartarse de ellas, ni substituir otras en su lugar.

Pero es necesario observar que no todas ellas son igualmente necesarias para hacer el Sacramento, pues aunque se omitiese la palabra *To*, cuya virtud y fuerza se contiene en la expresion *bautizo*; y aunque no se hiciese mencion alguna del Ministro que bautiza, como sucede en la Iglesia Griega,

(a) Matth. 28. 19. (b) Joan. 1. 33.

ga, en donde se usa esta forma de bautizar: *Sea bautizado el siervo de Christo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*, se haria verdadero Sacramento, segun lo definió el Concilio Florentino (a), porque solamente es esencial á la verdad de este Sacramento la ablucion, y la invocacion expresa de la Santísima Trinidad, como se dice en los Concilios de Laodicea, de Arles, de Nicea, y Constantinopla; de suerte que si faltara alguna de estas cosas no se haria Sacramento.

En consecuencia de esto no se debe seguir la sentencia de algunos que dixéron, que el Bautismo conferido en el solo nombre de Jesu-Christo es válido, fundados en aquellas palabras de los Hechos de los Apóstoles: *En el nombre de Jesu-Christo eran bautizados hombres y mugeres* (b): pues de aquí no se infiere, que los Apóstoles omitiesen la distincion expresa de las tres Divinas Personas, contra lo que el Salvador les habia mandado en términos formales, sino que únicamente se significa (segun la interpretacion de San Ambrosio (c), y San Basilio (d), que eran bautizados hombres y mugeres con el Bautismo instituido por Jesu-Christo, y para seguir la Religion de Jesu-Christo; de cuyo modo de hablar usó el Apóstol quando dixo á los Galatas: *Todos los que estáis bautizados en Christo, habeis sido revestidos de Christo* (e); para dar á entender, que estaban bautizados en la fe de Christo, mas no en otra forma que la que habia instituido el mismo Jesu-Christo.

§. III.

De los Ministros del Sacramento del Bautismo.

Para guardar el orden debido en todas las cosas, como previene San Pablo (f), es necesario distinguir tres órdenes de

(a) In doctr. de Sacram. (b) Actor. 2. & 10. & 19.

(c) Lib. 1. de Spirit. Sanct. c. 3. (d) Lib. de Spirit. Sanct. c. 12.

(e) Galat. 3. 27. (f) 1. Cor. 14.

de Ministros de este Sacramento. En el primero se han de colocar los Obispos, y Párrocos, á quienes por derecho propio pertenece exercer este oficio: pues aunque antiguamente el Obispo celebraba la mayor parte de los Bautismos, porque se conferian comunmente en los Sábados de Pascua, y de Pentecostés, sin embargo es cierto, que los Párrocos siempre han tenido facultad propia para administrar este Sacramento aun en presencia del Obispo, como consta de la doctrina de los Padres, y del uso de la Iglesia. Los simples Sacerdotes se pueden llamar en algun sentido Ministros *ordinarios* del Bautismo, es decir, que le pueden administrar en virtud de su orden; porque estando ordenados para consagrar la Eucaristía, que es Sacramento de unidad y de paz, era muy justo que tuviesen potestad para administrar este Sacramento, que es la puerta para entrar en la participacion de esta paz y unidad. No obstante para exercer esta facultad necesitan obtener ántes licencia del Párroco, ó del Obispo.

En el segundo órden de Ministros entran los Diáconos, á los quales no es lícito administrar el Bautismo sino en ausencia del Sacerdote, y con el permiso del Párroco, ó del Obispo.

El último órden es de aquellos que pueden bautizar en caso de necesidad sin ceremonias solemnes; y en este órden entran todos, Eclesiásticos, y legos, hombres y mugeres, católicos y hereges, infieles y judíos, con tal que tengan intencion de hacer lo que hace la Iglesia Católica en la administracion de este Sacramento, como está confirmado por muchos decretos de los antiguos Padres y Concilios; y aun el Concilio de Trento fulminó excomunion contra los que se atrevan á decir, que no es verdadero el Bautismo administrado por los hereges en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, con intencion de hacer lo que hace la Iglesia. Pero en la administracion de este Sacramento debe ser preferido el católico al infiel, el clérigo al lego, y el hombre á la muger si la honestidad lo permite. Y aquí es de admirar la bondad de nuestro Dios, que

que á proporcion de la necesidad de este Sacramento, ha hecho fácil su administracion, no solamente instituyendo para su uso el agua natural, que no hay cosa mas comun en el mundo, sino permitiendo á todos que puedan ser Ministros de él. No obstante, *guárdense los padres*, segun el consejo de San Cárlos Borromeo (a) *de bautizar á sus hijos sin manifiesta necesidad*; pero en caso de ella no contraerian parentesco de afinidad con su mugeres, como lo declaró el Papa Juan VII. (b)

Además de estos Ministros que confieren el Bautismo, hay otra especie de Ministros, que por costumbre antiquísima de la Iglesia se suelen añadir para celebrar solemnemente este Sacramento, los quales al presente se llaman *padrinos*, pero antiguamente eran llamados *recibidores*, *prometedores*, ó *fiadores*, cuyas expresiones denotan bien su ministerio y obligaciones. En efecto, siendo el Bautismo una regeneracion espiritual, por la qual nacemos hijos de Dios, y como niños recién-nacidos, racionales, y sin malicia *apetecemos la leche* (c) de la doctrina, segun las palabras de San Pedro; así como luego que uno nace, necesita quien le dé la leche, y despues un ayo que cuide de su instruccion, y enseñanza, así tambien es necesario, que los que empiezan desde la fuente del Bautismo á vivir espiritualmente, sean encomendados á la fidelidad y prudencia de los padrinos, quienes deben enseñarles los preceptos de la Religion, y las prácticas de la virtud, para que con su auxilio vayan poco á poco creciendo en Jesu-Christo, hasta llegar á ser varones perfectos. Por esto *acordáron*, dice San Dionisio, *nuestros caudillos* (los Apóstoles) *y tuviéron por conveniente recibir los niños segun este santo modo: que los padres naturales del niño le entregasen á un hombre docto en las cosas divinas, como á director, padre espiritual, y fiador de su salud eterna, baxo cuya disciplina pasase el niño el resto de su vida* (d).

Y

(a) Act. p. 4. de Ministr. Baut. S. Th. 3. p. q. 67. a. 4. bial (a)

(b) Caus. 30. q. 1. c. 7. ad Limin. (c) 1. Petr. 2.

(d) De Eccles. Hier. c. 12.

Y explicando las palabras que dice el padrino, añade: *Yo prometo que he de inducir á este niño con mis continuas exhortaciones, quando llegue á poder entender las cosas sagradas, á que profese y cumpla las cosas divinas que promete, y á que enteramente renuncie las contrarias (a).* Tal es la promesa que hacen los padrinos en el bautismo. *A vosotros, pues, así hombres, como mugeres, que sacasteis niños de pila, os amonesto ante todas cosas, que conozcais que salisteis por fiadores delante de Dios por todos aquellos que recibisteis en la sagrada fuente (b).* Y para que sepais las cosas que debeis enseñarles, oid á San Agustín: *Debeis, dice, amonestarles que guarden castidad, amen la justicia, conserven la caridad, y ante todas cosas enseñarles el Credo, el Padre nuestro, los Mandamientos, y los fundamentos principales de la Religion christiana (c).*

Y ved aquí todo el fundamento de las condiciones que exige la Iglesia en los que hubieren de ser padrinos. Porque primeramente prohíbe que los padres naturales puedan tomar este encargo, para que se vea mejor quanto dista la educacion espiritual de la carnal, y que aquella por sí sola merece todos los cuidados de un hombre piadoso y docto. 2.^o Manda expresamente que solo haya un padrino, ó á lo mas un padrino, y una madrina, ya porque la muchedumbre de maestros podria perturbar el orden de la instruccion y enseñanza; ya porque conviene precaver que no se multipliquen las afinidades, que impedirian el lazo del legítimo matrimonio (d). 3.^o Desea que el padrino tenga á lo ménos catorce años, y la madrina doce, y que uno y otro, siendo posible, hayan recibido el Sacramento de la Confirmacion; lo uno porque es necesario que conozcan perfectamente las obligaciones que contraen; y lo otro porque el buen orden exige que sean perfectos Christianos los que han de presentar á otros para recibir la gracia del Christia-

(a) Ibid. vid. Dist. 4. cap. in Catechismo.

(b) August. serm. 163. de Temp. (c) Ibid.

(d) Sess. 24. de Reform. c. 2.

tianismo. 4.º Prohibe que los Religiosos puedan ser padrinos, porque estando separados del mundo, se supone, que no se hallan en estado de poder cumplir las obligaciones de este ministerio. 5.º Exige no solamente que los padrinos hagan profesion de la fe católica, sino que esten instruidos de los misterios de la Religion, de los Mandamientos de la Ley de Dios y de la Iglesia, y de la extension de las promesas que se hacen á Dios en el Bautismo, para que puedan enseñar estas cosas á sus hijos espirituales. 6.º Desea que los Padrinos sean de buenas costumbres, y prohíbe á sus Ministros admitir á este encargo á los pecadores públicos y escandalosos, y aun á aquellas personas que se presentan en la Iglesia vestidas inmodestamente. Porque unas gentes notoriamente entregadas á Satanás, á sus pompas y vanidades, no pueden renunciar á estas cosas por otros, y léjos de conducirles á la virtud, les pervertirán fácilmente con su mal exemplo. 7.º Quiere que contraigan parentesco espiritual el que bautiza, y los Padrinos del Bautismo no solamente con el bautizado, sino tambien con sus padres legítimos, de manera que no puedan contraer matrimonio entre sí, y se anule el que hubieren contraido. Pero quando se suplen simplemente las ceremonias del Bautismo no se contrae afinidad alguna. Y la razon de haber establecido la Iglesia estas afinidades espirituales, es, porque estando obligados los Padrinos por su ministerio á un comercio y conversacion familiar y frecuente con personas de diferente sexo, la consideracion de la afinidad espiritual, que impide contraer matrimonio, reprima la concupiscencia, y haga que esta familiaridad sea mas pura, y ménos peligrosa.

§. IV.

De la necesidad del Bautismo.

El Sacramento del Bautismo es absolutamente necesario no solo á los adultos, sino tambien á los niños. 1.º Porque la Ley que hace necesario el Bautismo para la salvacion, ha

sido impuesta por Dios á todos los hombres sin excepcion alguna : de suerte que habiendo dicho Jesu-Christo absolutamente que : *El que no renaciere del agua y del Espíritu Santo, no puede entrar en el Reyno de Dios (a)* : si los niños estuviesen escluidos del Bautismo , lo estarian tambien de la salvacion. 2.º La tradicion Apostólica , como lo confirma el comun sentir de los Padres , nos enseña , que desde el principio de la Iglesia se ha administrado siempre el Bautismo á los niños, y así leemos que San Pablo bautizó á toda una familia , y por consiguiente á los niños que en ella habia (b). 3.º No es creible que Jesu-Christo quisiese negar la gracia del Bautismo á los niños, de quienes decia : *Dexad á los niños, y no los impidais venir á mí, porque el Reyno de los Cielos es para los que se parecen á ellos en la inocencia de su vida, y en la simplicidad de su corazon (c)* ; y les abrazaba , y ponía sus manos sobre ellos , y les daba su bendicion (d).

4.º La Circuncision era figura del Bautismo : veamos, pues, lo que sucedia con la figura , para discurrir uniformemente de la verdad figurada. Nadie ignora que se circuncidaba , y era costumbre circuncidar á los niños en el dia octavo de su nacimiento : luego si entónces aprovechaba á los niños la Circuncision hecha por mano de los hombres , mucho mejor les aprovechará ahora la Circuncision espiritual de Christo comunicada por el Espíritu Santo en el Bautismo. (e).

Y últimamente , si la muerte , como dice el Apóstol (f), tuvo poder para reynar en el mundo por el pecado de un hombre solo ; *la misericordia y el don de Dios se han derramado mucho mas abundantemente sobre muchos por la gracia de un solo hombre , que es Jesu-Christo* : habiendo , pues , contraído los niños el pecado de Adan , por el qual ha reynado la muerte sobre ellos , mucho mejor pueden conseguir por Christo la gracia y la justicia para reynar en el mismo Jesu-Christo en la vida. Pero esto no se puede verificar sino por el Bautismo, porque no tienen otro medio de conseguir la gracia y la salvacion

(a) Joán. 3. (b) I. Cor. 1. (c) Math. 19. 14. (d) Marc. 10.
 (e) Genes. 17. Luc. 1. Colos. 2. 11. (f) Roman. 5. 14. 15.

cion que este Sacramento , á ménos que sean bautizados en su propia sangre , porque el Bautismo de sangre es bastante á los niños para su salvacion , como nos lo enseña la tradicion de la Iglesia (a) , que ha honrado siempre como á verdaderos mártires á aquellos Santos Inocentes , que fuéron muertos por Herodes en odio de Jesu-Christo. Entended de aquí , Padres de familias , la gravísima obligacion en que estais de llevar vuestros hijos á la Iglesia para que sean bautizados con la solemnidad debida luego que podais hacerlo cómodamente ; no sea que estando , como están , expuestos los niños por su tierna edad á innumerables riesgos de la vida , suceda tal vez que no os den tiempo para socorrerles con el Bautismo.

De otra suerte debemos conducirnos con los adultos , porque como cesa este peligro respecto de ellos , supuesto que teniendo ya uso de razon , aunque por algun lance inopinado no pudieran recibir el Bautismo , podrian no obstante desear eficazmente el recibirle , y formar un verdadero dolor de sus pecados , con lo qual conseguirian la gracia y la salvacion , la Iglesia ha ordenado sabiamente que se les difiera por algun tiempo este Sacramento : 1.º para que se les instruya mejor en los adorables misterios de la Santa Religion que deben profesar , y en las reglas y costumbres de la vida christiana : 2.º para explorar con diligencia la voluntad de los que piden el Bautismo , y de las disposiciones con que se acercan á recibirle , pues siendo este un asunto de la mayor importancia , es necesario proceder en él con toda madurez. Y en esta atencion determináron los Concilios antiguos , que los que vienen del Judaismo á la fe Cotólica , sean detenidos entre los Catecúmenos algunos meses ántes de recibir el Bautismo.

Pero ni á estos , ni á los infieles se les debe diferir el Bautismo sino el tiempo preciso que ha señalado la Iglesia : ya porque está escrito : *No tardes en convertirte al Señor , y no lo dilates de dia en dia (b)* , y su conversion perfecta consiste

(a) S. Cypr. ep. 73. ad Jubayan. Aug. de anim. & ejus orig. lib. 2. c. 12. & lib. 13. de lib. arb. c. 23. S. Leo. serm. 1. in Epiphan. Vid. Tertul. lib. de Bapt. & S. Hilar. in Math. (b) Eccles. 5.

en la regeneracion espiritual por medio del Bautismo: ya porque quanto mas tardaren en recibir el Bautismo, tanto mas se les retrasa la participacion de los otros Sacramentos: ya en fin porque no se les debe privar sin justa causa de los abundantes frutos del Bautismo, con los quales podrán evitar los pecados, y conservarse en la Justicia y la inocencia.

§. V.

De las disposiciones necesarias para recibir el Bautismo.

La primera disposicion para recibir el Bautismo es el deseo y voluntad de recibirle; pues entablando el hombre por el Bautismo un nuevo orden de vida, y contrayendo nuevas obligaciones, es muy justo que por su libre voluntad se sujete al desempeño de ellas; y así la Iglesia Católica, fundada en una santa tradicion, jamas administró el Bautismo sin preguntar primero al que debe ser bautizado, *si quiere recibir el Bautismo*. Ni se ha de pensar que falte esta voluntad á los niños; porque es manifesta la voluntad de la Iglesia, que sale por fiadora de ellos. En otro tiempo se obligaba á los hijos de los Judíos á recibir el Bautismo: pero la Iglesia desaprobó esta conducta (a) como contraria á la ley de la naturaleza, por la qual los niños estan baxo la potestad de sus Padres hasta que tengan uso de razon; y por tanto se obraria contra la justicia natural, si se bautizase á los hijos de los Judíos, ó Infieles contra la voluntad de sus padres. Y la Iglesia no viola las leyes naturales aun para procurar la salvacion á los hombres. Mas no se debe decir lo mismo de los hijos de los Hereges; pues estando estos sometidos á la Iglesia, puede esta, como dice Santo Tomas, sacar á los niños de la potestad de sus padres, consultando á su salud eterna.

Por lo que toca á los adultos, es menester que tengan voluntad actual, ó que la hayan tenido de recibir el Bautismo;

(a) S. Thom. 3. p. q. 68. a. 10.

mo ; porque si un adulto despues de haber pedido el Bautismo se volviese loco , ó cayese en un letargo , se le podria conferir el Bautismo en este estado. Ni es necesario que hayan pedido expresamente el Bautismo , sino que basta que hayan dado muestras de desearle , ó haya motivo para presumirlo , como se presume de todos los que se hallan en el estado de Catecúmenos , los cuales le piden por su estado , como dice San Agustin (a). *Y aun quando la voluntad del adulto fuese incierta , añade el mismo Santo , se le deberia bautizar , porque es menor inconveniente dar el Bautismo al que no tiene voluntad de recibirle , que negarle al que le quiere quando no se descubre si quiere , ó no quiere (b).* La segunda disposicion para recibir el Bautismo es la fe ; y por esto dixo Jesu-Christo á los Apóstoles : *Instruid á todas las naciones , y bautizadlas (c).* Y en otro lugar : *El que creyere , y fuere bautizado , se salvará (d).* Pues aunque estos pasages se deban entender principalmente de los adultos , se puede decir no obstante , que los niños creen en la persona de otros , así como han pecado en la persona de otro : *Cree en otro , porque pecó en otro (e)* , dice San Agustin ; y de aquí es , dice el mismo Santo (f) , que por una costumbre muy antigua de la Iglesia , los niños son llamados *fieles*. ¿ Pero la fe de los padres es necesaria á los hijos , para que estos puedan ser bautizados en la fe de sus padres ? No sin duda , porque , como dice San Agustin (g) , los que ofrecen á los niños , les ofrecen en nombre de la Iglesia , y la fe de la Iglesia es la que suple el defecto de la fe de los niños. La tercera disposicion para recibir el Bautismo es el dolor de los pecados con propósito firme de no pecar en adelante. Esta disposicion mira principalmente á los adultos , aunque tambien hallamos algun vestigio de ella en los niños. Porque como dice San Agustin (h) , *si los niños se llaman fieles porque creen en la persona de otros ; ¿ por qué no se llamarán penitentes , supuesto que en la persona de otros*

re-

(a) Lib. 1. de Conjug. adult. c. 26. (b) Ibid. (c) Math. 28. v. 19.
 (d) Marc. 16. v. 16. (e) Serm. 294. c. 11. (f) Ibid. c. 13.
 (g) Ep. 98. al. 23. (h) Ap. D. Thom. 3. p. q. 68. a. 9. ad. 1.

renuncian al diablo, y á este siglo? Pero los adultos debiendo desear el Bautismo para incorporarse con Jesu-Christo (a), y vivir de su espíritu, ¿cómo podrán recibirle saludablemente si piensan vivir segun la carne (b), y no segun el espíritu? Es verdad que por lo que toca al Sacramento le recibirán enteramente si tienen intencion de recibir lo que se les administra por la Iglesia; mas sin la detestacion de los pecados no podrán percibir el fruto del Sacramento, que es la gracia de regeneracion. Por eso decia el Príncipe de los Apóstoles: *Haced penitencia, y sea bautizado cada uno de vosotros* (c). Y en otro lugar: *Arrepentios, y convertios para que sean borrados vuestros pecados* (d). Y el Apóstol San Pablo escribe á los Romanos: *Que el que es bautizado ha de morir del todo para los pecados* (e), por lo qual amonesta: *No hagamos de nuestros miembros armas de la maldad para el pecado, sino que nos demos á Dios como resucitados de entre los muertos* (f). Es necesario, pues, hacer penitencia ántes del Bautismo, dice el Concilio de Trento (g). ¿Mas qué penitencia debe ser esta? No es bastante detestar los pecados; es menester tambien, dice el mismo Concilio (h) *comenzar á amar á Dios como á fuente de toda justicia*, y no se puede dudar, que por este amor deba entenderse un verdadero amor de caridad, porque estas palabras, como lo nota el Cardenal Palavicino, fuéron añadidas á representacion de algunos Teólogos que pasó á pluralidad de votos, *para que se pusiese algun acto de caridad entre las disposiciones señaladas por el decreto; pues si la penitencia*, dice este Cardenal (i), *proviniese toda del temor sin algun amor de la justicia, y el dolor fuese solamente por la pena, y no por la ofensa de Dios, seria infructuosa.*

(a) Galat. 3. (b) Roman. 8. (c) Actor. 2. (d) Actor. 3.

(e) Roman. 6. (f) Ibid. (g) Sess. 6. c. 6. (h) Ibid.

(i) Lib. 8. hist. Conc. Trid. c. 13.

§. VI.

De los efectos del Bautismo.

1.º Por el Bautismo se nos perdonan todos los pecados en virtud de la pasion de Christo : esto es , no solamente se nos perdona el pecado original , y contraido de los primeros Padres , sino tambien todos los pecados cometidos por nosotros mismos , por muy graves y enormes que sean. Así lo habia profetizado Ezequiel , por quien habla el Señor de esta suerte : *Derramaré sobre vosotros una agua pura y limpia , con la qual os purificaré de todas vuestras inmundicias (a)*. Y el Apóstol San Pablo viendo ya cumplida esta profecía , escribe á los Corintios : *En verdad que habeis cometido estos pecados , á saber , el adulterio , la idolatria , la murmuracion , y otros ; mas ya estais lavados , ya estais santificados (b)*. Y el Príncipe de los Apóstoles dixo tambien : *Haced penitencia , y sea bautizado cada uno de vosotros para el perdon de los pecados (c)*. En consecuencia de esto dice San Agustin : *Por la generacion de la carne solo se contrae el pecado original ; mas por la regeneracion del Espíritu se hace la remision no solo del pecado original , sino tambien de los personales (d)*. Y lo mismo repite en otros lugares (e). Y San Gerónimo escribe á Oceano : *Todos los pecados se perdonan por el Bautismo (f)*. Esta ha sido siempre la doctrina de la Iglesia ; y para que en adelante á ninguno sea permitido dudar sobre este punto , el Concilio de Trento declaró lo mismo sobre la difinicion de otros Concilios , pronunciando anatema contra los que se atrevan á afirmar , que por el Bautismo no se perdonan enteramente los pecados , pues en los renacidos , dice , *nada aborrece Dios : porque nada hay de condenacion para aquellos que verdaderamente estan sepultados con Christo por el Bautismo para la muerte : los*
qua-

(a) Ezech. 36. (b) I. Cor. 6. (c) Actor. 2. (d) Lib. 1. de Peccat. merit. c. 15. (e) Lib. 3. cont. duas ep. Pelag. c. 3. Lib. 6. cont. Julian. c. 1. n. 10. (f) Ep. 83.

quales viven no segun la carne , sino que desnudándose del viejo Adan , y vistiéndose del nuevo , que es criado segun Dios , fueron hechos inocentes , immaculados , limpios , libres de culpa , y amados de Dios (a). Tal es la limpieza que el Bautismo causa en el alma , de la qual teneis una imágen clara en Naaman Siro el Leproso , quien habiéndose lavado siete veces con el agua del Jordan , como dice la Escritura , quedó tan limpio de la lepra , que su carne se parecia á la carne de un niño (b).

Pero no solamente nos perdona Dios por el Bautismo todos los pecados , sino tambien todas las penas debidas por ellos : de suerte que si un Christiano muriese inmediatamente despues de haber recibido el Bautismo , infaliblemente se salvaria : y por tanto entendié siempre la Iglesia , que sin hacer injuria al Sacramento no se podia imponer al que ha de ser bautizado aquellas penitencias que los Santos Padres llamáron comunmente obras satisfactorias , como nos lo enseña Eugenio IV. (c). Esto mismo insinua el Apóstol diciendo : *Si somos plantados en Jesu-Christo por la semejanza de su muerte , lo seremos tambien por la semejanza de su Resurreccion (d)*. Y : *Si hemos muerto con Christo , creemos que viviremos tambien juntamente con él (e)*. De donde consta , añade Santo Tomas (f) , que la Pasion de Christo se comunica al que es bautizado , como si él mismo hubiera padecido , y muerto. Pero la Pasion de Christo es suficiente satisfaccion por todos los pecados de todos los hombres ; y por tanto el que es bautizado queda libre de la pena debida á sus pecados , del mismo modo que si él hubiera satisfecho por todos ellos.

2.º El segundo efecto del Bautismo es la infusion de la gracia y de las virtudes. El Bautismo nos halla en un estado de muerte , y de ceguera , y nos da la vida (g) , y la luz (h) ; nos halla esclavos del demonio (i) , y del pecado (k) , enemigos de Dios (l) , excluidos del Reyno de los Cie-

(a) Sess. 5. de pec. orig. c. 5. (b) IV. Reg. 5.

(c) In Decr. ad Arm. (d) Roman. 6. (e) Ibid.

(f) D. Th. 3. p. q. 69. a. 2. (g) Ephes. 2. 5. (h) Hebr. 6. 2.

(i) II. Tim. 2. 26. (k) Rom. 6. 20. (l) Colos. 1. 21. Rom. 5. 10.

Cielos (a), y nos libra de esta funesta cautividad, destruye el imperio que el demonio tenia sobre nosotros á causa del pecado (b), nos reconcilia plenamente con Dios (c), nos hace sus hijos, y herederos de su Reyno (d). En todos estos derechos, y prerogativas nos reintegra la gracia del Espíritu Santo, la qual, como nos manda creer el Concilio Tridentino, es una qualidad divina, que perdona los pecados, ilustra y hermosea las almas, las santifica, y nos hace hijos, y herederos de Dios, coherederos de Jesu-Christo, y por esto la gracia se llama en las Escrituras *prenda del Espíritu Santo* (e).

A la gracia se sigue la nobilísima comitiva de todas las virtudes, que al mismo tiempo infunde Dios en el alma. Pues como dice San Agustín (f), *por el Bautismo somos incorporados y unidos con Christo como miembros con su cabeza. Pero de Jesu-Christo como cabeza se deriva en los miembros la plenitud de la gracia, y la virtud, segun aquella sentencia de San Juan: Todos recibimos de su plenitud (g)*. Y así, explicando el mismo Santo las palabras del Apóstol que dice: *Nos hizo salvos por el lavatorio de la regeneracion, y renovacion del Espíritu Santo, que derramó sobre nosotros en abundancia por Jesu-Christo Salvador nuestro (h)*, añade, á saber, *para perdonarnos los pecados, y colmarnos de virtudes (i)*: y de la misma suerte expone la glosa el texto del Apóstol.

3.º El tercer efecto del Bautismo es el carácter de Cristiano que se imprime en el alma, sin que jamas pueda borrarse de ella, y de aquí es, que no puede reiterarse este Sacramento. Y por tanto dice el Apóstol: *Un Señor, una fe, un Bautismo (k)*: y la Iglesia Católica cree, y confiesa un Bautismo. Y en efecto siendo el Bautismo una regeneracion espiritual, así como no somos engendrados segun la carne, ni

(a) Rom. 5. 3. (t) Joan. 12. 31.

(e) Colos. 1. 22. Conc. Trid. sess. 14. c. 2.

(d) 1. Joan. 5. 2. Rom. 8. 16. 17. Gal. 3. 26.

(e) Rom. 5. 2. Cor. 5. (f) Lib. de bapt. parv.

(g) Joan. 1. Thom. 3. p. q. 69. a. 4. (h) Tit. 3.

(i) Lib. 1. de pec. mer. c. 26. (k) Ephes. 4.

nacemos por virtud natural, sino una vez, y como dice San Agustín (a): *No puede tornarse uno al vientre de su madre*, así también es una sola la generación espiritual, y no puede repetirse. Así la Iglesia, por no exponerse á reiterar el Bautismo, quiere, que quando se bautiza á uno de quien se duda si está verdaderamente bautizado, se use de estas palabras: *Si estás bautizado, no te bautizo otra vez; pero si no lo estás, yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*. La primera vez que se hizo mención expresa de esta condición para administrar el Bautismo, fué en los Capitulares (b): porque antiguamente en caso de duda, se repetía el Bautismo sin explicar la condición: *Si no estás bautizado*, pero como siempre se entendía, no se temía por esto reiterar el Bautismo, ántes bien los Papas habían decidido, que no era reiterar el Bautismo (c), el administrarle quando no se sabía si se había recibido. Y aunque Alexandro III. expidió un decreto (d) mandando, que quando se dudase si alguno había sido bautizado, se le bautizase con condición, sin embargo algunos Teólogos no le siguiéron tan pronto, como lo demuestra el Padre Morino, y solo despues que Gregorio IX. le insertó en el Derecho Canónico, se conformó con él toda la Iglesia, y sería una falta notable el no obedecerle.

Mas no por esto se ha de pensar, que no se comete pecado alguno, aunque se bautice en qualquiera duda por frívola que sea, si se añade la condición. Porque, como dice el Papa Alexandro, solo es permitido bautizar á aquellos de quienes se duda despues de una diligente averiguación (e), si estan bien bautizados; y de otra manera nunca es lícito administrar segunda vez el Bautismo, aunque sea con esa condición.

4.º El quarto efecto del bautismo, y á que se ordenan

10-

(a) Tract. 11. in Joan. (b) Capitul. 1. 6. c. 184.

(c) S. Leo. ep. 37. (d) Ep. 92. Greg. Magn. 1. 12. ind. 7. ep. 31. Vid. Decretal. lib. 3. titul. 42.

(e) L. 3. Decretal. de Baptis. c. *De quibus*.

todos los otros, es que nos abre las puertas del Cielo, que estaban cerradas por el primer pecado, pues perdonándose por el Bautismo todos los pecados, no solamente en quanto á la culpa, sino tambien en quanto á la pena, nada hay que pueda estorbarnos la entrada en el Reyno de los Cielos (a). Estos son, Christianos, los efectos del Bautismo. Jesu-Christo le ha instituido para todos, á todos se extiende su virtud, y quanto es de parte del Sacramento pertenece sin duda con igualdad á todos. Pero sin embargo no todos los adultos perciben igualmente sus frutos, sino unos mas, otros ménos, á proporcion de la mayor, ó menor disposicion con que se acerquen á él: así como, por usar de la comparacion de Santo Tomas, aunque el fuego comunique su calor igualmente á todos, no obstante recibe mas calor el que se acerca mas á él, que el que se acerca ménos (b). Y si alguno se acercare mal dispuesto á recibir el Bautismo, recibirá el caracter de Christiano, pero no la gracia, ni los otros frutos, hasta que remueva su mala disposicion por la penitencia (c).

§. VII.

De las conseqüencias del pecado que restan despues del Bautismo.

El Bautismo y los otros Sacramentos uniendo nuestra voluntad á Dios por la caridad, destruyen en nosotros el imperio del pecado, pero no nos restablecen en el estado feliz de Adan inocente. Porque: 1.º quedamos condenados á comer el pan con el sudor de nuestro rostro, esto es, con un trabajo duro, y penoso. 2.º Nuestro cuerpo está igualmente sujeto á las enfermedades, á las miserias de la vida, y á la muerte. 3.º El Bautismo no nos da el imperio que tenia Adan inocente sobre sus pensamientos é inclinaciones. Las nuestras resisten aun á nuestra voluntad. 4.º El entendimiento del bautizado permanece siempre en las tinie-

(a) D. Thom. 3. p. q. 69. a. 7. (b) Ibid. a. 8.

(c) Ibid. a. 9. & 10. S. Aug. l. 5. cont. Donat. c. 5.

nieblas de la ignorancia, aun respecto de las verdades de la Religion; y todos los dias experimentamos las dificultades que hay que vencer para adquirir un conocimiento distinto de ellas. 5.º En fin la concupiscencia, origen funesto del pecado, permanece en nosotros despues del Bautismo, y nos inclina sin cesar al mal: el demonio se une á ella, y la irrita á cada momento para hacernos consentir en sus malos deseos.

Nos sorprende á la verdad esta conducta de Dios con aquellos mismos á quienes ha recibido en su gracia, y ha puesto en el número de sus hijos; y querriamos que despues de haber conseguido el perdon de los pecados, ya no hubiese ocasiones de pecar de nuevo. Pero al hombre no pertenece contestar con Dios, ni pedirle razon de lo que hace. Como el perdon de los pecados es enteramente gratuito de su parte, nos le concede con las condiciones, que le agrada, y con las reservas que juzga convenientes segun las reglas de su profunda sabiduría. A nosotros solo nos toca recibir el beneficio con reconocimiento, y aceptar las condiciones, y reservas con sumision y humildad. Por lo demas no es imposible descubrir algunas razones, por las quales Dios ha querido dexar al hombre envuelto en estas miserias. 1.º Dios ha querido conservar el estado de nuestra fe, á el qual es necesaria la obscuridad, por respecto á el efecto del bautismo, que es la renovacion interior; y no le conservaria si los bautizados estuviesen exéntos de las miserias de esta vida, pues se distinguirían por esto sensiblemente de los que no han recibido el Bautismo. 2.º Para salvar Dios al hombre, ha tomado un camino contrario á aquel por el qual el hombre se habia perdido. Su felicidad fué la ocasion de su caida en el Paraiso por el orgullo que le engañó; y Dios ha querido que se levantase por el sufrimiento de las miserias que le humillan, y hacen sentir su propia nada. 3.º Si el hombre se librase por el Bautismo de las miserias que son conseqüencias del pecado, perderia bien presto la memoria de su primer estado, y se atribuiria á sí mismo los dones de Dios. Pero los restos del hombre viejo que perse-

veran en él, le convencen de la necesidad que tiene de la mano de Dios para sostenerse, y nada es mas propio que esta conviccion para hacerle á un mismo tiempo reconocido y humilde. 4.º No brillaria tanto el poder de la gracia de Jesu-Christo, si el hombre no tuviera miserias que sufrir, y enemigos que vencer, pero teniéndolos, puede decir con mayor propiedad, que *todo lo puede en aquel que le conforta*. 5.º Porque el deseo de eximirse de estas miserias, moveria á todo el mundo á hacerse Christiano, y así no tanto la caridad, quanto el interes propio, haria á los hombres abrazar la Religion christiana. 6.º Por el Bautismo nos unimos á Jesu-Christo como sarmientos con la vid (a), y somos hechos miembros de su mismo cuerpo: pero Jesu-Christo nuestra cabeza, aunque desde el instante de su concepcion tuvo la plenitud de gracia, y de verdad, conservó no obstante la naturaleza humana pasible y mortal, y sufrió todas las penalidades de una vida pobre, y laboriosa, que terminó en los crueles tormentos de su pasion y muerte, para resucitar despues á una vida inmortal: ¿serán pues los miembros de mejor condicion que su cabeza? ¿No será justo que aun despues de haber recibido la gracia por el Bautismo, suframos con paciencia los trabajos, y miserias de esta vida para *hacernos conformes á la imágen del Hijo de Dios*, y caminemos con esfuerzo entre los peligros, aspirando al premio del soberano llamamiento de Dios (b), que es la vida inmortal y gloriosa? 7.º Dios quiere conducir á sus elegidos á la paz de la otra vida por los combates de la presente, para que la *virtud se perfeccione en la enfermedad* (c), y nos labremos con los trabajos la corona de justicia que el justo Juez nos tiene reservada en aquel dia en que veremos ya consumada nuestra carrera. Quiere que llevando el precioso tesoro en vasos de barro, esto es, en una carne fragil, reconozcamos que toda la fortaleza y sublimidad que hubiere en nosotros, proviene de la virtud de
Dios,

(a) Joan. 15. (b) Philip. 3. (c) 2. Cor. 12. v. 9.

Dios, como dice el Apóstol (a), y por tanto recurramos á él por la oracion, para que nos sostenga con su mano poderosa. Quiere que cercados de enemigos visibles é invisibles, y expuestos continuamente á mil peligros, veamos sin cesar sobre nosotros mismos, y mortifiquemos nuestros sentidos, no solamente para no hacer mas poderosos á nuestros enemigos, sino tambien para aumentar nuestra virtud, y concebir en las pruebas aquella esperanza que no confunde, y nos hace salir victoriosos de todos los males por la virtud de aquel que nos ha amado (b). Tal fué la conducta de Dios con los hijos de Israel, los cuales eran figura de nosotros. Pues aunque los libró el Señor de la servidumbre de los Egipcios, sumergiendo á Faraon, y á su ejército en el mar Bermejo, no los introduxo luego en la tierra de promision, sino que los exercitó ántes en muchos y diferentes encuentros; y quando últimamente les puso en posesion de ella, conservó siempre algunos residuos de naciones enemigas, para que no les faltase ocasion de exercitar su valor, y de esperar la victoria del Dios de los ejércitos.

§. VIII.

De las ceremonias del Bautismo.

Las ceremonias del Bautismo deben mirarse con un gran respeto, como señales ilustres de nuestra union con la antigua Iglesia que las ha practicado, y consagrado á un verdadero culto, por mas que las desprecien sin razon los hereges de estos tiempos. Pero así como el don de lenguas viene á ser inútil (c), segun la expresion del Apóstol, si no entienden los fieles lo que se habla, casi lo mismo se puede decir de las ceremonias del Bautismo, si no se comprehende su significacion misteriosa. Por tanto debeis saber que han sido instituidas por la Iglesia desde el tiempo de los Apóstoles, para denotar el estado de los que se bautizan;

las

(a) 1. Cor. 4. 7. (b) Roman. 8. (c) 1. Cor. 14.

las promesas que hacen á Dios ; el poder que el diablo tiene sobre ellos ; los efectos del Bautismo , y la dignidad de este Sacramento. Las ceremonias del Bautismo se pueden reducir á tres clases. La primera es de las que anteceden el Bautismo. La segunda es de las que se hacen en él. Y la tercera de las que se hacen despues del Bautismo.

Antes de explicar las que pertenecen á la primera clase , se debe advertir , que en la Iglesia antigua se consagraba el agua que debía servir en el Bautismo , en las vigili-
as de Pascua y Pentecostés , y solo en estos días se administraba este Sacramento , si la necesidad no obligaba á otra cosa. Y aunque al presente no juzgue la Iglesia que deba retenerse esta disciplina , consultando á la mayor utilidad de los fieles ; sin embargo siempre ha observado religiosamente la ceremonia de consagrar con el crisma el agua del Bautismo en las dichas vigili-
as. Y el Concilio de Reding , en Inglaterra , celebrado en el año de 1279 , quiere que se reserve para estos días el Bautismo de los que nacieren ocho días ántes de Pascua y Pentecostés , en caso de no haber peligro de muerte (a).

1.º Preparada el agua para el Bautismo , la primera ceremonia es detener al niño fuera de la Iglesia , para mostrar que no tiene derecho á entrar en ella , y que se halla en un estado que le excluye del Cielo , el qual es representado por la Iglesia. La segunda es , que el Sacerdote le pregunta : *Que pide á la Iglesia* , en lo que se nos da á entender , que el Bautismo no nos es debido , que es una gracia á la qual no tenemos derecho alguno , y que debemos pedirla con instancia. A esta pregunta responde el padrino , ó el que ha de ser bautizado : *El Bautismo* , esto es , *el Sacramento de fe* , de aquella fe viva que obra por la caridad , y nos da derecho á la vida eterna , como lo demuestran las palabras que seguidamente dice el Sacerdote : *¿ Qué te da la fe ? La vida eterna*. Y despues le instruye en la fe christiana , lo qual se llama *catequizarle* , conforme al precepto del Señor : *Id , y ense-*
se-

(a) Titul. 4. de Baptism.

señal á todas las gentes , bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo , y del Espíritu Santo (a). La tercera es el exórcismo que hace el Sacerdote , para expeler al diablo , quebrantar y debilitar sus fuerzas , y á este fin sopla tambien tres veces al rostro del bautizado , para denotar que no sacude de sí la potestad del demonio , ni consigue el aliento de vida que perdió , sino por el espíritu de Dios , por virtud de la Trinidad , y por la fe de la misma Trinidad (b). La quarta es , que el Sacerdote le hace la señal de la cruz en la frente , ojos , pecho , hombros y oídos , para significar que por el Sacramento del Bautismo se abren y fortalecen los sentidos del bautizado , á fin de que pueda recibir á Dios , y entender , y guardar sus mandamientos. Y determinadamente la señal de la cruz en la frente (c) y pecho , significa que el bautizado no debe tener vergüenza de confesar la fe de Jesu-Christo , ni dudar interiormente de ella. Despues llama al que ha de ser bautizado , *elegido* , no para denotar la eleccion eterna , sino la eleccion temporal á la gracia de la regeneracion. La quinta es exórcizar la sal , y ponerla en la boca (d) del que debe ser bautizado , para figurar la gracia y la sabiduría christiana , que debe preservarle de la corrupcion de los pecados , y dar gusto á sus acciones , las quales sin la gracia serian insípidas , é incapaces de agradar á Dios. La sexta es el exórcismo que el Sacerdote hace al demonio , para que no impida recibir el Bautismo al que ha de ser bautizado (e) , pues la entera expulsion de este espíritu maligno no se consigue sino en el Bautismo (f). Este exórcismo se hace fuera de la Iglesia , y se renueva en la Iglesia , para mostrar la resistencia del diablo , y que no se destierra sino por la oracion continua. La séptima es , que el Sacerdote moja con saliva las narices , y orejas del que va á ser bautizado , y le dice *epbeta* , esto es , *abrios* , para significar que

(a) Matth. 28. (b) S. Aug. l. 5. op. imper. cont. Julia. c. 64. Ambr. de iis qui init. c. 1. Celestin. in ep. ad Epis. Gat. c. 12.

(c) Aug. de cath. rud. c. 20. (d) Theodulph. de ord. Bap. c. 5.

(e) D. Thom. 3. p. q. 71. a. 3. (f) S. Cyprian. ap. D. Thom. ibid.

que es sordo y mudo espiritualmente (a); y que así como el ciego á quien untó el Señor los ojos con lodo, y mandó se lavase con agua de Siloe recobró la vista, así entendamos que por el agua del Bautismo se infunde en el alma una luz espiritual para que pueda ver las verdades divinas. La octava es, que se desnuda, ó descubre al que ha de ser bautizado, para significar, que habiéndose de vestir del hombre nuevo, es menester despojarse del viejo (b). La nona es ser presentado á la Iglesia por los padrinos y madrinas, para hacer-nos entender, que la Iglesia es quien presenta á Dios á los que deben recibir el Bautismo, y que por sí mismos son indignos de presentarse á él. La décima (c) es, que el Sacerdote pregunta por tres veces al que ha de ser bautizado: *¿Renuncias á Satanás, á todas sus obras, y á todas sus pompas?* Y él, ó el padrino en su nombre, responde: *Renuncio*. La undécima es ungir al que va á ser bautizado en el pecho, y entre las espaldas con el oleo de los Catecúmenos. En el pecho para que deseche el error y la ignorancia por el don del Espíritu Santo, y abrace la verdadera fe: *pues el Justo vive por la fe* (d); y entre las espaldas para que con la gracia del Espíritu Santo sacuda de sí la pereza y entorpecimiento, y se exercite en obras de virtud: *porque la fe sin obras está muerta* (e). O como dice San Ambrosio, se le unge para significar, que se va á hacer soldado de Jesu-Christo, y que debe amar su yugo para que le sea ligero y suave (f). La duodécima (g) es la profesion de fe que los niños hacen por medio de los padrinos, y los adultos por sí mismos, con expresion de todos los artículos contenidos en el credo.

A la segunda clase pertenecen las ceremonias que acompañan al Bautismo. Y son: primera; el Sacerdote pregunta al que ha de recibir el Bautismo: *si quiere ser bautizado*, para mostrar que Jesu-Christo no admite en su milicia sino á los soldados voluntarios, y que cada uno se obliga por sí mismo á

(a) S. Ambr. lib. 1. de Sac. c. 1. (b) S. Cyril. Hier. Catech. myst. 2.
 (c) S. Ambr. de iis qui myst. init. c. 2. (d) Galat. 3. (e) Jacob. 2.
 (f) Lib. 1. de Sac. c. 2. (g) Lib. 2. de Sac. c. 7.

á observar sus mandamientos. Segunda ; se derrama tres veces el agua sobre la cabeza, para denotar que la Santísima Trinidad es el principal objeto de la fe, y el fin de toda la Religion (a).

A la tercera clase pertenecen : 1.º el beso de paz, por el qual se reconoce al bautizado por miembro de la Iglesia. 2.º Se le unge sobre la cabeza, *porque el sentido del sabio reside en la Cabeza*, como dice San Ambrosio (b) : y esta uncion significa lo primero el Reyno, y Sacerdocio espiritual á que son elevados todos los Christianos ; y lo segundo la incorporacion del bautizado con Christo como miembros con su cabeza : 3.º se viste al bautizado con un vestido blanco, el qual significa, segun la doctrina de los Padres, ya la gloria de la Resurreccion, para la qual nacemos por el Bautismo, ya el candor y hermosura que reciben las almas por este Sacramento, ya en fin la inocencia (c), y pureza que el bautizado debe guardar toda su vida, como se lo amonesta el Sacerdote, diciéndole : *guarda tu Bautismo* : 4.º se le pone en la mano una candela encendida, para denotar que es hijo de luz, y que debe ir delante del Esposo quando venga á celebrar las bodas con lámpara encendida, esto es, con una caridad ardiente. Y últimamente se le pone nombre, el qual debe ser de algun Santo, segun los Cánones, á fin de que por la semejanza del nombre se excite á la imitacion de su virtud y santidad, y además se encomiende á él como Abogado y defensor de su salud espiritual, y corporal.

§. IX.

De las promesas hechas en el Bautismo.

Los Santos Padres (d) llaman promesas, ó votos á las renunciaciones que hacemos ántes del Bautismo, de Satanás, de sus obras,

(a) S. Ambr. lib. de Spirit. S. c. 11. (b) Id. lib. 3. de Sacri. c. 1.

(c) S. Ambr. de iis qui myst. init. c. 7. Dyonis. lib. 2. de Eccles. Hier. c. 2. Aug. Sermon. 157. de tem. (d) S. Aug. ep. 149. n. 16.

obras , y sus pompas : y en efecto si por voto se entienda una promesa real , con la qual se obliga á algunas cosas mandadas por otra parte por la Ley eterna , es cierto que las dichas renunciaciones (a) son votos , y que los Christianos recibiendo el Bautismo prometen á Dios lo mismo que les manda la Ley eterna , pero mas expresamente y con mayor solemnidad , de manera que sus pecados son mucho mayores que los de aquellas personas que no han sido bautizadas. Y en este sentido decimos , que por la primera promesa declaramos altamente , que jamas obedeceremos á Satanás , ni escucharemos sus malignas sugerencias. Por la segunda detestamos todos los pecados , esto es , todos los pensamientos , todas las palabras , todos los deseos , todas las acciones que provengan de la concupiscencia , como de su principio , y tengan por último fin otra cosa que á Dios ; porque los pecados son las obras del demonio (b). Por la tercera despreciamos y miramos con horror todas las pompas de Satanás , es decir , los bienes terrenos y carnales , los placeres de los sentidos , la estimacion , las alabanzas de los hombres , las riquezas , la magnificencia de los vestidos , de los muebles &c. porque estas son las pompas que el demonio expone á los ojos de los hombres , y por las quales aviva é irrita los deseos desordenados de la concupiscencia para someterlos á su imperio. Y á este fin nos muestra repetidas veces los Reynos del mundo con todo el resplandor que les rodea , y nos dice : *To os daré todas estas cosas si postrandoos me adorais* (c).

Mas no entendaís que los Príncipes y Grandes del mundo no pueden usar de aquel fausto y magnificencia exterior que corresponde á su estado ; pueden ciertamente : pero lo que decimos es , que no deben poner su corazon en sus bienes ; que se deben contentar con los necesarios ; y que deben usar de ellos como si no usasen , segun la expresion del Apóstol , y por esto deben creerse mas infelices que los otros , á quienes es permitido abandonar el aparato exterior , que no pueden amar.

El

(a) S. Thom. in 4. sent. dist. 38. a. 1. q. 1. ad. 2. (b) Joan. 8. 41. & 1. Joan. 3. 8. (c) Math. c. 4.

El Apóstol San Pablo comprendió estas promesas en pocas palabras escribiendo á los Romanos : *Habiendo muerto una vez al pecado*, dice, *¿cómo viviremos aun en él? ¿No sabeis, que habiendo sido bautizados en Jesu-Christo, hemos sido bautizados en la semejanza de su muerte (a)?* Como si dixera : no es permitido á los Christianos vivir en el pecado, porque han sido bautizados en la muerte de Jesu-Christo : *Sabiendo, añade, que nuestro viejo hombre ha sido crucificado con él en el Bautismo, á fin que el cuerpo de pecado sea destruido en nosotros con él, y de hoy mas no estemos ya sujetos al pecado (b),* y de consiguiente no escuchemos las sugerencias de Satanás, aborrezcamos las obras de tinieblas, y despreciemos las pompas y vanidades de que se sirve Satanás para sujetarnos á su esclavitud. Por manera que recibiendo voluntariamente el Bautismo, nos hemos impuesto estas obligaciones como esenciales que son al christianismo ; y si la Iglesia exige de nosotros estas promesas, es para hacernos reconocer mas claramente los empeños que contraemos por este Sacramento.

Mas renunciando así al demonio y á sus obras, y librándonos de su esclavitud, no creais que por eso quedais ya libres de toda servidumbre. El estado del hombre despues del Bautismo es un estado de libertad, pero no de independencía. Es un estado de libertad, y de verdadera libertad, en que Jesu-Christo solo ha podido colocarnos, segun lo que el mismo Señor dixo á los Judíos : *Si el Hijo os pone en libertad, sereis entonces verdaderamente libres (c).* El nos ha dado al Espíritu Santo derramando la caridad en nuestros corazones, y *adonde está el espíritu del Señor, allí está la libertad (d).* Pero esta libertad no es una entera independencía : pues si hemos sido redimidos de la tiranía del Demonio es para pertenecer á Dios, y á Jesu-Christo. *Vosotros ya no sois de vosotros mismos,* decia el Apóstol (e), *porque habeis sido comprados á un precio grande, que es la sangre de Jesu-Christo. ¿No sabeis (f) que de qualquiera que os hayais hecho esclavos para obedecerle, sois esclavos*

(a) Roman. 6. 2. 3. (b) Ibid. v. 6. (c) Joan. 8. 36.

(d) II. Cor. 3. v. 17. (e) I. Cor. 6. 19. & 20. (f) Rom. 6. 16. seq.

clavos de aquel á quien obedecéis, bien sea del pecado que causa la muerte, ó bien de la gracia que produce la justificación? Dad gracias á Dios, pues habiendo sido ántes esclavos del pecado, os ha libertado de su esclavitud, y habeis venido á ser esclavos de la justicia. Y veis aquí las obligaciones que contraemos por esta feliz servidumbre. Como habeis hecho servir (continúa el Apóstol) los miembros de vuestro cuerpo á la impureza, é injusticia para cometer la maldad, hacedles asimismo servir al presente á la justicia para ser santos. En efecto, quando eráis esclavos del pecado estabais libres de la servidumbre de la justicia. ¿Qué ventaja hallabais, pues, entónces en los desórdenes de que os avergonzáis ahora? Porque ellos tienen por fin la muerte. Mas ahora, libres ya del pecado, y hechos esclavos de Dios, conseguís el fruto de vuestra santificación, y el fin será la vida eterna (a). Así habiendo renunciado al demonio, á sus obras, y á sus pompas, nos hemos dado irrevocablemente á Dios, nos hemos obligado á vivir para él, le hemos consagrado nuestro espíritu, nuestra voluntad, y todos los miembros de nuestro cuerpo, para no usar de ellos sino segun su voluntad, y para su gloria á exemplo de Jesu-Christo nuestra cabeza. Sí, Christianos, á esto nos hemos obligado por el Bautismo. Por que si hemos sido sepultados en él con Jesu-Christo para morir al pecado, es á fin de que así como Jesu-Christo resucitó de entre los muertos por la gloria y el poder del Padre, así nosotros andemos tambien en una vida nueva, dice el Apóstol (b). No es bastante que digamos como la Esposa: He lavado mis pies, ¿cómo volveré yo á mancharlos? Me he despojado de mi vestido, ¿cómo volveré yo á tomarle (c)? Nos hemos librado de la tiranía del demonio, ¿cómo nos sujetaremos á él de nuevo? sino que habiendo resucitado á una vida nueva por el Bautismo, no debemos ya vivir sino para Dios en Jesu-Christo. Si habeis resucitado con Jesu-Christo, nos dice el Apóstol (d), buscad los bienes del Cielo, en donde Jesu-Christo vuestro tesoro está sentado á la diestra de su Padre. No tengáis ya gusto sino

pa-

(a) Rom. 6. 16. seq. (b) Rom. 6. v. 4. (c) Cantic. 5. v. 3.

(d) Colos. 3. v. 1. 2.

para los bienes del Cielo. Estos deben ser el objeto de nuestros pensamientos, de nuestros deseos, y de todos nuestros esfuerzos.

§. X.

De la renovacion de los votos, ó promesas del Bautismo.

Aunque hayamos sido bautizados en la infancia, no dexamos por eso de estar obligados á guardar las promesas que nuestros padrinos hicieron por nosotros, como lo definió expresamente el Concilio de Trento (a); y por consiguiente debemos practicar los medios convenientes para desempeñarlas, y entre ellos el de renovar todos los años los votos del Bautismo en alguna fiesta particular. En efecto toda la Iglesia Griega solemnizaba esta práctica en otro tiempo baxo el título de las *santas luces* (b), como se ve en San Gregorio Nazianzeno. Los Rituales antiguos de la Iglesia Romana hacian mencion de ella; y San Carlos despues de haberla renovado en Milan en su Concilio VI. (c), amonesta á los Párrocos que tengan cuidado de exhortar á los fieles á que solemnicen todos los años el dia de su Bautismo. San Bernardo pretende, que la fiesta de la dedicacion ha sido establecida principalmente para celebrar en ella la consagracion de los templos espirituales que se hizo á Dios en el Bautismo; y que esta solemnidad es la figura de aquel dia en que agradó á Dios llamarnos á su servicio, y tomar posesion de nuestros corazones, como de sus templos (d).

Y á la verdad, como los objetos que hieren nuestros sentidos, y las inclinaciones de la naturaleza corrompida nos conducen insensiblemente al olvido de nuestras obligaciones, y de las promesas que hemos hecho á Dios, es muy importante el renovarlas en nuestra memoria, y procurar imprimirlas de nuevo en nuestro corazon á fin de excitarnos á observarlas. El Apóstol San Pedro nos representa como el cá-

(a) Sess. 7. c. 14. (b) S. Greg. Naz. or. 39. n. 1.

(c) Conc. Prov. 6. de Bapt. (d) Serm. 1. de Dedic. n. 3. & 4.

rácter de una alma desordenada, y abandonada de la gracia de Dios el haber olvidado el perdón de sus antiguos delitos (a): de donde se infiere que el carácter de un alma cristiana es conservar perpetuamente en su memoria el perdón de sus pecados. Mas para conservar esta memoria es necesario destinar ciertos días á este pensamiento, y hacer de él nuestra particular ocupacion en ellos. Sin estos esfuerzos apenas podremos reparar las pérdidas espirituales que el mundo, y las pasiones obran como necesariamente en nuestras almas. Así que nos es indispensable el practicar respecto del Bautismo lo que San Pablo prescribe á Timoteo respecto del Sacerdote, esto es, resucitar la gracia que habia recibido por la imposición de sus manos. Porque la gracia de los Sacramentos es, por decirlo así, como una semilla que produce despues otras gracias; y por esto San Agustin atribuye al Bautismo no solamente la gracia de la santificación, sino tambien todas las gracias que se reciben despues en el discurso de la vida, y aun la renovacion del cuerpo, que se hará en el Cielo (b)

§. XI.

Del cuidado con que se debe conservar la gracia del Bautismo.

Nada es mas importante que el conservar con cuidado la gracia del Bautismo, como Jesu-Christo nos lo hizo comprehender, ya por el consejo que dió en el Templo al Paralítico que habia curado cerca de la piscina de Bethesda, diciéndole: *Ve ahí que ya estás sano, guárdate de pecar en adelante, no sea que te suceda alguna cosa peor* (c): ya tambien por la descripción que hizo del estado de un alma de donde habia sido desterrado el demonio, *el qual no hallando descanso, dice: volveré á mi casa de donde salté, y entonces va y toma otros siete demonios peores que él, y entrando habitan allí*: y el último estado de este hombre viene á ser peor que

(a) II. Petr. i. v. 9. (b) Lib. i. de nupt. c. 34. (c) Joan. 5. v. 14.

que el primero (a). Y lo mismo confirma la Iglesia con las palabras que nos dice al fin de las ceremonias del Bautismo, á saber: *conserva tu Bautismo*. Palabras dignas de las mas serias reflexiones. Ah! Si considerasemos atentamente la grandeza de esta gracia, el estado funesto en que se cae quando se pierde, y la dificultad de recobrarla, ¿serian necesarios mas motivos para procurar conservarla cuidadosamente? Porque concebid primeramente, qué son todas las riquezas, y grandezas del mundo en comparacion de las riquezas y grandezas á que es elevada el alma por el Bautismo; y hallareis que las primeras son *estiercol*, son nada en comparacion de las segundas. Porque ¿qué son las riquezas temporales, y perecederas que no remedian nuestras miserias efectivas, que nos dexan enemigos de Dios, y esclavos del demonio, en comparacion del tesoro de inocencia y de gracia que recibimos en el Bautismo, el qual contiene la semilla de la inmortalidad, la exclusion de la servidumbre del demonio, el derecho al Reyno de los Cielos, y que sanando desde ahora, y remediando nuestras principales miserias, las remediará todas á su tiempo quando debe colmarnos de todos los bienes por toda la eternidad? ¿Qué pueden ser todas las grandezas del mundo siendo compatibles con la extrema baxeza, esto es, con la servidumbre del demonio, y debiendo acabarse con la vida, en comparacion de las grandezas reales, estables y eternas á que nos da derecho la gracia del Bautismo, y que infaliblemente conseguiremos si nosotros no nos privamos voluntariamente de ellas por nuestra culpa?

Pero de todos estos bienes se priva á sí mismo el que cae en pecado, y pierde la gracia del Bautismo; y por tanto debe concebirse este estado como el mayor mal, y el colmo de todos los males á que no son comparables todas las miserias de esta vida. Porque el ser esclavo de los hombres por bárbaros que sean nada tiene comparable con el estado de un hombre que se ha hecho esclavo del demonio, supuesto que el pecado mortal que reyna en su corazon da derecho al

es-

(a) Joan. 12. v. 43. seq.

espíritu de malicia de ejercer sobre su alma un poder siete veces , es decir , incomparablemente mayor que el que ejercia ántes del Bautismo.

Aun si pudieramos salir fácilmente de este miserable estado , seria ciertamente ménos temible , y ménos malo. Pero ay ! ¡qué pocos son los que salen efectivamente de él , en comparacion de los que quedan en él para siempre ! Porque no se sale del pecado sin una conversion efectiva , y la experiencia nos hace ver que son muy pocas las conversiones verdaderas. Los mismos que consiguen la gracia de convertirse , verdaderamente es preciso que confiesen , que la conversion no se hace sino á costa de grandes trabajos , y Dios se conduce de esta suerte con ellos , para hacerles conocer así la enormidad de sus culpas. Yo concluyo con aquellas palabras terribles de San Ambrosio : *Se hallan mas fácilmente quienes hayan conservado la inocencia , que quienes hayan hecho penitencia dignamente de sus pecados (a)*. Así el camino ordinario de la salvacion es la conservacion de la inocencia: la penitencia es camino mas raro , porque es mas difícil.

INSTRUCCION III.

DEL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION.

§. I.

De la necesidad de instruirse tocante al Sacramento de la Confirmacion.

La instruccion acerca del Sacramento de la Confirmacion es sin duda necesaria á los que le han recibido , y á los que no le han recibido. A los que le han recibido , porque si le han recibido mal , deben reparar su falta por la penitencia ; y ninguna cosa podria contribuir mejor á excitar en ellos un verdadero arrepentimiento , como el co-

(a) Lib. 2. de pœnit. c. 10.

nocimiento de lo que han perdido , de las riquezas de que se han privado , y del tesoro que han disipado : y si le han recibido bien , es necesario que sepan el don que Dios les ha hecho , para estimarle , agradecerle y tener cuidado de conservarle. A los que no le han recibido , para prepararse á recibirle dignamente , lo que no podrian hacer si no conociesen su dignidad y grandeza.

La importancia misma de este Sacramento debe ser un poderoso motivo para obligarnos á instruirnos de él. Porque es un don de Dios tan grande , que aunque fuese una cosa muy estimable el gozar en la tierra de la presencia visible de Jesu-Christo , sin embargo el mismo Jesu-Christo parece haber preferido el don que se recibe en la Confirmacion á esta presencia visible , quando para consolar á sus Apóstoles , les dixo : *Que les era útil que se fuese , porque si no se iba , no vendria sobre ellos el Espíritu Santo (a)* , que es el don que se nos da en la Confirmacion. Don admirable , don glorioso , don á quien el Salvador llamó por un título particular la promesa del Padre , mandando á los Apóstoles , que *aguardasen la promesa del Padre , que habian oido de su boca (b)* , como si los otros dones fuesen poco considerables en comparacion de éste. Don , á quien San Juan considera como el presente que Jesu-Christo glorioso hizo á su Iglesia , y así dice : que *el Espíritu Santo no habia sido aun dado , porque Jesu-Christo no era aun glorificado (c)*. Don , á quien San Pablo llama *prenda de nuestra futura felicidad (d)* , y Santiago , *don perfecto (e)* , y correspondiente á la magnificencia de un Dios , y á la caridad infinita con que ama á los hombres. Don en fin , por el qual , segun San Cyrilo (f) , y San Clemente (g) , somos propiamente Christianos , esto es, ungidos de el Espíritu Santo. Pues aunque por el Bautismo seamos reengendrados espiritualmente en Jesu-Christo , pero como la vida que recibimos entónces , es una vida débil de

re-

(a) Joan. 16. v. 7. (b) Actor. 1. v. 4. (c) Joan. 7. v. 39.

(d) 2. Cor. 1. v. 22. (e) Jacob. 1. v. 17.

(f) S. Cyril. Hier. catech. Mystag. 3. (g) Ep. 4. ad Julian.

reciennacidos, como dice el Apóstol San Pedro, y que necesita ser fortalecida con nuevas gracias para sostener los ataques del demonio, mundo y carne, y cumplir sin temor lo que Dios pide de nosotros, es claro que no nos hacemos perfectamente Christianos, hasta recibir el Sacramento que confiere estas gracias; el qual por lo mismo se llama *Confirmacion*: pues por medio de ellas *confirma* Dios en nosotros la obra que comenzó en el Bautismo, y nos conduce á la perfeccion de la firmeza christiana. Y no solo la confirma, sino que tambien la acrecienta, como dice el Papa San Melquiades (a), *vistiéndanos con la virtud de lo alto* (b).

§. II.

De la existencia y verdad de este Sacramento.

La Confirmacion es un verdadero Sacramento de la Ley nueva, distinto del Bautismo, como lo enseña la tradicion, lo definió el Concilio de Trento, y lo han declarado muchos santisimos y antiquísimos Pontífices (c). Pero entre todos ellos merece singular mencion el testimonio de San Clemente, que dice así: *Todos se han de dar prisa sin detencion alguna por renacer para Dios, y despues ser sellados por el Obispo, esto es, por recibir la gracia de los siete dones del Espiritu Santo: porque si no en manera ninguna puede ser perfecto Christiano, el que no obligado de la necesidad, sino por malicia y voluntad dexa de recibir este Sacramento. Así lo oimos de San Pedro, y lo enseñaron los demas Apóstoles por haberlo mandado así el Señor* (d): Esta misma fe confirmáron los Santos Mártires y Pontífices Urbano (e), Fabiano (f), y Eusebio (g), como se puede ver en sus Decretales. Y lo mismo los Santos Padres San Dionisio Areopagita (h), Eusebio Ce-

sa-

- (a) De Consecrat. Dist. 5. cap. *Spiritus*. (b) Luc. 24.
 (c) De Consecr. Dist. 5. cap. *Spiritus*. (d) Epist. 4. ad Julian.
 (e) Ep. 1. ad omn. Christian. (f) Ep. 2. ad omn. Orient.
 (g) Ep. 3. ad Episc. Tusciae. (h) De Eccles. Hier. c. 2.

sariense (a), San Cypriano (b), San Gerónimo (c), San Ambrosio (d), y San Agustín (e). Y para dar mas fuerza á sus testimonios, San Ambrosio aplica á este Sacramento aquellas palabras del Apóstol: *No queráis entristecer al Espíritu Santo de Dios, con el qual habeis sido sellados (f)*. Y San Agustín, aquel lugar de los Salmos: *Como el unguento en la cabeza, que desciende á la barba, la barba de Aaron (g)*: y el del Apóstol: *La caridad de Dios es derramada en nuestros corazones por el Espíritu Santo que nos es dado (h)*. Es pues constante que la Confirmacion es verdadero Sacramento. Y aunque el Bautismo, como dixo el Papa Melquiades, está muy unido á la Confirmacion, no por eso se ha de entender, que es el mismo Sacramento, sino muy diferente, como lo explica el mismo Pontífice por estas palabras: *En el Bautismo es alistado el hombre para la milicia, en la Confirmacion es pertrechado para la pelea. En la fuente del Bautismo le da el Espíritu Santo la plenitud para la inocencia; más en la Confirmacion le da la perfeccion para la gracia. En el Bautismo somos reengendrados para la vida: despues del Bautismo somos confirmados para la lucha. En el Bautismo somos lavados, despues del Bautismo fortalecidos. La regeneracion salva por sí en paz á los que reciben el Bautismo: la Confirmacion los arma, y apronta para las refriegas (i)*. Así lo definió tambien el Concilio de Trento, y lo explicaron ántes otros Concilios (k). Pero no solamente se distinguen estos Sacramentos por sus efectos, sino tambien por su naturaleza y substancia, como se verá en el

De

(a) Lib. 6. Hist. Eccles. c. 43. (b) Ep. 73.

(c) Dialog. adv. Lucif. (d) Lib. de iis qui init. c. 7.

(e) L. 2. cont. litt. Petil. c. 104. (f) Ephes. 4. (g) Ps. 132.

(h) Roman. 5. (i) Ep. ad Episcop. Hisp. cap. 2.

(k) Conc. Trid. sess. 7. de Conf. can. 1. & 2.

§. III.

De la naturaleza ó substancia del Sacramento de la Confirmacion.

El Sacramento de la Confirmacion consiste en la uncion que hace el Obispo con el sagrado crisma en la frente del bautizado, diciendo estas palabras: *Séllote con la señal de la cruz, y te confirmo con el crisma de la salud, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.* Expliquemos por partes todas estas cosas.

En la administracion de este Sacramento se distinguen dos acciones principales, la imposicion de las manos, y la uncion con el sagrado crisma. 1.º El Obispo volviéndose ácia los que deben ser confirmados, extiende las manos sobre ellos, y ruega á Dios Todopoderoso, que se digne concederles el perdon de sus pecados, y haga baxar sobre ellos su Espíritu Santo consolador. 2.º Despues unge á cada uno de ellos en la frente con el sagrado crisma en forma de cruz. No es de nuestro instituto exâminar ahora, si la uncion con el sagrado crisma es la sola imposicion de manos que se requiere esencialmente para el valor de este Sacramento; ó si en otro tiempo se administraba válidamente la Confirmacion con la primera imposicion de manos, que hace el Obispo ántes de ungir á los bautizados, como parece lo hicieron los Apóstoles, sin hacer uso de la segunda: y remitimos desde luego esta disputa á los Teólogos, y Autores Eclesiásticos (a), quienes defienden que en la primitiva Iglesia unas veces se unian, y otras se separaban estas dos acciones en la administracion de este Sacramento. A nosotros nos basta saber, que una y otra accion son necesarias, y por consiguiente que no se pueden despreciar, ni omitir ni la una ni la otra.

Y por lo que toca al sagrado crisma, que se compone de aceyte y bálsamo, con la solemne consagracion del Obispo,

(a) Vid. Bed. tom. 1. in Ps. 20. c. 113. Innocen. extrav. de sacr. unct.

po, perpetuamente han enseñado así la Iglesia y los Concilios, como San Dionisio, San Agustín (a), y otros muchos Padres, y señaladamente San Fabian, que es esencial al Sacramento de la Confirmación. Y en efecto, no se podía discurrir cosa mas propia para significar los saludables efectos de este Sacramento. Porque el aceyte que naturalmente cunde y se deslie, declara con admirable propiedad la plenitud de la gracia que de Jesu-Christo como de cabeza se derrama, y difunde sobre nosotros por el Espíritu Santo, así como el unguento que descende á la barba de Aaron hasta la orilla de su vestido (b). Pues le ungió el Señor con oleo de alegría de una manera mas excelente, que á todos los que le han de acompañar en su gloria (c), y todos recibimos de su plenitud (d). El aceyte además suaviza y fortifica; y por tanto antiguamente se ungia con aceyte á los atletas, á fin de que tuviesen los miembros mas sueltos, y vigorosos para el combate. Y así el aceyte del crisma sirve para significar el oleo de la caridad que el Espíritu Santo derrama en nuestras almas, el qual nos fortalece invisiblemente contra los enemigos de nuestra salud, y suaviza las penas mas sensibles á la naturaleza.

El bálsamo, cuyo olor es suavísimo, nos denota clarísimamente la fragancia de virtudes que despiden de sí los que han recibido la Confirmación, de suerte que pueden decir con el Apóstol: *Somos buen olor de Christo delante de Dios* (e). Tiene asimismo el bálsamo virtud para preservar de la corrupcion, y por esto nos manifiesta, que las almas preparadas con la gracia de este Sacramento, pueden fácilmente preservarse de la podredumbre de los pecados.

Pero el crisma debe ser consagrado por el Obispo con solemnes ceremonias; lo primero porque así lo enseñó el Salvador á los Apóstoles, quando en la última cena les prescribió el modo de componer el crisma, segun lo escribe el

Pon-

(a) Lib. 15. de Trin. c. 2. Vid. Tertul. de Bapt. c. 8.

(b) Ps. 132. (c) Ps. 44. (d) Joan. 1.

(e) 2. Cor. 2.

Pontífice San Fabian (a). Lo segundo porque así consta de la tradición, como lo testifica Tertuliano (b): y en consecuencia el Concilio III. Cartaginense manda á los Presbíteros, que jamas se atrevan á componer el crisma (c).

Del mismo modo: las palabras que usa el Obispo quando administra el sagrado crisma á los que han de ser confirmados, no pueden ser mas á propósito para explicar la naturaleza, y substancia de la Confirmacion. Porque las primeras palabras: *Sellore con la señal de la cruz*, declaran abiertamente la señal y *divisa* con que debe ser distinguido el que sale al campo de la guerra christiana: las siguientes: *Confírmote con el crisma de la salud*, manifiestan la fortaleza de ánimo que se da á los fieles en esta sagrada uncion, para que consigan la vida eterna; y las últimas: *En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*, denotan el poder de Dios que obra en el Sacramento como causa principal. Y siendo estas tres cosas las que señaladamente deben observarse en la Confirmacion, por tanto las sobredichas palabras han sido recomendadas, y autorizadas por la Iglesia Católica para administrar este Sacramento.

§. IV.

De la institucion de este Sacramento.

El que Jesu-Christo haya instituido el Sacramento de la Confirmacion, se persuade primero por la Escritura; pues en ella se lee, que el Salvador prometió á sus Discípulos, que serian revestidos de la fortaleza de lo alto (d); que serian bautizados en el Espíritu Santo, el qual les enriqueceria con sus dones, y les haria participantes de su santidad (e); y que si él va al Padre les enviará el Espíritu consolador (f); en cuyo último pasage se funda Santo Tomas (g),
pa-

(a) Ep. ad Episc. Hisp. c. 2. (b) De Rapt. c. 7.

(c) Conc. Carth. 3. c. 36.

(d) Luc. 24. 49. (e) Actor. 15. (f) Joan. 16. 7.

(g) S. Thom. 3. p. q. 72. a. 1.

para decir que Jesu-Christo instituyó este Sacramento, no dando, sino prometiendo el Espíritu Santo, porque la plenitud de este Divino Espíritu no se habia de dar hasta despues de la Ascension del Señor, segun lo que dice San Juan: *Aun no se habia dado el espíritu, porque Jesús no habia sido glorificado (a).*

La tradicion Apostólica convence en segundo lugar que Jesu-Christo es el Autor de este Sacramento. Porque los Apóstoles no enseñaron unánimemente sino lo que habian aprendido de Jesu-Christo, y nada establecieron ni ordenaron que no fuese conforme á su doctrina, y segun su espíritu. Pero si subimos desde nuestros días hasta el tiempo de los Apóstoles, hallaremos en todas las Iglesias, aun en aquellas que se separaron muchos siglos despues de la Iglesia Católica, el uso constante de la Confirmacion: y los hechos de los Apóstoles nos dan testimonio de que *los Apóstoles que estaban en Jerusalem habiendo sabido que los habitantes de Samaria habian recibido la palabra de Dios, les enviaron á Pedro y á Juan, quienes, llegados que fueron, oraron por ellos á fin que recibiesen el Espíritu Santo, porque no habia baxado aun sobre alguno de ellos, sino que solamente estaban bautizados en nombre del Señor Jesús.* Entónces les impusieron las manos, y recibieron el Espíritu Santo (b). Es verdad no obstante, que muchas veces por la imposicion de las manos de los Apóstoles, y aun por su predicacion baxaba (c) sobre los fieles el Espíritu Santo, baxo señales sensibles que aparecian milagrosamente, y suplían la materia sensible de este Sacramento, al modo que habia baxado al principio sobre los Apóstoles, por lo qual dice San Pedro (d): *Habiendo empezado á hablar, vino sobre ellos el Espíritu Santo, así como sobre nosotros al principio:* y entónces los fieles recibían el efecto de este Sacramento, sin recibir el Sacramento. Pero quando los Apóstoles (e) conferían la Confirmacion

(a) Joan. 7. 39. (b) Actor. 8. 14. seq.

(c) D. Thom. 3. p. q. 72. a. 2. ad 1. (d) Actor. 11.

(e) D. Thom. ibi. a. 4. ad 1.

cion como Ministros de los Sacramentos usaban de aquellas cosas que Jesu-Christo les habia mandado, esto es, conferian la Confirmacion por el uso del crisma, como dice San Dionisio (a). Es pues indubitable que el Sacramento de la Confirmacion es de institucion divina: y la universalidad, como tambien la perpetuidad de su uso en la Iglesia, es una prueba cierta que Jesu-Christo le mandó observar á sus Apóstoles, y estos á sus sucesores.

De otra parte, como todos los sagrados misterios producen la gracia, que es conocidamente sobre las fuerzas humanas, es claro que solo Dios que es dueño de ella puede unirla á las cosas sensibles, y de consiguiente solo él puede instituir los Sacramentos. Así confesando que la Confirmacion es verdadero Sacramento, es menester confesar tambien, que su Autor es Jesu-Christo; y no solo su Autor, sino que estando al testimonio de San Fabian (b), el mismo Señor prescribió el rito del crisma, y las palabras de que usa la Iglesia en su administracion.

Y si se pregunta ¿quándo instituyó Jesu-Christo la Confirmacion? se puede responder, que quando prometió á los Apóstoles que serian revestidos de la virtud de lo alto (c), y bautizados en el Espíritu Santo (d), aunque no se habia de conferir este divino Espíritu hasta despues de la Resurreccion, y Ascension gloriosa del Salvador (e).

§. V.

Del Ministro de la Confirmacion.

Habiendo muchos, segun el Profeta Jeremías, que corren sin ser enviados (f), y se ingieren por sí mismos en el ministerio sagrado, se hace necesario declarar quien es el verdadero y legitimo Ministro de la Confirmacion. Decimos, pues, que solo el Obispo es el Ministro ordinario de este Sacramen-

40,

(a) De Eccles. Hier. c. 4. & D. Thom. 2. 2. sup. cit.

(b) Ep. 2. ad omnia Orient. (c) Luc. ult. v. 46. (d) Actor. 1.

(e) Joan. 7. & 16. Vid. D. Thom. 3. p. q. 72. 2. 1. ad. 1. (f) Jer. 23.

to, y se convence por la Escritura la tradicion, y la decision de la Iglesia. 1.º Por la Escritura : pues consta de los Hechos Apostólicos, que fué necesario que los Apóstoles enviasen á Samaria á Pedro, y á Juan para confirmar, y dar el Espíritu Santo á los que habian sido bautizados por Felipe Diácono : de donde concluyen Inocencio I. y San Agustin (*a*), que este ministerio está reservado á los Obispos, que son los sucesores de los Apóstoles.

2.º Esto mismo nos enseña la tradicion, como se manifiesta por el uso perpetuo de la Iglesia, y por el testimonio de los Padres, y Pontífices, en especial San Agustin (*b*), Leon (*c*), Urbano (*d*), Eusebio (*e*), Inocencio (*f*), y Dámaso (*g*).

3.º Y últimamente el Concilio de Trento ha definido en los términos mas claros, que solo el Obispo, y no el simple Sacerdote es el Ministro Ordinario de la Confirmacion (*b*). Y para que no se piense que la Iglesia no es razonable en sus determinaciones, he aquí dos buenas razones que la han movido para esta definicion. 1.ª Porque Jesu-Christo no envió al Espíritu Santo hasta despues de su Resurreccion, y despues que fué establecido por su Padre en el exercicio de la potestad que le habia dado. Pero el Obispo por la plenitud de potestad que goza sobre todos los Sacramentos es la imágen de Jesu-Christo resucitado, y usa de todo su poder en el desempeño de su ministerio y oficio, y no los Ministros inferiores, que nada hacen sino con dependencia del Obispo.

2.ª Así como en la fábrica de una obra el ordenar y preparar los materiales pertenece á los oficiales, que son como los Ministros inferiores, y el perfeccionarla y consumarla corresponde al principal artífice y maestro de ella, y así como al amanuense pertenece escribir la carta, y el signarla al que la autoriza : así tambien el perfeccionar y consumir el

edi-

(*a*) Innoc. I. ep. ad Decent. Aug. lib. 15. de Trinit. cap. 26.

(*b*) Id. Quæst. nov. test. q. 42. (*c*) Ep. 88. ad Ger. & Gall. Episc.

(*d*) In fin. ep. ad omn. Christ. (*e*) Ep. 3. ad Episc. Tusc.

(*f*) Ep. 1. ad Verén. (*g*) Ep. 4. ad Prosp.

(*b*) Sess. 7. can. 3. de Confirm.

edificio espiritual de Dios (a), y signar *la carta escrita con el espíritu de Dios (b)*, que son los fieles, segun el Apóstol, corresponde al Obispo, que tiene la principal potestad en la Iglesia (c). Mas todo esto se hace por el Sacramento de la Confirmacion, por el qual se perfecciona y consagra para templo del Espíritu Santo la casa espiritual edificada por el Bautismo, y se sella con la señal de la cruz la carta escrita en el mismo Sacramento, como dice Santo Tomas; y de aquí es, que el Obispo debe ser el solo Ministro de la Confirmacion.

Pero porque se podria confundir la unción que se hace en el Bautismo, cuyo Ministro es el Sacerdote, con la que se hace en la Confirmacion, y es propia y reservada al Obispo, es necesario notar, que en el Bautismo se hacen dos unciones, la una en el pecho y las espaldas con el simple oleo de los Catecúmenos: la otra se hace con el crisma consagrado por el Obispo, mas no en la frente, sino sobre la cabeza, y el Ministro no tiene intencion de conferir por ella el Sacramento de la Confirmacion, y por consiguiente es muy diferente de la unción de la Confirmacion, la qual se hace en la frente, y con intencion de confirmar al bautizado, cuya intencion es absolutamente necesaria para hacer este Sacramento; de suerte que si el Obispo administrase esta unción con el designio de curar algun enfermo, ó para exorcizar algun endemoniado, como lo hizo Agorico Obispo de Verdun, segun se lee en San Gregorio Turonense (d), no haria verdadero Sacramento.

§. VI.

De la necesidad de este Sacramento.

El Sacramento de la Confirmacion no es absolutamente necesario á todos los Christianos como el Bautismo, de manera que ninguno pueda salvarse sin haber sido confirmado: porque habiendo asegurado Jesu-Christo, que *no puede entrar*

(a) I. Cor. 3. (b) II. Cor. 3. (c) D. Thom. 3. p. q. 72. a. 11. c.

(d) S. Greg. Turon. Hist. franc. lib. 7. p. 368.

tran en el Reyno de Dios el que no renaciere del agua y del Espíritu Santo (a), aseveró tambien, que el que creyere, y fuere bautizado, se salvará (b): de donde se infiere claramente, que es bastante para salvarse el haber recibido el Bautismo, y conservar la gracia que se nos confiere por él, como lo declaró el Concilio de Elvira (c).

¿Pero cómo podremos conservar este precioso tesoro estando expuestos á un sin número de tentaciones y peligros de perderle? ¿La fragilidad de los vasos de barro en que le conservamos abandonada á sí misma podria salir victoriosa de ellos? Esto es, fieles, lo que debe hacernos desear con ansia la gracia de la Confirmacion, para subsistir en la vida christiana, y sostenernos contra los ataques de nuestros enemigos. Pues aunque es verdad que Dios puede suplir el defecto de esta gracia por otros caminos, v. g. por la Eucaristia, tambien lo es, que no lo hace comunmente, si por negligencia, ó por falta de voluntad nos privamos de este medio que él mismo ha establecido para conseguir aquel fin. Porque quando Dios ha unido alguna gracia en su Iglesia, ó la ha hecho depender de ciertos medios exteriores, seria tentarle el querer conseguir esta gracia por otros medios distintos de los que él ha señalado, pues se querria obligarle á obrar extraordinariamente sin necesidad alguna, lo qual se llama tentar á Dios. Y por esto concluia el Papa Cornelio (d), que no habiendo sido aun confirmado Novaciano, no podia haber recibido el Espíritu Santo que le fortaleciese contra el pecado y el error. Así los que descuidan de recibir el Sacramento de la Confirmacion, ó creen que pueden sostenerse contra las impresiones del mundo y del demonio sin la virtud del Espíritu Santo, y entónces son temerarios, y presuntuosos; ó quieren obtener esta gracia por otros medios que por el Sacramento de la Confirmacion, y entónces verdaderamente tientan á Dios.

En esta consideracion no dudó decir San Cypriano, que

(a) Joan. 35. (b) Marc. 16. 16. (c) Conc. Illiber. can. 77.

(d) Enseb. hist. Eccles. lib. 6. c. 43.

es necesario (a) que el que ha sido bautizado reciba el Sacramento de la Confirmacion. Los Padres del Concilio de Laodicea apoyaron esto mismo diciendo (b), que los que habian recibido el Bautismo debian recibir tambien la Confirmacion, para ser participantes del Reyno de Jesu-Christo. Y todos los Escolásticos antiguos convienen en esta necesidad quando se trata de hacer la profesion de la fe. ¿Qué te sirve (c), dice Hugo de San Víctor, que hayas sido libertado del pecado por el Bautismo, si no eres sostenido en la gracia por la Confirmacion? No que el Bautismo no sea bastante en sí mismo para la salud sin la Confirmacion, sino porque sin este Sacramento se cede fácilmente por falta de fuerzas en los combates espirituales.

¿Qué podrán decir á esto los Ministros de la Iglesia que no cuidan de que los fieles reciban este Sacramento; ni los fieles mismos, que desentendiéndose de sus propias necesidades, de las exhortaciones de los Pastores, y aun de las determinaciones de la Iglesia, dexan pasar muchos años, y tal vez toda su vida sin tratar de recibirle? Todos convienen en que la negligencia notable en recibir este Sacramento, y mucho mas el desprecio formal de una cosa tan santa, es pecado grave. ¿Pues en dónde está el temor de Dios, Católicos? ¿En dónde está nuestra fe? Si creemos que hay una vida eterna, y deseamos eficazmente nuestra salvacion, ¿cómo despreciamos los socorros necesarios que nos ofrece Jesu-Christo para conseguirla? ¿Un viagero que va á entrar en un bosque lleno de fieras y ladrones, y á quien se ofrecen armas, y una buena escolta, desprecia por ventura estas ofertas? Y si las despreciara, ¿no se le miraria como á un hombre loco y perdido, que corre voluntariamente á una muerte casi cierta? Pues este viagero, fieles, es la imagen de un christiano que está expuesto á todas horas á los insultos y tentaciones del mundo, demonio, y carne: Jesu-Christo le ofrece en la Confirmacion armas espirituales, y una po-

(a) S. Cypr. ep. 70. (b) Conc. Laodic. c. 48.

(c) Hug. de S. Vict. lib. 2. de Sacram. p. 8. c. 3.

derosa proteccion contra los enemigos de su salud : la Iglesia le exhorta , y aun le manda que tome estas armas , y se fortalezca con este socorro : si no lo hace , se expone á un peligro inminente de perecer , y él solo será la causa de su perdicion , porque no quiso aprovecharse de los medios que se le ofrecian para librarse de ella.

§. VII.

De los efectos de la Confirmacion.

Como la gracia santificante es inseparable del Espíritu Santo, y todos los Sacramentos confieren la gracia santificante, ó un aumento de ella, es claro que todos nos dan, ó son capaces de darnos el Espíritu Santo. Sin embargo se atribuye este efecto particularmente al Sacramento de la Confirmacion, porque nos le da con mas abundancia que los otros Sacramentos. Jesu-Christo habia dado á sus Apóstoles el Espíritu Santo ántes de Pentecostes, porque les habia justificado comunicándoles la gracia, que es la prenda de este divino Espíritu: y San Juan refiere (a), que quando les dió la potestad de perdonar los pecados, *sopló, y les dixo: Recibid el Espíritu Santo.* Y no obstante es cierto, que el dia de Pentecostes cumplió la promesa que les habia hecho de enviarles el Espíritu Santo, porque les fué dado de un modo muy particular. Pues aunque este divino Espíritu es uno mismo, diversifica sus operaciones de una manera admirable segun su voluntad, y segun el orden establecido por la sabiduria de Dios. Así en el Bautismo es Espíritu de regeneracion, de inocencia, de simplicidad, de candor, que nos hace semejantes á los niños *recien nacidos*, segun la expresion de San Pedro (b). Pero en la Confirmacion es Espíritu de valor y fortaleza, que evacuando en nosotros las cosas de niños, nos eleva al estado de varones perfectos, nos hace capaces de combatir, y vencer, y de *confesar á Jesu-Christo delante de los hombres, para que*

(a) Joan. 20. 22. (b) I. Petr.

él nos confiese delante de su Padre que está en el Cielo (a); y de no avergonzarnos de él, ni de sus palabras, para que no se avergüence de nosotros quando venga en su gloria (b). Y no solamente nos da fuerzas para confesar á Jesu-Christo con las palabras, y dar testimonio á la verdad de su Religion delante de los tiranos, como lo hicieron los mártýres, sino tambien con las obras, esto es, para conformar nuestra vida con sus máximas, y exemplos, de suerte que por las obras seamos reconocidos por sus fieles discípulos; y este es el testimonio mas capaz, dice San Pablo (c), de *hacer reverenciar á todo el mundo la doctrina de nuestro Dios y Salvador.*

Para comprehender San Ambrosio en pocas palabras todos los efectos de este Sacramento, dice, que por él se nos comunica al Espíritu Santo con todos sus dones (d). Y San Agustin enseña, que causa en nosotros los mismos efectos que el Espíritu Santo obró en los Apóstoles el dia de Pentecostes (e). ¿Mas qué efectos tan maravillosos fuéron estos? Para formar alguna idea de ellos, considerad á los Apóstoles ántes de Pentecostes, y les hallareis débiles en la fe, deseosos de las preeminencias, zelosos de la elevacion de otros, y tan tímidos respecto de los hombres, que viendo á su divino Maestro en poder de sus mas crueles enemigos, todos echáron á huir. Solo San Pedro le siguió á lo léjos, y éste despues de haber demostrado poco ántes una valentia superior á todos los peligros (f), aterrado á la voz de una muger, le negó tres veces. Y aun despues de la Resurreccion todos se mantuviéron encerrados en casa por temor de los Judíos (g). Pero despues de Pentecostes no se ve en ellos sino valor y fortaleza para arrostrar á todos los peligros, para despreciar todas las cosas de la tierra, y para emprender la predicacion del Evangelio por todo el orbe, entendiendo que nada les podia acontecer de mayor gloria que ser hallados dignos de padecer afrentas, cárceles, y tormentos por el nombre de Jesu-Christo (h).

De

(a) Math. 10. v. 32. (b) Luc. 9. 26. (c) II. Tit. 1. 9. 10.

(d) Ambr. lib. 3. de Sacr. c. 2. (e) Lib. 3. de Sacr. Bap. c. 15. Lib. 2. cont. Cres. c. 14. (f) Math. 26. (g) Joan. 20.

(h) Actor. 5. Vid. S. Greg. Mag. Hom. 30. in Evang. post. med.

§. VIII.

De otros efectos significados por las ceremonias de la Confirmacion.

Todas las acciones y palabras que emplea la Iglesia en la administracion de este Sacramento sirven ciertamente para hacernos conocer lo que el Espíritu Santo obra en nuestras almas.

1.º La imposicion de las manos hecha en nombre de Jesu-Christo significa la proteccion con que el mismo Salvador nos socorre , y nos saca de todos los peligros, pudiendo decir con el Profeta : *Baxo la sombra de su mano me protegió (a)*. El Obispo pide al mismo tiempo á Dios , que nos envíe el Espíritu Consolador : *Espíritu de Sabiduría*, que nos haga conocer la verdadera felicidad , y discernir los medios seguros para conseguirla. No extrañéis que los hombres tengan necesidad de ser ilustrados por este divino espíritu , pues *los Angeles mismos son iluminados por él* , dice San Cyrilo (b). *St , los Elías , los Eliseos , los Isaias entre los hombres tienen necesidad de ser iluminados por el Espíritu Santo ; los Migueles , los Gabrieles entre los Angeles deben beber en la fuente de su luz , porque él es el que ilustra las sublimes inteligencias , que son infinitamente inferiores á él. Solo el Espíritu de Dios sondea las profundidades de Dios (c)* ; y no se pueden conocer las grandezas de Dios , sino en quanto agradare á este divino Espíritu el descubrirlas. *Espíritu de inteligencia* para entender las verdades y misterios de la Religion. ¿Y qué es esta inteligencia sino el fruto de la fe que obra por la caridad ? *La fe* , dice San Agustin (d) , *es la primera entre todas las virtudes que somete nuestra alma á Dios , y nos prescribe las reglas de una vida santa , cuya observancia fortalece nuestra esperanza , y aumenta la caridad ; y por tanto lo que solo era ántes objeto del conocimiento obscuro de la fe , viene á ser luminoso en nuestro entendimiento. Nada , pues , es mas*

cier-

(a) Isai. 49. 2. (b) Catech. 16. n. 12. (c) II. Cor. 11. v. 10.

(d) De agon. Christ. c. 13. n. 14.

cierto que lo que dixo el Apóstol: *La justicia que hace al hombre justo viene de la fe, y se perfecciona por el progreso que se hace en la fe, segun que está escrito: El justo vive de la fe* (a). *Espíritu de Consejo, el qual, dice San Agustin* (b), *nos enseña á evitar los males de que estamos amenazados, y nos hace perdonar y ayudar á otros, así como deseamos que se nos perdone y ayude á nosotros mismos. Espíritu de fortaleza, que desprenda nuestro corazon, dice el mismo Santo* (c), *de los bienes transitorios y terrenos, y nos haga aspirar valerosamente á los bienes eternos. Por esa fortaleza cerráron los Mártires la puerta de su corazon al demonio, y la abriéron á Jesu-Christo. Se burláron de las promesas del mundo, y de las amenazas del demonio, y confesáron firmes delante de los hombres, al mismo que les reconocerá delante de su Padre. Espíritu de ciencia, no de aquella ciencia que infla, sino de la que edifica por la caridad* (d). *Aquella, dice San Agustin* (e), *que hace al hombre preferir el conocimiento útil de sí mismo á todas las luces especulativas y estériles, que solo sirven para conocer el mundo, y las cosas del mundo: aquella que le hace despreciable á sus propios ojos, por el conocimiento de su baxeza, que sienta vivamente su miseria, que halle su consuelo en las lágrimas, que se aflija en su peregrinacion, porque dirige todos sus deseos á Dios y á la patria celestial. Espíritu de piedad, que hace que tributemos á Dios nuestros obsequios con placer, y con aquella facilidad y prontitud, que proviene del amor. Porque ¿quién es el que alaba á Dios sinceramente, dice el mismo Padre* (f), *sino el que le ama verdaderamente? Dios ha dicho al hombre: La sabiduría consiste en la piedad* (g). Pero la piedad es el culto de Dios, y no se le honra sino amándole. Y por esto, añade el Santo Doctor (h), la verdadera sabiduría no es otra cosa que la caridad, y esta no es derramada en nuestros corazones, sino por el Espíritu Santo que se nos ha

(a) Rom. 1. 17. (b) Lib. 1. de serm. Dom. in mont. c. 4. n. 11.

(c) Ibid. & Enarr. in Ps. 141. n. 4. (d) 1. Cor. 8. v. 1.

(e) Lib. 4. de Trin. c. 1. n. 1. (f) Ep. 140. al. 120. ad Honorat. c. 18.

(g) Tob. 28. v. 18. secund. septuagin. (h) Ep. 140. cit.

dato. Espiritu de temor de Dios, de aquel temor casto (a), que permanece eternamente, y que nos hace evitar el pecado, no por el temor de ser castigados, sino por el temor de ofender á aquel á quien se ama, dice San Agustin (b).

2.º El Obispo hace la señal de la cruz con el santo crisma en la frente del que ha de ser confirmado, y 1.º para significar el carácter que este Sacramento imprime en el alma, y que hace espiritualmente respecto de ella, segun el Crisóstomo (c), lo que la circuncision respecto de los Judíos, y la divisa respecto de los soldados, esto es, que la distingue de todas las que no han recibido el Sacramento de la Confirmacion, el qual por lo mismo no se puede reiterar: 2.º para que pongamos toda nuestra gloria en la cruz de Jesu-Christo; y que por ningun miedo ni empacho (de cuyos afectos suelen aparecer las señales en la frente) nos retraigamos de confesar con libertad la Religion Christiana.

3.º El Obispo hiere suavemente el carrillo del confirmado, y le dice: *La paz sea contigo*, y esto para demostrar 1.º que debemos tener fortaleza y valor para sufrir las injurias, y afrentas por Jesu-Christo. 2.º Que hemos conseguido la plenitud de gracia, y aquella *paz que sobrepuja todo pensamiento*, como dice San Pablo (d), y *guarda nuestros corazones, y nuestros entendimientos en Jesu-Christo.*

§. IX.

De las personas á quienes se debe conferir el Sacramento de la Confirmacion, y de las disposiciones necesarias para recibirle.

Antiguamente quando el Bautismo se administraba por el Obispo, ó en presencia del Obispo, se daba la Confirmacion aun á los niños inmediatamente despues del Bautismo. Pero quando el Obispo estaba ausente, se esperaba al

(a) Ps. 18. v. 10. (b) In Ps. 118. Sermon. 12. n. 3.

(c) Hom. 3. in Ep. 2. ad Cor. tom. 10. p. 454. (d) Philip. 4. 7.

tiempo de sus visitas para confirmar á todos los que habian sido bautizados. Pero la Iglesia ha mudado de costumbre en esta parte, y juzga al presente, que *conviene muchísimo diferir* este Sacramento á los niños, hasta que tengan uso de razon. Porque la Confirmacion ha sido instituida á fin de armarnos y fortalecernos para pelear y defender la fe de Jesu-Christo, y nadie ignora que los niños que carecen de uso de razon, no son á propósito para este género de pelea.

No obstante quando los niños se hallan en peligro de muerte, se les debe administrar el Sacramento de la Confirmacion, porque, como dice Hugo de San Victor, referido por Santo Tomas (a), los niños que mueren despues de haber sido confirmados, consiguen mayor grado de gloria, así como consiguieron mayor gracia por este Sacramento. Y por esto dice San Carlos Borromeo en su quinto Concilio Provincial (b), que el Obispo puede con justa causa dar la Confirmacion á los niños, aunque no lleguen á la edad de siete años. Pero siempre es cierto que comunmente hablando, *conviene* diferirles este Sacramento hasta que tengan uso de razon. Y de aquí es, que se deben acercar á él con las disposiciones necesarias, que son las siguientes: 1.º es necesario que esten bautizados, porque habiendo sido instituida la Confirmacion para aumentar y fortalecer la gracia del Bautismo, supone necesariamente este Sacramento, de suerte que no seria válida si se diese á un hombre no bautizado: 2.º se debe recibir en estado de gracia, por lo qual el que no conservare la gracia del Bautismo, debe pensar en hacer penitencia de sus pecados ántes de recibir la Confirmacion: 3.º siendo conveniente que los que han de ser confirmados tengan ya uso de razon, se debe exígir de ellos lo que se exígia en otro tiempo de los catecúmenos para recibir el Bautismo (c), esto es, que sepan el Símbolo, los Mandamientos de la Ley de Dios, el Padre nuestro, y las otras cosas que son esenciales al Christianismo.

Ni

(a) D. Thom. 3. p. q. 72. a. 8. ad 4.

(b) Conc. Mediolan. 5. (c) S. Aug. l. de fid. & oper. c. 6.

Ni es bastante que sepan estas cosas de memoria, si no perciben el sentido de ellas, porque en tal caso no estarian mas adelantados, que si las hubiesen aprendido en una lengua extraña y desconocida, ni mas capaces de ser confirmados que un niño de quatro años que supiese pronunciarlas, sin entenderlas. La intencion pues de la Iglesia que desea que los niños tengan uso de razon para ser confirmados, es que sepan y entiendan las verdades capitales de la Religion, y las obligaciones esenciales de un Christiano, porque como la Confirmacion les hace perfectos Christianos, supone en ellos los conocimientos necesarios para serlo. De otra suerte, sin duda les seria mas ventajoso recibir este Sacramento ántes del uso de la razon, quando no pudiesen aun ofender á Dios: 4.^o seria de desear que los que han de ser confirmados se exercitasen ántes en ayunos, y otras obras de piedad: y entre ellas, el retiro y la oracion no pueden estar autorizados por exemplo mas señalado. Porque Jesu-Christo prescribió á sus Apóstoles el retiro de diez dias, mandándoles que permaneciesen en Jerusalem *hasta que fuesen revestidos con la fortaleza de lo alto* (a): y en efecto ellos los pasaron cerrados en el cenáculo, exercitándose unánimemente en el ayuno y la oracion (b) para disponerse á recibir el Espíritu Santo. ¿Y los Christianos, que no necesitan ménos preparacion que los Apóstoles, no deberán hacer otro tanto? San Carlos quiere (c) que los Párrocos exhorten á los fieles á que se confiesen, y reciban la Confirmacion en ayunas. Mas de poco sirven todas estas preparaciones pasageras, si el corazon no pertenece verdaderamente á Dios, si no se tiene un sincero deseo de obedecerle, y cumplir su voluntad en todas las cosas. Así el principal exámen que se debe hacer es, si los que han de ser confirmados son propriamente Christianos, esto es, si viven del espíritu de Jesu-Christo: porque este Sacramento no comunica la perfeccion del Christianismo, sino á los que son ya verdaderos Christianos.

Del

(a) Luc. 14. v. 49. (b) Actor. 1. 13. & 14. (c) Instruc. Conf.

§. X.

Del cuidado con que se debe conservar la gracia de la Confirmacion.

Todos los dones nos imponen la obligacion de cuidar particularmente de conservarlos; y supuesto que la Confirmacion obra tantas gracias en el alma, como que la da la plenitud del Espíritu Santo, ¿con qué cuidado no deberémos conservarla? Porque se puede perder al Espíritu Santo; se le puede *comristar* (a); se le puede *extinguir* (b), no en sí mismo, porque es Dios, sino en nosotros, y en sus efectos.

Se puede perder al espíritu de Dios despues de haberle recibido. Pero, ay! ¡Qué infelicidad el perderle, Christianos! Quién no temblará meditando aquellas palabras del Apóstol: *Es imposible, que los que han sido una vez iluminados con la luz de la fe en el Sacramento del Bautismo; que han gustado el don del Cielo en la Eucaristía; que han participado al Espíritu Santo en la Confirmacion, y se han alimentado de la palabra de Dios, y la esperanza de las grandezas del siglo venidero, y que despues de esto han caido en la apostasia, ó qualquier otro pecado mortal, es imposible que sean renovados segunda vez por la penitencia* (c). Palabras verdaderamente terribles, y que nos enseñan no solamente que no se puede recibir segunda vez el Bautismo, sino tambien que es muy dificultoso el renovarse por la penitencia despues de haber perdido al Espíritu Santo.

¿Y cómo, me decís, se pierde al Espíritu Santo? El mismo Espíritu Divino nos lo dice: *La maldad que sobreviene le destierra del alma* (d). ¿Qué aversion por consiguiente debemos tener á todo pecado que nos le hace perder, desterrando de nosotros su gracia? ¿Qué horror en particular á

(a) Ephes. 4. 30. (b) Thesal. 5. 19. (c) Hebr. 6. 4. seq. (d) Sapient. 1. 5.

la impureza que profana sacrilegamente su templo? Qué mucho que el Apóstol reconvenga agriamente á los Corintios, entre quienes habia algunos manchados con este infame delito, diciéndoles: *Qué! ¿No sabeis que vuestros cuerpos son templos del Espíritu Santo que reside en vosotros, y se os ha dado por Dios, y no sois ya de vosotros mismos, porque habeis sido redimidos con un precio grande (a), con la sangre del Hijo de Dios? Mas no penseis por esto que debemos tener ménos horror á los pecados del espíritu que á los de la carne; no por cierto, porque no los detesta ménos el Espíritu Santo, segun el mismo Espíritu Divino nos lo enseña, diciendo: que no entrará en el alma maligna (b); y que huye de todo disfraz é hipocresía. Y en efecto, ¿qué concordia, qué relacion entre este Espíritu de simplicidad y verdad, y el espíritu de disimulacion y duplicidad: entre este Espíritu de bondad y caridad, y el espíritu de malicia y de odio: entre esta inocente Paloma, esta Paloma sin hiel, y el espíritu de aversion y venganza? Toda maldad que sobreviene destierra al Espíritu Santo de nuestras almas, y así para conservarles en ellas debemos cerrar la puerta á todo pecado.*

Se puede contristar tambien al Espíritu Santo, y esto es lo que asimismo debemos evitar con el mayor cuidado, como nos lo amonesta el Apóstol diciendo: *No contristeis al Espíritu Santo, con el qual estais sellados (c).* Pero si el Espíritu Santo goza de una felicidad eterna é inmutable, ¿de qué manera podemos nosotros contristarle? *El Espíritu Santo no puede ser contristado en sí mismo y en su propia substancia, dice San Agustin (d), sino en los Santos, en quienes habita por la caridad: y así se le contrista de alguna manera, quando se les contrista á estos; y á estos les contristamos con nuestros pecados, pues la caridad que les comunica el Espíritu Santo, les hace sensibles á nuestros bienes y males.* Evitemos, pues, todo motivo, toda ocasion de tristeza á nuestros hermanos, y temamos contristar al Espíritu Santo.

Pro-

(a) 1. Corint. 6. 19. (b) Sap. 1. v. 4. & 5. (c) Ephes. 4. 30.
1. Thesalon. 5. 19. (d) Lib. 4. de Genes. ad litt. n. 18.

Procuremos en fin no *extinguir* á este Espíritu Divino: porque verdaderamente le *extinguimos* quanto está de nuestra parte, quando apagamos su caridad en nosotros mismos, ó en el corazon de nuestros próximos: así como por santo que sea el nombre de Dios, le *desbñamos* quanto está de nuestra parte, faltando al respeto que le es debido, ó exponiéndole á ser blasfemado por los infieles; y por santos que sean los Sacramentos, y por independiente que sea su santidad de las disposiciones personales de los que los administran ó reciben, se les profana quanto está de parte nuestra, si se les administra, ó recibe indignamente, como dice San Agustin (a). Alimentemos, pues, este sagrado fuego en nuestro corazon, y en el de nuestro próximo, para que no se debilite ni apague: Conservemos la unidad de un mismo espíritu por el lazo de la paz (b); y esta será una segura prueba de que el Espíritu Santo habita en nosotros, y conservamos su plenitud.

INSTRUCCION IV.

SOBRE EL SACRAMENTO DE LA EUCARISTIA.

§. I.

De la obligacion de instruirse de lo que pertenece á este Sacramento: y de los diferentes nombres que se le atribuyen.

No hay Christiano alguno que no esté muy obligado á instruirse de lo que pertenece á este Sacramento. 1.º Porque teniendo obligacion en qualidad de Christiano á participar de este misterio, no podria evitar el acercarse á él indignamente, si no tuviese cuidado de aprender tanto lo que pertenece al misterio mismo, como á las disposiciones necesarias para recibirle dignamente; porque no podria hacer el discernimiento que debe del cuerpo del Señor, y por

(a) S. Aug. cont. Ep. Parmen. l. 2. n. 30. (b) Ephes. 4. 3.

consiguiente atraeria sobre sí todos los males que son consecuencias de las comuniones indignas, á saber, la subtraccion de las gracias, el endurecimiento del corazon, la languidez y muerte del alma, y el decreto de su condenacion; pues, como dice el Apóstol: *El que come de este pan, y bebe de este cáliz indignamente, come y bebe su propia condenacion; y por esta razon hay entre vosotros muchos enfermos y lánguidos, y muchos duermen (a)* con el sueño de la muerte. 2.º Porque la asistencia al sacrificio de la Eucaristía, y la participacion de este Sacramento, son los principales ejercicios de la vida christiana que debe arreglar y animar la fe de este misterio. 3.º Porque la Eucaristía no solamente debe ser considerada como un objeto muy importante de nuestra fe, sino tambien como el principal medio que Dios ha establecido en su Iglesia para la salud de los fieles, cuya noticia nos es por tanto indispensable. En efecto, así como los alimentos son el principal medio para conservar la vida del cuerpo, Dios ha querido asimismo comunicar principalmente á los fieles por el alimento de la Eucaristía las gracias necesarias para subsistir en la vida espiritual. Pues aunque por el Bautismo recibamos la vida de la gracia, y por la Confirmacion la fortaleza necesaria para trabajar y sufrir por Dios, es menester además que el Sacramento de la Eucaristía nos alimente, para conservarnos en el estado de vida y fortaleza que nos diéron aquellos Sacramentos: porque no es bastante que el hombre viva, y sea fuerte, si su vida y fortaleza no son sostenidas por un alimento continuo. Y de aquí es, que San Epifanio, y San Gerónimo llaman á este Sacramento el principal medio de la salud de los Christianos: que los fieles de Africa, segun refiere San Agustin (b), le daban el nombre de *vida*, y los Concilios le llaman absolutamente *bien y perfeccion*.

Pero los Escritores sagrados le llaman mas comunmente 1.º *Eucaristía (c)*, que significa lo mismo que *buena gracia*,

(a) 1. Cor. II. 29. 30. (b) L. I. de peccat. mer. c. 24.

(c) Chrys. hom. 24. in 1. ad Cor.

6 acción de gracias. Buena gracia, ya porque es una prenda que figura y significa anticipadamente la vida eterna, de la qual dice el Apóstol: *La gracia de Dios es la vida eterna* (a): ya tambien porque contiene en sí á Jesu-Christo Señor nuestro, que es verdadera gracia, y la fuente y origen de todas las gracias. Y acción de gracias, 1.º porque al sacrificar esta purísima y agradable Hostia, damos gracias á Dios cotidianamente, como dice Orígenes (b), por todos sus beneficios, y en especial por la gracia que nos da en este mismo Sacramento. 2.º Para significar lo que Jesu-Christo obró en la institucion de este misterio, pues tomando el pan, le partió, y dió gracias (c). 3.º Porque la consideracion sola de este misterio debe movernos á dar muchas gracias al Señor; así como David ántes de pronunciar aquellas palabras: *El Señor, que es misericordioso, y lleno de clemencia, ha eternizado la memoria de sus maravillas, dando el alimento á los que le temen*, juzgó que debia primero alabar á Dios, y darle gracias diciendo: *Todo lo que Dios ha hecho publica sus alabanzas, y anuncia su grandeza* (d).

Lo 2.º le llaman *Comunion*, con alusion á aquel pasage del Apóstol: *¿El caliz de bendicion que nosotros bendecimos no es la comunion de la sangre de Jesu-Christo? ¿Y el pan que partimos no es la comunion del cuerpo del Señor* (e)? Porque, como lo explica el Damasceno (f), este Sacramento nos junta con Christo, nos hace participantes de su carne y divinidad, y á nosotros mismos nos une y enlaza unos con otros en el mismo Christo, como que componemos un solo cuerpo con él. De donde vino á llamarse tambien (g) Sacramento de paz y caridad, para que entendiesemos quan indignos son de llamarse christianos los que se aborrecen unos á otros, mayormente siendo cierto, que en el sacrificio cotidiano de nuestra Religion protestamos, que ninguna otra cosa observamos con mas cuidado que la paz y caridad.

Lo

(a) Rom. 6. 23. (b) Lib. 8. cönt. Cels. (c) Mat. 26. 26.

(d) Ps. 110. 4. (e) I. Cor. 10. 16. (f) Lib. 14. de fid. ort. c. 14.

(g) Aug. tract. 26. in Joan. Conc. Nic. can. 11. & Carthag. 4. c. 77. & 78.

Lo 3.^o le llaman *Viático*, ya porque es un manjar espiritual con que nos sustentamos (a) en la peregrinacion de esta vida; ya tambien porque nos abre camino para la gloria y felicidad eterna, y es particularmente necesario para fortalecer á los fieles en el tránsito de esta vida á la otra.

4.^o Algunos antiguos Padres (b) le diéron el nombre de *Cena*, siguiendo la autoridad del Apóstol (c); y esto por haber sido instituido en aquel saludable misterio de la última cena de Jesu-Christo.

5.^o Y finalmente se llama *el santo Sacramento*, y entre los Griegos los *santos Misterios* por excelencia, porque es la principal señal de las cosas sagradas establecida por Jesu-Christo. Y por esta misma razon la Iglesia Católica quando se hace la consagracion del caliz, le llama absolutamente el *Misterio de la fe*; aunque tambien se puede llamar así, porque es uno de los misterios mas arduos de la fe christiana, y por consiguiente hay mucha dificultad en reducir á servidumbre al entendimiento humano para creerle.

§. II.

De la promesa, é institucion de la Eucaristía.

Jesu-Christo prometió á sus Discípulos este Sacramento mucho tiempo ántes de instituirle para prepararles á él, y ved aquí la ocasion con que lo hizo. Despues que el Salvador alimentó milagrosamente en el desierto á una multitud de hombres, algunos de ellos fuéron el dia siguiente á *Cafarnaun buscando á Jesus*, y habiéndole hallado, *Jesus les dixo: En verdad, en verdad os digo: vosotros me (d) buscais, no por los bienes espirituales que debiais esperar de mí á causa de los milagros que me habeis visto hacer, sino porque os he dado pan que comer, y quedasteis satisfechos. Trabajad, no por el alimento que perece, sino por el alimento que permanece hasta la vida eterna, que os da-*

(a) Vid. III. Reg. 19. 8. (b) Cypr. in lib. de Cœna Dom.

(c) I. Cor II. 20. (d) Joan. 6. 24. 26. seq.

dará el Hijo del Hombre. Ellos le dixéron, ¿qué hemos de hacer para obrar obras de Dios? Jesus les respondió: La obra que Dios pide de vosotros es que creais en aquel á quien él ha enviado. Ellos le dixéron: ¿Pues qué milagros haces, á fin de que le veamos, y creamos en tí? ¿Qué obras extraordinarias haces? Nuestros Padres comieron el maná en el desierto, segun lo que está escrito: les dió á comer el pan del Cielo: ¿no es esto mas que haber dado de comer á cinco mil hombres con cinco panes? Y Jesus les dixo: En verdad (a), en verdad os digo: Moyses no os dió el pan del Cielo; pero mi Padre os da el verdadero pan del Cielo. Porque el pan de Dios es el que ha baxado del Cielo, y que da la vida al mundo. Y despues añade: Yo soy el pan de vida. El que viene á mí no tendrá hambre, y el que cree en mí no tendrá jamas sed (b). Murmuraban de él los Judíos (c) porque habia dicho: Yo soy el pan vivo que ha baxado del Cielo. Y Jesu-Christo explicándose aun en términos mas fuertes, les dixo: En verdad, en verdad os digo: El que cree en mí tiene la vida eterna, porque yo soy el pan de vida. Vuestros Padres comieron el maná en el desierto, y han muerto. Mas ved aquí el pan que ha baxado del Cielo á fin de que el que come de él no muera. Yo soy el pan vivo que he baxado del Cielo para dar la vida al mundo. Si alguno, pues, comiere de este pan, vivirá eternamente, y el pan que yo daré es mi carne, que debo entregar á la muerte por la vida del mundo (d). Jesu-Christo no habia dicho hasta ahora cosa semejante á estas últimas palabras, y así es necesario que tengan otro objeto diferente. Hasta aquí se habia propuesto á sí mismo como pan actualmente presente, de que se debia comer en todo tiempo para alimentarse con la fe, y tener la vida eterna. Yo soy el pan de vida, habia dicho, el que viene á mí no tendrá hambre, y el que cree en mí no tendrá sed jamas. Pero ahora usa de otro language. El pan de que habla es su carne, y este pan no le da á comer de presente, sino que promete darle en lo sucesivo. El pan, dice, que yo os daré es mi carne que debo entregar á la muerte por la vida del mundo. Empieza, pues, á hablar aquí de la Eu-

ca-

(a) Joan. v. 32. 35. (b) V. 35. (c) V. 41. (d) V. 47. seq.

caristía que habia de instituir un año despues, y en que por una disposicion inefable de su caridad debia unir su propia carne á la nuestra, y alimentar nuestra alma *con su divinidad*, segun la expresion de Tertuliano.

Al oír estas cosas los Judíos, tomándolas en un sentido carnal y grosero, disputaban entre sí diciendo *¿Cómo puede éste darnos su carne á comer?* Pero Jesu-Christo no juzgó á propósito declararles mas el misterio, y esforzó su discurso diciendo: *En verdad, en verdad os digo: Si no comeis la carne del Hijo del Hombre, y bebeis su sangre, no tendreis la vida en vosotros. Mas el que come mi carne y bebe mi sangre tiene la vida eterna, y yo le resucitaré en el último dia. Porque mi carne es verdaderamente comida, y mi sangre es verdaderamente bebida. El que come mi carne, y bebe mi sangre está en mí, y yo en él (a).*

Tal fué la promesa que hizo Jesu-Christo de dar á los hombres su carne á comer, y su sangre á beber. Veamos ya su cumplimiento en la institucion de la Eucaristía, de que debemos hablar, siguiendo el orden que guardó el Apóstol para enseñar á los Corintos lo que él habia aprendido del Señor (b). Sabiendo *Jesús que venia su hora de pasar de este mundo al Padre, como habia amado á los suyos que estaban en el mundo, les amó hasta el fin (c)* de su vida, y quiso dárlles entónces los testimonios mas sensibles de su amor. Así despues de haber cenado el cordero pascual con sus Discípulos, y habiéndoles dado el exemplo de la humildad mas profunda lavándoles amorosamente los pies á todos ellos, les dió la prenda mas admirable de su caridad instituyendo la Eucaristía, como el memorial y compendio de sus maravillas. *En la misma noche, dice el Apóstol, en que el Señor Jesús debia ser entregado á la muerte, tomó el pan, y habiendo dado gracias á Dios, le partió, y dixo á sus Discípulos: Tomad, y comed: esto es mi cuerpo, el qual será entregado por vosotros. Haced esto en memoria de mí. Asimismo tomó el caliz despues de haber cenado, y se le presentó diciendo: Este caliz es la nueva alianza en mi sangre (d), que*

va

(a) Joan. v. 54. seq. (b) I. Cor. II. 23. (c) Joan. 13. 1.

(d) I. Cor. II. 23. 24. Math. 26. 26.

va á ser derramada por vosotros. *Haced esto en memoria de mí todas las veces que le bebiereis.* Ved ahí qual haya sido la institucion de la Eucaristía, ó del misterio de la fe, como dice la Iglesia.

En este misterio hay muchas cosas á que los Escritores sagrados han querido dar el nombre de *Sacramento*. Porque unas veces solian llamar Sacramento á la consagracion, otras á la comunion, y otras al mismo cuerpo y sangre del Señor que se contienen en la Eucaristía: y así dice San Agustin, que *este Sacramento consta de dos cosas, que son las especies visibles de los elementos, y la carne y sangre invisibles del mismo Jesu-Christo (a)*; y en este mismo sentido decimos nosotros tambien que se debe adorar el Sacramento de la Eucaristía (b), entendiendo por Sacramento el cuerpo y sangre del Señor. Pero aunque estas locuciones deban sostenerse por diferentes motivos, sin embargo es cierto que á solas las especies de pan y vino conviene con toda propiedad y verdad el nombre de Sacramento, y lo son verdaderamente, como lo ha definido el Concilio de Trento (c), y lo enseñan constantemente los Padres de la Iglesia (d). Y aunque sean dos las especies visibles de la Eucaristía, y dos los elementos, ó materias que han precedido, y de que se compone enteramente este Sacramento, á saber, el pan, y el vino, no obstante instruidos por la Iglesia confesamos, que no hay dos Sacramentos de Eucaristía, sino (e) uno solo: porque de otra suerte no podria subsistir el número de los siete Sacramentos que enseña la perpetua tradicion de la Iglesia, y está definido por los decretos de los Concilios de Letran (f) Florencia (g), y Trento (h). Y decimos que es uno solo, no porque sea indivisible, ó se componga de una sola materia, sino porque significa principalmente una sola cosa segun su institucion. Pues así como la comida y bebida aunque son dos

CO-

(a) De cath. rud. c. 16. (b) Conc. Trid. Sess. 13. de Euch. cap. 9. & can. 6. (c) Ibi. can. 4. & cap. 3. (d) Aug. lib. 3. de Trin. c. 4. & lib. 20. contr. Faust. c. 13. Ambr. lib. 1. Officior. c. 28. & lib. 4. de Sacram. c. 4. 5. 6. S. Thom. 3. p. q. 73. a. 1. (e) S. Thom. ibi. a. 2.

(f) Colig. ex c. 1. & aliis. (g) In doctrin. de Sacram.

(h) Sess. 7. de Sacram. in gen. can. 1.

cosas diversas en sí mismas , porque se toman para un solo fin y efecto , que es reparar las fuerzas del cuerpo , hacen un solo convite , así tambien las dos especies diversas de la Eucaristia , las quales significan una misma cosa , á saber , el alimento espiritual con que se mantienen y recrean las almas , segun la sentencia del Salvador : *Mi carne es verdaderamente comida , y mi sangre es verdaderamente bebida (a)* , hacen un solo convite espiritual , y un solo Sacramento.

De aquí se entiende fácilmente la diferencia que hay de este Sacramento á todos los otros. Porque 1.º los demas Sacramentos solamente se hacen y subsisten quando se usa de su materia , es decir , solamente son Sacramentos quando se administran á alguno (b) , como , por exemplo , el Bautismo entónces se dice , y es Sacramento quando actualmente se hace la ablucion del que es bautizado : mas la Eucaristia de tal suerte adquiere toda su perfeccion por la consagracion de su materia , que despues de ella no dexa de ser verdadero Sacramento (c) , aunque esté reservada en el sagrario sin administrarse á nadie. 2.º Porque en los demas Sacramentos no se muda su materia ó elemento en otra substancia , y así ni el agua del Bautismo , ni el crisma de la Confirmacion pierden su respectiva naturaleza y substancia que ántes tenían quando se administran estos Sacramentos , sino que permanecen en su mismo ser de agua y crisma : mas en la Eucaristia lo que ántes de la (d) consagracion era pan y vino , despues de la consagracion es ya verdadera substancia del cuerpo y sangre del Señor. *Fielmente confesamos* , dice San Agustin (e) , *que en la Eucaristia ántes de la consagracion hay el pan y el vino que produjo la naturaleza , pero despues de la consagracion hay la carne y sangre de Christo que consagró la bendicion.* 3.º Porque todos los Sacramentos tienen sus particulares significaciones , que continuáremos explicando en sus propios lugares.

Por lo que toca al de la Eucaristia es claro que significa

tres

(a) Joan. 6. 56. (b) Conc. Trid. Sess. 13. cap. 3. & S. Aug. in Ps. 98.

(c) Conc. Trid. Sess. 10. de Euch. can. 4.

(d) Id. ib. cap. 3. & 4. & can. 2. S. Tom. 3. p. q. 75. per tot.

(e) Habet. De consecr. dist. 2. cap. *Nos autem.*

tres cosas, y son 1.^a la Pasion de Jesu-Christo en el tiempo que sucedió, el qual ya es *pasado* respecto de nosotros. Así nos lo enseñó el mismo Señor diciendo: *Haced esto (a) en memoria de mí*; y tambien el Apóstol quando dixo: *Todas las veces que comiereis este pan, y bebiereis este cáliz anunciareis la muerte del Señor*, y renovareis la memoria de ella *hasta que venga á juzgar á los vivos y muertos (b)*. La 2.^a es la divina gracia que de *presente* se da por este Sacramento para alimentar y conservar la vida del alma del que le recibe dignamente. La 3.^a es el fruto de la felicidad y gloria eterna, que en virtud de la promesa de Dios esperamos recibir en el tiempo *venidero*. Estas tres cosas se declaran tan singular y perfectamente en los sagrados misterios de la Eucaristía, que todo el Sacramento, aunque compuesto de diversas especies, se ordena á significar cada una de ellas, como si no significara otra alguna.

§. III.

De la naturaleza y substancia de este Sacramento.

Habiendo visto ya lo que Jesu-Christo practicó en la institucion de la Eucaristía, no se puede dudar que este Sacramento se perfecciona por la consagracion del pan y el vino, y así solo resta exâminar 1.^o de qué naturaleza deben ser el pan y el vino: 2.^o cómo se hace la consagracion del uno y del otro.

1.^o El pan que debe servir para la Eucaristía es necesario 1.^o que sea de trigo (*c*); pues como nos enseñan los Evangelistas San Mateo (*d*), San Marcos (*e*), y San Lucas (*f*), Jesu-Christo Señor nuestro para instituir la Eucaristía tomó el *pan* en las manos, lo bendixo, y repartió diciendo: *Esto es mi cuerpo*: cuyas palabras denotan claramente, que aquel pan era de trigo, porque atendido el comun modo de hablar, siempre que absolutamente y sin adicion alguna se dice *pan*, se debe

(a) Luc. 22. 19. (b) I. Cor. 11. 26. (c) S. Thom. ub. sup. a. 3.

(d) Math. 26. 26. (e) Marc. 14. 22. (f) Luc. 22. 19.

be entender pan de trigo. Y en efecto no se duda que Jesu-Christo en esta ocasion se sirvió de aquel pan que estaba comunmente en uso entre los Judíos, el qual era ciertamente de trigo; y así la Iglesia en esta creencia nunca empleó otro para la consagracion de la Eucaristía, como que él solo es materia apta para este Sacramento, segun nos lo enseñó siempre la tradicion de los Apóstoles. Ni faltan figuras en el testamento viejo que declaren lo razonable de esta práctica, porque vemos en él que mandó (a) el Señor, que los panes de la proposicion, los quales figuraban este Sacramento, se hiciesen de la flor de la harina: de donde se infiere que no se debe usar otro pan que el de trigo para hacer la Eucaristía, y si faltase éste se deberia cesar de ofrecer el sacrificio, como se hizo en la Lybia por esta causa, segun lo refiere el Concilio Calcedonense (b). 2.º El pan debe ser hecho con agua natural, porque si se hiciese con leche, ú otro licor, no seria ya moralmente pan, sino otra especie de alimento. 3.º En fin el pan debe ser ázymo, ó sin levadura (c), como se colige fácilmente de lo que Jesu-Christo observó en la institucion de la Eucaristía, porque es cierto que él instituyó este Sacramento despues de la cena del cordero pasqual en el primer dia de los ázymos, segun el Evangelio (d), y para esto se sirvió del pan que estaba sobre la mesa, el qual era necesariamente pan ázymo, pues la Ley prohibia rigurosamente á los Judíos el uso del pan fermentado en la comida del cordero pasqual, y en los siete dias de su fiesta, que se llamaban los dias de los ázymos, y ni aun les permitia guardarle en sus casas (e). Y ademas nada es mas propio que la consagracion del pan sin levadura, para significar la pureza de corazon con que los fieles deben acercarse á este Sacramento, como nos lo enseña el Apóstol diciendo: *Purificáos de la levadura vieja para que seais una nueva masa, como sois verdaderamente panes sin levadura* por la inocencia y santidad que recibisteis en el Bautis-

(a) Levit. 24. v. 5. 6. (b) Conc. Calc. Act. 3.

(c) Extrav. de celebr. Miss. cap. *litteras*. S. Thom. ubi sup. a. 4.

(d) Math. 23. 17. Marc. 14. 12. Luc. 22. 7. (e) Exod. 12. 19.

tismo: *porque Jesu-Christo que es nuestra Pascua, y nuestro Cordero pascual, ha sido sacrificado por nosotros; y así celebremos esta Pascua, y comamos este divino Cordero, no con la levadura vieja de nuestra primera vida, ni con la levadura de la malicia y perversidad, sino con los panes sin levadura de la sinceridad y verdad (a).*

No obstante la tradicion, y el uso perpetuo de la Iglesia nos enseñan que se puede consagrar y hacer verdadero Sacramento sea con pan ázymo, ó fermentado; y la diversidad de prácticas de las Iglesias Griega y Latina sobre este punto, es una prueba decisiva de que jamas se miró el pan ázymo, ó fermentado como de institucion divina, y que pertenezca á el valor del Sacramento con exclusion el uno del otro. Los Sabios se han dividido acerca de aquella gran cuestión, á saber, si la Iglesia Griega y la Latina han estado siempre en el uso en que estan hoy de consagrar, la primera con pan fermentado, y la segunda con pan ázymo, ó sin levadura. Pero sin empeñarnos ahora en esta cuestión de crítica, nos basta saber, que por confesion de todos, la contestacion entre Griegos y Latinos rodaba en el fondo sobre un punto de pura disciplina, por lo qual despues de haber disputado entre sí largo tiempo y con la mayor viveza, convinieron al fin en que cada Iglesia permaneciese en su práctica, y esto es lo que al presente se observa de una y otra parte. Por tanto un Sacerdote de la Iglesia Latina que se sirviese de pan fermentado, consagraria, porque el pan fermentado es pan verdadero, como el ázymo; y lo mismo se debe decir de un Sacerdote Griego que consagrarse en la Iglesia Griega con pan sin levadura: si bien á nadie es lícito variar de autoridad propia, ó por mejor decir, temerariamente, el loable rito de su Iglesia; y tanto ménos pueden hacer esto los Sacerdotes Latinos, quanto los Sumos Pontífices les han mandado que no consagren este Sacramento sino en pan sin levadura.

El vino que debe servir para la Eucaristía ha de ser pro-

(a) 1. Cor. 5. v. 7. 8.

propia mente vino , esto es vino de vid , del qual usó Jesu-Christo , como nos lo enseña la Iglesia en la institucion de este Sacramento : porque el Señor consagró del mismo vino de que se acababa de beber en la cena del cordero pascual , y de éste dixo el mismo Salvador : *Ya no beberé mas de este fruto de la vid , hasta aquel dia* en que siendo renovado por mi resurreccion , *le beberé nuevo con vosotros en el Reyno de mi Padre* (a) : sobre cuyas palabras escribe el Chrisóstomo : *Del fruto , dice , de la vid , la qual no produce agua , sino vino* (b). Qualquier otro licor , sea natural , como la sidra , sea artificial y compuesto , no puede servir para el Sacramento. El vino mismo si ha perdido las qualidades de vino , por exemplo , si ha sido destilado ó avinagrado , ó mezclado con gran cantidad de agua , de manera que propiamente no se pueda llamar vino , no es á propósito para la consagracion de la Eucaristía , ni puede hacerse Sacramento con él.

Decimos señaladamente que el vino mezclado con *gran cantidad de agua* no es á propósito para la consagracion , porque no pretendemos excluir toda mezcla , siendo cierto , que la Iglesia de Dios siempre mezcló un poco de agua con el vino , 1.º porque así lo practicó nuestro Salvador , como consta de los Concilios (c) , y del testimonio de San Cipriano (d) : 2.º porque con esta mezcla se renueva la memoria de la sangre y agua (e) , que salieron del costado de Jesu-Christo : 3.º porque el agua mezclada con el vino , es figura de la union del pueblo significado (f) por el agua con su cabeza Christo significado por el vino , como dice San Cipriano (g). Por tanto pecaria gravemente el que omitiese dicha mezcla , aunque no obstante seria válido el Sacramento.

Pero el agua que se debe mezclar con el vino ha de ser muy poca , porque en sentir de los Escritores Eclesiásticos , aquella agua se convierte en vino. Así escribiendo sobre este

pun-

(a) Matth. 26. 29. (b) Hom. 83. in Matth.

(c) Conc. Florent. in doctr. de Sac. & Carthag. 3. cap. 24.

(d) Lib. 2. Ep. 23. ad Cæcil. (e) Joan. 19. 34.

(f) Apoc. 17. 15. (g) Ep. 63.

punto el Papa Honorio, dice: *Ha prevalecido en esos tus países un pernicioso abuso, á saber, que se usa en el sacrificio mayor cantidad de agua que de vino, siendo así que segun la costumbre razonable de la Iglesia universal, se debe usar en él mucho mas vino que agua (a)*. Resulta, pues, de aquí, que el pan, y el vino mezclado con un poco de agua, son las dos solas materias ó elementos de la Eucaristía, por lo qual justamente se ha decretado muchas veces (b), que no se pueda ofrecer otra cosa en el sacrificio del altar. Veamos ya la propiedad de estos dos símbolos para declarar aquellas cosas de que creemos y confesamos que son señales.

Lo 1.^o que significan es á Jesu-Christo segun que en la Eucaristía *es verdadera comida y bebida* de las almas que le reciben dignamente: pues siendo el pan y el vino el alimento ordinario de esta vida, se entiende de aquí fácilmente que así como con ellos se mantiene la vida del cuerpo, así el alma se alimenta, recrea, y sacia con la comunión del precioso cuerpo y sangre del Señor como con un sustento de vida eterna. Lo 2.^o conducen para que entendamos mejor que el cuerpo y sangre del Señor estan realmente presentes en este Sacramento, porque experimentando cada día que el pan y el vino se convierten en carne y sangre del hombre por virtud de la naturaleza, podemos por esta semejanza creer mas fácilmente, que la substancia del pan y el vino se convierte, por virtud de la bendición celestial, en verdadera carne y sangre de Jesu-Christo. Lo 3.^o al mismo tiempo que significan esta maravillosa conversion de los elementos, nos conducen tambien á entender mejor lo que obra este Sacramento en el alma del que lo recibe santamente; porque á la manera que la substancia de pan y vino pasa verdaderamente á ser carne y sangre de Christo, sin que en lo exterior se note mutacion alguna; así tambien quando nosotros recibimos dignamente el Sacramento de la Eucaristía, nos renovamos interiormente recibiendo una nueva gracia,

(a) Lib. 3. Decret. tit. de Miss. celebr. cap. *Perniciosus*.

(b) De consecr. dist. 2. cap. 1. 2. & seq.

cia, aunque en lo exterior no se dexé ver novedad alguna. Lo 4.^o significan la unidad del cuerpo de la Iglesia, que es un compuesto de muchos miembros (a); porque como el pan se hace de muchos granos de trigo (b), y el vino de muchos racimos de uva, se declara por esto, que también nosotros aunque seamos muchos, nos unimos estrechísimamente con el lazo de este divino misterio, y venimos á ser como un solo cuerpo. Lo 5.^o en fin, la separacion de estos símbolos significa la muerte de Jesu-Christo, y su sacrificio en el Calvario.

Es pues visible, que no se pudo hallar cosa mas propia para materia de este Sacramento, y que ellos solos son los verdaderos elementos que deben ser consagrados, lo qual nos habiamos propuesto explicar en el primer punto; y únicamente resta advertir para su cabal inteligencia, que á fin de que puedan ser consagrados, deben 1.^o ser sensibles al Sacerdote: así una partícula minutísima é imperceptible de pan no podria ser consagrada. 2.^o Deben estar moralmente presentes; por lo qual el Sacerdote no podria consagrar el pan, ó el vino que estuviesen en otra casa, á otro lugar. 3.^o Es necesario que el Sacerdote tenga intencion de consagrarlos; y por tanto una gota de vino derramada casualmente por fuera del cáliz, no quedaria consagrada. Esto supuesto, tratemos ya de la consagracion de la Eucaristía.

II. Los Evangelistas, y San Pablo refiriendo la institucion de la Eucaristía, nos enseñan, que Jesu-Christo en la misma noche que debia ser entregado á la muerte, tomó el pan, y habiendo dado gracias, le bendixo, partió, y dió á sus Discípulos, diciendo: *Tomad, y comed, esto es mi cuerpo.* Y del mismo modo tomando el cáliz, dió gracias, le bendixo, y se le dió, diciendo: *Bebed todos de él, este es el cáliz de mi sangre, ó en que está mi sangre.* Y luego les mandó que *hiciesen estas cosas en memoria de él*: de donde se infiere qual sea la forma de este Sacramento. Por que es

cier-

(a) Rom. 12. v. 4. & 5. 1. Cor. 10. v. 17. & c. 12. v. 12.

(b) S. Aug. serm. 272. & S. Thom. 3. p. q. 74. a. 1.

cierto que este precepto no solamente se dirige á lo que habia hecho, sino tambien al medio con que lo habia hecho, es decir, á las palabras que habia dicho, pues no ménos las pronunció el Señor para obrar por ellas la conversion del pan y el vino en su cuerpo, y sangre, que pará significar lo que obraba: siendo, pues, esenciales á este Sacramento, y por consiguiente su verdadera forma aquellas palabras que significan lo que en él se obra, á saber, la conversion del pan y el vino en el cuerpo y sangre del Señor, es claro que estas palabras de que usó el Señor: *Esto es mi cuerpo: y este es el cáliz de mi sangre*, ó *esta es mi sangre que se contiene en este cáliz* son esenciales á la consagracion, y la verdadera forma de consagrar el pan y el vino, como lo declaran uniformemente los Santos Padres (a), y los Concilios, en especial el Florentino (b), y Tridentino (c), y se confirma por el uso perpetuo de la Iglesia de que no se puede dudar. A estas palabras ha añadido otras la Iglesia, que aunque no se pueden omitir sin pecar gravemente, no son esenciales al Sacramento, y por tanto no será extraño que omitamos su explicacion por menor, mayormente quando el Catecismo Romano previene que *no es necesario instruir en esto á los que no estan ordenados*. Pero sin embargo daremos alguna de los misterios que en sí encierran, especialmente las que han sido instituidas para la consagracion del cáliz. Lo 1.º pues que se ha de notar es, que en las palabras que dixo el Salvador: *Este es el cáliz de mi sangre*, se hace expresa mencion del *cáliz*, esto es, del vaso que entónces estaba en uso para beber, á fin de declararnos que se consagra la sangre como bebida de los fieles, y á este mismo intento habia dicho ántes Jesu-Christo á los Apóstoles: *Tomad, y bebed*. 2.º A estas palabras añadió la Iglesia, que *esta sangre es del nuevo y eterno Testamento*, para que entendiesemos, que la sangre de Jesu-Christo no se da ya á los hombres en figura, como sucedia en el Testamento vie-

jo

(a) Ambr. lib. de Myst. inít. c. D. & lib. 4. de Sacr. c. 4. 5. S. Thom. 3. P. 1. 78. a. 2. (b) In Decret. Sacram. (c) Sess. 13. de Euch. cap. 1.

jo (porque no hubo (a) testamento consagrado sin sangre); sino en realidad , y verdad , lo qual pertenece al Testamento nuevo , como tambien el darnos derecho á la herencia eterna , y así dice el Apóstol : *Por tanto Christo es mediador del nuevo Testamento : para que interviniendo su muerte, reciban los que son llamados de Dios, la promesa de la herencia eterna (b)* , que no habrian podido recibir sino despues de la muerte de Jesu-Christo. 3.º Se llama despues la sangre *misterio de la fe* , porque se nos franquea por él la entrada á la gracia , ó á la justicia , segun aquella sentencia del Apóstol : *Dios ha propuesto á Jesu-Christo para ser la víctima de propiciacion , la qual sola puede reconciliar los hombres con él , por la fe que deben tener en su sangre , para manifestar así su justicia por la remision de los pecados pasados ; y mostrar al mismo tiempo que la justicia viene de él , que es él solo esencialmente justo , el autor de toda justicia , y el que justifica solamente á aquel que tiene fe en Jesu-Christo (c)*. 4.º Y últimamente se añade , que esta sangre será *derramada para el perdon de los pecados ; porque ella es el precio de los pecados de todo el mundo.*

§. IV.

De lo que se contiene en el Sacramento de la Eucaristía.

La Iglesia siempre ha creído la realidad y verdad del cuerpo de Jesu-Christo en la Eucaristía , y ha declarado constantemente su fe sobre este punto en diferentes Concilios , á saber , en el de Vercelis convocado por León IX. , en el Turonense , y dos Romanos convocados el uno por Nicolas II. , y el otro por Gregorio VII. , en el Concilio grande Lateranense , y con mas expresion en los Concilios Florentino , y Tridentino : pero especialmente en este último lo ha hecho con tal claridad y energía , que no nos podemos excusar de referir sus palabras , que son estas : *El santo*
Con-

(a) Hebr. 9. (b) *Ibi.* (c) Rom. 3. 25. 26.

Concilio enseña y reconoce abierta y simplemente, que en el augusto Sacramento de la Eucaristía, despues de la consagracion del pan y el vino, nuestro Señor Jesu-Christo verdadero Dios, y verdadero hombre está contenido verdadera, real, y substancialmente baxo las apariencias de las cosas sensibles (a). Se dice que Jesu-Christo está contenido en la Eucaristía real, y substancialmente, por oposicion al error de los Calvinistas, que pretenden, que la Eucaristía no contiene el cuerpo y sangre de Jesu-Christo, sino en representacion y figura: y se añade, que está allí baxo las apariencias de pan y vino contra los Luteranos, que enseñan, que el cuerpo y sangre de Jesu-Christo estan realmente presentes en la Eucaristía, pero con el pan y el vino.

Poco despues de las sobredichas palabras, explica el Concilio estas mismas verdades mas distintamente, diciendo: Siempre se ha creído en la Iglesia de Dios, que despues de la consagracion, el verdadero cuerpo de nuestro Señor, y su verdadera sangre, con su alma y su divinidad estan baxo la especie de pan y vino, esto es, su cuerpo baxo la especie de pan, y su sangre baxo la especie de vino en virtud de las palabras de la consagracion: pero su cuerpo está tambien baxo la especie de vino, y su sangre baxo la especie de pan, y su alma baxo una y otra especie, en virtud de la union natural con que estas partes estan unidas entre sí en Jesu-Christo, el qual ha resucitado para no morir ya mas, y asimismo su divinidad, á causa de su union hipostática con el cuerpo y alma de nuestro Señor; y este modo de estar presentes se llama por concomitancia. Por esto es muy cierto, que cada una de estas dos especies contiene tanto como ambas juntas. Porque Jesu-Christo está todo entero baxo la especie de pan, y baxo cada parte de esta especie: y todo entero baxo la especie de vino, y de cada una de sus partes (b). Y de aquí es, como escribe San Agustin (c), que todos reciben á Christo, que todo está en cada parte. No se disminuye por cada uno, sino que todo entero se da á todos. Así los Apóstoles, comiendo todos del mismo pan que con-

sa-

(a) Sess. 13. c. 1. (b) C. 3. (c) Refert. de consecr. cap. Singuli.

sagró Jesu-Christo, y bebiendo del mismo cáliz, pues el mismo Señor les dixo: *Tomad, y repartidle entre vosotros (a)*, todos recibieron á todo Christo, porque estaba todo en cada especie, y en cada partícula de ellas.

T porque Jesu-Christo nuestro Redentor (continua el Concilio), hablando de lo que presentaba baxo la especie de pan, dixo, que era verdaderamente su cuerpo; por esto siempre se ha tenido por cierto en la Iglesia de Dios, y el santo Concilio lo declara aun de nuevo, que por la consagracion del pan y del vino, se hace una mutacion de toda la substancia de pan en la substancia del cuerpo de nuestro Señor, y de toda la substancia del vino en la substancia de su sangre, lo que la Iglesia Católica llama transubstanciacion, con un nombre propio conveniente á la cosa (b).

La fe pues de la Iglesia acerca de la Eucaristía se reduce á estos tres puntos: 1.º la presencia real del cuerpo y sangre de Jesu-Christo en la Eucaristía. 2.º La conversion del pan y el vino en el cuerpo y sangre de Jesu-Christo, de suerte que despues de la consagracion, no queda allí substancia alguna de pan y vino. 3.º Que solo quedan las apariencias, ó los accidentes de pan y vino que se perciben con los sentidos, y se mantienen en sí mismos de un modo maravilloso é inefable. Probemos cada una de estas verdades.

Pruebas de la presencia real.

La primera prueba de la presencia real se toma de las palabras mismas de la institucion de la Eucaristía. *Tomad, y comed*, dixo Jesu-Christo á los Apóstoles, *esto es mi cuerpo, que será entregado por vosotros. Tomad, y bebed todos de este cáliz, esta es mi sangre que será derramada por vosotros.* Es decir: Esto que yo os presento es mi propio cuerpo, el mismo cuerpo, que va á ser entregado á la muerte, y crucificado en la cruz por vosotros: lo que hay en este cáliz es mi sangre, la misma sangre que va á ser derramada por vosotros

(a) Luc. 22. (b) Cap. 4.

otros para el perdón de los pecados, y el establecimiento y confirmación de una nueva alianza entre Dios y los hombres.

Los Padres para explicar mejor el sentido de estas palabras, las han unido (a) á las que el mismo Jesu-Christo dice en el capítulo 6 de San Juan: *Mi carne es verdaderamente comida, y mi sangre es verdaderamente bebida. Si no comiereis la carne del Hijo del hombre, y bebiereis su sangre, no tendreis la vida en vosotros (b).* El que come mi carne y bebe mi sangre, permanece en mí, y yo en él (c). Pero si la Eucaristía solamente es señal, ó figura de la carne y sangre de Jesu-Christo, como lo pretenden algunos hereges, no se puede decir, que su carne es verdaderamente comida, y su sangre verdaderamente bebida, porque la cosa figurada, ó significada, no es verdaderamente la figura, ó señal; ni la señal, ó figura es verdaderamente la cosa significada, ó figurada, así como el retrato no es el original, ni el original el retrato: luego comiendo la Eucaristía, si fuese puramente figura, no comeríamos verdaderamente la carne de Christo, que sería la figurada, sino metafóricamente. Es, pues, necesario decir, que la Eucaristía es la propia carne y sangre de Jesu-Christo, y por tanto verdaderamente comida y bebida. Y así se explicó el Apóstol diciendo: *El cáliz de bendición que nosotros bendecimos, ¿no es la comunicacion de la sangre de Christo? ¿Y el pan que partimos no es la participacion del cuerpo del Señor (d)? Exámínese, pues, cada uno á sí mismo ántes que llegue á comer de ese pan, y beber de ese cáliz: pues el que le come y bebe indignamente, come y bebe su propia condenacion, no haciendo el discernimiento que debe del cuerpo del Señor (e).*

La segunda prueba es, la tradicion testificada por los Santos Padres de todos los siglos de la Iglesia, cuyos testimonios son tantos y tan fuertes, que sería difícil la elección de ellos, y además nos extenderíamos demasiado si quisieramos referir sus palabras. Por tanto nos ceñiremos á

ha-

(a) Vid. S. Cypr. in Joan. & S. Chrys. ibid. (b) V. 54.

(c) V. 57. (d) I. Cor. 10. 16. (e) I. Cor. 11. 28.

hacer algunas breves reflexiones, remitiéndonos á los lugares de donde las tomamos.

1.º Los Santos Padres Justino (a), Dionisio (b), Cyrilo de Jerusalem (c), Hilario (d), Ambrosio (e), Chrysóstomo (f), Agustín (g), Gerónimo (h), Damasceno (i), y otros, dicen frecuentemente que la Eucaristía es el verdadero cuerpo y sangre de Jesu-Christo, cuyas expresiones son incompatibles, como hemos visto, con el sentido figurado; y así ellos le han excluido formalmente explicando las palabras de Jesu-Christo: *Esto es mi cuerpo*; y *mi carne es verdaderamente comida, y mi sangre es verdaderamente bebida*, las cuales no se pueden tomar por *enigma*, ó por *parábola*, dice el Chrysóstomo (k), sino que Jesu-Christo nos enseña en ellas que es del todo necesario comer su cuerpo.

2.º Los Padres han procurado (l) imprimir en el espíritu de los fieles la verdad contraria á una duda que se suscitó sobre la presencia real del cuerpo de Jesu-Christo en la Eucaristía, y esta duda nacia, segun los mismos Padres, de que nosotros solamente vemos en la Eucaristía las especies de pan y vino, y no la carne y sangre del Señor. San Ambrosio se la propone á sí mismo en estos términos: *Acaso dirás: ¿cómo me aseguras que yo recibo el cuerpo de Jesu-Christo, supuesto que yo veo otra cosa?* esto es, ¿supuesto que yo veo el pan, y no el cuerpo del Salvador? La respuesta del Santo debe ser terminante y clara, porque escribia para los Catecúmenos, á quienes importaba mucho que les diese ideas exáctas de los misterios, y les allanase quanto fuese posible todas las dificultades que pudiesen retardar, ó impedir su creencia. Veamos, pues, lo que dice. *Voy á mostrarte*, escribe (m), *que lo que recibes* (á saber, la Eucaristía) *no es lo que formó la natu-*
ra-

(a) Apolog. 2. pro Christ. (b) De Eccles. Hier. c. 3.

(c) Cath. Mostag. 4. (d) Lib. 8. de Trinit.

(e) Lib. de iis qui init. c. 9. & 44. de Sacr. c. 4. de Myst. c. 9.

(f) Hom. 60. ad pop. Ant. & 44. & 46. In Joan. n. 3. & 4. & 86. In Math. n. 4. & 5.

(g) Serm. 227. in exp. tit. Ps. 33.

(h) Ep. ad Damas. (i) Lib. 4. de fid. or. c. 14.

(k) Hom. 47. in Joan. al. 46. n. 1. (l) Cyril cath. 4. Hilar. lib. 8. de Trin. Nisen. orat. catech. c. 37. Ambros. de Myst. c. 9.

(m) Lib. cit. de initian. aut de Myst. c. 9.

raleza , sino lo que ha sido consagrada por la bendicion , y que esta bendicion es mucho mas poderosa que la naturaleza , porque ella muda á la naturaleza misma. Moyses tenia una vara en la mano , la arrojó , y la vara se mudó en serpiente , tomó despues la serpiente por la cola , y volvió á su primera naturaleza de vara... Pues si la bendicion de un hombre fué bastante poderosa para mudar la naturaleza , ¿ qué diremos de la consagracion divina , en que las palabras mismas del Salvador obran todo lo que se hace en ella ? Porque el Sacramento que recibes se hace por la palabra de Jesu-Christo.... De las obras de todo el mundo has leído que Dios habló , y todas fueron hechas , y que él lo mandó , y todas fueron criadas. Pues si la palabra del Hijo de Dios pudo hacer de la nada lo que no era , ¿ no puede mudar en otras naturalezas las que son ya ? Porque no es ménos dar nuevas naturalezas á las cosas , que mudarlas : luego aunque no se vea en la Eucaristia el cuerpo de Jesu-Christo , sino las especies de pan , no hay motivo para dudar , ántes bien se debe creer firmísimamente que se recibe en ella el verdadero cuerpo del Salvador , en que fué mudada por la consagracion la substancia de pan ; que es la verdad contraria á la sobredicha duda.

3.^o Los Padres (a) han usado comunmente estas expresiones : *La Eucaristia es el verdadero cuerpo de Jesu-Christo , es verdaderamente el cuerpo de Jesu-Christo , es en verdad el cuerpo de Jesu-Christo , es el cuerpo de Jesu-Christo , es el propio cuerpo de Jesu-Christo.* Estas expresiones no pueden significar , que la Eucharistia es verdaderamente la figura , ó contiene verdaderamente la eficacia del cuerpo de Jesu-Christo , porque jamas se ha servido ninguno de estas palabras : *verdadero , verdaderamente , en verdad* , quando se trata de figuras sean eficaces , ó ineficaces , y no se dice , por exemplo , que el Bautismo sea verdaderamente la sangre de Jesu-Christo ; que el crisma sea verdaderamente el Espiritu Santo ; que Josef fue-

se

(a) S. Chrys. serm. 1. de prod. Jud. t. 2. p. 363. & Hom. 5. in Sesaph. n. 4. Ambros. de Myst. c. 9. lib. 6. de Sacr. c. 1. Ireneus. adv. heres. l. 5. c. 2. S. Cyril. l. 4. In Joan. v. 54. & 55. p. 361. & 364. Isidor. Pelus. ep. 100. l. 1. Conc. Nicen. 7. act. 6. S. Fulg. l. 23. ad Monim. Aug. in Ps. 98. n. 9.

se el verdadero Mesías : luego significan que la Eucaristía es realmente el cuerpo de Jesu-Christo. Del mismo modo : jamas se ha dicho de una figura que es propiamente el original ; ántes bien el Concilio segundo de Nicea emplea la palabra *propio* por oposicion formal á la figura , y lo mismo el Damasceno (a) ; es decir , para mostrar que la Eucaristía no es la figura del cuerpo de Jesu-Christo , sino el *mismo* cuerpo. En fin jamas se ha dicho de una figura sea *eficaz* , ó *sin eficacia* , que es el original , como los Padres dicen de la Eucaristía que es el cuerpo de Jesu-Christo. *El pan* , dice San Ambrosio (b) , *ántes de las palabras de Christo solo es pan ; pero quando estas palabras son pronunciadas ya no se llama pan , sino cuerpo de Christo.*

4.º Toda la eficacia que los Padres atribuyen á la Eucaristía proviene , segun ellos , de que *la Eucaristía es la carne de Jesu-Christo ; de que Jesu-Christo está en nosotros por su propia carne ; de que está unido con nuestros cuerpos ; de que se ha introducido en nuestros cuerpos por su carne* : cuyas expresiones no tendrian lugar si los Padres hubieran entendido , que la Eucaristía nos *vivifica* (c) , y causa en nosotros los demas saludables efectos , porque imprime su virtud al pan ; y además podrian haber dicho otro tanto con igual razon del Bautismo , porque el cuerpo de Jesu-Christo imprime tambien su virtud al agua , y sin embargo no lo han dicho : luego es visto que no lo entendian así , y por lo mismo enseñan , que por la Eucaristía no solo nos unimos á Jesu-Christo espiritualmente , sino tambien corporalmente ; mas no así por el Bautismo.

La tercera prueba es la concordia de todas las Iglesias Orientales con la Iglesia Latina sobre la presencia real de Jesu-Christo en la Eucaristía , y la transubstanciacion. Para conocer bien la fuerza de esta prueba es necesario observar que

(a) Lib. 4. de Fid. Ort. c. 14.

(b) Lib. 3. de Sacr. c. ult.

(c) Greg. Nisen. or. catech. c. 37. Chrys. Hom. 83. in Math. S. Cyril. l. 4. in Joan. v. 51. 55. & 56. t. 4. p. 354. & 364.

(d) S. Cyril adv. Nestor. l. 4. c.

que hay muchas Iglesias considerables derramadas en el Oriente , y otras partes, los Armenios , los Cophtas , ó Christianos de Egipto , los Nestorianos , los Jacobitas , ó Eutychiános, los Griegos sujetos al Patriarca de Constantinopla &c. , á los quales se deben añadir los Rusianos , ó Mosecovitas , que por sí solos componen una Iglesia de mucha extension. Todas estas sociedades se separáron por el cisma de la Iglesia Católica hace ya muchos siglos , y aunque de tiempo en tiempo se han hecho diversas tentativas para traerlas á la unidad , siempre han sido inútiles , porque estan muy opuestas á la reunion. Sin embargo la Iglesia Griega , y las otras sociedades cismáticas estan conformes con nosotros en orden á la transubstanciacion , y presencia real del cuerpo y sangre de Jesu-Christo en la Eucaristía , como lo han testificado unánimemente los Griegos por un gran número de certificados auténticos , cuya traduccion se ha dado al público. Y habiéndoles escrito los Ministros de los Calvinistas para atraerles á su partido , les respondiéron confirmando plenamente esta verdad , y la Providencia hizo caer estas respuestas no sospechosas en manos de los que defendian la causa de la Iglesia contra aquellos Ministros para darles una victoria completa sobre ellas. Las otras Sociedades han dado iguales certificados , cuyos originales se conservan parte en la Biblioteca Real de París , y parte en la de San German.

¿ Pero de quién han podido recibir esta doctrina que confiesan tan unánimemente? De nosotros ciertamente no la han tomado despues de su separacion , y seria un absurdo el pensarlo : 1.º á causa de la grande aversion que nos tienen : 2.º todas , ó casi todas las sociedades que se han separado de nosotros , no estan unidas entre sí : y quando fuese posible que el dogma de que hablamos hubiera pasado de la Iglesia Católica á alguna de estas Iglesias , jamas se hubiera podido comunicar de estas á las otras. De donde se sigue que estaban en posesion de él ántes del cisma , quando estaban unidas á la Iglesia universal , en donde se creia y enseñaba unánimemente la presencia real , y la transubstanciacion , y que cada una de estas Iglesias particulares se-
pa-

parándose de la Iglesia universal, llevó consigo, y conservó sin alteracion estas verdades.

Pruebas de la transubstanciacion.

Por transubstanciacion entendemos la conversion de toda la substancia del pan en toda la substancia del cuerpo de Christo, y de toda la substancia del vino en toda la substancia de su preciosa sangre, de suerte, que despues de la consagracion no hay mas substancia en la Eucaristia que la del cuerpo y sangre de Jesu-Christo baxo las especies de pan y vino, y en este sentido la *transubstanciacion* es un dogma de fe definido por el Concilio Lateranense, por el Florentino, y Tridentino. *Si alguno dixere, defina este último, que en el sacrosanto Sacramento de la Eucaristia queda la substancia de pan y vino junto con el cuerpo, y sangre de Jesu-Christo, sea anatematizado (a).*

Ni el que la palabra transubstanciacion consagrada por el quarto Concilio de Letran en 1215 para explicar la fe de la Iglesia sobre este punto, sea nueva, puede servir de argumento contra la antigüedad del dogma. La Iglesia no puede á la verdad mudar el language de la Escritura, y de la tradicion, pero con la ocasion de nuevos errores, y en la necesidad de sostener á los fieles contra los equívocos y sutilezas de los hereges, en todo tiempo ha estado en posesion de introducir ó autorizar alguna palabra, que ántes no se usaba universalmente, pero que explica mas distintamente que qualquiera otra la verdad del dogma que se controvierte, y viene por tanto á ser como el sello de la unidad de la fe, y la divisa que distingue á los Católicos de los hereges. Tal es la palabra *consustancial* consagrada por el Concilio Niceno, para explicar el misterio de la Trinidad. Nada, pues, importa que la palabra *transubstanciacion* sea antigua ó nueva, supuesto que explica bien (b) el dogma que ha sido siempre de la fe de la Iglesia, como lo vamos

(a) Sess. 13. can. 2. (b) Sess. 13. cap. 4. & can. 2.

mos á probar. En efecto, los Padres de todos los siglos han deducido esta verdad de las palabras mismas de la institucion de la Eucaristía, como consta de los lugares á que nos hemos remitido ántes. Porque habiendo dicho Jesu-Christo, no ya : esto *contiene*, ó *encierra* mi cuerpo ; sino : *esto es mi cuerpo*, es claro, que lo que presentaba á sus Apóstoles no era pan, sino su cuerpo, porque si fuera pan tambien, como el pan no es su cuerpo, no podia decir : *esto es mi cuerpo*. Así que se ha de creer con fe ciertísima, que *aunque se vea la figura del pan y vino en la Eucaristía, ninguna otra cosa hay allí despues de la consagracion, que la carne y sangre de Christo (a)*: que : *aunque exteriormente aparezca pan y vino, con todo eso es verdaderamente cuerpo y sangre del Señor (b)*; porque *en llegando la consagracion, del pan se hace carne de Christo (c)*, y del vino sangre: y que *el cuerpo nacido de la Virgen está en el Sacramento, no porque el mismo cuerpo que subió, baxe del Cielo, pues entónces se ausentaria de los Cielos, ni porque se crie de nuevo, lo qual es mas increíble, sino por convertirse el mismo pan y vino en cuerpo, y sangre de Christo (d)*. Ved quán obradora es la palabra de Christo. Pero si es tan poderosa la palabra de nuestro Señor Jesus, que por ella empezáron á ser las cosas que no eran, es á saber el mundo, ¿quánto mejor hará, que sean las que eran, y se conviertan en otra cosa distinta (e)?

A este modo se explican generalmente todos los Padres de la Iglesia ; y nada es mas freqüente en sus escritos (f) que estas expresiones : *el pan y el vino se convierten, se mudan, se transelementan, se transforman en el cuerpo y sangre de Jesu-Christo* ; y por ellas han querido significar una mutacion real y efectiva, supuesto que prueban esta mudanza con

(a) S. Ambr. l. 4. de Sacram. c. 4.

(b) S. Hilar. ap. Dist. 2. de consecr. cap. *Corpus*. (c) S. Ambr. loc. cit.

(d) Damasc. l. 4. de fide. ort. c. 14. (e) Ambr. ubi supr.

(f) S. Gaudent. Hom. 2. in Exod. S. Greg. Nisen. orat. catech. c. 37. S. Cyril. Alex. myst. S. Ambr. l. 6. de Sacr. c. 1. S. Cassar. Hom. 7. de Pasch. Damasc. l. 4. de fide ort. c. 13. S. Cyril. l. 4. in Joan. c. 2. v. 52. Ambr. de myst. c. 9.

con los exemplos de los mayores milagros de Dios, de la creacion del mundo, del nacimiento de Jesu-Christo de una Madre Virgen, de la conversion de la vara de Moyses en serpiente, y del agua en vino en las bodas de Caná. El pretender que los Padres han creido que esta mudanza tiene por término el llenar el pan de la eficacia del cuerpo de Christo, es un absurdo muy grosero, porque desde que los hombres bablan, jamas han pensado decir, que una cosa se muda en otra, porque contenga su virtud, que el Bautismo por exemplo se muda en sangre de Jesu-Christo, ó el crisma en el Espíritu Santo, porque contienen su eficacia. Y además es claro, por el testimonio de San Ambrosio, y del Autor del libro de los Sacramentos, que esta mutacion es opuesta á la duda que los Padres suponian poderse suscitar en el espíritu de los fieles: *To veo otra cosa: ¿cómo me decis que esto es el cuerpo de Jesu-Christo?* Esta era la duda; y para rebatirla San Ambrosio, se empeña en probar, que por la consagracion se muda la naturaleza, y así la mutacion establece lo que la duda hacia incierto; siendo, pues, la duda sobre la realidad del cuerpo de Jesu-Christo, la mutacion que destruye esta duda, establece la realidad del cuerpo de Christo.

Pero quando se hace esta admirable mutacion, la substancia de pan no se convierte en la cantidad del cuerpo de Jesu-Christo, sino en su substancia: por lo qual no decimos que Jesu-Christo está en el Sacramento como grande, ó pequeño, que es lo que pertenece á la cantidad, sino segun que es substancia. Y nadie duda, que la substancia de una cosa igualmente se halla en un espacio pequeño, que en uno grande, que la substancia del agua, por exemplo, se salva igualmente en una gota de ella, que en un rio. Convirtiéndose, pues, el pan en la substancia del cuerpo de Christo, fácilmente se entiende, que puede estar todo en toda la hostia, y en qualquiera parte de ella.

La tercera verdad que nos propusimos probar, á saber, *que las especies de pan y vino subsisten por sí en este Sacramento*, resulta necesariamente de la segunda que hemos de-

mostrado ya. Porque supuesta la transubstanciacion , no queda en la Eucaristía substancia alguna de pan ni de vino, y como estos accidentes no pueden estar sostenidos del cuerpo y sangre de Christo , síguese que subsisten por sí de un modo maravilloso , y sobre todo el órden de la naturaleza. Esta es, fieles , la fe de vuestros Padres. Resta que os aprovecheis del consejo que os dan , y es, que no exámineis con curiosidad este misterio , sino que le creais firmemente humillándoos baxo la poderosa mano de Dios , y trayendo frecüentemente á la memoria aquella sentencia : *Nada hay imposible para Dios* (a). Despues de esto debeis admirar la dignidad de la Iglesia , y la perfeccion de la Ley Evangélica , pues la es concedido tener en realidad , y verdad al mismo Jesu-Christo verdadero Dios, y hombre , á quien solo tenian en sombras y figuras los que vivian en tiempo de la Ley de Moyses , y solo se diferencia de la Iglesia triunfante , en que los bienaventurados gozan la presencia de Jesu-Christo viéndole claramente , pero nosotros le tenemos encubierto con el maravilloso velo de los sagrados misterios. Y por esto dixo bien San Dionisio , que nuestra Iglesia viene á estar en medio de la sinagoga , y la celestial Jerusalen , y es participante de una y otra (b). ¡O caridad inmensa de nuestro Salvador ! ¡Quán cierto es que no nos habeis dexado huérfanos , dignándoos estar siempre del modo posible entre nosotros , para que se verificase en todo tiempo que *vuestras delicias son estar con los hijos de los hombres* (c)!

§. V.

De la comunión baxo las dos especies.

Todo el mundo conviene en que el Sacerdote que consagra , debe tomar las dos especies de pan y vino , porque está encargado por su ministerio de representar la institucion de la Eucaristía en todas sus circunstancias. Y por lo que

(a) Luc. 2. (b) De Eccles. Hier. c. 7. (c) Prov. 8.

que toca á los fieles es cierto lo primero, que por mas de mil años comulgáron baxo las dos especies: 2.^o que á causa de los inconvenientes que resultaban de comulgar muchos por un mismo cáliz, se estableció el uso de beber la sangre de Jesu-Christo por medio de un canalito, y mas comunmente el de tomar la especie de pan mojada en la de vino: 3.^o que no siendo aun suficientes estas precauciones para impedir la profanacion del Sacramento, se abolió insensiblemente el uso del cáliz en la Iglesia Latina; de manera que en el siglo catorce estaba ya establecida casi en todas partes la comunión baxo una sola especie: 4.^o que habiéndose excitado algunas turbaciones y disputas en Bohemia sobre este asunto, el Concilio Constanciense en 1415 prohibió á los legos la comunión de las dos especies. De donde se colige fácilmente, que la Iglesia ha juzgado que la comunión baxo las dos especies no es absolutamente necesaria á los fieles, ni por esta prohibición se les ha privado de algun fruto necesario á su salvacion.

En efecto, *aunque Jesu-Christo*, dice el Concilio de Trento (a), *haya instituido este Sacramento baxo las dos especies, y asimismo le haya dado á los Apóstoles, sin embargo como es cierto que se recibe á Jesu-Christo todo entero baxo una sola especie, los que comulgan de esta manera, supuesto que reciben verdadero Sacramento, no son privados de alguna gracia necesaria á la salvacion.* Es decir, que como el fruto de la Eucaristía depende de lo que en sí contiene, y cada especie contiene á todo Jesu-Christo, es claro, que el que recibe una sola especie, no percibe ménos gracia que el que comulga baxo las dos especies.

Los Protestantes convendrian sin dificultad en que hablando absolutamente, y á considerar la cosa en sí misma, podria bastar una sola especie, pero pretenden que Jesu-Christo nos haya mandado comulgar baxo las dos especies: 1.^o porque dando el cáliz á sus Apóstoles, les dixo: *Bebed todos de él* (b): 2.^o porque el mismo Salvador hablando con

to-

(a) Sess. 21. c. 3. (b) Matth. 26. 27.

todos, dixo: *Si no comeis la carne del Hijo del hombre, y bebeis su sangre, no tendreis la vida en vosotros* (a).

Mas á lo primero se responde, que si se considera la expresion en sí misma puede significar precepto, y puede no significarle, porque no todas las expresiones semejantes á esta son preceptos, como quando se dice en San Mateo: *Id, y vended todo lo que teneis*. Pero siempre que las palabras de la Escritura se puedan tomar en dos sentidos, se debe arreglar su inteligencia al juicio, y práctica de la Iglesia, así como por el juicio de la Iglesia misma estamos seguros, que aunque Jesu-Christo dixo á sus Discípulos que debían lavarse los pies unos á otros, no nos impuso algun precepto sobre esto. Pues á este modo el juicio y práctica de la Iglesia nos aseguran, que Jesu-Christo no quiso obligarnos por medio de algun precepto á que todos bebiesemos de su sangre. Y este juicio de la Iglesia es tanto mas verisímil, quanto el Evangelista San Marcos nos da á entender, que las sobredichas palabras del Salvador se dirigian particularmente á los Apóstoles, y por eso nota expresamente, que *bebiéron todos de el cáliz* (b).

A lo segundo responde el Concilio de Trento, que (c) *de qualquiera manera que se entiendan aquellas palabras, segun las diversas interpretaciones de los Santos Padres, y Doctores, no se puede concluir que Jesu-Christo Señor nuestro nos haya impuesto algun precepto de comulgar baxo las dos especies. Porque el mismo que dixo: Si no comeis la carne del Hijo del hombre, y bebeis su sangre, no tendreis la vida en vosotros, dixo tambien: Si alguno comiere de este pan, vivirá eternamente* (d). *El mismo que dixo: El que come mi carne, y bebe mi sangre, tiene la vida eterna* (e); dixo tambien: *El pan que yo daré es mi carne que debo dar por la vida del mundo* (f). Y en fin, el mismo que dixo: *El que come mi carne, y bebe mi sangre, está en mí, y yo en él* (g), dixo tambien: *El que come este pan, vivirá eternamente* (h). Jesu-Christo, pues, quiso

en-

(a) Joan. 6. 54. (b) Marc. 14. 23. (c) Sess. 21. c. 1.

(d) Joan. 6. v. 52. (e) V. 55. (f) V. 52.

(g) V. 57. (h) V. 59.

enseñarnos que nuestra felicidad eterna dependia de la participacion de su cuerpo, y su sangre, pero no del modo de participarlos, y es claro que de uno, y otro modo se participa el cuerpo, y sangre de Jesu-Christo, ó comulgando una sola especie, ó comulgando las dos. Y así lo ha entendido siempre la Iglesia, de lo qual nos da un testimonio invencible su práctica, aun en el tiempo en que era comun el uso de las dos especies. Porque aun entónces se comulgaba baxo una sola especie en muchas ocasiones: 1.^o quando en tiempo de las persecuciones, los fieles llevaban la Eucaristía baxo la especie sola de pan á sus casas, para comulgarse á sí mismos (a): 2.^o los enfermos no comulgaban comunmente sino la especie de pan, porque solo se consagraba el Domingo, ó por lo ménos las mas veces solo se consagraba en este día, y no se podia guardar la especie de vino de un Domingo para otro (b): 3.^o los niños solamente recibian la especie de vino (c): 4.^o no se comulgaba sino baxo una especie en la Misa de los *Presantificados*, esto es, con hostias consagradas los dias ántes, como se practica en la Iglesia Latina el dia de Viernes Santo, y en la Griega todos los dias de quaresma, á excepcion del Sábado y Domingo. En fin, aunque se presentaba el cáliz á todos los que comulgaban, no se les obligaba á tomar la especie de vino á causa de que algunos no podian beberla sin incomodidad, porque les ofendian los accidentes de vino que conserva.

De aquí se sigue que la Iglesia ha podido prohibir á los fieles el uso del cáliz que no estaba mandado por Jesu-Christo; y la Iglesia siempre ha tenido legítima autoridad, para establecer ó mudar lo que juzga á propósito en la dispensacion de los Sacramentos, sin tocar no obstante en la substancia de ellos, y siguiendo lo que la parece mas conveniente al respeto debido á los Sacramentos, ó á la utilidad de los fieles que los reciben, segun la diversidad de los tiempos, de los lu-

(a) Vid. Tertul. lib. ad uxorem, & S. Cyprian. serm. de lapsis.

(b) S. Cypr. ibid. ap. Euseb. (c) S. Cypr. ibid.

gares, y circunstancias (a). Y en efecto, el Apóstol parece haber hecho uso de esta potestad en diferentes ocasiones, y particularmente respecto de este mismo Sacramento, quando habiendo arreglado ciertas cosas acerca de él, añadió: Lo demas lo arreglaré quando venga (b). Mas de qualquiera suerte que esto sea, el Concilio Constanciense no expidió alguna ley expresa para prohibir á los fieles el uso del cáliz, sino que habiéndose introducido la costumbre de comulgar baxo una sola especie, la confirmó, y reservó á la autoridad sola de la Iglesia el poder mudarla. Y el Concilio de Trento habiéndose propuesto exáminar y definir este punto, no juzgó á propósito dar su determinacion, sino remitir el negocio al Sumo Pontífice, para que determine con su prudencia singular lo que juzgare útil á la República christiana (c).

Por lo demas, si la Iglesia ha confirmado la costumbre de comulgar baxo una sola especie, ha tenido ciertamente justas razones para ello. La primera, es la frecuente profanacion del Sacramento, la qual es casi inevitable quando concurren muchos á la comunión. La segunda, es la terquedad de los hereges que pedian con insolencia la especie de vino, y trataban de sacrilega la costumbre introducida en la Iglesia por el consentimiento tácito de los fieles, y de los Pastores mismos sin oposicion alguna, ni reclamacion. La tercera, es la dificultad de hallar bastante vino en ciertos países, para dar la comunión á los fieles, y la pobreza de muchas Iglesias para costear la oblata. La quarta, es la necesidad de arrancar de raiz la heregía de los que negaban que Jesu-Christo estuviese todo baxo cada una de las especies, pues decian, que en la especie de pan estaba solo el cuerpo sin la sangre, y en la especie de vino la sangre sin el cuerpo: cuyo error se combatia practicamente, mandando comulgar baxo una sola especie. Omitimos otras muchas causas que han concurrido á este mismo efecto, porque las expuestas pueden ser suficientes. Creed entretanto que aunque comulguéis solamente baxo una sola especie, recibis á

(a) Sess. 21. c. 2. (b) I. Cor. 11. 34. (c) Sess. 22. Decr. sup. petit. conc. calic.

todo Jesu-Christo, esto es, su cuerpo, su sangre, y su divinidad. ¡O y qué preciosos frutos, qué mar de gracias inundará vuestras almas, si comulgais dignamente!

§. VI.

De los efectos de la Sagrada Eucaristía.

No es posible, fieles, explicar con palabras los admirables frutos, las inmensas riquezas que os estan preparadas en los sacrosantos misterios. ¿Compararé yo la Eucaristía á los otros Sacramentos? ¿Pero qué son los demas Sacramentos respecto de la Eucaristía? Pues aunque todos los Sacramentos son las *fuentes del Salvador*, por donde nos comunica el agua saludable de su gracia; mas la Eucaristía encierra en sí al Autor mismo de los Sacramentos, á Jesu-Christo *lleno de gracia y de verdad*, de quien como de su origen se deriva á los demas Sacramentos toda la bondad, y perfeccion que tienen; y así la Eucaristía viene á ser como la plenitud de todas las gracias y dones celestiales.

Para daros, pues, alguna idea de los admirables dones que recibis en este Sacramento, es menester considerar que aunque Jesu-Christo pudo darnos de muchas maneras su carne y sangre, quiso, segun los Padres, instituir la Eucaristía baxo los símbolos de pan y vino para hacernos conocer mejor los efectos que produce en nuestras almas; porque la Eucaristía es respecto del alma, lo que el pan y el vino respecto del cuerpo. Mas no se puede dudar que el pan y el vino entrando en el cuerpo 1.º se unen á él íntimamente, y vienen á ser una misma cosa con él: 2.º le conservan la vida y la salud, reprimiendo la actividad del principio de muerte y destruccion, que llevamos en nosotros mismos, y que efectivamente nos daría la muerte, si el alimento que tomamos de tiempo en tiempo no suministrase al cuerpo nuevos espíritus de vida: 3.º le hacen crecer, y aumentan su fuerza y vigor, que sin esto se debilitaría, y se iría perdiendo poco á poco. Pues á este modo
la

la Eucaristía 1.º nos une íntimamente y nos incorpora con Jesu-Christo, de suerte que venimos á ser una misma cosa con él, por la comunicacion de su espíritu, y la participacion de su carne, y sangre. *El que come mi carne, y bebe mi sangre, está en mí, y yo en él* (a). ¿Se puede concebir union mas perfecta por la qual Jesu-Christo está en nosotros, y nosotros en Jesu-Christo? Pero no solamente está en nosotros, sino que vive en nosotros, y nosotros vivimos por él. *Así como el Padre que vive, añade el Salvador, me envió, y yo vivo por el Padre, así el que me come á mí, vivirá tambien por mí* (b). El Padre engendrando á su Hijo en la eternidad, le comunica su vida: enviándole al mundo por la Encarnacion, y uniéndole á la carne, y sangre comunica esta vida divina á la carne y sangre de Jesu-Christo, y por esta carne, y sangre adorable, la hace pasar como por un canal á los miembros que participan su cuerpo en la Eucaristía. Así el fiel recibiendo la carne y sangre de Jesu-Christo, se hace participante de su naturaleza y su vida, y ya no vive sino en Jesu-Christo, por Jesu-Christo, y para Jesu-Christo, pudiendo decir con San Pablo: *Vivo yo, ó mas bien no soy yo el que vivo, sino que vive en mí Jesu-Christo* (c). Ved ahí el profundo sentido que encierran las palabras de Jesu-Christo, y conforme á él dice San Cirilo: *El Verbo de Dios uniéndose á sí mismo con su carne, la hizo vivificadora. Convenia, pues, que por un modo maravilloso se uniese á los cuerpos por medio de su sagrada carne, y preciosa sangre, las que recibimos en el pan y vino mediante su consagracion* (d). Pero hay esta diferencia entre el alimento corporal, y la Eucaristía, que nosotros mudamos aquel en nuestra substancia, mas la Eucaristía en cierto modo nos convierte y transforma en Jesu-Christo, por manera que con razon se pueden aplicar aquí las palabras que dixo Dios á San Agustin: *Comida soy de grandes, crece, y me comerás.*

No

(a) Joan. 6. 57. (b) V. 58. (c) Galat. 2. v. 20.

(d) Lib. 4. in Joan. c. 12.

No me mudarás en tí como alimento de tu carne, sino que tú te mudarás en mí (a).

II. La Eucaristía santifica el alma por la infusion del Espíritu Santo, como dice el Concilio Efesino (b), y así el que comulga dignamente come y bebe la gracia, segun la expresión de San Agustín (c), porque come á aquel *por quien fué hecha la gracia, y la verdad* (d). En consecuencia, recibe la remision de los pecados que no conoce, y á que no conserva afecto, dice Santo Tomas (e), y son destruidas y borradas las reliquias que pudieron quedar de los pecados ya perdonados, segun el Chrisóstomo (f).

Mas quando decimos que la Eucaristía *da la gracia al alma*, no habeis de entender que se puede llegar á recibirla en estado de muerte y de pecado; porque la Eucaristía no ha sido instituida para restituir las almas de la muerte á la vida, sino para conservarlas en la vida de la gracia con que deben recibirla: ha sido instituida para alimentar y fortalecer al alma; para aumentar la gracia y caridad, y amortiguar por consiguiente el ardor de la concupiscencia, que tira á dar la muerte al alma: de suerte que así como el pan y el vino no dan la vida al cuerpo, sino que es necesario que el cuerpo esté vivo para que le sirvan de alimento; así la Eucaristía no da vida al alma muerta, pero muere el alma, si se puede hablar de esta manera, por desfallecimiento, si no se alimenta de ella. *Si no comeis, dice Jesu-Christo (g), la carne del Hijo del hombre, y bebeis su sangre, no tendreis la vida en vosotros.* Luego tendremos ocasion de tratar con mayor extension este punto.

III. De este acrecentamiento de fuerzas que recibe el alma por la Eucaristía resulta lo 1.º que se halle mas bien dispuesta para percibir todo el gusto y suavidad de este manjar divino, el qual se puede comparar muy bien con el ma-

na

(a) Lib. 7. Conf. c. 10. (b) Conc. Ephes. p. 1. c. 6.

(c) Lib. 2. cont. Epist. Parm. c. 6. (d) Joan. 1.

(e) 3. p. q. 79. a. 3. (f) Rom. 46. al. 45. in Joan. n. 3.

(g) Joan. 6. 54.

na que contenia en sí la suavidad de todos los sabores (a).
 2.º Que adquiriera un estado de salud, y robustez capaz de resistir á los ímpetus de sus enemigos; y por esto los sagrados Misterios vienen á ser como una celestial medicina que la preserva de la corrupcion, y del veneno de la culpa. *El alma*, dice San Cypriano (b), *cae en el desfallecimiento si la participacion de la Eucaristía no la sostiene, y fortalece*. Y de aquí es, que en los tiempos de las persecuciones se cuidaba mucho de dar la comunión á los Christianos, á fin, dice el mismo Santo (c), *de no dexar al descubierto, y sin armas á los que exhortamos y animamos al combate, sino ponerlos en seguridad con la proteccion del cuerpo, y sangre de Jesu-Christo: porque supuesto que el Salvador ha instituido la Eucaristía para proteger con ella á los que la reciben, debemos dar este divino alimento á los que enviamos al combate para que les haga victoriosos del enemigo de la salud: ó como dice el Chrysóstomo, para que levantándose de la sagrada mesa, respirando fuego como leones, se hagan terribles al demonio (d)*. 3.º Y no solamente es medicina que preserva al alma de las culpas mortales, sino que perdona tambien los pecados veniales, como dice San Ambrosio (e), porque fortaleciéndola en la gracia, y amor de Dios, la restituye el fervor de la caridad que habia perdido por las faltas ligeras. Y así con razon dixo el mismo Santo: *Este pan de cada dia se toma para remedio de las enfermedades cotidianas (f)*, supuesto que la voluntad no tenga complacencia en ellas. 4.º Y en fin por la misma razon contiene y reprime los estímulos de la carne, porque encendiendo en las almas el fuego de la caridad, necesariamente mitiga y temple los ardores de la concupiscencia.

IV. En la Eucaristía recibimos una prenda inefable de la vida eterna, y de nuestra resurreccion gloriosa, porque *el que come mi carne*, dice Jesu-Christo (g), *y bebe mi sangre, tiene la vida eterna, y yo le resucitaré en el último dia*. No dice: *tendrá*

(a) Sapient. 16. (b) Ep. 54. al. 57. (c) Ibid. (d) Chris. *Tanquam leones ignem spirantes ab illa mensa recedamus, facti diabolo terribiles.*

(e) Lib. 4. de Sacr. c. 5. (f) Ibid. c. 6. (g) Joan. 6. 54.

drá la vida eterna, sino que *la tiene*, porque la prenda que recibe es tan cierta, que hace veces de la cosa prometida en la esperanza de que vendrá el feliz momento de poseerla realmente.

Jesu-Christo promete aquí dos cosas al Christiano que recibe la Eucaristia, la vida eterna para el alma, esto es, su union eterna con Dios, y la gloriosa resurreccion para el cuerpo. Expliquemos estas promesas en pocas palabras. 1.^a El alma es alimentada en la tierra con la divinidad, y humanidad de Jesu-Christo ocultas baxo los velos de pan y vino; y este alimento es la prenda de la gloria que esperamos, y como un ensayo de aquel banquete eterno, en que el alma será saciada por la divinidad, que verá al descubierto, y se comunicará á ella en toda su plenitud. El pan que Jesu-Christo nos da en esta vida es el mismo que nos dará en la eternidad; pero aquí abaxo es como las migajas, por decirlo así, que caen de la mesa del Padre de familias, y como unas gotas de vino, que se nos dan para impedir que desfallezcamos en los caminos de Dios hasta llegar al monte santo del Señor, al modo que Elias con la fortaleza del pan subcinericio anduvo hasta el monte de Dios Horeb (a). A la verdad nos defienden de la muerte, y nos hacen perder el gusto á los alimentos perecederos, pero léjos de saciar el hambre, y apagar la sed, aumentan una y otra, y nos hacen suspirar con mas ardor por aquel dichoso momento en que comerémos el pan en el Reyno de Dios; porque *bienaventurado el que comió el pan en el Reyno de Dios (b)*, y en donde nuestra alma *será inundada con el torrente de delicias de la casa del Señor. (c)*.

2.^a La Eucaristia es en nuestros cuerpos como una semilla de inmortalidad que nos hará resucitar algun dia gloriosos, é inmortales: y por eso San Ignacio Martyr la llama *el remedio de la inmortalidad, y el antidoto que nos preserva de la muerte*: de suerte, que así como la mortalidad entró en el hombre por el fruto prohibido, así tambien se le ha dado la vida, y la inmortalidad por otro fruto, y otro alimento, quie-

(a) III. Reg. 19. (b) Luc. 14. 15. (c) Ps. 35.

ro decir, por la carne viva, y vivificadora del Verbo Divino.

V. La Eucaristía no solamente es el simbolo de la union de los fieles entre sí, sino tambien el lazo que forma, mantiene, y fortalece esta union. Así como el pan se hace de muchos granos de trigo, y el vino de muchos granos de uva, de tal manera unidos y confundidos entre sí, que no hacen absolutamente mas que un solo cuerpo: á este modo los Christianos que reciben la Eucaristía baxo los símbolos de pan y vino no son todos juntos sino *un solo pan y un solo cuerpo*: no tienen sino *un corazon, y una sola alma*, y esta unidad es efecto de la participacion del pan de Dios, del cuerpo de su Hijo, de su caridad, y de su Espíritu, que es el lazo eterno del Padre y del Hijo. Por esto San Pablo despues de haber dicho, que *el cáliz de bendicion que nosotros bendecimos es la comunion de la sangre de Jesu-Christo, y el pan que partimos la participacion del cuerpo de nuestro Señor*, añade: *porque todos nosotros somos un solo pan, y un solo cuerpo; todos participamos de un mismo pan* (a). ¡O Sacramento de la bondad de Dios! exclama San Agustin (b), ¡ó sello de la unidad de la Iglesia! ¡O lazo de la caridad de los fieles! ¡O y quien pudiera explicar los inefables regalos que comunica al alma fiel que le recibe dignamente! Considerad, fieles, que si con razon tenemos por muy dichosos á los que hospedáron á Jesu-Christo en su casa, ó á los que recobráron su salud tocando solamente la orla de su vestido estando aun en carne mortal, ¡qué felicidad será la nuestra no desdeñándose el mismo Jesus de venir á nuestras almas despues de glorioso, para curar todas nuestras llagas, y enriquecernos con toda la plenitud de sus dones!

(a) I. Cor. 10. 16. 17 (b) Tract. 26. in. Joan. n. 13.

§. VII.

De las disposiciones necesarias para recibir la Eucaristía.

Es propio de las cosas mas preciosas y saludables , que tomadas á tiempo , y en buena disposicion aprovechan mucho ; pero si se toman intempestivamente nos ocasionan nuestra perdicion y ruina. Por esto no es de maravillar que el que recibe la Eucaristía bien dispuesto sea enriquecido con altísimos y saludables dones de la divina gracia ; y por el contrario el que la recibe indignamente *como su juicio* y condenacion eterna. No tuvo , á la verdad , el pueblo de Israel cosa mas preciosa, ni mas digna de estimacion que el arca del testamento , por la qual le habia hecho el Señor innumerables beneficios ; pero habiendo caido en poder de los Filisteos, que eran indignos de ella , les llenó de calamidades , y de ignominia eterna (a). Así que nada es mas necesario que el que los fieles se preparen debidamente para recibir la Eucaristía, como lo significó el mismo Jesu-Christo lavando los pies á sus Apóstoles (b) ántes de darles el Sacramento de su precioso cuerpo y sangre , á fin de declararnos la diligencia con que debemos procurar la integridad y limpieza de alma y cuerpo para acercarnos á esta sagrada mesa.

Porque no solamente hay disposiciones interiores , ó espirituales para recibir la Eucaristía , sino tambien exteriores, ó corporales. La principal disposicion corporal es llegar en ayunas á la sagrada mesa , es decir , sin haber tomado absolutamente cosa alguna , á lo ménos despues de media noche , á no ser que se reciba el Sacramento como Viático en alguna grave enfermedad. *Ha agrado al Espíritu Santo* , dice San Agustin (c) , *que para honrar á este Sacramento nada entre en la boca del Christiano ántes del cuerpo de Jesu-Christo.* Esta ley de la Iglesia es muy antigua ; y de la historia eclesiástica consta , que el uso primitivo de recibir la Eucaristía des-

(a) I. Reg. 5. (b) Joan. 13. (c) Ep. 54. c. 5.

pues de la cena, que se llamaba *de caridad*, no duró mucho tiempo por los abusos á que estaba expuesto.

2.^a Se debe llegar á la Comunion con mucha pureza de cuerpo : y por eso los Santos Padres exhortan con ardor á los casados á que vivan en continencia (*a*) algunos dias ántes de comulgar , trayendo á la memoria el exemplo de David (*b*), el qual habiendo de recibir del Sacerdote los panes de la proposicion , protestó que ya habia tres dias que él y los suyos se abstendian del uso conyugal. Y de aquí podreis entender hasta dónde debe llegar la pureza del cuerpo de un christiano que se prepara para recibir el cuerpo del Hombre-Dios , que fué concebido , y nació de una Virgen la mas pura y santa de todas las mugeres.

3.^a No hay necesidad de hablar del recogimiento , y modestia exterior ; porque estas disposiciones son conseqüencias de las disposiciones interiores de que vamos á tratar ; y de nada servirian si los sentimientos del corazon no fuesen el principio de ellas.

Mas para hablar de las disposiciones interiores del alma es menester traer á la memoria lo que hemos dicho ántes ; que Jesu-Christo eligió el pan y el vino para instituir la Eucaristia , porque la Eucaristia es respecto del alma lo que el pan y el vino respecto del cuerpo. Así , pues , como los efectos del pan y el vino en nuestros cuerpos nos han conducido á conocer los efectos de la Eucaristia en nuestras almas , así tambien el estado en que se debe estar para tomar con fruto el alimento corporal , nos hará ver una imágen sensible de las disposiciones que pide el Sacramento para producir en nuestras almas los efectos de que hemos hablado.

Para que los alimentos aprovechen al cuerpo es necesario lo 1.^o que esté vivo ; porque el alimento no da la vida , sino que la supone , y su uso es para conservarla. 2.^o Que tenga salud ; porque los alimentos sólidos , como son el pan y el vino , no convienen á un enfermo. 3.^o Que tenga hambre y sed ;
por-

(*a*) Vid. S. Greg. Mag. lib. 12. ep. 11. & S. Th. in 4. dist. 9. a. 4. q. 1.

(*b*) I. Reg. 21.

porque el alimento tomado sin apetito no aprovecha, sino que aumenta mas bien el disgusto que se tiene, y causa indigestiones. Traslademos estas tres cosas al alma, y tendremos las disposiciones necesarias para recibir la Eucaristía.

Primera disposicion. Que el alma esté viva. Jesu-Christo en la Eucaristía es el pan del alma, y para alimentarla es necesario que viva, esto es, que esté en gracia. La vida del alma es la gracia y caridad que derrama en nuestros corazones el Espíritu Santo que habita en nosotros. En el Bautismo hemos recibido esta vida espiritual del alma, y si hemos tenido la desgracia de perderla, es necesario recobrarla por el Sacramento de la penitencia ántes de recibir la sagrada Eucaristía, como lo ha definido el Concilio de Trento (a). Por esto debe cada uno probarse á sí mismo, segun el consejo de San Pablo, ántes de comer de este pan, y de beber de este caliz (b). Pero no nos engañemos. El designio de San Pablo es, que cada uno se pruebe á sí mismo, no solamente para exâminar el estado de su conciencia, y descubrir sus pecados al Confesor, sino tambien para sondear su propio corazon, para ver si su alma discierne el cuerpo del Señor, creyendo ciertamente que en la Eucaristía está presente el verdadero cuerpo y sangre de aquel Señor á quien adoran los Angeles en la gloria, á cuya presencia tiemblan las columnas del Cielo, y se estremecen á la menor muestra de su indignacion (c), y de cuya gloria estan llenos Cielos, y tierra (d), porque esto á la verdad es discernir el cuerpo del Señor, como amonesta el Apostol (e), para reconocer por las obras si esta fe es animada por la caridad; si el amor de Dios, y del próximo es su inclinacion dominante, porque el Evangelio nos dice: *Si ofreces tu ofrenda en el altar, y allí te acordares que tu próximo ha recibido algun agravio de tí, dexa allí tu ofrenda al pie del altar, y ve primero y reconciliate con él, y hecho esto vuelve á ofrecer tu don (f)*. La prueba, pues, que nos pide el Apóstol se extiende hasta saber si podremos decir con
San

(a) Sess. 13. c. 7. (b) I. Cor. 11. 28. (c) Job 26. (d) Isaiæ. 6.
(e) I. Cor. 11. (f) Math. 5.

San Pedro : *Señor, tú sabes que te amo (a)*, porque la caridad es el vestido de bodas con que debemos presentarnos al convite del Señor, si no queremos ser arrojados á un calabozo obscuro, y condenados á penas eternas (b). Y aun quando tengamos la dicha de estar adornados con este precioso vestido, es menester humillarnos delante de Dios, reconocer que somos *siervos inútiles*, y decir con el Centurion, cuya fe elogió singularmente el mismo Salvador : *Señor, yo no soy digno de que entres en mi casa (c)*.

La segunda disposicion es la salud del alma. Las pasiones, y afectos desordenados son las enfermedades del alma. Entre estas enfermedades hay unas que son mortales, y estas son las pasiones y afectos desordenados que dominan al alma, y por consiguiente destruyen la gracia y caridad en que consiste su vida espiritual. Otras no dan la muerte al alma, pero la debilitan; pueden subsistir con la caridad, pero la resfrian y entibian, y en la exención de estas enfermedades consiste lo que llamamos la salud del alma.

No hay hombre en la tierra que totalmente esté exento de pecado. *Los justos caen siete veces al dia*, y cometen aquellas faltas que se llaman veniales. Pero hay esta diferencia entre justos y justos: que los unos son fervorosos, y estan llenos de amor de Dios: los otros son débiles, lánguidos, y tibios en el servicio del Señor. Unos y otros cometen sus faltas, pero en los primeros son faltas de inconsideracion, é inadvertencia, y luego que las perciben, gimen y se humillan delante de Dios, hacen penitencia de ellas, y vienen á ser mas cuidadosos, humildes, y dependientes de Dios, y estas faltas, por un efecto de la misericordia del Señor, contribuyen á excitar en el fondo de su corazon aquel gemido continuo, que es el alma de la oracion, y que consigue de Dios muy abundantes gracias. Ved ahí el estado que llamamos salud del alma; estado bien diferente del de los justos lánguidos, y enfermos. Estos no querrian, como los justos fervorosos, perder la gracia de Dios por el pecado mortal, pero todo

lo

(a) Joan. 21. (b) Math. 22. (c) Math. 8.

lo que no llega á esto les hace poca impresion , y no cuidan de combatir ciertas inclinaciones y afectos , que aunque no destruyen el amor santo , le entibian no obstante y desagradan á Dios. Por lo que toca á los Justos fervorosos se puede decir con certeza , que hallan en la Eucaristía (a) su alimento, y fortaleza. Pero es difícil hacer juicio del estado de los tibios y lánguidos por órden á la comunión. Porque la languidez de que hablamos tiene muchos grados , que pueden formar mas ó ménos obstáculos al fruto de la Eucaristía. A la verdad los pecados veniales no pueden hacer por sí solos que se comulgue indignamente , aunque no se purifique de ellos ; ¿ pero no impedirán los copiosos frutos que se podrian sacar de la comunión ? La negligencia en purificarse de los pecados veniales siempre es peligrosa ; ¿ y qué sabemos el extremo á que puede llegar ? El que solo aborrece el pecado por el perjuicio que causa , demuestra que solo teme la pena , y no ama á Dios como debe.

La tercera disposicion es tener hambre y sed , esto es , un gran deseo de unirse á Jesu-Christo , y ser del número de aquellos de quienes se dice: *Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia*. Porque el hambre y sed de que hablamos no es precisamente un deseo vivo de comulgar (este deseo puede ser muy humano) es hambre y sed de la justicia , ó el deseo de unirse mas estrechamente á Dios por la comunión , encendiéndose mas y mas en amor divino. Este deseo debe ser tan ardiente y vivo , que San Juan Chrisóstomo le compara á el ansia con que los niños se arrojan al pecho de su madre quando están hambrientos : *¿ No veis , dice , con qué ansia se tira el niño al pecho de su madre ? Pues tal , y aun mayor debe ser nuestro ardor por este alimento y bebida espiritual para recibir la gracia del Espíritu Santo (b)*. Si no sentimos esta hambre , y esta ansia espiritual , es señal de que alguna replecion maligna causa nuestro disgusto , ó indiferencia , y es necesario descargarnos de ella por medio de la mortificación , y penitencia.

Oi-

(a) Viñ. D. Hieron. in c. 9. Zachar. & S. Chrisos. Hom. 17. in ep. ad Hebr. n. 5. (b) Hom. 83. in Math.

Oigamos sobre este asunto á San Gregorio el Grande. Solo los hambrientos son saciados; estos son los que reciben el divino Sacramento ayunando perfectamente de todos los vicios. Y porque los mas Santos no pueden estar sin pecado, es necesario que se esfuercen todos los dias á purificarse de estas faltas, con que la fragilidad humana acostumbra á mancharse. Pues por pequeños que sean estos pecados, si no se tiene cuidado de purificarse de ellos todos los dias, forman en el alma como un conjunto de malos humores, que la llenan poco á poco, y la privan del alimentô interior. El Apóstol nos exhorta á descargarnos de esta mala replecion, diciendo: Que se pruebe el hombre á sí mismo, y despues coma de este pan, y beba de este cáliz. Porque en qué consiste esta prueba, sino en desocupar su alma de la malicia del pecado, para presentarse despues puro, y sin mancha á la mesa del Señor? Supuesto, pues, que nosotros pecamos todos los dias, recurramos todos los dias á las lágrimas de la penitencia, porque solo esta tiene virtud para purgar nuestra alma de los humores malignos que la vician por las faltas que cometemos todos los dias (a). Por este pasage de San Gregorio se vé la conexiôn que tiene esta tercera disposicion con la segunda. Porque en efecto, el hambre y sed de la justicia conducen al Christiano á purificarse por medio de la penitencia de las menores faltas, para acercarse dignamente á el que es la pureza misma; y el cuidado que tiene de purificar su corazon, aumenta en él la hambre y sed, esto es, el amor vivo y tierno de Dios, que le hace hallar en el maná celestial de la Eucaristía un gusto y suavidad inefables.

(a) Lib. 2. in Reg. c. 1. Vide S. Dyonis. de Eccles. Hier. contemp. 3. u. 7. & S. Basil. serm. 1. de Bapt. in fin.

§. VIII.

Del Ministro de la Eucaristía.

El Obispo y el Sacerdote son los Ministros ordinarios de la consagracion, y dispensacion de la Eucaristía, con exclusion de qualquiera otro. Y por lo que toca á la consagracion, se infiere claramente de las palabras de Jesu-Christo: *Haced esto en memoria de mí*, dirigidas á solos los Apóstoles, y en su persona á los que debían sucederles en el Sacerdocio. Y en orden á la dispensacion es constante, que siempre se observó en la Iglesia la costumbre de que los fieles recibiesen este Sacramento de mano de los Sacerdotes, y que estos quando celebraban, se comulgasen á sí mismos, como lo explicó el santo Concilio de Trento (a), declarando que esta costumbre debía conservarse con gran veneracion como venida de los Apóstoles á nosotros: mayormente habiéndonos dexado nuestro Salvador un exemplo de esto, consagrando su cuerpo santísimo, y alargándole por sus manos á los Apóstoles (b). En esta consideracion habiéndose introducido en muchas Iglesias el abuso de dar los Diáconos la Eucaristía á los Sacerdotes, le prohibió el Concilio Niceno, y dió la razon de esta prohibicion, diciendo: *que es contra los cánones, y la costumbre, el uso de que los que no tienen potestad para ofrecer el sacrificio, den el cuerpo de Jesu-Christo á los que le ofrecen* (c). Y no solo esto: sino que consultando la Iglesia á la dignidad de tan augusto Sacramento, ha prohibido expresamente, que ninguno sin estar consagrado se atreva á manejar, ó tocar los vasos sagrados, lienzos, y demas utensilios necesarios para el sacrificio, á no ocurrir alguna grave necesidad.

De

(a) Sess. 13. cap. 8. (b) Matth. 26. Marc. 14.
 (c) Conc. Niz. can. 18.

§. IX.

De las personas á quienes se puede dar el Sacramento de la Eucaristía.

Es cierto desde luego, que la Eucaristía no se puede administrar segun el órden establecido por la Iglesia, sino á los que han sido bautizados, ¿Pero todos los que han recibido el Bautismo, tienen derecho á la Eucaristía? ¿Se debe administrar este Sacramento á los niños, á los locos, á los enfermos y pecadores? Esto es lo que vamos á explicar.

A la verdad, si atendemos al uso antiguo de la Iglesia, es menester confesar que se daba á los niños la Confirmacion y la Eucaristía inmediatamente despues del Bautismo, cuya costumbre se ha conservado, y se conserva aun en la Iglesia Griega, y esta es una prueba constante contra los hereges, de que la Iglesia no creía que se recibiese solamente por la fe el cuerpo de Jesu-Christo. Pero la Iglesia Latina, por lo ménos desde el siglo doce, no ha dado la comunión á los niños, sino quando estan en edad de discernir la dignidad de este Sacramento.

Para entrar sin dificultad en las razones que justifican esta mudanza de disciplina, es menester observar lo primero: que la costumbre de dar la comunión á los niños no debe su origen á alguna ley expresa de la Iglesia, sino solo á haberse empezado como naturalmente á practicar respecto de los niños, lo que se hacia en el Bautismo de los adultos. En la primitiva Iglesia generalmente los que se presentaban al Bautismo eran adultos, y habiéndose empezado despues á admitir al Bautismo á los niños de los fieles, se les dió de la misma manera que á los adultos, es decir, que despues del Bautismo se les administraban seguidamente la Confirmacion, y Comunión, quando se les bautizaba solemnemente en las vigilijs de Pascua y Pentecostés. Esta práctica no fué ciertamente establecida para los niños, pero habiéndolo sido para los adultos por muy buenas y justas razones, pasó

Q 2

des-

despues á los niños por una consecuencia del uso que se habia introducido desde los primeros siglos de darles el Bautismo poco despues de haber nacido.

2.^o Hemos dicho : *quando se les bautizaba solemnemente en las vigilijs de Pascua , y Pentecostes ;* porque en la Iglesia Latina , en la qual el Ministro de la Confirmacion es el Obispo , no podia tener lugar el uso de recibir seguidamente los tres primeros Sacramentos , sino en el Bautismo solemne de aquellos dos dias , quando el Obispo se hallaba presente para imponer las manos , y hacer la uncion con el sagrado crisma en la frente de los bautizados. Quando estaba ausente , el Bautismo era administrado por los Sacerdotes , y los recién bautizados niños y adultos comulgaban á la Misa , sin haber sido confirmados.

La Iglesia , pues , pudo muy bien mudar el uso de dar la comunion á los niños inmediatamente despues del Bautismo , sin perjuicio de su salud , y si le ha mudado en efecto , ha sido con el designio de procurarles mayores bienes. Pues aunque la comunion les fuese útil quando la recibian , sin embargo habiendo hecho conocer la experiencia , que lo que es útil en sí , viene á ser peligroso por accidente , esto es , por la costumbre que adquirian de recibir la Eucaristía sin discrecion , y sin sentimiento alguno de piedad ; juzgó con razon que la utilidad que podrian recibir en la infancia , seria recompensada abundantemente , si se les administrase este Sacramento despues de haberles dispuesto para recibirle , por medio de la instruccion necesaria , y la práctica de las buenas obras.

Así que , segun la disciplina actual de la Iglesia , no se puede dar la comunion 1.^o á los niños ántes de tener uso de razon , y estar suficientemente instruidos en los misterios de la Religion , y las disposiciones que son necesarias para recibir con fruto este Sacramento : 2.^o ni á los fatuos , ó locos de nacimiento : 3.^o ni á los frenéticos (a) , á ménos que hayan dado pruebas de desearla ántes de caer en el frenesí:
en

(a) Conc. Carthag. 4. c. 76. Vid. Dist. 26. quæst. 6. cap. *Is qui.*

en cuyo caso será lícito darles la comunión sagrada al fin de la vida, supuesto que no se tema peligro de irreverencia: 4.^o no es permitido dar la comunión al enfermo que padece alguna tos violenta y continua; ó quando hay peligro de vómito: 5.^o en general se debe negar la comunión á los que son notoriamente indignos de ella, como los pecadores públicos y escandalosos (a), hasta que hayan dado señales públicas de conversión, y reparado el escándalo que diéron. Esta ha sido la regla de todos los tiempos, renovada en estos últimos por San Carlos Borromeo, y fundada sobre aquellas palabras de Jesu-Christo: *No deis á los perros lo que es santo, ni echéis vuestras perlas delante de los puercos, no sea que las huellen con sus pies* (b).

§. X.

De la necesidad de la Eucaristía.

Sería un error el pensar que la Eucaristía es tan necesaria para la salvacion como el Bautismo, segun lo ha definido el Concilio de Trento. *Y si los Santos Padres*, dice el mismo Concilio, *tuvieron en su tiempo justas razones para dar la comunión á los niños; se debe creer ciertamente que no lo han hecho porque lo juzgasen necesario para su salvacion* (c); y de consiguiente no es de extrañar que la Iglesia mudase esta disciplina, ya por las razones que hemos insinuado, ya tambien porque lo contrario no parece conforme á la institucion de Christo, quien dixo: *Tomad, y comed* (d), y es claro que los niños no tienen para esto la capacidad suficiente.

Mas aunque la Eucaristía no sea absolutamente necesaria á todos los Christianos para salvarse, sin embargo no hay al-

(a) S. Cypr. ep. 2. al. 60. S. Chrys. Hom. 32. al. 33. in Matth. n. 6. S. Carol. Act. p. 4. de Euch. S. Aug. serm. 351. n. 10. & cap. Scenicis. de const. dist. 2. (b) Matth. 7. 6. Vid. D. Hier. in c. 7. Matth.

(c) Sess. 21. cap. 4. (d) Matth. 26.

alguno que habiendo llegado á tener discrecion, no deba recibirla: 1.º por lo que hemos dicho de los efectos de la Eucaristía: 2.º por haberlo mandado expresamente Jesu-Christo: 3.º por el precepto de la Iglesia.

1.º Todo Christiano que tiene uso de razon debe recibir la Eucaristía, para participar los efectos de este Sacramento. Porque si es necesario para salvarse, unirse á Jesu-Christo, vivir con su vida, y estar penetrado de sus sentimientos, de suerte que se pueda decir, que Jesu-Christo vive y obra en nosotros; y la Eucaristía es el medio instituido por el mismo Jesu-Christo, para unirse de esta manera á nosotros, ¿el que desprecia este medio podrá estar unido á Jesu-Christo, y vivir con su vida?

Además: nuestra alma tiene necesidad para conservar la vida de la gracia de un alimento que repare sus fuerzas, y conserve su salud siempre expuesta á mil peligros, y tentaciones. Pues ofreciéndonos Jesu-Christo en el Sacramento de su cuerpo y sangre una comida y una bebida que nos alimentan, nos fortalecen y nos inspiran el valor necesario para vencer á los enemigos de nuestra salud; ¿qué podremos esperar, si rehusamos este remedio, y poderoso socorro que la bondad divina nos ha preparado?

En fin si la Eucaristía es la prenda de la vida eterna, ¿con qué derecho podrá esperar aquella vida feliz, el que no quiere recibir la prenda de ella?

2.º Habiendo dicho Jesu-Christo: *Si no comeis la carne del Hijo del hombre, y no bebeis su sangre, no tendreis la vida en vosotros (a)*; es claro, que promete la vida al que come su carne, y asegura que no vivirá el que no la come. Luego el que no quiere comulgar el cuerpo de Jesu-Christo, demuestra que ya está muerto, supuesto que el mismo Jesu-Christo ha mandado esta comunión, como medio necesario para conservar la vida.

3.º La Iglesia ha impuesto una ley expresa (b) para que

(a) Joan. 6. 54. (b) Cap. *Omnis utriusque sexus* de poenit. & rem. Conc. Lateranens. an. 1215, can. 21.

todo fiel, que hubiere llegado á la edad de discrecion, comulgue á lo ménos en la Pascua de Resurreccion, á no ser que por alguna justa causa, y de consejo del propio Sacerdote se juzgue deber diferir su comunión para otro tiempo. Y si alguno quebrantare este precepto, manda que se le niegue la entrada en la Iglesia por toda su vida, y que despues de muerto sea privado de sepultura eclesiástica: por lo qual testifica abiertamente, que mira como indigno de participar de sus oraciones vivo, ó muerto, á qualquiera que culpablemente no reciba la Eucaristía en el tiempo de Pascua. Así es que por desprecio, ó por negligencia, que yo distingo poco del desprecio, ó porque no quiere renunciar al pecado, y á las ocasiones de ofender á Dios, se abstiene de recibir este Sacramento en el tiempo señalado por la Iglesia, es, en juicio de la Iglesia misma, indigno de gozar las ventajas propias de los Christianos.

§. XI.

De la comunión indigna.

El Concilio de Trento, siguiendo la doctrina de los Santos Padres, distingue tres modos de recibir la Eucaristía, pues enseña, que unos reciben el Sacramento solamente como los que estan en pecado mortal: otros reciben la Eucaristía solo espiritualmente, á saber, los que comiendo este pan celestial con el deseo y voluntad, reciben en gran parte sus utilidades, y frutos, en virtud de la fe viva que obra por la caridad (a): otros en fin la reciben sacramental y espiritualmente, y estos son los que probándose á sí mismos, se preparan y adornan con el vestido de bodas para presentarse á esta divina mesa (b).

Ya hemos visto ántes quáles son las disposiciones necesarias para comulgar dignamente y con fruto, lo que el Concilio llama comulgar sacramental y espiritualmente; y explicaremos bien presto, siguiendo los mismos principios,

lo

(a) Galat. 5. (b) Sess. 13. c. 8.

lo que es comulgar espiritualmente quando no se puede sacramentalmente. Pero ántes es menester explicar lo que entiendo el Concilio quando dice: que *los pecadores*, esto es, los que están en pecado mortal, *solo reciben la Eucaristía sacramentalmente*.

Estas palabras del Concilio establecen dos verdades. La primera, que así los justos como los pecadores reciben en la comunión real y verdaderamente el cuerpo y sangre de Jesu-Christo. La segunda, que los que están en pecado mortal, no reciben los saludables frutos y efectos de este Sacramento. *La carne santísima de Jesu-Christo de nada sirve sin el espíritu vivificante (a)* del mismo Jesu-Christo, el qual no entra en un corazón entregado al demonio, y manchado con la idolatría, porque todo pecador es en alguna manera idólatra, supuesto que da á la criatura un culto de amor que es debido á solo Dios. La carne y sangre de Jesu-Christo pueden muy bien entrar en su cuerpo: pero su alma que es templo de ídolos, no puede recibir el espíritu de Jesu-Christo, hasta que el demonio sea desterrado de ella en virtud de la penitencia. *El cáliz de bendición, que nosotros bendecimos, dice San Pablo, ¿no es la comunicacion de la sangre de Jesu-Christo? ¿Y el pan que partimos no es la participacion del cuerpo del Señor?.... Vosotros no podeis beber el cáliz del Señor, y el cáliz de los demonios. No podeis participar de la mesa del Señor, y de la mesa de los demonios (b)*. Estas dos cosas son incompatibles. El que participa de la corrupcion del mundo, y gusta los manjares envenenados con que el demonio alimenta á sus esclavos, no puede gustar las delicias santas de la mesa del Señor. *El que no está en Christo, ni Christo en él, dice San Agustin (c), muy cierto es, que no come espiritualmente su carne: aunque material y visiblemente parta con los dientes los Sacramentos del cuerpo y sangre del Señor*.

Pero el Apóstol va aun mas léjos; y despues de las palabras que acabamos de referir, añade estas otras mas ter-

ri-

(a) JOAN. 6. 64. (b) I. Cor. 10. 16. 20. 21. (c) Tract. 26. in Joan.

ribles : *Qualquiera que comiere este pan , ó bebiere el cáliz del Señor indignamente (esto es , en estado de pecado mortal) se hace reo del cuerpo y sangre del Señor (a). Exâminese , pues , el hombre á sí mismo , y coma despues de este pan , y beba de este cáliz. Porque el que come , y bebe de él indignamente , come , y bebe su propia condenacion , no discerniendo el cuerpo del Señor (b). El Apóstol nos representa aquí 1.º el pecado de la Comunión indigna : 2.º el efecto de la Comunión indigna.*

1.º El que comulga indignamente comete un pecado de profanacion y sacrilegio , porque *no discierna como debe el cuerpo del Señor* , y trata como cosa vil , y profana la carne sagrada del Hijo de Dios , no distinguiéndola del alimento comun , y ordinario. Aun esto es poco. Comete un pecado de perfidia , y traicion , porque qual otro Judas come la carne , y bebe la sangre de su Señor , y Maestro , teniendo en su corazon el designio horrible de sacrificarle á su pasion criminal : y le da el beso de amigo al mismo tiempo que está de acuerdo con sus enemigos para entregarle de nuevo , quanto está de su parte , á los oprobrios , y al suplicio de la cruz. *Habla de paz con su amigo , y ocultamente le arma asechanzas (c).*

¿ Quién no se conmoviera si viese la Eucaristía arrojada en el suelo , ó comida por un perro , aunque esto proviniere de una pura casualidad , y no de la malicia de los hombres ? ¿ Con qué cuidado no se procuraria reparar esta profanacion , en medio de que solamente lo seria á los ojos de los hombres , y de ninguna manera ofenderia á Dios , porque Dios no se ofende sino del pecado ? ¿ Y qué seria si algun hombre fuese tan maligno , é impío que arrojase voluntariamente la Eucaristía á los perros , como lo hicieron los Obispos Donatistas en una Iglesia de Católicos , segun refiere San Optato ? ¿ De cuántos suplicios juzgariamos dignos á los autores de semejante sacrilegio ? ¿ Pero es mucho ménos horrible el sacrilegio de aquel que no teme recibir el cuerpo de Jesu-Christo en un corazon manchado con pecados ?

¿ La

(a) I. Cor. II. 17. (b) Ibid. v. 28. 29. (c) Jerem. 9. 8.

¿La profanacion de un Ministro del Señor , que diese el Santo de los Santos á los perros , admitiendo á la sagrada mesa á un hombre indigno aun del nombre christiano , seria ménos criminal á los ojos de la fe ? Nada es , pues , mas horrible que la Comunión indigna , supuesto que es á un mismo tiempo profanacion , sacrilegio , y la traicion mas pérfida con aquel que nos ha amado no solamente hasta entregarse por nosotros , sino hasta darse todo á nosotros.

2.º El que comulga indignamente , come , y bebe su propia condenacion. Jesu-Christo habia dicho : *El que no cree en el Hijo de Dios , ya está condenado (a)* , lo que significa , que ya está pronunciado el decreto de su condenacion. Mas el Apostol hablando del que comulga en pecado mortal , dice , que come y bebe el decreto de su condenacion , que se incorpora con él , y se hace una misma cosa con él. Ah ! si el pecador sintiendo su conciencia manchada se abstuyese de llegar á este Sacramento por el temor de profanarle , este respeto al cuerpo del Señor podria suspender los efectos de su justicia , reservarle algun acceso á su misericordia. Pero la comunión indigna , el sacrilegio mas horrible añadido á los otros pecados , el ultrage hecho á su mismo Juez colma la medida de sus delirios , y comunmente pone el sello á su reprobacion , como le sucedió á Judas. No solamente fué pronunciado el decreto de su muerte , sino que se executó tambien. *Despues de haber comido el pan que le dió Jesu-Christo , entró en él Satanás (b)* : Se entregó al demonio , y cayó en una dureza de corazon , y ceguera de espíritu , que le conduxo á la impenitencia final. Temamos , pues , Cathólicos los terribles efectos de la Comunión indigna. Creamos que despues de haber ultrajado al Señor recibiendo indignamente , es muy dificultoso volver á su gracia , que es todo lo que yo quiero persuadiros. Exáminémonos á nosotros mismos , y lleguemos á este Sacramento con las disposiciones necesarias para recibir sus saludables frutos. No olvidemos jamás estas palabras de San Basilio : *El que se acerca al cuerpo y sangre del Señor*

en

(a) Joan. 3. 18. (b) Ibid. 13. 27.

en memoria de su muerte y resurreccion , debe no solamente estar exento de todo lo que mancha el cuerpo y el espíritu , para no comer y beber su condenacion , sino tambien explicar en sí mismo la semejanza del que ha muerto , y resucitado por nosotros , haciendo ver que está muerto al pecado , al mundo , y á sí mismo , y que no vive sino para Dios por Jesu-Christo Señor nuestro (a).

§. XII.

De la Comunión espiritual.

El Concilio de Trento (b) testifica , que desearia que comulgasen en cada Misa todos los fieles que asisten á ella , no solo espiritualmente , y por un movimiento interior de piedad , sino tambien recibiendo realmente el Sacramento de la Eucaristía. Despues de esto declara , que no se deben mirar como privadas , é ilícitas aquellas Misas en que solo el Sacerdote comulga sacramentalmente , sino que deben ser consideradas como Misas verdaderamente comunes , y públicas : lo primero , porque el pueblo comulga á ellas espiritualmente ; y lo segundo , porque son celebradas por un Ministro público , no solamente para él , sino tambien para todos los fieles que hacen parte del cuerpo de Jesu-Christo. Así el Concilio suponiendo , como se ve , la práctica de la Comunión espiritual del pueblo que asiste á la Misa , nos recomienda altamente este saludable ejercicio , y nos da á entender , que seria de desear que todos los Christianos comulgasen espiritualmente en ella para oirla con mayor fruto. ¿ Pero cómo se hará esto , ó en qué consiste la Comunión espiritual ?

Para explicaros de qué manera habeis de comulgar espiritualmente quando asistis á la Misa , es necesario suponer que Dios , como primera verdad , y origen de todo bien , es la vida de las criaturas inteligentes , las cuales viven espiritualmente por la union que tienen con Dios , y mueren luego que se separan de él , porque se apartan del fin para que fué-

ron

(a) Lib. 1. de Bapt. c. 9. (b) Sess. 22. c. 1.

ron criadas. Pero esta union de las criaturas inteligentes con Dios se hace lo 1.º por el conocimiento, y contemplacion de su verdad, y bondad; y lo 2.º por el amor de una y otra. Y ved ahí en qué sentido Jesu-Christo convida á los hombres á alimentarse de él; les enseña de qué manera se pueden alimentar de él, y establece los medios para hacer pasar á su alma este celestial alimento, *sin el qual no pueden vivir*.

1.º Jesu-Christo convida á los hombres á alimentarse de él. *Trabajad*, les dice, *no por el alimento que perece, sino por el que se conserva hasta en la vida eterna (a)*, y que os dará el Hijo del hombre: y él mismo es este pan de la vida eterna: *Yo soy, dice, el pan de vida (b)*: *Yo soy el pan vivo que he baxado del Cielo (c)*: pan figurado por el maná, el qual se llama por esta razon en la Escritura, *pan del Cielo*, y *pan de los Angeles (d)*: pan que hace vivir eternamente al que le come: *si alguno comiere de este pan*, dice el mismo Jesu-Christo, *vivirá eternamente (e)*.

2.º ¿Y de qué manera se puede comer este pan? Despues de haber dicho el Señor, que *él es el pan de vida*, añade: *el que viene á mí no tendrá hambre, y el que cree en mí jamas tendrá sed*. Y despues: *El que cree en mí tiene la vida eterna. Yo soy el pan de la vida (f)*. Así que por la fe viva en Jesu-Christo comemos el pan de la vida, el qual no es otro que el mismo Salvador. Le comemos quando adoramos á Jesu-Christo en los Misterios que obró para nuestra salud: quando meditamos con una fe humilde sus palabras, sus acciones y sufrimientos para hacer de su vida la regla de la nuestra: quando nos unimos con él por el amor, como con nuestra cabeza, y con los fieles como miembros de su cuerpo. Tal es en general la Comunion espiritual á que Jesu-Christo nos convida, y que debe durar toda la vida, porque en todos tiempos debemos alimentarnos de Jesu-Christo por la fe, esperando que seremos saciados en la eternidad por la vision clara de la Divinidad.

Los

(a) Joan. 6. 27. (b) Ibid. v. 35. (c) V. 51. (d) Ps. 77.
(e) Joan. 6. 52. (f) V. 47. 48.

3.º Los principales medios que Jesu-Christo ha establecido para hacernos vivir por la fe en él son 1.º la lectura, y meditacion de las Escrituras, y principalmente del Evangelio. 2.º la participacion de su cuerpo en la Eucaristia. Estas dos cosas jamas deben estar separadas; pues como dice el Autor de la Imitacion de Christo tan ilustrado en la ciencia de la salud hablando con nuestro Salvador: *To siénto* (estas son sus palabras) *que hay dos cosas que me son absolutamente necesarias, y sin las quales no podria pasar sin que la vida me fuese enteramente insoportable. Encerrado en la prision de este cuerpo tengo necesidad de luz, y de alimento. Vos me dais vuestra carne para mi alimento, y me dais vuestra palabra para que sea la luz que ilumine mis pasos. No, yo no podria vivir si me faltasen estas dos cosas, porque vuestra palabra es la luz de mi alma, y vuestro Sacramento es el pan que la hace vivir (a).*

Es, pues, necesario al christiano que quiere vivir espiritualmente alimentarse con el pan que Jesu-Christo le presenta en el Evangelio, porque *el Evangelio es la fortaleza, y virtud de Dios para salvar á todos los que creen en él (b)*; y con su sagrado cuerpo que le ofrece en la Eucharistia recibiendo realmente este Sacramento. Y si no somos bastante puros para comulgar real y verdederamente su santisima carne, siempre que asistimos al santo Sacrificio comulgemos á lo ménos espiritualmente; es decir, que al tiempo de comulgar el Sacerdote nos alimentemos con el precioso cuerpo y sangre de Jesu-Christo, renovando interiormente en nosotros mismos la fe de este misterio, la confianza en los méritos infinitos de la pasion, y muerte del Señor, y el amor y reconocimiento al excelentísimo don que nos hace de sí mismo. Y conservándonos apartados del altar á causa de nuestra indignidad y baxeza, digamos con el Centurion: *Señor, yo no soy digno de que entres en mi casa*; pero al mismo tiempo acerquémonos á él por medio de un sincero y ardiente deseo de recibirle, de hallar en la virtud de su carne vivificante el

re-

(a) Lib. 4. c. 2. (b) Roman. 1. 16.

remedio á nuestras enfermedades espirituales, y de conseguir de su misericordia que purifique nuestro corazon, para que seamos admitidos á la participacion de los sagrados misterios.

Mas no nos lisonjemos de que comulgamos espiritualmente á la Misa porque asistimos á ella con algunos movimientos de piedad y devocion, si nuestras obras no corresponden á estos sentimientos y afectos; si no cuidamos de alimentarnos con la divina palabra; si no trabajamos seriamente en mortificar nuestras pasiones; si no satisfacemos por nuestros pecados; en una palabra, si no procuramos hacernos dignos de la Comunion real del cuerpo de Jesu-Christo. Los sentimientos de piedad si son sinceros no pueden ser estériles; si son estériles se diferencian poco de los puros cumplimientos, moneda de que no se paga Dios, porque es la misma verdad, y ve el fondo de nuestros corazones.

§. XIII.

De la frecuente Comunion.

Ya es tiempo que expliquemos qué regla se debe seguir en lo que concierne al uso mas ó ménos frecuente de la Eucaristía. ¿ Si es á propósito comulgar frecuentemente? ¿ ó es mejor hacerlo rara vez? ¿ Quál de estas dos prácticas es la mas segura para el bien de las almas? Yo podria comenzar á responder á estas preguntas, proponiendo aquí la regla que da San Pablo á los Romanos, aunque en una materia muy diferente, á saber: *Que el que come no desprecie al que no se atreve á comer, y el que no come no censure al que come (a).* Que el que comulga frecuentemente se guarde bien de despreciar al que comulga raras veces, y el que no se atreve á acercarse á la Eucaristía sino en algunos tiempos, no censure al que comulga con frecuencia.

Conforme á esto, despues de haber referido San Agustin los

(a) Rom. 14. 3.

los dictámenes contrarios de dos hombres, de los cuales el uno decia, que no se debe recibir la Eucaristía *sino en ciertos dias en que se tenga una vida mas pura, é inocente: y el otro, que supuesto que los pecados no sean mortales, el cuerpo del Señor es el remedio de que se debe usar cada dia para el perdon de los veniales, y preservarse de ellos, pronuncia con su modestia ordinaria esta sabia decision: Un tercero que para ponerles de acuerdo les exhortase ante todas cosas á permanecer en la paz de Christo, hablaria acaso mejor que todos, dexándoles por lo demas en libertad de obrar cada uno segun le inspirasen su fe y piedad, supuesto que ni uno ni otro profanan el cuerpo del Señor, sino que al contrario ambos se esfuerzan á honrarle á porfia. Así no vemos que Zaqueo, quien recibió con gozo al Señor en su casa, y el Centurion que no se juzgó digno de que entrase en la suya, hubiesen disputado entre sí, ni se hubiesen preferido el uno al otro por el diferente, y de alguna suerte opuesto modo con que cada uno de ellos habia honrado al Salvador... Porque el uno honrando al cuerpo del Señor, no se atreve á recibirle todos los dias, y el otro honrándole tambien, no se atreve á pasar un dia sin recibirle. Solo el desprecio es injurioso á este celestial alimento, así como el fastidio lo era al maná (a).*

No obstante, si hemos de decir lo que sentimos, aunque sin desaprobamos ninguna de estas dos prácticas, parece sin duda que si se consideran por una parte el fin de la institucion de la Eucaristía, y sus efectos, y por otra nuestros peligros y necesidades, seria de desear, que los fieles comulgasen todos los dias, como lo hacian los primeros Christianos, segun se refiere en los Hechos Apostólicos, y lo testifica tambien San Cypriano (b). Porque en la primitiva Iglesia todos los que profesaban la fe de Jesu-Christo consideraban la Eucaristía como su pan de cada dia, y para ellos era lo mismo estar separados de este Sacramento, que estar privados de la salud y vida, segun aquella sentencia del Sal-

va-

(a) Ep. 54. n. 4. al 118. ad^o Januar. c. 3.

(b) Actor 2. S. Cyprian. de orat. Dom.

vador : *Si no coméis la carne del Hijo del Hombre , y bebéis su sangre , no tendréis la vida en vosotros.* Y por tanto decia el Chrysóstomo : *Sea este nuestro único dolor , estar privados de esta sagrada comida (a).* Así se conservó por mucho tiempo en la Iglesia la loable costumbre de que el Sacerdote después de haber hecho y consumido el sacrificio se volvía al pueblo que estaba presente , y decia : *Venid hermanos á la comunión :* y entónces los que se hallaban dispuestos recibían con suma devoción la sagrada Eucaristía. Y habiendo empezado á decaer el saludable uso de comulgar todos los días , le renovó en parte San Analecto , mandando que comulgasen los Ministros que asistían al sacrificio de la Misa (b), como lo habían ordenado los Apóstoles.

Pero , Christianos , la Iglesia no ha mudado de espíritu en nuestros tiempos. Y si por haberse rasfriado la caridad de los fieles estableció San Fabiano Papa (c), que todos recibiesen la Eucaristía tres veces al año en los días del Nacimiento del Señor , de Resurrección , y Pentecostes ; y últimamente no observándose tampoco este precepto en medio de haber sido confirmado por muchos Concilios , y en especial por el primero Agatense , se decretó en el Concilio Lateranense (d), que todos los fieles recibiesen el sagrado cuerpo del Señor por lo ménos una vez cada año por Pascua ; esto no es porque la Iglesia haya mudado de sentimientos , y no desee con ansia que los fieles comulguen frecuentemente , y tan frecuentemente como es necesario para conservar por la virtud de la Eucaristía la vida , y vigor del alma. Escuchemos su voz en estas palabras del Concilio de Trento : *El Santo Concilio con todo su afecto paternal amonesta , exórta , y ruega por las entrañas de la misericordia de nuestro Dios á todos en general , y en particular á los que llevan el nombre de christianos,... que crean los sagrados misterios del cuerpo , y sangre del Señor con tal firmeza de fe , y les reverencien con tal piedad , y devoción de corazón , que puedan recibir frecuentemente*

(a) Hom. 82. in Math. (b) De consecr. dist. 2. cap. *peracta.*

(c) De Consecr. dist. 2. cap. *etsi.* (d) De Pœnit. & rem. cap. *omnis.*

güentemente este pan que es sobre toda substancia; y que verdaderamente sea la vida, y salud perpetua de su alma, á fin de que siendo fortalecidos por este divino alimento, puedan pasar de la peregrinacion de esta miserable vida á la patria celestial, para comer allí, sin velo alguno, el pan de los Angeles, que al presente comen baxo los sagrados velos de pan y vino (a). Y considerando los Santos Padres la necesidad que tenemos de este celestial alimento, no cesan de exhortarnos á la frecuente comunión. Porque no fué de solo el Padre San Agustín aquella sentencia: *Cada dia pecas, comulga cada dia* (b); ó por lo ménos, *vive de manera, que cada dia puedas comulgar* (c), como dice tambien este Santo: en lo qual nos enseña á un mismo tiempo que es saludable el uso frecuente de la comunión, y que debe ser correspondiente á él la pureza y perfeccion de la vida.

En consecuencia de esto, se puede tener por máxíma general, que así como es útil á un hombre de buena complexión, y que tiene buen apetito, el alimentarse todos los días con viandas sólidas; del mismo modo quando un alma se halla en aquel estado de salud de que hemos hablado ántes; quando está hambrienta y sedienta de la justicia; quando está muerta al pecado, al mundo, y á sí misma, como dice San Basilio, y no vive ya sino para Dios, sacaria un gran fruto de la frecuente comunión, y se la debería aconsejar, y aun acaso mandar. Ved ahí la máxíma general, pero la aplicacion respecto de cada uno en particular debe ser arreglada por el consejo de un Director prudente, y perfectamente instruido de las disposiciones interiores de las personas que conduce.

Mas quando el alma se halla en estado de imperfeccion, debe seguir la excelente regla de San Buenaventura: *Se pregunta, dice el Santo, si es útil comulgar frecüentemente. Y es necesario responder, que si una persona conoce que se halla en aquel estado en que se hallaban los Christianos de la primitiva*

Igle-

(a) Sess. 13. c. 8. (b) Serm. 28. de Verb. Dom.

(c) Hom. 42. ex 50.

Iglesia, hará bien en imitarles, comulgando todos los días, pero si reconoce que se halla en el estado de la Iglesia final, es decir, fría, y tarda en las cosas de Dios, es laudable, que comulgue raras veces. Y si se hallare en un estado como medio entre estos dos, debe conducirse con proporcion á él, apartándose algunas veces, para aprender á acercarse con mas respeto, y acercándose tambien algunas veces, para encenderse en amor de Dios, porque el respeto, y el amor son igualmente debidos á tan gran huesped. Y entónces habiendo reconocido si avanza mas en la piedad apartándose, ó acercándose, elija lo que la es mas útil, porque el hombre solo puede conocer esto por la experiencia. Y despues añade: Todas las razones que se pueden dar á favor de la freqüente comunión, suponen siempre la preparacion debida, la qual se halla en poquísimos comunmente (a).

Pero la sequedad, y pesadez del alma en las cosas de Dios, no siempre deben impedirnos la freqüencia de la comunión, y para no engañarnos en esto, es menester examinar el origen de donde nacen. Porque pueden ser una de las pruebas con que Dios quiere exercitar á las almas santas, retirándose de ellas en la apariencia, y privándolas de todo consuelo y devocion sensibles, á fin de que reconozcan mejor el precio de los dones de Dios, y que echando de ver su pobreza, y miseria, se humillen, y excíten á buscar al Señor con mas ardor: y la tibieza entónces no es motivo para retirarse de la comunión. Mas si proviene de que se trae una vida relaxada y dispada; de que no se cuida de alimentarse con la palabra de Dios; de que se dexa llevar de sus inclinaciones sin combatirlas, entónces, dice San Buenaventura, no se debe freqüentar la comunión hasta haber salido de este estado, lo qual se debe procurar con diligencia. Porque, ¡ay de aquellos que estando separados de la Eucaristia por sus notables imperfecciones, no trabajan por hacerse dignos de ella, y permanecen en la misma tibieza! Sin duda que ultrajan mucho á Jesu-
Chris-

(a) In 4. dist. 12. par. 2. a. 2. q. 2.

Christo por la indiferencia con que miran el mayor don que su bondad pudo darnos , y el poco aprecio que hacen de sus beneficios. De una parte y otra hay peligro. Es una cosa horrible recibir indignamente la Eucaristía ; y es una culpa *dammable* , dice San Buenaventura (a) , el no recibirla por desprecio ó por negligencia. Entiendan los negligentes que rehusan frecuentar la comunión, dice San Cirilo (b) , y para cohonestar su tibieza pretextan motivos de Religion , que satanas les hará caer poco á poco en el lazo , y despues de hacerles cometer muchos pecados , les hará *mirar con horror la gracia* , que les privaria de sus locos deleytes. La separacion de la Eucaristía , aunque necesaria algunas veces , no es propiamente el remedio de la enfermedad que nos obliga á privarnos de ella. Un enfermo no debe contentarse con abstenerse de los alimentos sólidos , sino tomar los remedios y alimentos propios á su estado. Trabajemos , pues , por curarnos , y purificarnos por medio de la oracion , de la penitencia , y de la meditacion de la palabra de Dios , y conservemos siempre en el fondo del corazon un deseo ardiente , y una santa impaciencia de volver á la comunión , de suerte que se pueda decir que si diferimos la comunión , es para hacernos mas dignos de ella.

A este fin es algunas veces muy útil aun á las almas mas puras el privarse por algun tiempo de la santa comunión , sobre todo en las cercanías de las grandes solemnidades , siempre que lo hagan por un principio de humildad y respeto , y que empleen este tiempo en obras santas , para purificarse mas y mas de sus faltas , y excitar en sí mismas una hambre y sed mas viva de la justicia y union con Jesu-Christo : semejantes á un hombre que en buena salud guarda dieta algunas veces , para tener mejor apetito.

Concluyamos este asunto exponiendo los consejos que el piadoso Autor de la obra: *Imitacion de Christo* , da á una alma ebriana acerca de la práctica de la comunión. Despues de haber dicho , que es peligroso diferir la comunión baxo el

(a) De prepar. ad Mis. c. 5. (b) In Joan. 1. 3. c. 6. v. 35.

pretexto de tibieza, ó de turbacion y tristeza, continua así: *¡O dolor! Se hallan asimismo algunas personas tan tibias y negligentes, que viven contentas no confesándose sino raras veces, y desean que se las difiera la comunión, por no estar obligadas á velar con mayor cuidado en la guarda de su alma. Ay! ¡qué poco amor tienen estas personas, y qué poca devocion sólida para dispensarse de la santa comunión! Al contrario, ¡qué feliz y agradable á Dios es aquel que vive de tal suerte, que tiene su conciencia pura, y se halla siempre bastante bien dispuesto para comulgar, aunque sea todos los dias, si se le permite, y lo puede hacer, sin nota alguna de singularidad! Si alguno se abstiene á veces de este santo misterio por humildad, ó porque tiene motivo legítimo que se lo impida, es laudable por el respeto que le tiene. Mas si se siente caer en una especie de entorpecimiento de ánimo, debe excitarse á sí mismo, y hacer todo lo que pueda para librarse de él; y Dios le socorrerá en su deseo segun toda la extension de su buena voluntad, que es lo que mira principalmente. Si tiene algun motivo legítimo que le impida comulgar, debe no obstante tener en su corazon un deseo sincero de hacerlo siempre que pueda, y entónces no dexará por eso de recibir el fruto de este Sacramento (a).*

INSTRUCCION V.

DEL SACRIFICIO DE LA EUCHARISTÍA.

§. I.

Del sacrificio en general.

Por sacrificio, generalmente hablando, entendemos toda obra buena, sea interior ó exterior, por la qual el hombre reverencia á Dios, y se une santamente con él (b). Pondremos algunos exemplos. San Pablo llama sacrificio y ofren-

(a) Lib. 4. c. 10. n. 4. seq. (b) S. Aug. de Civ. Dei. l. 10. c. 6.

da á la fe de los Filipenses , diciendo : *Aun quando debiese derramar mi sangre sobre la víctima y el sacrificio de vuestra fe para consumarle y hacerle digno de Dios , tendria gozo en esto , y me congratularia con todos vosotros (a)*. El Profeta Rey llama sacrificio al espíritu de penitencia : *Un espíritu atribulado , dice (b) , es el sacrificio que un pecador como yo debe ofrecer á Dios , para ser oido de él. Porque no despreciareis , ó Dios , un corazon contrito y humillado : á las alabanzas y acciones de gracias , diciendo : To os sacrificaré , Señor , una hostia de alabanza (c) : á las oraciones que hacemos á Dios , por estas palabras : Suba mi oracion á Vos , como el humo del incienso , que se os ofrece por la mañana , y la elevacion de mis manos en la oracion , os sea agradable , como os ofrece por la tarde (d)*. Asimismo se llaman sacrificio las obras de misericordia : *Acordaos , dice el Apóstol , de ser caritativos , y hacer bien á otros , porque con semejantes hostias asegurais que Dios os mire favorablemente (e) : las mortificaciones : Quando castigamos nuestro cuerpo , dice San Agustin , si lo hacemos por Dios , le ofrecemos un verdadero sacrificio (f) : el martirio : Nuestro sacrificio sea consumado hoy delante de Vos , decian los tres niños en el horno , y que os sea agradable (g)*.

En estos sacrificios , el templo , el altar , el Sacerdote , la víctima , el fuego y el incienso somos nosotros mismos. *Nosotros , dice San Agustin , somos el templo en que Dios habita ; nuestro corazon es el altar , quando se eleva á él por medio de los deseos santos : nosotros conseguimos su misericordia por su Hijo único nuestro gran Pontífice : le sacrificamos víctimas sangrientas , quando combatimos hasta derramar la sangre por su verdad : hacemos subir en su honor el humo de un incienso de olor agradable , quando ardemos por él en amor puro y santo : y en fin le consagramos los votos fielmente cumplidos , sus propios dones , y á nosotros mismos , y le sacrificamos una hostia de humildad , y alabanza sobre el altar de nuestro cora-*

zon,

(a) Philip. 2. 17. (b) Ps. 50. 18. (c) Ps. 140. 2.

(d) Ps. 140. (e) Hebr. 13. 16. (f) De Civ. Dei l. 10. c. 6.

(g) Dan. 3. 40.

zon, con el fuego de una ardiente caridad (a). Este es, dice el mismo Santo (b), el verdadero culto de Dios, la verdadera Religión, la sólida piedad, el homenaje y servidumbre que debemos á Dios solo. Y en este sentido se dice en el Apocalypsis, que Jesu-Christo nos ha hecho Reyes y Sacerdotes de Dios su Padre (c): y San Pedro llama á los Christianos Sacerdotes santos, que deben ofrecer á Dios víctimas espirituales que le sean agradables por Jesu-Christo (d). Y en fin en este sentido se puede decir, que toda la vida del Christiano es un sacrificio continuo, porque todas sus acciones deben ser consagradas á Dios por la caridad, ya sean interiores, ya exteriores.

§. II.

Del sacrificio exterior.

Aunque el sacrificio interior sea verdadero sacrificio, y muy agradable á Dios, segun la idea general que acabamos de dar del sacrificio en comun, sin embargo hablando propiamente, solo se llama sacrificio el exterior y visible, el qual es la oblation exterior de una cosa sensible y permanente hecha á Dios por un Ministro legítimo con alguna destruccion ó mudanza de la cosa sensible, para dar homenaje á la Magestad de Dios, y reconocer el soberano dominio que tiene sobre todas las criaturas. El sacrificio es una oblation exterior de la cosa sensible, como de animales, pan, vino, &c. que se hace á Dios; porque el sacrificio se ha considerado en todos tiempos, y por todos los pueblos como señal sagrada del culto soberano que es debido á solo Dios. Esta oblation debe hacerse por un Ministro legítimo elegido entre los otros hombres, para exercer esta funcion augusta, como se ha hecho siempre en todas las naciones del mundo que han llegado á tener un culto arreglado y fixo. Así aun en la Ley de Naturaleza se ve á Melchisedech qualificado de

Sa-

(a) Loc. cit. c. 3. (b) Ibid.

(c) Apoc. 1. 5. & 6. (d) 1. Petr. 2. 5.

Sacerdote de Dios Altísimo ; prueba , que desde entónces no se permitia indiferentemente á todos el ofrecer sacrificios, aunque no se sepa tan ciertamente como eran elegidos los Sacerdotes. La opinion comun es , que la cabeza de cada familia era tambien el Sacerdote de ella. Se sabe , que en la Ley Escrita habia una Tribu entera destinada al divino culto, con exclusion de las otras , y que el ministerio de los sacrificios estaba reservado á una familia de esta Tribu , á saber, la de Aaron. En la Ley nueva hay tambien un orden de Sacerdotes que se suceden unos á otros , no por el derecho de nacimiento , como en la Ley antigua, sino por la consagracion , y el orden. Aun los pueblos idólatras que viven en sociedad han tenido siempre Ministros , especialmente destinados á las funciones de la Religion , entre las quales la mas augusta es sin duda el sacrificio.

Se añade , que la oblacion debe hacerse con *alguna destruccion* , ó *mudanza de la cosa ofrecida* , para distinguir el sacrificio en propiedad de la simple ofrenda , como la que hicieron los Israelitas (a) del oro y plata , y vestidos preciosos para que fuesen empleados en el servicio de Dios, ó la que Aaron (b) hizo á Dios de los Levitas en nombre de todo el pueblo. Todo sacrificio lleva consigo la *destruccion real* de la cosa ofrecida , como quando en la Ley antigua se degollaban los animales , y eran consumidos por el fuego en todo , ó en parte ; ó á lo ménos una *mudanza de estado* que pueda considerarse como una especie de destruccion : tal era el sacrificio del castron *emisario* , el qual no era degollado ni quemado , sino que despues de haber sido ofrecido á Dios , y cargado de los pecados del pueblo , se le abandonaba en el desierto , y desaparecia á los ojos del pueblo , como si hubiera sido realmente destruido.

Esta destruccion ó *real* ó *mística* , sirve para *dar á Dios el homenaje debido á su Magestad* , y reconocer el soberano dominio que tiene sobre todas las criaturas ; pues por ella protestamos 1.º que consideramos á Dios como Autor y Señor

(a) Exod. 35. (b) Num. 8. 20. 21.

ñor de todas las criaturas, y que no tiene necesidad de ellas, y por esto se las destruye al mismo tiempo que se le ofrecen: 2.º que tiene derecho sobre nuestra vida, y que estamos dispuestos á sacrificarnos por su servicio del mismo modo que destruimos la cosa que le ofrecemos.

Pero el sacrificio no solamente se ofrece para adorar á Dios, y dar homenaje á su Magestad soberana, sino tambien para darle gracias por los beneficios recibidos, para conseguir de su misericordia el perdon de los pecados, y para pedir á Dios nuevos beneficios. Y de aquí se distinguen quatro especies de sacrificios: *de adoracion, de accion de gracias, de expiacion, y de impetracion.*

En todos tiempos se han ofrecido á Dios estos quatro sacrificios. Y sin detenernos ahora á averiguar las diferentes ceremonias que les distinguian entre sí ántes de la Ley de Moyses, nos basta saber lo que esta Ley prescribe acerca de ellos, y es muy importante traerlo á la memoria, para lo que debemos decir en adelante. El sacrificio de adoracion se llamaba *holocausto*. El sacrificio de accion de gracias se hacia con las mismas ceremonias, que el de impetracion, y uno y otro se llamaban *sacrificio pacífico*. El de expiacion se llamaba *sacrificio por el pecado*. Y ved aquí sus principales acciones. 1.º Se elegía, y ponía aparte la víctima que se queria ofrecer á Dios, la qual no debía tener defecto alguno. 2.º Se la llevaba delante del tabernáculo, y el Israelita que la ofrecía, ponía sus manos sobre la cabeza de la víctima, para significar, que la subrogaba por él en sacrificio á Dios. 3.º Se la degollaba, y esto se llamaba *inmolacion*. 4.º El Sacerdote recibía en un vaso la sangre de la víctima, y la derramaba al rededor del altar del tabernáculo. 5.º Se desollaba la víctima, y se cortaba en pedazos. 6.º El Sacerdote ofrecía á Dios la víctima elevándola en su presencia cerca del altar. 7.º Se la quemaba sobre el altar en todo ó en parte. En fin el Sacerdote, y el Israelita si estaban limpios comían de la víctima sacrificada, y esta era la comunión: acerca de la qual se ha de notar lo primero, que no tenía lugar en el *holocausto*, en el qual se quemaba

y consumia enteramente la víctima en honor de Dios. 2.º Que en el sacrificio por el pecado, el Sacerdote solo participaba de la víctima sacrificada con exclusion de aquel por quien se habia ofrecido. 3.º Que el Sumo Sacerdote no comulgaba del sacrificio que ofrecia, ya fuese por sus pecados, ya por los de todo el Pueblo: y que la víctima, cuya sangre se habia derramado, era quemada toda entera en el campo. 4.º Que en el sacrificio pacífico se partia la hestia entre Dios, el Sacerdote, el Israelita que la ofrecia, y los de su familia, ó sus amigos, á quienes habia convidado al sacrificio.

§. III.

De la necesidad del sacrificio exterior.

A poco que se considere la naturaleza de los hombres, su destino, y el estado á que les ha reducido el pecado se echará luego de ver la necesidad que tienen de un sacrificio exterior y visible. Los hombres son por su naturaleza espíritu, y cuerpo; así estan obligados á dar á Dios, su Criador y Señor, el homenaje de uno y otro. Estan destinados á vivir en sociedad, y en unidad de religion: deben, pues, tener señales exteriores, por las cuales pueda manifestarse la uniformidad de sus sentimientos, y edificarse mutuamente con exemplos de piedad. Y en fin, como despues del pecado su espíritu se ha agravado, y como que se ha hecho mas dependiente del cuerpo y de los sentidos, para elevarse á considerar las cosas invisibles, necesita de ciertas acciones exteriores y sensibles que le exciten á la contemplacion de la divinidad, y á entrar en los sentimientos de adoracion, y sumision, con que debe estar la criatura en presencia de su Dios.

Sobre este principio se funda todo el culto exterior, y se puede añadir de paso, que por el mismo principio se debe hacer juicio de las diferentes prácticas que se han introducido en la religion, esto es, de su utilidad, ó inutilidad. Todo lo que de suyo excita al hombre á elevarse á Dios, es,

y debe ser respetado y observado. Todo lo que no se ordena á esto, y al contrario, solo es propio para disiparle y distraerle, es contra la institucion del culto religioso, y debe desecharse.

El sacrificio interior puede ser agradable á Dios por sí solo. Pero el sacrificio exterior, como es *una señal sagrada del sacrificio interior, é invisible (a)*, jamas debe separarse del sacrificio interior. El hombre no honra á Dios como debe quando le ofrece sacrificios si no entra en los sentimientos significados por la accion exterior del sacrificio; si no reconoce la grandeza de Dios, y su propia nada; si no se humilla ante la adorable Magestad del Señor, y se resuelve á cumplir en todo su voluntad; si no se sujeta con amor al órden de su providencia en todos los sucesos de la vida, y por esto dice San Agustin: *que no se da culto á Dios, sino amándole (b)*. Ofrecer sacrificios sin comenzar á lo ménos á dexarse penetrar de estos sentimientos es mas ántes insultar á Dios, que honrarle: es ser hipócrita y mentiroso, supuesto que protesta en lo exterior una cosa que desaprueba el corazon. Así por santa que sea la víctima en sí misma, la oblacion que se hace de ella con un corazon entregado al pecado, y al amor de las criaturis, no solamente no es útil al que la ofrece, sino que es abominable á Dios: porque *las víctimas de los ímpios son abominables al Señor (c)*. Dios mismo ha declarado que en vano se le edifican templos: *¿Qué casa es esta que edificais para mí?* dice por Isaías *(d)*: que en vano se le ofrecen víctimas, é incienso *(e)*: que abomina el culto exterior, y la pompa de las solemnidades si no van acompañadas del culto interior y espiritual, porque *¿á quién miraré,* dice el Señor *(f)*, *sino al pobre que tiene el corazon contrito, y escucha mis palabras con un religioso temor?* Es menester, pues, que el que ofrece sacrificios exteriores, se sacrifique al mismo tiempo á sí mismo en honor de Dios.

Pero habiendo entrado el pecado en el mundo, nada tenia el

(a) S. Aug. l. 40. de Civ. D. c. 5. (b) Ep. 140. al. 120. c. 18.

(c) Prov. 15. 8. (d) Isaïæ 66. 1. (e) Isaïæ 1. 14. (f) Isaïæ 66. 2.

el hombre que fuese digno de ser ofrecido á Dios ; porque nada es digno de Dios , sino lo que es puro , y todo estaba manchado en el hombre pecador. Sin embargo , como Dios no habia perdido sus derechos por el pecado , el hombre, aunque injusto , é indigno de ser ofrecido á Dios , no estaba dispensado por esto de ofrecerle el sacrificio de sí mismo. Aunque era víctima impura á causa del pecado , era no obstante víctima en el fondo de su ser , porque siendo criatura racional debia vivir para Dios, consagrándole los pensamientos de su alma , y los movimientos de su corazon. Entretanto, pues , que Dios obraba la misericordia de purificar al hombre para que fuese víctima digna de él , quiso , á fin de acordarle lo que debia á su Soberana Magestad , y lo que merecia por su pecado, que desde el principio del mundo se le ofreciesen sacrificios , substituyendo la vida y sangre de los animales inocentes , á la vida y sangre del criminal , que podia justamente exígir ; y que la ofrenda , y destruccion de las cosas ya animadas , ya inanimadas que el hombre hacia en su honor fuesen testimonios de su dependencia y servidumbre. Así hubo sacrificios en la ley de naturaleza como los de Abel , y Cain , de Noe , Abrahan , y Melchisedech , y los hubo tambien en la ley escrita , como lo hemos dicho ántes.

Mas aunque quando ofrecian los hombres estos sacrificios reconociéndose á sí mismos , y para testificar su servidumbre á Dios , *el Señor percibia de ellos olor de suavidad* , segun la Escritura (a) : con todo eso la Escritura misma nos dice, que *no eran enteramente agradables á Dios* (b) , porque no tenian virtud para dar al hombre la justicia , y conseguirle el perdón de los pecados , pues como dice San Pablo : *Los dones , y sacrificios de la Ley antigua no podian purificar* (c) la conciencia de los que daban este culto á Dios ; y que (d) *solamente daban una pureza exterior y carnal* , que consistia en poder asistir á los ejercicios de la religion , y quedar libres de las penas temporales que prescribia la Ley.

El

(a) Gen. 8. (b) Ps. 39. & 50. & 25. Malach. 1. 10. (c) Hebr. 9. 9.
(d) Ibid. v. 13.

El mismo Dios hablando por el Profeta Jeremías nos enseña además una verdad que merece toda nuestra atención. Después de haber dicho: *¿Para qué me ofrecéis incienso de Saba, y hacéis venir perfume de tierras remotas? Vuestros holocaustos no me son aceptos, y vuestras víctimas no me agradan (a)*; como que da la razón de esto, diciendo: *To no he mandado á vuestros Padres quando les saqué del Egipto, que me ofreciesen holocaustos, ni víctimas, sino que el mandamiento que les hice fué este: Oid mi palabra, y yo seré vuestro Dios, y vosotros sereis mi pueblo: andad en los caminos que os he mandado para que seais colmados de bienes (b)*. Estas palabras son muy notables: *To no he mandado á vuestros Padres quando les saqué del Egipto que me ofreciesen holocaustos, ni víctimas*. Aunque Dios había hecho alianza con los hijos de Israel poco después de su salida de Egipto, no fueron comprendidas en ella las leyes pertenecientes á la elección de las víctimas, ni las ceremonias con que debían ser ofrecidas, sino que estas fueron añadidas después. La alianza comprendía propiamente la Ley del Decálogo publicada en el monte Sinai, y escrita en dos tablas de piedra que fueron encerradas en el arca llamada por esta razón: *arca de la alianza del Señor*. Las condiciones de esta alianza fueron propuestas á los Israelitas, aceptadas por ellos, ratificadas por una promesa solemne de su parte, y por la efusión, y aspersion de la sangre de los animales, ántes de las leyes llamadas ceremoniales. Lo esencial del tratado era la Ley del Decálogo, y su observancia era principalmente el culto que Dios pedía á los Judíos, el que le honraba, y le era agradable, y no los holocaustos y víctimas. Y por consiguiente los Judíos que no le daban este culto se hacían prevaricadores de su alianza, sin que las innumerables víctimas que ofrecían pudiesen servirles para purificarles de sus culpas, pues, como dice San Agustín, *la sangre de las víctimas que sacrificaban, les convencía que eran pecadores, pero no les limpiaba de sus pecados (c)*.

Los

(a) Jerem. 6. 20. (b) Jerem. 7. 22. 28. (c) De pec. mer. l. 1. n. 54.

Los sacrificios, pues, solamente les eran útiles 1.º en quanto significaban las disposiciones interiores con que debían presentarse delante de Dios, y les advertían, que debían humillarse en su presencia, invocarle, y darle gracias, como al Autor de todo bien; reconocerse pecadores, y dignos de los castigos de su justicia, é implorar su misericordia con un corazón contrito, y humillado. 2.º En quanto representaban de muchas maneras el gran sacrificio del Mesías que esperaban, por el qual habían de conseguir el perdón de sus pecados.

Pero entre el gran número de Judíos que sacrificaban víctimas en el templo, había muy pocos que comprendiesen estas verdades, y diesen á Dios el culto espiritual que debían, considerando estos sacrificios como figuras del que había de ofrecer Jesu-Christo. *Los Judíos, dice San Agustín (a), que solo esperaban de Dios beneficios temporales, se conducían por un temor carnal, y no por la caridad espiritual con que se cumple la Ley. Y por esto Dios les cargó como esclavos con el peso de muchas ceremonias exteriores, como la distincion de las viandas, los sacrificios de los animales, y otras infinitas prácticas. No obstante todas estas cosas figuraban los misterios de Jesu-Christo, y el culto espiritual de su Iglesia; pero entónces solo había muy pocas santos, que observándolas segun lo exigía el tiempo en que vivían, comprendiesen el verdadero sentido de ellas, y sacasen algun fruto para su salvacion; miéntras que la multitud de los Judíos carnales se contentaba con observarlas, sin penetrar el sentido de ellas.*

Lo mismo que hemos dicho de la inutilidad de los sacrificios de la Ley antigua considerados en sí mismos, se debe aplicar á los sacrificios que precedieron á estos. Juzguémoslo por los primeros de que habla la Escritura, que son los de Cain, y Abel. *Cain ofreció al Señor de los frutos de la tierra; y Abel ofreció tambien de los primogénitos de su rebaño; y el Señor miró (esto es, tuvo por agradables) á Abel y sus dones; però no miró á Cain, ni á los dones que había ofrecido.*

(a) De cat. rud. n. 35.

do (a). Abel, y sus sacrificios fuéron recibidos; Cain, y sus dones despreciados. El Apóstol nos da la razon de esto en pocas palabras: *Por la fe Abel ofreció á Dios un sacrificio mas excelente que Cain; por ella fué declarado justo, y Dios mismo le dió testimonio de que le eran aceptos sus dones; y por ella mereció que aun despues de muerto oyese el Señor las voces de su sangre derramada injustamente* (b). Así lo que segun el Apóstol distinguia los sacrificios de Abel de los de Cain no era el exterior, sino la fe: era el que Abel ofrecia los sacrificios con las disposiciones, que hemos dicho tenian los Judíos espirituales, de quienes era figura este Justo: Cain, al contrario, figura de los Judíos carnales, ponía como ellos su confianza en los dones que ofrecia, sin considerar con la fe al Salvador que figuraban.

Todos los sacrificios ofrecidos á Dios desde el principio del mundo le han sido agradables en quanto figuraban el sacrificio de su Hijo, y los que los ofrecian debian unirse por la fe á este gran sacrificio, y fundar toda su confianza en el mérito infinito de la víctima que habia de ser sacrificada por la salud de los hombres, si querian agradar á Dios, y sacar de ellos algun fruto por orden á su salvacion eterna. Y por esto dixo San Juan en el Apocalipsis: que *el Cordero fué sacrificado desde el principio del mundo* (c).

§. IV.

Del sacrificio ofrecido en la cruz.

De lo que acabamos de decir se infiere necesariamente, que el sacrificio del Hijo de Dios era el único que podia satisfacer la justicia del Padre para redimir al linage humano; y que todos los que fuéron justificados ántes de la venida del Mesías, lo fuéron por los méritos de su oblacion futura.

La sangre de los animales, dice el Apóstol (d), *no tenia*
vir-

(a) Gen. 4. 3. 4. 5. (b) Hebr. 11. 4. (c) Apoc. 13. 8. (d) Hebr. 10. 5. 6.

virtud para perdonar los pecados, sino la sangre de Jesu-Christo, quien por boca de David dixo á su Padre al entrar en el mundo: "Las víctimas, y ofrendas no te son agradables, y por esto en mi Encarnacion me has dado un cuerpo capaz de ser sacrificado en lugar de ellas; has despreciado los sacrificios hechos por los pecados; y por tanto dixe: estoy pronto á dar mi vida para borrarlos: pues está escrito en el principio del libro de tus decretos eternos, que yo habia de venir al mundo para hacer, Dios mio, tu voluntad." En efecto toda su vida fué una continuada serie de acciones de la mas perfecta sumision á la voluntad de su Padre, no solamente por orden á las cosas mismas que le estaban mandadas, sino tambien en quanto al modo, y tiempo de hacerlas, llevando su obediencia hasta no querer prevenir, ni retardar un solo momento la hora que el Padre le habia señalado para cada accion; porque *habia baxado del Cielo no para hacer su voluntad, sino la del que le habia enviado (a).*

Pero la prueba mas admirable de su obediencia al Padre, y de su caridad para con los hombres fué aquel gran sacrificio que tuvo presente toda su vida, y por el qual testificó como una especie de impaciencia santa (b), y que fué consumado en el Calvario, quando Sacerdote, y víctima á un mismo tiempo ofreció su vida al Padre en el altar de la cruz. Por este sacrificio fuéron abolidos todos los de la Ley antigua como insuficientes, é inútiles: la Magestad divina ultrajada por el pecado secibió una satisfaccion entera, perfecta, y superabundante: y el hombre purificado del pecado con la sangre de la víctima, vino á ser una hostia digna de ser ofrecida á Dios. *Con una oblation, dice San Pablo (c), consumó para siempre la perfecta santificacion de los justos.* Porque Jesu-Christo ofreciendo una vez su vida en la cruz, preparó al hombre una fuente de gracias que le santifican, y le conducen á la union con Dios por toda la eternidad.

(a) Joan. 6. 38. (b) Luc. 12. 50. (c) Hebr. 10. 14.

§. V.

De la necesidad, é institucion del sacrificio de la Eucaristía.

Aunque el sacrificio ofrecido por Jesu-Christo en el ara de la cruz nos muestre á la verdad un Sacerdote, una víctima, una inmolacion, y una oblacion, no se ve en él, que el pueblo despues de haberse unido con el Sacerdote para ofrecer el sacrificio, comulgase efectivamente de la víctima ofrecida, como se advierte en los sacrificios figurativos de la Ley antigua.

Ya hemos dicho, que quando se ofrecian á Dios las víctimas pacíficas se partia la hostia ofrecida entre Dios, el Sacerdote, y el Israelita; y esta comunión era una señal de paz y unidad, que inspiraba mucha confianza y piedad. Conforme á esto era muy conveniente que nosotros no estuviésemos privados de ofrecer á Dios en union con el Sacerdote el sacrificio mismo de Jesu-Christo, y del consuelo grande de comulgar la víctima ofrecida. Era, pues, necesario en este sentido, que fuésemos admitidos á la participacion de la carne de Jesu-Christo; que esta comunión fuese tan real como el sacrificio; que fuese exterior y visible como en los otros sacrificios, y que Dios, dándonos la carne de su Hijo, nos asegurase por este medio que nos miraba como hijos suyos. Así Jesu-Christo despues de haberse ofrecido en la cruz no se contenta con continuar de alguna manera su sacrificio en el santuario del Cielo, adonde entró como Sacerdote eterno, á fin de presentarse por nosotros delante de la cara de Dios, como dice el Apóstol (a), sino que haciéndose presente en nuestros altares baxo las apariencias de pan y vino, nos proporciona el ofrecerle á Dios como nuestra víctima, y alimentarnos de él por la comunión en el sacrificio de la Misa. Pero la consagracion que muda el pan, y el vino en su cuerpo, y sangre; la oblacion que el Sacerdote hace á Dios

(a) Hebr. 9. 24.

de este cuerpo y sangre, á la qual se sigue la comunión, es lo que se llama Misa, ó sacrificio de la Eucaristía.

La Eucaristía, pues, es á un mismo tiempo Sacramento y sacrificio: como Sacramento se perfecciona por la consagración; como sacrificio, tiene toda su fuerza en la oblation de la víctima; como Sacramento dura todo el tiempo que se conserva la hostia consagrada; mas no como sacrificio, porque el sacrificio consiste en accion, y así la Eucaristía reservada en el Sagrario es verdadero Sacramento, pero no ya sacrificio: en fin, como Sacramento nos comunica los preciosos dones que hemos expuesto ántes, y es causa de nuestro mérito: como sacrificio tiene virtud no solo para merecer, sino tambien para satisfacer por nuestros pecados.

El Espíritu Santo quiso disponernos á la creencia de este sacrificio, mostrándonos una figura de él mucho ántes de la Ley en el pan y vino ofrecidos por Melchisedech, Sacerdote de Dios Altísimo, cuya persona y sacerdocio (a) figuraban de un modo enérgico y admirable la persona, y sacerdocio de Jesu-Christo.

En tiempo de la Ley habia un sacrificio, ú oblation de harina, aceyte, y vino, llamada en hebreo *Minchan*, en la qual se percibe fácilmente una imágen del sacrificio de la Eucaristía, baxo la figura de pan y vino.

Malachías, último Profeta del Testamento viejo, anunciando á los Judíos la abolicion de sus sacrificios, les descubre otro que debe ser propio de la Iglesia Católica. Hé aquí sus palabras: *Mi amor no está en vosotros, dice el Señor de los exércitos, y no recibiré ningun presente de vuestra mano. Porque desde el nacimiento del Sol hasta el ocaso es grande mi nombre entre las naciones, y en todo lugar se sacrifica, y se me ofrece una oblation pura, porque mi nombre es grande entre las naciones, dice el Señor de los exércitos (b).* Verdaderamente que no podia describirse el sacrificio de la Iglesia christiana con caractéres mas claros y luminosos. En efecto, el Profeta ha-

(a) Hebr. 7. (b) Malach. 1. 10. 11.

habla de un sacrificio nuevo substituido en lugar de los sacrificios de la Ley antigua que Dios desprecia : de una oblacion pura , agradable á Dios , y digna de su grande nombre : la qual no puede ser sino el sacrificio de Jesu-Christo, porque solo este sacrificio es agradable á Dios , y digno de él , y ninguno otro podia ser substituido á los sacrificios de la Ley antigua. Pero este sacrificio que se ofrece en todos los lugares del mundo , no es el sacrificio *sangriento* de Jesu-Christo, el qual solamente se ofreció en el Calvario. Tampoco es la oblacion que hacemos de Jesu-Christo á Dios por la fe , ni el sacrificio invisible de nuestro amor , porque esta oblacion y este sacrificio se han hecho en todos tiempos , y el sacrificio de que habla el Profeta , es un sacrificio nuevo. Luego necesariamente se debe entender esta profecía del sacrificio , y de la oblacion no sangrienta del cuerpo y sangre de Jesu-Christo en la Eucaristía , y así la han explicado los Padres.

Este sacrificio figurado y predicho en el antiguo Testamento , fué instituido por Jesu-Christo en la noche de la cena , como lo definió el Concilio Tridentino. Veamos , pues , lo que dice de él este Concilio : *Aunque Jesu-Christo nuestro Señor debió ofrecerse á sí mismo una vez al Padre muriendo sobre el altar de la cruz , para obrar en él nuestra redencion eterna ; sin embargo porque su sacerdocio no debia acabarse con su muerte : para dexar á la Iglesia su amada esposa un sacrificio visible , como lo pide la naturaleza de los hombres ; sacrificio que representase el sacrificio sangriento , que se cumplió una vez en la cruz , que conservase la memoria de él hasta el fin del mundo ; y que nos aplicase su virtud saludable para la remision de los pecados que cometemos todos los dias ; en la última cena , en la noche misma que fué entregado , mostrando que habia sido constituido Sacerdote , para toda la eternidad , segun el orden de Melchisedech , ofreció á Dios Padre su cuerpo , y su sangre baxo las especies de pan y vino ; y baxo los mismos símbolos los dió á los Apóstoles , á quienes estableció entónces Sacerdotes del nuevo Testamento ; y por las palabras : Haced esto en memoria de mí , les mandó á ellos , y á sus sucesores*
en

en el sacerdocio que los ofreciesen, como siempre lo ha entendido y enseñado la Iglesia Católica. Porque despues de haber celebrado la antigua Pascua, que celebraban los hijos de Israel en memoria de la salida de Egipto, estableció la Pascua nueva dándose á sí mismo para ser ofrecido por los Sacerdotes en nombre de la Iglesia, baxo las señales visibles en memoria de su tránsito de este mundo al Padre (a).

Pero el sacrificio del altar no es diferente del de la cruz, sino un mismo sacrificio en quanto á la substancia, porque la víctima es una sola (b), y la misma; el mismo Jesu-Christo, que se ofreció en otro tiempo sobre la cruz, se ofrece al presente en la Eucaristía, por el ministerio de los Sacerdotes, sin que haya diferencia entre una y otra oblacion, sino en el modo, y en quanto á los fines. Jesu-Christo se ofreció en el Calvario muriendo actualmente: y se ofrece en nuestros altares representando solamente su muerte, y por esto mandó: *Haced esto en memoria de mí* (c). Se ofreció en el calvario con efusion de sangre; se ofrece en nuestros altares sin efusion de sangre: ofreció en el calvario su muerte presente; ofrece en nuestros altares su muerte pasada, y consumada: ofreció su muerte en el calvario en sacrificio de redencion, y para merecer todas las gracias que habia de dar á los hombres: se ofrece en nuestros altares en sacrificio de propiciacion, y para aplicar á los hombres las gracias que mereció en el calvario. El mérito de sus gracias se perfeccionó en el calvario; la aplicacion de las gracias se consigue por el sacrificio del altar.

Tambien es uno mismo el Sacerdote principal, que es Christo Señor nuestro. Porque los Ministros que hacen el sacrificio no obran en su nombre, sino en el de Christo, quando consagran el cuerpo y sangre del Señor: y así no dice el Sacerdote: *Esto es el cuerpo de Christo*, sino, *esto es mi cuerpo*: que es decir: que representando la Persona de Christo, convierte la substancia del pan y vino en la verdadera substancia de su cuerpo y sangre. A la verdad la

in-

(a) Sess. 22. c. 1. (b) C. 2. (c) Ibid. in Conc.

inmolacion ó destruccion de la víctima que es necesaria al sacrificio no se verifica en la Eucaristía sino en figura, y por representacion. Pero la destruccion real de la víctima no es necesaria á todo sacrificio, y basta que se verifique en ella alguna mudanza, como sucede en el sacrificio de la Misa, porque Jesu-Christo se pone de nuevo baxo las dos especies, las quales por su distincion representan la separacion del cuerpo y sangre del Señor, sucedida en la muerte sangrienta que sufrió en la cruz.

Además, que no es necesario, generalmente hablando, que la inmolacion, y la oblacion de la víctima se hagan á un mismo tiempo, y la diversidad de tiempos en que pueden executarse estas acciones, no infiere que sean diferentes sacrificios. El Sumo Sacerdote de la Ley antigua despues de haber degollado la víctima, llevaba la sangre de ella al santuario en donde entraba solamente una vez al año, por consiguiente esta oblacion, y esta inmolacion se hacian en diferentes tiempos, y sin embargo no componian sino un solo sacrificio. ¿Qué mucho será suceda lo mismo en el grande sacrificio, á quien figuraban todos los otros?

Confesemos, pues, que el sacrificio de la Eucaristía es el mismo en quanto á la substancia que el de la cruz, y que (a) es no solo sacrificio de alabanza, y de accion de gracias, ó mera conmemoracion del sacrificio que se hizo en la cruz, sino tambien sacrificio propiciatorio, por el qual se aplaca á Dios, se le vuelve favorable ácia nosotros, y nos perdona los pecados; y por tanto hace la Iglesia esta solemne oracion: *Quantas veces se celebra la conmemoracion de esta hostia, otras tantas se exercita la obra de nuestra redencion*; esto es: los copiosos frutos de la hostia ofrecida en la cruz, se derivan á nosotros por la hostia y sacrificio de la Misa, principalmente quando participamos ó comulgamos esta hostia consagrada; porque la digna comunión, esta accion santa que termina el sacrificio, es como el canal y medio por donde se nos comunican en abundancia

(a) Conc. Trid. sess. 21. c. 2.

cia los admirables frutos de nuestra redención, y el testimonio mas claro de la excelencia, eficacia, y utilidad del gran sacrificio de la Ley nueva. Lo haremos ver con algunas reflexiones.

1.^a Como los sacrificios antiguos no podian perdonar los pecados, y la Ley no era capaz de justificar al hombre, dispuso Dios, que el pecador no participase de las víctimas ofrecidas por el pecado, prohibiéndole el uso de ellas, á fin que conociese por esta privacion, que no quedaba reconciliado con Dios, y que necesitaba de una víctima mas excelente para conseguir esta gracia. Jesu-Christo sacrificado sobre la cruz y el altar es nuestro holocausto, y nuestra víctima expiatoria, y pacífica; y para mostrar que en virtud de su oblacion son perdonados nuestros pecados, y nosotros quedamos reconciliados con él, somos admitidos á la participacion de su carne inmolada, y de su sangre derramada por nosotros. Una sola hostia indivisible une con Dios, y con su hijo, nuestro Mediador, no solamente al Sacerdote, que es su Ministro, sino tambien al Christiano, que comiendo la carne de Jesu-Christo, tiene el consuelo de entrar en esta inefable unidad: *Yo estoy en ellos (a)*, decia el Salvador al Padre, alimentándoles con mi propia carne, como *Vos estais siempre en mí para que sean consumados en la unidad que tenemos Vos y Yo, y conozca el mundo por esta sociedad que mis Discipulos tendrán con Vos, que Vos me habeis enviado, y los habeis amado, como me habeis amado á mí.*

2.^a La comunión del Sacerdote, y la del pueblo que la sigue inmediatamente como una misma accion son un testimonio sensible de la union que hay entre todos ellos, y cuyo lazo es el cuerpo de Jesu-Christo. Apénas el Sacerdote acaba de beber la sangre del Señor, quando sin darse tiempo para tomar el vino de la ablucion, ni aun para recibirle en el cáliz, distribuye á los fieles la carne de la víctima sacrificada que ha ofrecido por ellos y en su nombre. La comunión se me figura á un convite de familia, á que son convida-

(a) Joan. 17. 23. Vid. Chrys. & Theodoret. sup. hunc loc.

dados todos los que la componen, y en que sentados á una misma mesa reciben de mano del que preside á ella el pan del Cielo, y la carne del Cordero de Dios. Despues de esta comida espiritual, toda la familia se reune de nuevo para dar gracias al Señor por medio de la oracion que se llama *Post comunión*.

Y porque hay algunos fieles que á causa de sus enfermedades no pueden hallarse presentes á estas sagradas juntas, y por quienes se ofrece no obstante el sacrificio, es muy justo que participen de él como sus hermanos; y á fin de que puedan tener este consuelo se guarda en el sagrario el cuerpo del Señor, para llevarsele luego que le pidan con sinceridad y piedad.

Tal es el sacrificio de la religion Christiana, *por el qual*, dice el Concilio de Trento (a), *conseguimos la misericordia del Señor, y hallamos el socorro de la gracia en las necesidades, si nos acercamos á Dios contritos y penitentes.... y por esta oblacion no sangrienta recibimos con abundancia el fruto de la que se hizo con efusion de sangre, sin que por esto se derogue en alguna manera á la primera: léjos de eso, la Iglesia siempre ha creido que la oblacion sangrienta es perfecto sacrificio, y plenamente suficiente; que el sacrificio del altar ha sido establecido para aplicarnos el fruto del sacrificio de la cruz, y celebrar la memoria de él; que todo el mérito de la Redencion del género humano se debe á la muerte del Hijo de Dios, y quando decimos al Señor en la celebracion de los divinos Misterios: *Te ofrecemos esta hostia santa*, no pretendemos presentarle un nuevo precio de nuestra salud, sino los méritos de Jesu-Christo presente, y el precio infinito que pagó una vez por nosotros en la cruz; y que en consecuencia el sacrificio del altar se refiere al sacrificio de la cruz, y no subsiste sin este respecto, y así estamos muy distantes de pensar que faltase nada al sacrificio de la cruz como nos oponen los Hereges.*

(a) Sess. 22. c. 1.

§. VI.

¿A quién se ofrece el sacrificio de la Eucaristía?

El sacrificio del altar se ofrece á solo Dios, como ya hemos dicho (a); pues aunque la Iglesia suele celebrar Misas en memoria y honor de los Santos, con todo eso jamas enseñó, que se ofreciese á ellos el sacrificio, sino á solo Dios, quien coronó á los Santos de gloria inmortal. Por tanto nunca dice el Sacerdote: *A tí Pedro, ó Pablo te ofrezco este sacrificio*, como lo notó el Concilio de Trento despues de San Agustin (b), sino que ofreciéndole á Dios, hace en él memoria de los Santos, 1.º para alabarle y darle gracias por las victorias que consiguieron con su gracia, y la gloria con que les ha premiado. 2.º Para ofrecernos con Jesu-Christo en este sacrificio, así como ellos se ofrecieron tambien á sí mismos. 3.º Para testificar que Jesu-Christo es su Salvador, y el nuestro, y que esperamos participar como ellos la virtud de su sacrificio. 4.º Para pedirles que unan sus oraciones con las nuestras, á fin de conseguir de Dios lo que deseamos.

§. VII.

Quien ofrece este Sacrificio.

Jesu-Christo Pontífice Sumo, el Sacerdote que celebra, cada uno de los asistentes á la Misa, y toda la Iglesia ofrecen á Dios el sacrificio del altar, pero en diversos sentidos, y en diferentes maneras, que vamos á explicar en pocas palabras.

Jesu-Christo, Sacerdote eterno segun el orden de Melchisedech, estando presente sobre el altar como víctima baxo los símbolos de pan y vino, se ofrece á sí mismo en sacrificio.

(a) Vid. Conc. Trid. sess. 22. c. 3.

(b) Lib. 20. cont. Faust. c. 21. & serm. 159. al. 17. de Verb. Apost.

crificio á Dios, su Padre, siendo él mismo *el Sacerdote*, *el oferente*, y *la oblacion* (a), como dice San Agustin. Esta accion divina es la continuacion de la ofrenda que hizo de sí mismo despues de la última cena, quando ofreció al Padre su cuerpo, y sangre baxo las especies de pan, y vino, y les dió á los Apóstoles, diciendo: *Haced esto en memoria de mí*; lo qual significa, segun la Iglesia siempre lo ha entendido, y enseñado: *Haced lo que me veis hacer, y hacedlo en memoria de mí, es decir, en memoria de la muerte que voy á sufrir, y del misterio de la Redencion del mundo, que voy á obrar sobre la cruz.*

Y ved ahí el establecimiento de un nuevo órden de Sacerdotes, á quienes Jesu-Christo da en la persona de los Apóstoles, y por ellos á sus sucesores en el Sacerdocio la potestad de hacer eficaz, y legítimamente lo que él mismo hacia, es decir, de consagrar el pan, y el vino, de mudarles en su cuerpo y sangre en virtud de su poderosa palabra, y de hacer participantes de ellos á todos los que creyeren en él. Pero el mismo Jesu-Christo que se ofreció en la última cena baxo los símbolos de pan, y vino, se ofrece tambien ahora sobre el altar, aunque con esta diferencia, que entónces se ofreció por sus propias manos, y ahora se ofrece por las manos de sus Ministros, á quienes ha elevado á la dignidad del Sacerdocio, esto es, de los Obispos y Sacerdotes, los quales solos con exclusion de todos los demas exercen, y exercerán hasta el fin, en virtud de su consagracion, el derecho y potestad de celebrar el santo sacrificio, como Ministros de Jesu-Christo, y de la Iglesia.

Mas si los Sacerdotes ofrecen el santo sacrificio como Ministros de Jesu-Christo y de la Iglesia, es claro que no le pueden ofrecer en su propio nombre, sino en el de Jesu-Christo y de su Iglesia, y como diputados de todo el cuerpo, porque la oblacion del sacrificio no es alguna funcion de ministerio privado, sino público. Tal es la doctrina de la Iglesia, quien dice en el Concilio de Trento, que *despues*

(a) De Civ. Dei, l. 10. c. 20.

de haber celebrado la antigua Pascua que sacrificaban los hijos de Israel en memoria de su salida de Egipto, Jesu-Christo estableció la nueva Pascua dándose á sí mismo para ser sacrificado por los Sacerdotes en nombre de la Iglesia baxo las señales visibles en memoria de su tránsito de este mundo al Padre (a). La Iglesia, pues, es la que presenta á Dios el cuerpo, y sangre de Jesu-Christo por el ministerio de los Sacerdotes. La Misa no es sacrificio del Sacerdote solo, sino de todo el cuerpo de la Iglesia: el Sacerdote le ofrece visiblemente, y espiritualmente todos los fieles, y cada uno de ellos en particular uniéndose por un mismo espíritu de fe al Sacerdote que ruega y ofrece; y el mismo Sacerdote pide á los asistentes, que junten sus oraciones á las suyas, para que su sacrificio, que lo es tambien de ellos, sea agradable á Dios Padre Todopoderoso (b); y dice asimismo en el canon, que es propiamente la accion del sacrificio: *Acordaos, Señor, de vuestros siervos que estan aquí presentes, por quienes os ofrecemos, y quienes os ofrecen este sacrificio de alabanza* (c).

No solo esto, sino que habiéndose ofrecido Jesu-Christo en la cruz por la Iglesia, renueva por ella la memoria de esta oblacion sobre el altar; y así como, segun la doctrina de San Pedro (d), murió, se ofreció una vez sobre la cruz por nuestros pecados *para ofrecernos á nosotros á Dios*; así tambien ofreciéndose sobre el altar, nos ofrece con él como su conquista, como su herencia, como una parte de sí mismo: de suerte que Jesu-Christo, y su Iglesia son, segun la expresion de San Agustin (e), como una misma víctima, que el mismo Jesu-Christo presenta á Dios como el sacrificio universal de la cabeza, y sus miembros. Y la Iglesia presentando á Jesu-Christo á Dios, *se ofrece á sí misma con él*, en él, y por él. ¡Oxalá que cada Christiano que asiste al sacrificio, uniéndose por

(a) Sess. 22. can. 1. (b) *Orate fratres, ut meum &c.*

(c) *Memento Domine omnium circumstantium, pro quibus tibi offerimus, vel qui tibi offerunt &c.* El *vel* equivale á *et*, y en efecto se lee en algunos M. S. *& qui tibi offerunt.*

(d) 1. Petr. 3. 18. (e) *De Civ. Dei*, lib. 11. c. 6. & 10.

por la fe á Jesu-Christo y su Iglesia, se ofreciese todo á Dios, y se consagrarse á él sin reserva!

§. VIII.

Por quién se ofrece el sacrificio.

El sacrificio de la Eucaristía se ofrece por los vivos, y los muertos. 1.º Por los vivos; y sobre todo por los fieles. Pero ni aun los infieles, hereges, y cismáticos estan absolutamente excluidos de las oraciones de la Iglesia. Antiguamente se rogaba expresamente por ellos en todas las Misas, á lo ménos en las que celebraban los Obispos: pero al presente solamente se dicen estas oraciones el Viérnes Santo. Por lo demas, como el espíritu de la Iglesia siempre es el mismo, continua rogando por ellos indirectamente quando reza el *Padre nuestro*, y pide á Dios la santificacion, ó glorificacion de su nombre, la venida de su Reyno, y que se cumpla su voluntad en toda la tierra.

2.º Tambien se ofrece el sacrificio por los muertos, esto es, por los que han muerto en gracia de Dios; pero que teniendo algunas faltas que purgar, son detenidos á este efecto en el Purgatorio. La tradicion de todos los siglos, y de todas las Iglesias justifica esta costumbre de orar, y ofrecer el santo sacrificio por los muertos: y nosotros debemos estar á lo que el Concilio de Trento enseña, que siempre ha creido la Iglesia, á saber, *que los muertos, como dice San Agustin (a), indubitablemente son aliviados por las oraciones de la santa Iglesia, por el sacrificio saludable, y por las limosnas que se distribuyen en sufragio de sus almas, á fin de que el Señor las trate con mas misericordia que la que merecen sus pecados*, de que las libre de las penas que padecen, y las franquee la entrada en el Reyno de los Cielos.

Y de aquí debeis concluir que no hay Misa alguna que
se

(a) Conc. Trid. sess. 25. decr. de Purg. Aug. serm. 172. lib. de cur. anim. n. 3. Vid. S. Epiph. hæres. 75. & S. Aug. hæ. 53.

se pueda llamar privada, de suerte que no sea comun á toda la Iglesia, como dicen San Chrysóstomo, y San Gregorio el Grande porque todas son ofrecidas por todos los fieles así vivos, como difuntos.

§. IX.

De las conseqüencias que se deben sacar de esta doctrina.

Hemos dicho, y quisieramos que jamas se borrara de vuestra memoria, que todos los fieles participan en alguna manera del Sacerdocio; porque, como dicen San Pedro Damiano (a), é Inocencio III. (b), todos los fieles, tanto hombres, como mugeres, ofrecen el sacrificio de alabanza, aunque especialmente sea ofrecido por el solo Sacerdote, y por esto el Apóstol San Pedro llama á todos los Christianos *Sacerdocio Real* (c), no porque puedan ofrecer á Jesu-Christo exteriormente, y como Ministros de la Iglesia, sino porque deben unirse interiormente por la fe, y caridad al Sacerdote que ofrece el cuerpo del Señor; humillarse en la presencia de Dios, y reconocer su indignidad para honrar la suprema Magestad del Señor; para reparar la injuria que se le ha hecho por el pecado; para impetrar sus dones, y darle gracias por sus beneficios; y ofreciéndole por tanto la hostia agradable de su Santísimo hijo, ofrecerse al mismo tiempo con él, y consagrarse á Dios para sufrir todo lo que le agrade, y no vivir sino para su gloria.

¿Y qué conseqüencias debeis sacar de aquí, Católicos? Ah! Vosotros debeis concluir primeramente, que los que no adoran al Señor en espíritu y en verdad; que no desean la reparacion de la injuria que se le hizo por el pecado; que no aman á la Iglesia, y no procuran sinceramente las gracias del Señor, juntando el sacrificio interior de sí mismos al exterior que se hace del cuerpo de Jesu-Christo, son mentirosos é

hi-

(a) In opusc. 11. c. 8. (b) De myst. Mis. l. 3. c. 6.

(c) 2. Petr. 2. 9.

hipócritas delante de Dios , porque demuestran por la asistencia exterior al sacrificio saludable una disposición que no tienen en el interior.

Debeis concluir en segundo lugar , que para uniros perfectamente con Jesu-Christo como víctima , es necesario que tengais algun respeto y conformidad con el estado y disposiciones de Jesu-Christo : que así como Jesu-Christo es puro, santo , é inmaculado , vosotros seais tambien puros , santos, y sin mancha en quanto lo permita el estado de la vida presente : que así como está sobre nuestros altares en un profundo abatimiento , cubriendo su Magestad y grandeza con el velo de los sagrados misterios ; debeis vosotros amar la humillacion y abatimiento , y despreciar la magnificencia , la pompa y vanidad : que así como está en la Eucaristía en un silencio sumo , y un sufrimiento apacible de las irreverencias , y sacrilegios que se cometen contra él ; así vosotros debeis ser insensibles á las injurias que os pueden hacer los hombres : que así como Jesu-Christo lo refiere todo á gloria de Dios , y jamas buscó su propia gloria ; así vosotros debeis hacer todas las cosas por Dios , y buscar en todas su interes y su gloria.

Lo tercero debeis concluir , que los que solo tratan de elevarse en el mundo , de aumentar sus bienes , su honor y reputacion : que cuidan poco de purificarse de sus pecados, de mortificar sus pasiones , de humillarse , y en fin de morir al mundo y á sí mismos , no estan en estado de ofrecer útilmente el sacrificio de la Eucaristía , y así no es de extrañar el poco fruto que sacan del sacrificio tantas gentes como oyen Misa todos los dias , porque es claro que no se ofrecen con Jesu-Christo á Dios , que no se ofrecen como es necesario, y no llevan las disposiciones necesarias para hacerse hostia agradable á Dios. Para asistir útilmente á este sacrificio es menester asistir á él con las disposiciones de que hace mencion el Concilio de Trento hablando de los oratorios domésticos , en los quales no permite que se celebre la Misa , *sino con la condicion de que los que asisten á ella hagan conocer por su modestia y compostura exterior , que estan presentes no solamente*

mente con el cuerpo, sino tambien con el espíritu y corazon por medio de una santa atencion (a): es menester que deseen sinceramente recibir los frutos del sacrificio, y esperen recibirlos confiando en la bondad de Dios, y en la eficacia del sacrificio mismo, cuyos movimientos y afectos son incompatibles con el amor al mundo y al pecado.

INSTRUCCION VI.

DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA.

§. I.

De lo que se entiende por el nombre Penitencia, y de la penitencia considerada como virtud.

La Penitencia hablando propiamente, y segun la significacion que los Latinos dan á este nombre, es un dolor, y una detestacion del pecado cometido, con la firme resolucion de no cometerle mas, y de reparar del modo posible la injuria hecha á Dios por el pecado. Así *hacer penitencia*, es detestar el pecado, renunciar á él de todo corazon, y castigarle en sí mismo; y lo que se llama *espíritu de Penitencia*, es la disposicion del pecador que penetrado de dolor de haber ofendido á Dios, y reconociendo lo que debe á su justicia, se esfuerza á satisfacerla por todos los medios posibles; y esta misma disposicion de ánimo se llama tambien *la virtud* de la Penitencia, que Dios infunde en el alma del que se convierte á él.

2.º Se da tambien el nombre de Penitencia en particular á las obras exteriores, por las cuales intenta el pecador satisfacer á la divina Justicia: y en este sentido se dice: que *se impone la penitencia: que se cumple la penitencia.*

3.º En fin se llama Penitencia el Sacramento mismo instituido por Jesu-Christo para la reconciliacion de los pecadores.

(a) Sess. 22. c. 1.

dores. Pues de todas estas cosas debemos tratar en esta instrucción, y primeramente de la virtud de la Penitencia.

El que la Penitencia interior pertenezca á la virtud, es una verdad constante: lo primero, porque se han impuesto muchos preceptos acerca de la Penitencia, y la ley no manda sino actos ú obras de virtud. Lo segundo, porque la Penitencia se ordena á satisfacer á Dios por los pecados cometidos, y esto sin duda pertenece á la *justicia*. Lo tercero, porque la Penitencia se debe hacer del modo mas conveniente; pues sucede á veces, que los hombres conciben ménos dolor del que debieran por los pecados cometidos; y aun hay algunos, como dixo Salomon (a), *que se alegran quando han obrado mal*. Otros por el contrario se abandonan á la afliccion y á la tristeza, hasta desesperar enteramente de su salud, como parece que lo hizo Cain, diciendo: *Tan grande es mi maldad, que no merece perdon* (b); y se sabe ciertamente que Judas movido de *penitencia* (c), se ahorcó á sí mismo, perdiendo á un mismo tiempo la vida y el alma. Pero la virtud de la Penitencia es la que impone el modo, y prescribe el medio que se debe guardar en el dolor y penitencia con arreglo á todas las circunstancias.

Mas Dios, que es el Autor de nuestra reconciliacion, no nos infunde esta virtud, sino moviendo ántes nuestro corazon, y haciéndonos subir como por gradas hasta llegar á el feliz estado de la justicia y santidad. Porque primeramente movido de su gran misericordia previene, y convierte ácia sí nuestros corazones: y esto le pedia el Profeta diciendo: *Conviértenos, Señor, á tí, y serémos convertidos* (d). Conmovidos así á impulsos de su divina gracia, levantamos el corazon á Dios por medio de la fe, *porque* (e) *el que se llega á Dios, dice el Apóstol, ha de creer que hay un Dios, y que es remunerador de los que le buscan*: y considerando las terribles penas que tiene preparadas para los que le ofenden, empezamos á temer, y este temor nos indu-

(a) Prov. 2. (b) Genes. 4. (c) Matth. 27.

(d) Thren. 5. (e) Hebr. 11.

duce á detestar con toda el alma nuestros pecados; á lo qual aluden aquellas palabras de Isaías: *Como la que concibió quando se llega el parto, gime y da gritos con sus dolores, así nos acaece, Señor, delante de tí (a)*: y como no podemos ménos de reconocer que todos estos movimientos nos vienen de Dios, y son efectos de su misericordia, esperamos firmemente de la bondad de Dios que perdonará nuestros pecados, y alentados con esta esperanza resolvemos no pecar mas en adelante. Y últimamente encendidos en amor de nuestro gran Dios *que nos ha amado primero, y nos ha atraído ácia á sí por un efecto de su gran misericordia*, nos fortalecemos en la resolución de mudar de vida, temiendo ya únicamente el ofenderle (b).

Tal es la penitencia á que debe aspirar todo hombre pecador: virtud igualmente digna y excelente, que necesaria. Excelente, porque la está prometido el Reyno de los Cielos. *Haced penitencia*, se dice en San Mateo (c), *que se ha acercado el Reyno de los Cielos*. Y en Ezequiel (d): *Si el malo hiciere penitencia de todos los pecados que cometió, y guardare todos mis mandamientos, y obrare segun la equidad y justicia, vivirá ciertamente*. Y en otro lugar (e): *No quiero la muerte del pecador, sino que se convierta de su camino y viva*. Es tambien necesaria: porque escrito está: *Si no hiciereis penitencia, todos igualmente perecereis (f)*. La Penitencia, dice el Concilio de Trento (g), *siempre ha sido necesaria para conseguir la gracia á todos los que estan manchados con algun pecado mortal, y aun á aquellos que pedian ser lavados con el Sacramento del Bautismo*. Siempre ha sido necesario, que el pecador renuncie á su malicia, y se corrija de ella, detestando con un odio santo, y un sincero dolor de corazon la ofensa que ha cometido contra Dios.

Esta necesidad de la Penitencia está fundada sobre dos leyes indispensables, que Dios ha establecido. 1.^a Dios, que es el mismo orden esencial é inmutable, no se reconcilia con el

(a) Isaías 26. (b) Trid. sess. 6. c. 6. (c) Matth. 4.

(d) Ezech. 18. (e) Ibi. 33. (f) Luc. 13. (g) Sess. 14. c. 1.

el pecador, sino quando el pecador entra en el órden de sus obligaciones. La oposicion de su voluntad con la de Dios, en que consiste el pecado, es un desórden, y una rebelion contra él: y así es necesario que el pecador aborrezca y deteste esta oposicion, y solo con esta condicion promete Dios usar de misericordia con él. *El dia del Señor es grande y terrible (a)*, dice el Profeta Joel, *¿y quién le podrá sostener?* No hay otro medio para evitar el terrible juicio de su ira y venganza que la conversion del corazon. *Ahora, pues, dice el Señor, convertíos á mí de todo vuestro corazon con ayunos, llantos y gemidos; despedazad vuestros corazones, y no vuestros vestidos, y convertíos al Señor vuestro Dios, porque es benigno y compasivo, es de mucha paciencia, y rico en misericordias. Isaías dice tambien: que el impio dexé su camino, y el hombre malo renuncie á sus pensamientos criminales, y conviértase al Señor, y tendrá misericordia de él, y á nuestro Dios, porque es muy benigno para perdonar (b).* *Convertíos, dice Dios por Ezequiel, y haced penitencia de todos vuestros pecados, y la maldad no causará vuestra ruina (c).*

Ni aun los adultos que deben recibir el Bautismo estan dispensados de hacer penitencia; porque no es bastante el que crean, es necesario además que aborrezcan su vida pasada, y esten resueltos á entablar una vida nueva. *Haced penitencia*, decia San Pedro á tres mil Judíos que habia convertido, y le preguntaban, qué debian hacer: *Haced penitencia, y sea bautizado cada uno de vosotros (d).* *Haced penitencia*, dice mas adelante, *para que vuestros pecados sean perdonados (e).*

2.^a Es necesario que todo pecado sea castigado: tal es el decreto pronunciado por el que es la justicia misma: y el pecador no puede entrar en la gracia de Dios, si no se somete voluntariamente á este irrevocable decreto. Es absolutamente necesario, ó que la justicia de Dios descargue

50-

(a) Joel 2. 11. 12. 15. (b) Isaías 55. 7. (c) Ezech. 18. 30.

(d) Act. 2. 38. (e) C. 3. 19. Vid. Text. de Bapt. c. 20. & S. Aug. serm. 392. n. 2.

sobre el pecador, ó que el pecador se castigue á sí mismo para satisfacer á la divina justicia. Porque no hay medio. *Todo pecado*, dice San Agustin (a), *grande ó pequeño, mortal ó venial, necesariamente debe ser castigado, ó por el pecador, ó por la justicia vengadora de Dios... Prevenid pues á Dios. Si no queréis que os castigue, castigaos á vosotros mismos. Imploramos*, dice en otro lugar (b), *su misericordia, pero consideremos tambien su justicia. Es propio de su misericordia el perdonar al pecador, y es propio de su justicia el castigar el pecado. No pretendamos, pues, que Dios use de misericordia con nosotros, de suerte que el pecado quede sin castigo, sino que cada uno diga con David: No Señor, mi pecado no quedará sin castigo; yo conozco la justicia de aquel cuya misericordia imploro; y no pretendo eximirme del castigo que dareis á mi pecado, sino porque quiero yo castigarle por mí mismo. En una palabra: La ley de la justicia de Dios exige, que ninguno reciba el perdon de una pena mayor que le es debida, sino satisface á Dios por medio de alguna pena aunque sea mucho menor (c).*

¿Pero Jesu-Christo, se dirá, no ha satisfecho enteramente por nuestros pecados? Sí, sin duda. Mas aunque Jesu-Christo haya satisfecho enteramente por nuestros pecados, esto no impide que el pecador deba hacer penitencia de ellos: y aquel es verdaderamente penitente, dice San Agustin, que aspira únicamente á hacer que su pecado no quede sin castigo (d), y procura satisfacer la justicia de Dios. Mas el pecador no puede satisfacer á Dios, sino por Jesu-Christo, esto es, uniéndose á Jesu-Christo, de quien se deriva toda la fuerza de su satisfaccion, dice el Concilio de Trento (e), por la aplicacion que consigue de la satisfaccion completa del mismo Jesu-Christo, de suerte que *en él vivimos, merecemos, y satisfacemos, y haciendo frutos dignos de penitencia*

(a) In Ps. 58. serm. 1. n. 13. in Ps. 44. n. 18. in Psal. 88. in serm. in die mun. & serm. 3. de diver. (b) In Ps. 50. n. 7. & 11.

(c) S. Aug. 1. de contin. c. 6. (d) Ep. 54. nunc 153. n. 6.

(e) Conc. Trid. sess. 14. c. 8.

tencia, son ofrecidos por él al Padre, y aceptados por el Padre.

Es verdad que Dios aplica mas abundantemente la satisfaccion de Jesu-Christo á los adultos que reciben el Sacramento del Bautismo con las disposiciones necesarias, perdonándoles sus pecados por este Sacramento, sin obligarles á ciertos ejercicios de penitencia, que deben practicar los que han pecado después del Bautismo, aunque hayan obtenido ya el perdon de ellos por el Sacramento de la Penitencia: pero no dexa de obligarles á una especie de penitencia, que podemos llamar general, por haber sido impuesta á todos los hijos de Adán, que consiste en las enfermedades, y la muerte del cuerpo, en las miserias de esta vida, en la incertidumbre de la salud, en la ignorancia del entendimiento, y en la penosa resistencia á las pasiones, porque el hombre debe sufrir todas estas penas del pecado original en espíritu de penitencia. Debe morir como un criminal condenado á muerte por la justicia de Dios, y recibirla como satisfaccion de sus pecados: debe sufrir la mortalidad de su cuerpo, y las otras miserias de esta vida, como una penitencia que Dios le ha impuesto: debe considerarse como desterrado en este valle de lágrimas en castigo de su pecado: debe mirar la rebelion de sus pasiones, como un mal que se ha causado á sí mismo, y sufrir con paz y humildad el trabajo que siente, quando es necesario resistirlas, y reprimirlas: en fin debe abrazar un género de vida seria y laboriosa, y huir la diversion y el placer: porque el decreto de Dios: *Comerás el pan (a) con el sudor de tu rostro*, se extiende á todos los hombres, y por esto San Pablo declara indignos de su sustento á los que no quieren trabajar (b): y Jesu-Christo excluye del número de sus discípulos á los que no llevan su cruz y le siguen (c).

De

(a) Genes. 3. 19. (b) 2. Thesal. 3. v. 10. (c) Luc. 14. v. 27.

§. II.

De la necesidad del Sacramento de la Penitencia.

Siendo Dios rico en misericordias, y conociendo la fragilidad de nuestra naturaleza, quasi, dice el Concilio de Trento, establecer un remedio para dar la vida á los que despues de el Bautismo se hubieren entregado á la servidumbre del pecado, y á la potestad del demonio; y este remedio es el Sacramento de la Penitencia, y por el qual se aplica el beneficio de la muerte de Jesu-Christo á los que han caido despues del Bautismo, y á causa de esto le han llamado los Santos Padres, la segunda tabla despues del naufragio (a); esto es, el solo remedio que resta al Christiano para librarse de la muerte eterna, despues de haber perdido la gracia del Bautismo. Así por grande que sea la penitencia interior, ó el dolor de los pecados, jamas obtendrá en la Ley nueva el perdón de ellos, si no se tiene una voluntad efectiva de someterse á la disposicion de Jesu-Christo recibiendo el Sacramento de la Penitencia. De suerte, que la penitencia como virtud, es decir, el deseo sincero de reconciliarnos con Dios y satisfacer su justicia, nos obliga á recibir el Sacramento de la Penitencia, por ser este el medio establecido por Dios para conseguir el perdón de los pecados cometidos despues del Bautismo (b).

Ni se ha de pensar por esto que la condicion de los Christianos es peor que la de los Judíos, y que Dios les ha impuesto en la Ley nueva un yugo mas pesado que en la antigua, en la qual se obtenia el perdón de los pecados sin recurrir á este Sacramento; ántes bien por el contrario, la institucion del Sacramento de la penitencia hace la condicion de los Christianos mucho mejor que la de los Judíos, y mucho mas fácil el perdón de los pecados por muchas razones.

(a) Sess. 14. c. 1. & 14. Sess. 6. Vid. S. Hieron. in c. 3. Isaiaë & D. Thom. 3. p. q. 84. a. 6. (b) Conc. Trid. sess. 14. c. 4.

1.^a Para obtener el perdón de los pecados no es bastante qualquier pesar de haberlos cometido, ni qualquiera resolución de no cometerlos mas; es necesario que el pesar esté acompañado del *amor de Dios, como fuente de toda justicia*, segun la expresion del Tridentino, y que la resolución nazca de una voluntad efectiva de hacer todo lo que es necesario para salir del pecado. Pero estas disposiciones no se adquieren fácilmente; ni Dios las da desde luego en su conducta ordinaria, como dice Santo Tomás (a), sino despues de muchas oraciones, y de muchos exercicios de piedad y penitencia: por manera que el estado que nos suministre mas medios para adquirir estas disposiciones, nos hará mas fácil el perdón de los pecados, y esto es lo que puntualmente se verifica del Sacramento de la Penitencia: porque la obligacion de confesarse, y de practicar esta accion vergonzosa y humilde es un excelente medio para obtener el grado de contricion necesaria para recibir el perdón de los pecados. Las palabras y oraciones del Sacerdote que obra como Ministro de Jesu-Christo, sirven tambien mucho á esto: la práctica actual de los exercicios de penitencia, quando se juzga á propósito diferir la absolucion, es de grande utilidad; porque no se ha de considerar todo lo que se hace en la administracion del Sacramento de la penitencia como simples acciones de la virtud de la penitencia, sino como acciones que hacen parte de un Sacramento, por el qual Dios comunica sus gracias. Así bien léjos de mirar todas estas cosas como un yugo duro y pesado que la Ley nueva nos impone, al contrario, se las debe mirar como un medio fácil que la misma Ley nos suministra para conseguir el perdón de los pecados, obteniendo las disposiciones necesarias para recibirle.

2.^a No se puede dudar que la absolucion del Sacerdote sirve de un gran consuelo á los pecadores, porque siendo dada por un Ministro sabio y prudente que examina con cuidado las disposiciones de su penitente, y sabe las reglas de la Iglesia, ofrece al penitente una justa confianza del perdón de

sus

(a) D. Thom. 1. 2. q. 113. a. 10.

sus pecados : porque las palabras del Sacerdote , que legítimamente nos absuelve de nuestros pecados , se deben tomar del mismo modo que las de Christo Señor nuestro quando dixo al paralítico : *Confía , hijo , tus pecados te son perdonados (a)* : y ve ahí una de las causas porque Jesu-Christo instituyó este Sacramento. Pues en la antigua Ley como el perdón de los pecados dependía únicamente de las disposiciones interiores , deberian casi siempre rezelar de él , porque justamente debe temer cada uno ya de las cosas que hace por su propio juicio , ya tambien de su propio juicio en orden á sí mismo , á ménos que Dios se lo asegurase por medio de algun Profeta , como lo hizo con David.

3.^a ¿Quién no ve que las satisfacciones mandadas por el Sacerdote , y practicadas por el penitente con sumision á la Iglesia son mas capaces de obtener la misericordia de Dios , y satisfacer su justicia , que las satisfacciones voluntarias que practicaban los que habian pecado en la antigua Ley ? Porque las satisfacciones ordenadas por el Sacerdote son una de las partes que se requieren por institucion divina para la integridad del Sacramento , y para la entera remision de los pecados (b), por consiguiente se las comunica abundantemente la satisfaccion de Jesu-Christo por medio del Sacramento , por cuya virtud y eficacia corre hasta nosotros la sangre del Cordero sin mancha , y nos lava los pecados cometidos despues del Bautismo. Y esta es otra causa porque Jesu-Christo instituyó este Sacramento. Pues no pudiendo ninguno salvarse sino por Jesu-Christo , fué muy conveniente que se instituyese este Sacramento , para comunicarnos por él los frutos y méritos de su Pasion , reconciliándonos con Dios , y dándonos una superabundancia de gracia , que excediese á la abundancia del delito.

De

(a) Matth. 9. (b) Sess. 14. c. 3.

§. III.

De la institucion del Sacramento de la Penitencia.

Jesu-Christo, dice el Concilio de Trento (a), principalmente instituyó el Sacramento de la Penitencia, quando despues de su Resurreccion, sopló sobre sus Discípulos, diciendo: Recibid el Espiritu Santo: á quienes perdonareis los pecados, les serán perdonados; y á quienes los retuviereis, les serán retenidos. Por esta accion tan notable, y estas palabras tan claras, todos los Padres unánimemente han entendido siempre, que la potestad de perdonar, y retener los pecados, fué comunicada á los Apósteles, y á sus legítimos sucesores, para la reconciliacion de los fieles que han caido despues del Bautismo... Y por esto el santo Concilio aprobando, y recibiendo como muy verdadero este sentido de las palabras de nuestro Salvador, condena las interpretaciones imaginarias de aquellos, que, para combatir la institucion de este Sacramento, aplican falsamente aquellas palabras á la potestad de predicar la palabra de Dios, y de anunciar el Evangelio de Jesu-Christo.

Y en efecto, una sola reflexion bastará á convencer á los hereges de sus falsas interpretaciones. Es cierto que las palabras que nuestro Salvador dixo primeramente á San Pedro, y despues á todos sus Apóstoles, á saber: *Todo lo que atareis sobre la tierra, será tambien atado en los Cielos; y todo lo que desatareis sobre la tierra, será tambien desatado en los Cielos* (b), tienen el mismo objeto que estas: *A quienes perdonareis los pecados, les serán perdonados, y á quienes los retuviereis, les serán retenidos*; unas y otras deben entenderse (c) de la potestad de perdonar los pecados. Pero la potestad de las llaves, significada en aquellas palabras: *A tí te daré las llaves del Reyno de los Cielos* (d), que Jesu-Christo dió á sus Apóstoles, es como una emanacion de la que re-

(a) Sess. 14. c. 1. (b) Matth. 16. 19. & c. 18. v. 18.

(c) S. Aug. serm. 295. alias de divers. 108. (d) Matth. 16. 19.

síde esencialmente en su Persona; de la misma naturaleza que ella, y los caracteres de la una convienen necesariamente á la otra. Y se podrá decir que la potestad de las llaves que reside en Jesu-Christo no es otra cosa que la predicacion de la palabra de Dios? ¿Es esta la idea que nos da la Escritura de ella? *To pondré sobre su espalda la llave de la casa de David: él abrirá, y ninguno podrá cerrar; cerrará, y ninguno podrá abrir (a)*. Así habla Dios en Isaías. Y para que no pudiesemos dudar de quien se deben entender estas palabras, Jesu-Christo se las aplica á sí mismo, segun escribe San Juan en el Apocalypsis: *Hé aquí (estás son sus palabras) lo que dice el Santo, y el verdadero que tiene la llave de David, que abre, y ninguno cierra; cierra, y ninguno abre (b)*. Esta potestad de abrir y cerrar es un carácter propio del Mesías: *Abre, y ninguno cierra; cierra, y ninguno abre*: carácter que distingue esencialmente su ministerio del de Moyses, y los Profetas: es, pues, alguna cosa mas que la potestad de anunciar la palabra de Dios, supuesto que Moyses y los Profetas (c) tenían esta potestad: es una autoridad soberana, y absoluta que posee en propiedad para abrir el Cielo á unos concediéndoles por misericordia el perdon de sus pecados; y para cerrarle á otros, negándoles este perdon por un efecto de su justicia, y de esta potestad hace participantes á sus Apóstoles. Así que la potestad de perdonar los pecados es de una misma naturaleza en Jesu-Christo, y los Apóstoles, pero guardada la proporcion debida, porque en Jesu-Christo se halla como en el Señor soberano y absoluto, y en los Apóstoles como en sus Ministros, que obran por la autoridad que él les ha comunicado.

Es, pues, la Penitencia un Sacramento instituido por Jesu-Christo para perdonar los pecados cometidos despues del Bautismo. Este Sacramento se compone como de partes de tres actos del penitente, que son *contricion, confesion y satisfaccion*, los cuales *se requieren por institucion divina*, segun

(a) Isaia 22. 22. (b) Apoc. 3. 7. (c) Hebr. 3. 5.

gun el Concilio de Trento (a), para la integridad del Sacramento, y el cabal y perfecto perdon de los pecados; y por esto dice el Chrysóstomo: *La penitencia obliga al pecador á sufrirlo todo con gusto: en su corazon debe estar la contricion, la confesion en la boca, y en las obras una perfecta humildad, ó provechosa satisfaccion* (b). Mas la penitencia de tal suerte se compone de estas tres partes, que por lo que toca á su naturaleza ó esencia solo son necesarias la contricion y confesion *in re*, ó actuales, y la satisfaccion *in voto*, ó en deseo; pero si no se la junta la satisfaccion *in re*, ó actual, la faltará algo para su integral perfeccion, al modo que el cuerpo humano no podria ser integralmente perfecto, si le faltase alguno de sus miembros. Y de aquí se echa de ver el enlace íntimo de estas partes entre sí: pues la contricion envuelve el deseo y propósito de confesar, y satisfacer; la misma contricion y el deseo de satisfacer preceden á la confesion; y en fin la contricion y confesion preceden á la satisfaccion.

Pero el Sacramento de la Penitencia no se compone de solas estas tres partes, sino que se deben juntar de ellas las palabras de la absolucion pronunciadas por el Confesor, en las cuales, dice el Concilio de Trento (c), *consiste principalmente la virtud del Sacramento de la Penitencia*. Por donde es fácil demostrar, que la Penitencia es verdadero Sacramento, esto es, *señal de cosa sagrada*: porque en primer lugar el pecador arrepentido manifiesta claramente por sus acciones y palabras, que detesta en su corazon la fealdad de sus culpas; y asimismo las palabras del Sacerdote declaran el perdon de los pecados, que mediante la gracia de Dios causan en el alma.

(a) Sess. 14. c. 3. (b) Hom. 9. de pœnit. hab. d. 3. de pœnit. cap. Perfecta. (c) Sess. 14. c. 3.

§. IV.

¿En qué se diferencia el Bautismo de la Penitencia?

El Concilio de Trento en la sesión 6.^a de la justificación reúne en pocas palabras los caracteres que distinguen el Sacramento del Bautismo del de la Penitencia por respecto al perdón de los pecados, y á las condiciones que Dios exige del pecador para concederle esta gracia. *La penitencia de un Cristiano, dice el Concilio (a), que ha caído en el pecado, es muy diferente de la que se hace en el Bautismo. Porque aquella comprende no solamente la cesación y detestación del pecado..... sino también la confesión sacramental, á lo ménos en el deseo y preparación de ánimo para hacerla á su tiempo: y pide que el pecador reciba la absolución del Sacerdote, y que con ayunos, limosnas, y otros ejercicios de la vida espiritual dé satisfacción á Dios.... por la pena temporal, que, segun las sagradas letras, no siempre se perdona enteramente á los pecadores en la Penitencia, como se perdona en el Bautismo.*

El mismo Concilio trata con mayor extensión la materia en la sesión 14 de la Penitencia, en donde explica con energía dos principales caracteres, que distinguen la Penitencia del Bautismo. Primer carácter de diferencia. *En el Bautismo el Ministro no obra como Juez, porque la Iglesia no ejerce su jurisdicción sobre alguno, que no haya entrado primeramente en su seno por la puerta del Bautismo. ¿Qué jurisdicción tengo yo, dice el Apóstol (b), sobre los que están fuera de la Iglesia? Pero no es lo mismo con los domésticos de la fe, á quienes Jesu-Christo ha hecho una vez miembros de su cuerpo por el agua del Bautismo. Pues respecto de estos ha querido, que si en lo sucesivo fueren manchados con algún pecado, no sean lavados de nuevo, recibiendo segunda vez el Bautismo... sino que comparezcan como culpables en el tribunal de la Pen-*

(a) Sess. 6. c. 14. (b) 1. Cor. 5. 12.

tencia, á fin de que puedan ser absueltos por los Sacerdotes, no una sola vez, sino todas las veces que recurrieren á él con un arrepentimiento sincero de sus pecados (a).

Este primer carácter de diferencia comprehende dos, que es menester distinguir exáctamente. 1.º El Sacerdote en el Bautismo es un puro Ministro de la misericordia de Dios sobre el pecador: pero en la Penitencia es verdadero Juez, y por eso la administra sentado: y el penitente comparece ante él como criminal, y en esta qualidad se arrodilla á sus pies; se acusa á sí mismo: le expone, y manifiesta las cosas más ocultas de su corazon, y espera de su boca, como de la de Jesu-Christo, cuyas veces hace, el juicio, ó la senténcia que debe condenarle, ó absolverle. Tal es la sumision y humildad con que debe comparecer el pecador, para que conozca que es menester arrancar las raices de la soberbia de donde han procedido, y dimanado todas las maldades que llora (b).

2.º El Bautismo no se puede recibir sino una vez, pero la Penitencia no está limitada á un cierto número de veces. El pecador puede ser absuelto, no una sola vez, sino todas las veces que recurriere á este Sacramento con un sincero arrepentimiento de sus pecados (c). Esto dice el Concilio, y esta es la fe de la Iglesia fundada sobre el Evangelio: pues consta de él, que preguntando San Pedro al Señor, si se perdonaria al pecador hasta siete veces, le respondió su Magestad: *No digo hasta siete, sino hasta setenta veces siete* (d).

Segundo carácter de diferencia. *El fruto del Bautismo, dice el Concilio (e), es distinto del de la Penitencia. Por el Bautismo somos revestidos de Jesu-Christo, y venimos á ser en él una criatura nueva, obteniendo un cabal y entero perdon de todos nuestros pecados; mas por el Sacramento de la Penitencia no podemos llegar á esta renovacion y pureza, sino á costa*

(a) C. 2. (b) Eccles. 10. Vid. S. Dyonis. ep. ad Demoph.

(c) Sess. 14. c. 2. (d) Matth. 18. Vid. S. Chrys. de Lapsis, & S. Ambros. de Pœnitentia. (e) Sess. 14. c. 2.

de grandes gemidos y trabajos que la Justicia divina exige de nosotros: de suerte que con mucha razon los Santos Padres han llamado al Sacramento de la Penitencia, un cierto Bautismo penoso y laborioso. Hé aquí dos Bautismos para el perdon de los pecados, pero con esta diferencia, que en el primero queriendo Dios señalar sobre el pecador adulto su pura misericordia, se contenta con el aborrecimiento que tiene á sus pecados, y se los perdona todos sin reserva de culpa ni de pena: mas en el segundo, por una conducta mezclada de justicia y misericordia, no se reconcilia con el pecador sino con condiciones muy duras y penosas. Quiere no solamente que aborrezca y deteste su pecado, sino que sufra la confusion de acusarse de él á los pies de un hombre semejante á él, y acaso tan gran pecador como él; y que le castigue en sí mismo con proporcion al mal que ha hecho, y al rigor de las penas que merece (a).

El mismo Concilio nos da las razones de esta diversa conducta de Dios: Parece, dice, que la justicia de Dios exige que siga diferentes reglas para recibir en su gracia á los que ántes del Bautismo han pecado por ignorancia, y á los que despues de haber sido libertados una vez de la servidumbre del pecado y del demonio, y haber recibido el don del Espíritu Santo, no han temido (enormemente ingratos á los beneficios de Dios) profanar su templo con propósito deliberado, y contristar al Espíritu Santo. De otra parte conviene á la bondad de Dios, no dispensarnos totalmente de darle satisfaccion por los pecados que nos perdona; no sea que tomando de aquí ocasion para juzgarlos leves, vengamos á caer en otros mas enormes, como para insultar y ultrajar al espíritu, amontonando así sobre nuestras cabezas un tesoro de ira para el dia de la ira (b). Dos razones: la una tomada de la justicia de Dios, que exige, que siendo mucho mayores los pecados que se cometen despues del Bautismo que ántes, cueste mucho mas trabajo al pecador el conseguir el perdon de ellos, á fin de que comprehenda mejor quán malo y amargo debe ser para él, ha-
ber

(a) S. Pacian, ep. 8. (b) Sess. 14. c. 8.

ber abandonado al Señor su Dios (a). La otra se saca de la bondad de Dios, que hace de los rigores santos de la Penitencia, no solo el remedio saludable para la satisfacción de los pecados pasados, sino tambien una especie de freno, que reprime las pasiones del hombre, y hace á los penitentes mas cautos, y cuidadosos para lo sucesivo, como dice tambien el Concilio (b).

§. V.

De la contrición: primer acto del penitente que se requiere como parte del Sacramento de la Penitencia.

Esta palabra *contrición* viene de un verbo latino que significa *moler*, *reducir á polvo*; y la Escritura la emplea frecuentemente para significar un profundo dolor que penetra el corazon, le rompe, y despedaza. Mas el language de la Iglesia le ha consagrado para explicar el dolor que se debe tener de los pecados personales, á fin de obtener el perdón de ellos, tanto en el Bautismo, como en la Penitencia.

Es, pues, la contrición, segun el Concilio de Trento, *un dolor del alma, y una detestacion del pecado cometido, con propósito de no pecar en lo sucesivo (c)*: de suerte que la *contrición*, como lo declara el santo Concilio, *comprende no solamente la cesacion del pecado, y el propósito y principio de una vida nueva, sino tambien el aborrecimiento de la vida pasada, segun las palabras de la Escritura: Arrojad léjos de vosotros todas vuestras maldades, por las quales habeis quebrantado mi ley; y haceos un corazon nuevo, y un espíritu nuevo (d)*. Y ciertamente quien *considerare los clamores de los Santos: Pequé contra tí solo (e)*: hice el mal delante de tí: he desfallecido á fuerza de suspirar: he bañado todas las noches mi lecho con mis lágrimas (f): repasaré delante de tí todos los años de mi vida con amargura de mi alma (g);

y

(a) Jerem. 2. 19. (b) Sess. 12. c. 8. (c) Sess. 14. c. 4.

(d) Ezech. 18. 31. (e) Ps. 50. (f) Ps. 6. (g) Isaia 38. 15.

y otras expresiones semejantes, comprenderá fácilmente que proceden de un aborrecimiento vehemente de la vida pasada, y una fuerte detestacion de los pecados (a), la qual explicáron los Padres por el nombre de dolor, y en este sentido decia David: *¿Hasta cuándo fluctuará mi alma entre mil inquietades y designios, y mi corazon pasará los días enteros en el dolor (b)? Y: oído ha el Señor la voz de mi llanto (c).*

Persuadámonos, pues, á lo que dice San Gregorio, que no debemos creer que Dios nos perdona los pecados desde que cesamos de multiplicarlos, si no nos purificamos mas, y mas con nuestras lágrimas (d); así como el que dexa de escribir, no borra por esto lo que ha escrito, aunque nada más escriba de nuevo. Ninguno, dice tambien San Agustín (e), abraza una vida nueva, si no aborrece la antigua, y se arrepiente de ella. Y mas al intento en otro lugar: *No es bastante, dice, mudar de vida, abrazar una mejor, y apartarse del mal, si no se satisface á Dios por los pecados cometidos con el dolor de la penitencia, con los gemidos de una alma humillada, con el sacrificio de un corazon contrito, y con las limosnas (f).*

Tal es en general la idea que nos dan los Padres, y el Concilio de la contricion: apliquémonos pues á exâminar mas individualmente las dos partes que contiene: 1.^a el dolor ó detestacion del pecado: 2.^a el propósito de mudar de vida.

Para comprehender perfectamente cuál deba ser el dolor, y detestacion del pecado, es menester explicar 1.^o por qué Dios exige este dolor de los pecados cometidos: 2.^o cuáles son los caracteres de este dolor: 3.^o cuál es el origen de este dolor, si el temor de las penas eternas, ó el amor de Dios: 4.^o cuál es este amor.

¿Por

(a) Sess. 14. c. 4. (b) Ps. 122. (c) Ps. 69.

(d) L. 1. Past. p. 1. ad mou. 3. (e) Aug. Hom. 27. nunc serm. 352. n. 2.

(f) Hom. 50. c. 5. nunc serm. 351. n. 12.

¿Por qué Dios exige de nosotros el dolor de los pecados?

Quando Dios por su infinita misericordia perdona los pecados del hombre, le perdona tambien las penas eternas que debia sufrir en la otra vida; mas como es necesario segun la ley inmutable de su justicia que el pecado sea castigado, exige que á lo ménos en esta vida desee y procure darle alguna satisfaccion, y que este deseo y solicitud nazcan de un corazón contrito y humillado; de un corazón penetrado de dolor de haberle ofendido; y de un corazón enteramente sumiso á su ley. Dolor saludable é infinitamente preferible al falso gozo que gustó en el pecado, al gozo vano y mortal que le hizo perder el mayor bien de todos, y habiéndose disipado luego como humo, viniéron tras de él todos los males: pero el dolor y las lágrimas de la penitencia le reconcilian con Dios, y no solamente serán seguidas de un gozo eterno: *Felices los que lloran, porque serán consolados eternamente (a)*, sino que aun en esta vida estan acompañadas de consuelos inefables: *Las lágrimas de compuncion, dice San Agustin (b), que se derraman en la oracion, son mas dulces que los placeres que se gustan en los teatros.*

2.º Carácterés de este dolor.

Los carácterés esenciales al dolor de contricion son cinco, porque debe ser interior, sobrenatural, sumo, universal, y acompañado de la esperanza del perdon.

1.º Interior: porque dice el Concilio de Trento, que *es dolor del alma*, y aunque debe hacerse sensible en el Sacramento de la Penitencia para que conozca el Sacerdote la disposicion del penitente, sin embargo es cierto que no consiste en las lágrimas. Las lágrimas son á la verdad útiles y buenas: San Pedro, y la Magdalena las derramáron para exemplo nuestro; pero no son necesarias, pues se ve que el buen

(a) Math. 5. 5. (b) S. Aug. in Ps. 137. n. 10.

buen Ladrón y San Pablo no las derramaron en su conversión; y aun se puede decir, que son una señal muy equívoca de dolor, pues Esaú las derramó en abundancia, sin estar por eso penetrado de un verdadero arrepentimiento.

Ni consiste tampoco en leer, ó pronunciar actos de contrición, ú otras oraciones: estos actos son muy buenos en sí mismos, pero no son necesarios, supuesto que la Magdalena no habló palabra á los pies de Jesu-Christo, y no obstante su conversión fué prodigiosa. Y además son tambien como las lágrimas, y aun mas que las lágrimas, señales equívocas de contrición, pues Antioco y otros los han pronunciado sin haberse convertido.

Ni consiste en darse golpes de pecho, y tener un exterior humillado y abatido. Esto puede ser bueno y útil: pues el Evangelio nos representa al Publicano de la parábola dándose golpes de pecho, y lo mismo hicieron el Centurion, y los otros que se convirtieron en la muerte de Christo; mas ni aun esto es absolutamente necesario, porque no se dice que lo hayan hecho los Judíos que se compungieron de corazon en la primera predicacion de San Pedro: y de otra parte la experiencia de todos los dias nos hace ver que semejantes demostraciones no son señales ciertas de dolor.

Ni finalmente consiste en que el espíritu y la imaginacion se turben á vista de los pecados que se han cometido. A la verdad es muy útil el considerarlos, turbarse á vista de ellos, y concebir, que nada merece mas el ser aborrecido y detestado; pero el considerar los pecados no es aborrecerlos, el concebir que son detestables no es detestarlos.

El dolor de los pecados que Dios exige de nosotros es dolor del corazon; es un arrepentimiento que le aflige; le rompe, y despedaza: *Romped vuestros corazones*, decia el Profeta Joel (a). *Vosotros hallareis*, dice Moyses (b), *á vuestro Dios, si le buscareis con todo vuestro corazon, y con toda*

(a) Joel 2. 13. (b) Deuteron. 4. 29.

la amargura de vuestra alma. Tal ha sido el dolor de David, de San Pedro, y de todos los verdaderos penitentes: su corazón estaba afligido, *contrito y humillado*. El corazón es el principio del pecado, *porque del corazón salen los malos pensamientos, los homicidios, adulterios &c.* (a). En el corazón, pues, esto es, en la voluntad debe estar el dolor, y la detestación del pecado; y sin esto todas las señales exteriores del mas vivo dolor son nada delante de Dios. Pero un corazón bien penetrado de dolor no dexará de producirse ácia fuera por un conjunto de señales claras que le manifiesten.

II. El dolor debe ser *sobrenatural* en su principio, y motivos: debe ser excitado por el Espíritu Santo, y concebido por motivos sobrenaturales y divinos. Todo lo que se hace por miras humanas puede ser sugerido por la naturaleza; ó la concupiscencia. Tal sería el pesar que tendría un hombre de haber vivido en el desorden, por verse deshonrado, ó arruinado. Tal fué el dolor de Saul, y Antiocho (b). Mas quando el dolor es concebido porque el pecado ofende y desagrada soberanamente á un Dios infinitamente bueno; porque destierra de nuestro corazón al Espíritu Santo, y nos hace reos de la mas horrible ingratitud; siendo sobrenaturales estos motivos, lo es tambien el dolor, y precisamente tiene por principio y autor al Espíritu de Dios.

III. El dolor debe tambien ser *sumo*, esto es, el mayor que se pueda concebir y tener: 1.º porque así como Dios debe ser amado sobre todas las cosas, así debe ser sobre todo aborrecido el pecado que nos aparta de Dios, y nos hace enemigos suyos. Sobre lo qual es digno de observarse, que en las sagradas Escrituras, de una misma manera se habla de la caridad, que de la contrición: pues de la caridad se dice: *Amarás á tu Dios y Señor de todo tu corazón* (c): *es que ama á su padre, ó madre mas que á mí, no*

(a) Matth. 15. 19. (b) I. Reg. 15. (c) Matth. 22. 37. & 39. (d)

(e) Matth. 5. 4. (f) S. Aug. de Ps. 137. v. 14.

es digno de mí (a): el que quisiere salvar su vida, perderla ha (b). Y por lo que toca á la contrición, clama el Señor por el Profeta: Convertíos á mí con todo vuestro corazón (c); y: me buscareis, y me hallaréis, quando me buscáreis con todo vuestro corazón (d). 2.º Porque el dolor debe ser proporcionado al bien que nos hace perder el pecado, y á la infelicidad en que nos precipita. Pero el pecado es el mayor mal de todos, ó para hablar mas exáctamente, es el solo mal, porque nos hace perder el soberano Bien, el bien único que es Dios. ¿Cuán vivo, pues, deberá ser el dolor de una alma, que ha perdido por el pecado á Dios, y su gracia? Solo el alma, dice un Profeta (e), que está penetrada de dolor y tristeza, á causa de la grandeza del mal que ha hecho, que anda inclinada y abatida, cuyos ojos han caído en la languidez y desfallecimiento: solo ella da gloria y justicia al Señor. O, y qué cierto es, que así como no se señala término ni modo para amar á Dios, porque la tasa en amar á Dios, dice San Bernardo (f), es amarle sin tasa, así tampoco se han de poner límites al aborrecimiento del pecado que nos hace perder este bien infinito y soberano, á quien nunca podemos amar bastante, esto es, que no podemos decir que basta en su amor.

Mas si esto es así, dirá alguno, no hay penitente que tenga el dolor que debe tener de sus pecados. Porque ¿quál es el hombre que se aflija mas por haber ofendido á Dios, que por haber perdido sus bienes, ó la persona á quien mas ama? Respondo, que el dolor de la penitencia no es necesario que sea sensible, sino espiritual ó del alma, como dice el Concilio, y así no se debe juzgar de su grandeza por la impresion que hace en los sentidos, sino por los sentimientos del alma, y la disposición de la voluntad. Se pueden dar exteriormente señales de grande dolor, sin estar afligido en el alma, ó no estarlo sino superficialmente y por algunos momentos. Se llora en el teatro, sin estar íntimamente

(a) Matth. 10. (b) Marc. 8. (c) Joel 2.

(d) Jerem. 29. (e) Baruch. 2. 18. (f) De dilig. Deo, c. 1.

te penetrado de dolor. Se llora amargamente la muerte de padre, ó del amigo, y muchas veces este dolor es superficial y pasajero. Acab no estaba realmente arrepentido de sus pecados (a), quando se humillaba delante de Dios, cubria su cuerpo con el cilicio, ayunaba, dormia con el saco, y andaba con la cabeza baxa. Al contrario, puede estar el corazon penetrado de dolor, y no producirse ácia fuera con demostraciones sensibles. Un padre que pierde á su hijo único en quien fundaba grandes esperanzas, no llora todos los dias, pero el sentimiento no se aparta de su alma en toda la vida. Y si dentro de quince ó veinte años despues de muerto su amado hijo, se le propusiese de parte de Dios, que su hijo volveria á vivir, pero baxo condiciones muy duras y penosas, sin duda que las aceptaria con gozo.

El dolor que Dios pide del penitente consiste esencialmente en un sincero arrepentimiento de la voluntad, que hace que se aborrezca ya lo que ántes se amaba, que se deteste como el mayor mal el placer que se tuvo en el pecado, que no se piense en él sino con horror, y que esté dispuesto á sufrirlo todo para expiar su infidelidad é ingratitude. Pero este dolor puede ser muy real y verdadero, aunque no mueva á los sentidos, y puede, como se ha dicho, durar hasta la muerte, permaneciendo encerrado en el corazon, sin dexarse percibir de otra suerte, que por las obras, que son su efecto, y su verdadera prueba.

Sin embargo, debemos confesar de buena fe, que ordinariamente el dolor de nuestros pecados es tan poco sensible en nosotros por defecto nuestro, porque esto proviene de la languidez é imperfeccion de nuestra fe. Los males sensibles y temporales hacen mucha impresion en nosotros; pero los males espirituales, y que tienen conseqüencias que deben durar por toda la eternidad, no nos mueven casi nada. ¿Y en qué consiste esta diferencia, sino en que los males temporales hieren los sentidos, y se perciben con claridad y viveza, y por el contrario no concebimos sino débilmente

la

(a) 3. Reg. 21. 27. & 29.

la enormidad del pecado, y tenemos poca idea de la santidad de Dios, y la ingratitud del hombre? Ah! si concibieramos estos objetos segun los representa la fe, nosotros pareceriamos muy de distinta manera afligidos por nuestros pecados, porque lo seriamos en efecto. Asi, aunque no haya derecho para juzgar mal del dolor de un penitente, absolutamente hablando, por la sola razon de que no es sensible; es verdad no obstante, que debe ser para nosotros un gran motivo de confusion, de llanto, de humillacion y temor, el que los menores males de la vida nos hieran más sensiblemente que el mayor de todos; que es el pecado: porque esto es señal de que tenemos poca fe, y tal vez ninguna caridad: y en este sentido podemos decir con San Agustin: *No hay entrañas en nosotros de caridad si lloramos el cuerpo del amigo que perdió el alma, y no lloramos á nuestra propia alma que perdió á Dios (a).*

4.º Universal: esto es, el dolor debe extenderse á todos los pecados sin excepcion, ni reserva de alguno. *Arrojad lejos de vosotros (b)*, dice Dios en Ezequiel, *todas vuestras maldades*, con las quales habeis quebrantado mi ley, y haceos un corazon nuevo, y un espíritu nuevo. Y en el mismo Profeta leemos tambien: *Si el malo hiciere penitencia de todos sus pecados, vivirá ciertamente (c)*. Esto mismo quiso significar Ezequías, diciendo: *Revolveré, Señor, en mi memoria delante de tí todos los años de mi vida con amargura de mi alma (d)*. Es menester, pues, que el pecador, como dice San Agustin (e), *considere la calidad de su delito, en el lugar, en el tiempo, en la variedad, y en la persona*; porque así como *qualquiera que guardare toda la ley, si ofendiere en uno, se hace reo de todos (f)*, así el que aborrece sus pecados, si dexa de dolerse de alguno de ellos, es como si no se doliera de ninguno, porque no es sincero su dolor. El que detesta sinceramente sus pecados, los detesta todos sin dexar alguno, porque cada uno de ellos es verdaderamente una

(a) Serm. 41. de Sanct. (b) Ezech. 18. 31. (c) Ezech. 18.

(d) Isaiaë 38. (e) Dist. 5. de Pœnit. cap. Consideret. (f) Jacob. 2.

injuria hecha á Dios. Y aunque en algunos casos es bastante el detestar en general todos los pecados para convertirse sin dilacion á Dios, pero ha de ser con ánimo de traerlos á la memoria, y detestarlos en particular en mejor ocasion si pudiese. Y entónces se debe esperar con confianza el perdon de la suma bondad de Dios, pues él nos ha dicho: *La maldad del impío no le dañará, siempre y quando se convirtiere de su impiedad (a).*

Todo esto es cierto, y lo confiesa todo el mundo: mas sin embargo se encuentran muchos entre los que testifican ser verdaderos penitentes, y hacen buenas obras exteriores, cuya penitencia es defectuosa, porque no cuidáron con la diligencia posible de aplicar su dolor á los pecados en particular. Se cree haberlos desarraygado todos, y no obstante hay alguno que vive aun en el corazon, y que crece á la sombra de las buenas obras exteriores, y de una vida arreglada y edificante: y es, ó un secreto orgullo que se prefiere á todos, ó una vanidad que busca en todas las cosas la estimacion de los hombres, ó en fin alguna pasion que esclaviza el corazon, pero cuyas cadenas son tan delicadas, que vienen á ser imperceptibles, si no se tiene especial cuidado de conocerlas.

5.º En fin, el dolor debe estar acompañado de la esperanza del perdon, y de una firme confianza en la misericordia de Dios, como lo testifica el Concilio de Trento por estas palabras: *Así finalmente prepara (este dolor) para el perdon de los pecados, si viene acompañado de la esperanza en la divina misericordia (b).* Sin esto el arrepentimiento conduciría al pecador á la desesperacion, como lo prueba el exemplo de Judas. Este infeliz hombre veia toda la perfidia de su traicion, y el suplicio que merecia; pero no veia la misericordia infinita de aquel á quien habia entregado á los Judíos: así no habiendo sido dulcificada y moderada la violencia de su arrepentimiento, por el consuelo que da la esperanza de conseguir el perdon, le precipitó en la perdicion eterna, por una desesperacion horrible.

Del

(a) Ezech. 13. (b) Sess. 14. c. 4.

3.º *Del temor de las penas del Infierno, y del dolor concebido por este solo motivo.*

Todo quanto podemos decir del temor de las penas eternas se puede reducir á estas tres verdades. 1.ª El temor de las penas eternas es bueno y laudable. 2.ª Es útil. 3.ª Es por sí solo insuficiente para recibir el Sacramento de la Penitencia.

Primera verdad.

El temor de las penas del infierno es bueno y laudable: y el mismo Jesu-Christo exhorta á él á sus Discípulos. Después de haberles dicho que tendrían que sufrir á exemplo suyo muchas persecuciones de parte de los hombres, á quienes debían predicar la verdad, añadió: *No temais á aquellos que matan el cuerpo, pero no pueden matar el alma, sino temed mas bien á aquel que puede perder en el Infierno al alma, y al cuerpo. Si, yo os lo digo, temed á éste (a).* Ved ahí dos temores: el uno de los males temporales que pueden venir de parte de los hombres; y el otro de las penas eternas con que castigará Dios á los que no le fueren fieles: y de estos dos temores Jesu-Christo excluye el uno, y manda el otro. No quiere que sus Discípulos teman los males de la vida presente, ni aun la misma muerte, quando se trata de cumplir con su deber: y al contrario les manda temer las penas de la otra vida. Luego este temor léjos de ser malo es muy laudable por sí mismo. Y por esto dice San Agustin: *Temed el Infierno, nada hay que debais temer con mas razon, nada que debais temer mas.*

Segunda verdad.

El temor de las penas del Infierno es útil para preparar el corazon á la caridad, y para conservar la caridad en el corazon. Prepara al pecador á la caridad. Porque quando este temor llega á turbar su corazon, sofoca, por decirlo así, su inclinacion al placer criminal que hallaba

ca

(a) Matth. 10. 28. Lucæ 12. 4. & 5.

en el pecado ; detiene su mano , esto es , la accion exterior que la Ley prohíbe ; reprime el fuego de sus pasiones ; debilita poco á poco la mala costumbre , y le conduce á la práctica de las buenas obras ; le hace mas dócil á la voz de Dios , y le dispone así á recibir las impresiones de su amor. *Entrando el temor en nuestro corazon , dice San Agustin (a), detiene en él el curso de las acciones criminales , y prepara el lugar á la caridad. Y por tanto el mismo Santo exhorta al pecador á obrar el bien por el temor del castigo , si no puede hacerlo aun por el amor á la justicia. Hazlo , hazlo , dice , por el temor de la pena , si todavía no puedes hacerlo por el amor de la justicia (b) , porque temiendo la pena , se llega á amar la justicia. ¿Aun no puedes , añade , amar la justicia? Pues teme la pena , para que llegues á amar la justicia.* Y tan persuadido estaba de la utilidad de este temor , que asegura , que *si el hombre no empieza á honrar á Dios por el temor , nunca llegará á amarle (c) ,* en lo qual significa , que el temor es el camino ordinario por donde conduce Dios al pecador para que llegue á amarle ; y por lo mismo el Concilio de Trento coloca el temor de la divina justicia entre las disposiciones que preparan al pecador para la justificación.

Es tambien muy útil este temor para conservar la caridad en el corazon del justo. Porque si bien es verdad que el temor en quanto servil no es compatible , segun Santo Tomas con la caridad y estado de justicia , ya por el principio de que proviene , que es el amor al propio bien , ya tambien por el fin principal á que se ordena , pues , como dice el mismo Santo (d) , mira principalmente á la pena : sin embargo este mismo temor en quanto á su substancia , por usar de la expresion del mismo Angélico Doctor , esto es , segun que precisamente es temor de la pena , permanece junto con el amor casto y filial , y le sirve al justo de un gran socorro , mayormente en las tentaciones graves y violentas,

(a) Ep. 140. n. 18. (b) Serm. 157. de Verb. Apost. n. 14.

(c) In Ps. 149. n. 15. (d) 2. 2. q. 19. a. 6. & 8.

tas , para sostenerse , y afianzarse en el amor de Dios , á quien últimamente lo ordena todo. Porque supongamos á un justo violentamente tentado. Su espíritu ofuscado entónces con el humo de las pasiones , depende mucho de la carne y de las impresiones de los sentidos , y es de temer que se rinda y se precipite con ella , si no le sostiene y anima con alguna cosa que le hiera vivamente , y tenga mucha proporcion con la naturaleza del hombre y sus necesidades , para lo qual nada es mas proporcionado que el temor del fuego eterno. El pensamiento solo de este suplicio la horroriza , y el temor que le tiene es como un aguijon que la aviva y esfuerza al combate. ¡O y cuántas veces necesitamos nosotros echar mano de estas armas para conservarnos en la amistad de Dios!

Tercera verdad.

El temor de las penas del infierno por sí solo , ó el dolor de los pecados concebido por este solo motivo , no es suficiente para recibir el Sacramento de la Penitencia , si no se le añade algun amor de Dios. 1.º Porque la contricion necesaria para recibir el Sacramento de la Penitencia , es de la misma naturaleza que la que prepara á los adultos para recibir el Bautismo , como lo enseña formalmente el Concilio de Trento ; pues habiendo definido la contricion , que *obtiene el primer lugar entre los actos del penitente* , diciendo: *que es un dolor y detestacion del pecado , con propósito de no pecar mas en adelante* , añade despues : *este movimiento de contricion ha sido necesario en todos tiempos para conseguir el perdon de los pecados (a)*. Luego ántes , y despues del Bautismo era necesario el mismo dolor , y por consiguiente el mismo principio de dolor. Pero el Concilio decide claramente , que para conseguir el perdon de los pecados en el Bautismo , es necesario *amar á Dios como fuente y origen de toda justicia* , y *moverse de aquí á aborrecer y detestar los pecados*: lo qual fué expresamente añadido , dice el Cardenal Palavicino (b) , *porque si la penitencia naciese toda del temor de la*

pe-

(a) Sess. 14. c. 1. & 4. & sess. 6. c. 6. (b) Hist. Conc. Trid. lib. 8. c. 13.

pena sin el amor de la justicia, y el dolor fuese concebido solamente por la pena, y no por la ofensa de Dios, seria infructuosa. Y en efecto, solo el aborrecimiento del pecado, dice San Agustin (a), y el amor de Dios hacen cierta la penitencia, y sin el amor no hay justificacion. Es pues necesario que el pecador empiece á amar á Dios como á fuente de toda justicia, para obtener el perdon de los pecados en el Sacramento de la Penitencia.

2.º Así como el que ha hurtado alguna cosa de valor que llegue á materia grave, no puede ser absuelto, ni justificado delante de Dios, si pudiendo, no restituye al próximo lo que le ha quitado; así tambien estamos obligados nosotros á dar á Dios nuestro corazon, y restituirle el imperio absoluto que debe tener en él. Porque no puede haber hurto mas injusto é injurioso, que desterrarle, por decirlo así, de nuestro corazon, que por tantos títulos le pertenece, para hacer que reyne en él la criatura. Mas esta injuria no se repara sino por el amor, y convirtiéndonos á Dios como á nuestro último fin.

3.º Aun quando la opinion de la pura atricion tuviera á su favor muchas y eficaces razones, y la mayor parte de los hombres se declarase por ella, es sin duda bastante el que sea incierta, para concluir de aquí, que ningún hombre prudente puede hacer uso de ella para recibir el Sacramento de la Penitencia: porque la incertidumbre de esta opinion hace que acercándose al Sacramento con la sola atricion que nace del temor de las penas, pudiendo llevar otra disposicion mas segura qual es la del amor, se ponga á peligro de hacer inútil el Sacramento, y comulgar despues indignamente. Y á la verdad, confesando los defensores mismos de la pura atricion, que el Sacerdote no puede servirse de una opinion incierta, dexando otra mas segura, en la administracion de los Sacramentos, sin faltar á la caridad, porque se expondría á privar del fruto del Sacramento á los que le

re-

(a) Apud Aug. in Append. serm. 117. al. 7. de temp. Vid. ep. 144. nunc 145. ad Anast. n. 4. & S. Greg. Mag. l. 1. Moral. c. 26.

recibian, si esta opinion era falsa: yo no sé porque la caridad, que cada uno se debe á sí mismo podrá permitir que nos contentemos con la pura atricion, poniéndonos á peligro de privarnos del fruto del Sacramento.

Aun mas: los Autores que sostienen la pura atricion, confiesan no obstante que en el artículo de la muerte no se debe contentar el pecador con la atricion, que proviene solo del temor de las penas del infierno para recibir el Sacramento de la penitencia; pues lo mismo deberian concluir, para recibirle en qualquiera tiempo de la vida; supuesto que en todos obliga la caridad á no exponerse á hacer el Sacramento nulo, y privarse del fruto que podria recibir de él.

Pero se dice: que el Concilio de Trento hablando de la contricion imperfecta que se llama atricion, porque comunmente se concibe por la consideracion de la fealdad del pecado, y el temor del infierno y sus penas eternas, declara, *que si excluye la voluntad de pecar con esperanza de perdon, no solamente no hace al hombre hipócrita y mas pecador, sino que es un don de Dios, y un impulso del Espíritu Santo (el qual á la verdad no habita aun en él, sino que le mueve solamente) con cuyo socorro se prepara el camino á la justicia. Y aunque esta contricion no pueda por sí misma conducir al pecador á la justificacion, le dispone no obstante para recibir la gracia de Dios en el Sacramento de la Penitencia (a):* luego es bastante para recibir este Sacramento.

Respondo 1º: que léjos de inferirse esta consecuencia, habiendo avanzado un Autor esta proposicion: *El Concilio de Trento ha decidido expresamente, que la atricion que no da la vida al alma, y se supone estar sin amor de Dios, es bastante para recibir la absolucion,* el Clero de Francia congregado en el año de 1700 la condenó como falsa, temeraria, contraria al Concilio de Trento, é inductiva á error. Y ciertamente habiendo definido el Concilio, que la contricion que ha sido necesaria en todos tiempos para obtener el perdon de los pecados, y por consiguiente tanto por el Bautis-

(a) Sess. 14. c. 4.

tismo, como por la Penitencia, es un dolor y detestacion *que nace del amor de Dios como fuente de toda justicia (a)*: ¿cómo podría declarar al mismo tiempo que la atricion sin amor es bastante para recibir la absolucion?

2.º Para quitar toda apariencia de contradiccion, es menester decir, que el Concilio no tuvo intencion de establecer, que la atricion concebida por el solo temor de las penas del infierno, dispone suficientemente al pecador para recibir la gracia de Dios en el Sacramento de la Penitencia: ántes bien para que no se le atribuyese este pensamiento, habiéndolo sido formado el expresado decreto en términos que significaban que la pura atricion *basta* para recibir la gracia del Sacramento, de consejo de algunos Obispos se borró la expresion *basta*, ántes que fuese llevado á la sesion, y se puso en su lugar la palabra *dispone*, que es bien diferente, porque no todo lo que dispone, basta, supuesto que hay disposiciones próximas y remotas, perfectas é imperfectas, y aunque las primeras son suficientes, no lo son las segundas. Pero si el Concilio hubiera querido decidir, que la pura atricion es disposicion próxima y perfecta, la sobre dicha substitution de expresiones hubiera sido enteramente superflua.

4.º *Cuál sea el amor que obra en el pecador el dolor que debe tener de sus pecados para recibir la Penitencia.*

El Concilio exige expresamente, como hemos visto, que el pecador *comience á amar á Dios como fuente de toda justicia*; y así para saber cuál es el amor que obra en el pecador el saludable dolor de sus pecados, no es menester mas que declarar esta idea que nos da el Concilio, examinando

- 1.º lo que es amar á Dios como fuente de toda justicia:
- 2.º los diversos grados de este amor.

1.º A poco que se reflexione sobre la idea que la Escritura nos da de Dios, y de sus perfecciones, se comprehen-

henderá fácilmente lo que entiende el Concilio por el amor de Dios como fuente de toda justicia, ó como San Agustin se explica comunmente por el *amor de la justicia*. Dios es el origen de toda justicia; es la justicia misma: la rectitud esencial y subsistente: su voluntad es la ley eterna, soberana y universal, y la regla invariable de nuestras acciones. Nada es justo sino lo que se hace, ó se omite conforme á esta regla: todo lo que se aparta de ella es injusto y desordenado. El hombre es justo quando su voluntad es conforme á la de Dios; y es injusto quando ama lo que la ley eterna condena, ó rehusa hacer lo que esta ley prescribe. Pero esta justicia y rectitud no provienen del hombre, sino que son una emanacion del origen de toda justicia que es Dios; de suerte que el hombre es justo, porque Dios le comunica su justicia rectificando su voluntad, y haciéndola conforme á la suya. Así amar á Dios como fuente de toda justicia, ó amar la justicia, es amar la ley eterna, ó la voluntad de Dios como regla de nuestras acciones: es amar la justicia de esta voluntad, y la rectitud inflexible de esta regla; es desear conformarse en todo con la voluntad de Dios, y unirse á Dios por medio de la comunicacion de su justicia y santidad.

2.^o Pero no todos los que aman á Dios le aman igualmente, porque hay en el amor santo diferentes grados, que se harán inteligibles por medio de esta comparacion. Supongamos un padre de familias que tiene quatro hijos. El primero es un hijo desnaturalizado y libertino que no ama, ni teme á su padre. El segundo tiene corazon de esclavo que no ama, pero teme el castigo, y este temor le contiene y hace obediente á las órdenes del padre. El tercero ama sinceramente á su padre, mas este amor es imperfecto y débil, y necesita del socorro del temor para preferir la voluntad de su padre en todas las ocasiones; porque en ciertos encuentros, especialmente quando se halla acometido de alguna violenta pasion, se le vé ceder si no llama á su socorro el temor de la ira del padre, pues su amor es muy débil para resistir por sí solo á la violencia de la pasion. El

quarto ama perfectamente á su padre, y se puede decir que nada ama sino á él, ó por él, y todo lo demas le es de suyo indiferente, porque solo desea tenerle contento, y darle á cada instante nuevas pruebas de su inviolable amor.

La aplicacion de esta comparacion no puede ser mas fácil. Hay en la familia del Padre celestial, que es la Iglesia, algunos pecadores impenitentes y endurecidos que no tienen amor, ni temor de Dios. Otros atemorizados con la consideracion de los suplicios eternos, que la fe les presenta, renuncian al pecado, y proponen una vida nueva; pero tienen corazon de esclavos, y no aman. En otros este temor se halla acompañado de un amor sincero á Dios, que aunque imperfecto, es mas fuerte que el de la criatura, y por esto se puede llamar de preferencia. Mas si prefieren la voluntad de Dios á todas las cosas, si andan en el camino de los mandamientos del Señor, es á costa de muchos esfuerzos y trabajos, y para no ceder á los ataques de los enemigos de su salud, necesitan excitarse, y animarse al combate por el temor de las penas eternas. Los últimos son los que estan poseídos de la caridad perfecta (digo *perfecta*, segun que puede serlo en la vida presente) y nada aman sino en Dios y por Dios; corren con ardor por el camino estrecho que conduce á la vida, y se alegran, como el Apóstol, en las tribulaciones y trabajos. Y de esta caridad dice el Apóstol San Juan, *que destierra el temor*, es decir, que el temor de esclavos no puede subsistir con la caridad, que el Santo llama *perfecta*, porque el esclavo no ama, sino teme, y el que posee la caridad, obra principalmente por amor, de suerte que al paso que crece la caridad, dice San Agustín (a), se disminuye el temor de la pena por dos razones: la primera porque el que ama mas á Dios (b), atiende ménos al propio bien, á quien se opone la pena: y la segunda porque el que está mas unido á Dios, confia mas del premio, y por consiguiente teme ménos el castigo, y tanto podria crecer y

per-

(a) S. Aug. sup. ep. 1. Joan. (b) Div. Th. 2. 2. q. 19. a. 10.

perfeccionarse la caridad , que todo lo hiciese por amor , y nada por el temor de la pena.

Lo mismo que acabamos de decir de los diferentes fieles que la Iglesia abraza en su seno , se puede verificar de uno solo , pues un mismo Christiano puede pasar en distintos tiempos por todos estos estados. Despues de haber vivido en el olvido de Dios , puede turbarse saludablemente por el temor de sus juicios ; luego empezar á amar al Señor como á fuente de toda justicia ; y en fin puede crecer este amor en él de suerte , que se apodere de su corazon , y reyne en él tan absolutamente , que le desprenda de todo , y le haga indiferente para todo lo que no es su Dios.

Ved ahí pues dos diferentes grados de amor que en substancia son un mismo amor , y solo se distinguen entre sí por su mayor ó menor perfeccion. De manera que así como un hombre en la infancia , en la adolescencia , y en la vejez es un mismo hombre , sin otra diferencia que los diversos grados de fuerza y corpulencia propios de estas tres edades ; así tambien el amor perfecto que anima la contricion , no es de distinta especie que el amor imperfecto , que anima la atricion , sino un mismo amor de caridad mas fuerte , y mas perfecto en la una , y ménos en la otra. Y de aquí se entiende fácilmente en qué consisten , y cuáles sean los efectos propios de la contricion perfecta , é imperfecta , que se llama atricion.

La contricion perfecta es un dolor , y detestacion del pecado cometido por ser ofensa de Dios , y proviene de una caridad ardiente , ó amor perfecto de la justicia , que ocupando todo el corazon del hombre le somete plenamente á Dios , y le hace superior á todas las cosas del mundo. Esta contricion , dice el Concilio de Trento , *reconcilia al hombre con Dios ántes de recibir actualmente el Sacramento de la Penitencia. Mas no obstante no se debe atribuir la reconciliacion á sola la contricion independientemente de la voluntad de recibir el Sacramento , la qual está contenida en ella* (a). El pe-
ni-

(a) Scss. 14. c. 4.

niente; pues, es reconciliado por la contrición en la qual se contiene el deseo de recibir el Sacramento, porque el Espíritu Santo toma posesion de su corazon, y comienza á habitar y reynar en él por el amor perfecto que anima su arrepentimiento; y la divina misericordia le aplica anticipadamente el efecto del Sacramento, que es la reconciliacion; pues siendo templo del Espíritu Santo, no puede vivir al mismo tiempo en el pecado. Y este es el efecto propio de la contrición perfecta.

La contrición imperfecta, ó atrición es de dos maneras *servil*, ó *filial*, no perfectamente filial, sino *incipiente*, ó *inicial*, segun la expresion de Santo Tomas; y estas dos atriciones pueden considerarse como grados diversos de una misma atrición. La atrición empieza, ó como habla el Concilio, *es concebida por el temor de las penas del infierno*, es decir, por la saludable turbación que excita en el alma del pecador la consideracion de los suplicios eternos que la fe le muestra, ó *por la consideracion de la fealdad del pecado*; y de aquí se resuelve á mudar de vida: y este es el primer grado de atrición, ó la atrición puramente servil. Animado despues el pecador por la confianza en la misericordia de Dios, empieza á amarlo como á fuente de toda justicia, y este amor perfecciona, y anima al temor de las penas eternas, el qual subsiste con él en quanto á la substancia, pero ya no es puramente servil, porque está junto con el amor, ó *caridad imperfecta*, y para distinguirle le llama Santo Tomas *temor inicial*, porque conviene, dice, á los que empiezan á amar á Dios, y no tienen aun el temor filial perfecto, por no haber llegado á la perfeccion de la caridad: y así el temor inicial, y filial se distinguen entre sí, no en quanto á su especie, sino en quanto á su estado, lo mismo que la caridad perfecta, é imperfecta, que en sí envuelven (a), pues el que teme, no es aun perfecto en la caridad, como dice San Juan (b). Así que el temor inicial, ó el que está junto con la caridad imperfecta, es aquel por el qual se convierte no solo por el

(a) D. Thom. 2. 2. q. 19. a. 5. c. & 8. ad 1. (b) 1. Joan. 4.

el amor de la justicia, sino tambien por el temor de la pena (a): y esta es la atricion que decimos ser necesaria para recibir la gracia del Sacramento de la Penitencia.

De lo dicho se infiere, que lo que da el alma y la vida, por decirlo así, á esta atricion es el amor de Dios, amor no perfecto, pero ciertamente de preferencia, esto es, por el qual se prefiere á Dios á todas las cosas. Porque el dolor de los pecados debe ser universal, sin excepcion, ni reserva, y por tanto excluye necesariamente la voluntad de preferir alguna cosa á Dios, lo qual seria un pecado mortal: luego el amor de que procedé este dolor es superior á todas las cosas.

Sin embargo, esta atricion no puede por sí misma justificar al pecador sin el Sacramento de la Penitencia, y solo le prepara suficientemente para recibir en el Sacramento la gracia de Dios, que debe reconciliarle plenamente, arraygarle en la caridad, y hacerle templo del Espíritu Santo. Porque la reconciliacion solo está anexa á la caridad perfecta.

2.º Del propósito de la enmienda.

La contricion, sea perfecta, sea imperfecta comprehende esencialmente el propósito y caucion de no pecar en lo venidero. Si el impto, dice Dios por el Profeta Ezequiel, *hicieré penitencia de todos los pecados que cometió, y guardare todos mis mandamientos, y obrare segun la equidad y justicia, vivirá ciertamente, y no morirá: no volveré á acordarme de todas las maldades que hizo* (b). Y poco despues: *Quando se apartare el impto de la maldad que cometió, y obrare segun la equidad y justicia, él mismo dará la vida á su alma.* Y últimamente añade: *Convertíos, y haced penitencia de todas vuestras maldades, y la maldad no será causa de vuestra ruina. Arrojad de vosotros todas las prevaricaciones de que os habeis hecho culpables, y haceos un corazón nuevo, y un espíritu nuevo.* Lo mismo ordenó Christo Señor nuestro á aquella muger que ha-

(a) Loc. cit. a. 2. c. & 8. ad 1. (b) Ezech. 18.

habia sido cogida en adulterio : *Vete en paz*, la dixo, y no vuelvas á pecar (a). Y al paralítico, á quien habia curado junto á la probática piscina, le dixo igualmente : *Mira que ya estas sano, no quieras ya pecar* (b). El pecador, pues, no puede obtener de la misericordia de Dios el perdon de los pecados, si no está en la disposicion que explica Dávid por estas palabras : *He jurado, y resuelto guardar los mandamientos de vuestra justicia* (c). Y por esto San Gregorio difine así la penitencia : *Hacer penitencia es llorar los pecados pasados, y no cometer otros que merezcan ser llorados* (d). Y San Ambrosio dice : que *el que hace penitencia debe no solamente llorar su pecado, sino tambien cubrir y borrar los pecados pasados por medio de las buenas obras* (e). Però esta resolucion de no pecar mas en adelante debe ser firme y eficaz, y no se ha de confundir con aquellos propósitos pasajeros y superficiales, que se hacen en el momento de dexar el pecado, y se quebrantan en la primera ocasion que se presenta, porque no tenian raices en el corazon : muy propios de aquellos que no creen sino hasta cierto tiempo, y en viniendo la tentacion se apartan (f). Semejantes propósitos ni provienen del amor de Dios, ni de un verdadero dolor de sus pecados. No provienen del amor de Dios, porque es imposible amar verdaderamente á Dios sobre todas las cosas, y no desear eficazmente y de corazon apartarse de todo aquello que puede separarnos de él. Ni tampoco pueden provenir de un verdadero dolor de haber pecado ; porque este dolor trae consigo un sincero deseo de la reconciliacion ; y si el que quiere reconciliarse con un amigo á quien hizo alguna injuria, debe dolerse de haberle injuriado, y precaverse de ofenderle mas en lo sucesivo ; ¿quánto mas deberemos proponer de todo corazon no ofender mas á Dios en adelante, si deseamos de veras reconciliarnos con él?

¿Mas como conoceremos que nuestra resolucion es firme y eficaz ? Respondo lo primero, que la resolucion eficaz obra en

(a) Joan. 8. (b) Ibid. 5. (c) Ps. 118. (d) Hom. 94. in Evang.

(e) Lib. 2. de Penit. c. 5. (f) Luc. 8. 13.

en nosotros una mudanza efectiva de corazón, y esta por lo común se dexa conocer mejor de otros que observan con cuidado nuestras acciones, que de nosotros mismos: y por tanto es muy buena señal, el que los mismos que nos conocian ántes, nos desconozcan ahora, y digan de nosotros lo que se decia del ciego de nacimiento á quien Jesu-Christo restituyó la vista: *Este no es aquel, sino otro que se le parece (a)*; y al contrario es una señal muy mala, quando no se advierte mudanza alguna en nuestras pasiones, y conducta.

Respondo lo segundo, que hay otras muchas señales aun respecto de nosotros, y ved aquí algunas. 1.^a La verdadera conversion consagra á Dios todo lo que habia servido como de armas, y de instrumentos del demonio para ofenderle: y por esto se dice (b), que quando el mas fuerte, esto es, Dios, destierra al fuerte, esto es, al demonio de una alma, se apodera de todos sus despojos: y así la Magdalena empleó sus cabellos que habian sido ocasion de ofender á Dios, en enxugar los pies de Jesu-Christo. ¡O, si exámináramos bien este punto, cuántos motivos podriamos sacar de confianza, ó desconfianza de nuestra conversion!

2.^a Es una buena señal quando el penitente se aplica á reprimir sus malas inclinaciones: porque la falsa conversion tira á conciliar el hombre viejo con el nuevo, y á imitar á aquellos de quienes dice San Bernardo (c), que no se despojan del hombre viejo, sino que procuran cubrirle con el nuevo.

3.^a Se puede juzgar que un penitente está verdaderamente convertido, y resuelto á no ofender á Dios, quando hace todo lo que puede por enmendarse; y servir al Señor, como lo hizo el buen Ladron (d); pues no teniendo ya mas que un momento de vida, confesó á Jesu-Christo, le defendió, y usó de caridad con su hermano. Jamas hubo

(a) Joan. 9. 9. (b) Luc. 11. 22. & 7. 38.

(c) Veterem hominem non exuunt, sed novo palliant. S. Bern.

(d) Luc. 23. 41. seq.

tiempo mas bien empleado que éste. Lo contrario se debe juzgar de aquel que no hace lo que puede, y desprecia las ocasiones que se le presentan de hacer penitencia.

4.^a Es tambien buena señal quando la consideracion de los pecados hace á los pecadores insensibles á los respetos humanos, y juicios de los hombres, como notan los Padres (a), que sucedió á la Magdalena, á quien el dolor de sus pecados la hizo entrar *con una santa libertad* en el convite en que se hallaba Jesu-Christo, sin haber sido convidada, y sin reparar en lo que se podria decir ó juzgar de ella.

5.^a Se debe asimismo juzgar, que ha sido eficaz la conversion de aquel que oye con atencion la palabra de Dios, que es penetrado de ella, la discierne, la sigue, y la ama, porque está escrito: *Que el que es de Dios, oye la palabra de Dios* (b).

6.^a Igualmente se puede tener por señal cierta de conversion, quando el penitente se dexa conducir con docilidad y sin resistencia, porque la penitencia debe hacernos volver al estado de la infancia christiana, y reconociendo que hemos usado mal de nuestras luces y libertad, es muy justo que sujetemos nuestro entendimiento y voluntad á la direccion del Sacerdote.

7.^a Pero la señal mas segura ó ménos expuesta á equivocacion es la práctica fiel de los medios necesarios para precaverse del pecado; porque el deseo efectivo de dexar el pecado, debe abrazar la voluntad de practicar los medios necesarios, así como el deseo de sanar de alguna enfermedad debe abrazar la voluntad de guardar régimen, y usar los remedios necesarios para recobrar la salud. Estos medios necesarios al penitente pueden ser generales, ó particulares. Generales, como la oracion, el retiro, las lecturas santas, &c. Los particulares son los ejercicios de penitencia opuestos á los pecados en que se ha caído, como

(a) Aug. Hom. 23. ex 50. nunc serm. 99. n. 1. Greg. Hom. 33. in Ev.

(b) Jean. 8. 47.

la limosna se opone á la avaricia , el ayuno y las austeridades del cuerpo á la lascivia , &c. Ninguno puede confiar justamente de que tiene en su corazon una resolucion efectiva de dexar el pecado , si su resolucion no abraza la práctica de estos medios ; tanto mas , quanto estando mandados muchos de ellos en sí mismos , no se querria entablar una vida christiana , sin abrazar la práctica y uso de ellos.

Y en esto se comprehende la indispensable obligacion de evitar las ocasiones de pecar ; porque la resolucion eficaz de entablar una vida nueva , abraza necesariamente la voluntad sincera de huir de todo aquello que induce á pecar ; y de lo contrario , ni la resolucion seria eficaz , ni el dolor de los pecados seria verdadero , porque no se extendria á aquellos á que se expondria y querria cometer. En efecto el que voluntariamente permaneciese en la ocasion de pecar , ó supondria poder resistir á las tentaciones por sus propias fuerzas , lo qual es un error presuntuoso ; ó supondria que Dios por su gracia le preservaria del pecado sin dexar la ocasion , y esto se llama tentar á Dios , y obrar contra lo que el mismo Dios nos amonesta , diciendo : *Que el que ama el peligro , perecerá en él (a).*

Pero aquí no hablamos sino de las ocasiones próximas , ó de los peligros inminentes de pecar. Las ocasiones próximas son de dos maneras. Las unas son ocasiones próximas por su misma naturaleza , y se pueden llamar naturales ; las otras solamente lo son respecto de la fragilidad y disposicion de algunas personas , y se llaman respectivas. Las primeras son aquellas que por sí mismas inducen al hombre á pecar , sea excitándole derechamente al pecado , como las pinturas lascivas , los libros obscenos , &c. ó sea extinguiendo en él el espíritu de piedad , de recogimiento y oracion , como la multitud de negocios , los espectáculos , &c. Las segundas no conducen al pecado por sí mismas , sino solamente á causa de la mala disposicion del que se halla en estas ocasiones : como , por exemplo , la judicatura , profesion

le-

(a) Eccles. 3. 27.

legítima en sí misma, y según el orden de Dios, es ocasión próxima de pecar para aquel que no tiene bastantes luces para discernir lo verdadero de lo falso, ni las fuerzas necesarias para sobreponerse á las solitudes de la injusticia. Decimos, pues, que estamos obligados á evitar unas y otras ocasiones, porque unas y otras nos ponen en peligro próximo de perder la gracia de Dios. Exceptúanse no obstante aquellas ocasiones que no se pueden dexar sin pecado, ó sin exponerse á cometer un pecado igual ó mayor que el que se quiere evitar: así una muger no debe abandonar á su marido, aunque el mal humor de éste, ó su mala conducta, sea para ella ocasión próxima de impacientarse y murmurar: pero estará obligada á practicar otros medios que la preserven de pecar, según el consejo de un director sabio, y prudente.

A excepción de los casos de esta especie debemos evitar todas las ocasiones próximas, aplicándonos á nosotros lo que Samuel dixo á los Israelitas, y haciendo lo que estos hicieron. *Si volveis al Señor, les dixo (a), con todo vuestro corazón, quitad de en medio de vosotros los dioses extraños, esto es, las imágenes de los falsos dioses, que son para vosotros ocasión de idolatría; y preparad vuestros corazones para servir al Señor. Los hijos de Israel arrojaron á Baal, y Astaroth, y sirviéron solo al Señor.*

No se puede dudar que estas separaciones son algunas veces muy costosas, porque amamos mucho las cosas que es necesario dexar; pero podremos amarlas mas que el ojo derecho, el pie, ó la mano derecha? Pues Jesu-Christo nos dice: *Si tu mano, ó tu pie (esto es, las personas ó las cosas que mas amamos, y que nos parecen mas necesarias según la explicacion de San Hilario, y San Gregorio) te escandaliza, cártale, y arrojale de tí: mas te vale entrar en la vida manco ó coxo, que teniendo dos manos, ó dos pies ser echado al fuego eterno. Y si tu ojo te escandaliza, sácale, y arrojale de tí: mas te vale entrar en la vida con un ojo, que teniendo*

(a) 1. Reg. 7. 3. & 4.

dos ojos ser echado en el infierno (a). ¿Y qué adelanta el hombre aunque gane todo el mundo, si es á costa suya, y perdiéndose á sí mismo? ¿O qué cosa dará para rescatar su alma, despues de haberla perdido para toda la eternidad (b)?

De lo dicho se infiere, que el penitente se halla en estado de condenacion, y no se le puede absolver, si no dexa efectivamente las ocasiones actuales y presentes, y no resuelve sinceramente evitar todas las demas. Porque hay ocasiones actualmente presentes que nos inducen al pecado, como las pinturas deshonestas, los libros obscenos que se tienen á su disposicion: y hay otras que no estan presentes; como ciertas personas á quienes se va á ver de tiempo en tiempo, &c. Las primeras se deben dexar actualmente deshaciéndose de las tales pinturas ó libros, conforme al órden establecido en nuestro Reyno por el Tribunal de la Santa Inquisicion. Respecto de las segundas, es necesario resolver evitarlas, y el tiempo dirá si esta resolucion es verdadera.

Además de estas ocasiones que son conocidas de todos, hay otras de que se hace poco caso, y tal vez no son ménos peligrosas. Yo llamo así á la omision de ciertos ejercicios que conducen á la piedad, la nutren y fortalecen; por exemplo la negligencia y descuido de orar; de leer y meditar las verdades del Evangelio; de instruirse de las obligaciones de su estado; de prevenirse por medio de una vida útilmente ocupada contra los peligros de la ociosidad, y de evitar las disipaciones por el retiro. La práctica de estos ejercicios es ciertamente ocasion de aumentar en nosotros el amor de Dios, y por consiguiente la omision de ellos es ocasion de debilitarle, y en fin de extinguirle. Y la verdadera conversion envuelve necesariamente una voluntad constante de abrazar los medios mas propios para conducirnos á Dios, y no apartarnos jamas de él.

Tal es, fieles, la contricion de corazon, y el propósito firme de enmendarnos, que debemos formar para recibir el perdón de los pecados. Obra verdaderamente difícil, y que

no

(a) Matth. 18. 6. & 5. v. 29. Luc. 17. 2. Marc. 9. 4. Hilar. e. 4. in Matth. Greg. in c. 5. Matth. (b) Luc. 9. 25. Matth. 16. 26.

no se perfecciona sino á costa de muchos trabajos y lágrimas, y por tanto la Penitencia es un Bautismo laborioso. Por esto se comprehende bien la ilusion de muchos Christianos, que piensan que rezando con alguna devocion ciertas oraciones que se hallan en los libros de piedad, y se llaman actos de contricion, ya estan verdaderamente contritos, como si la contricion consistiera en discursos ó palabras, y no en una mudanza efectiva del corazon. Mas la mudanza del corazon no se consigue con esta facilidad. Para conseguir esta mudanza, es menester aplicarse primeramente á considerar la fealdad del pecado, las penas eternas que merece, la infinita Magestad del Dios á quien se ofende, su justicia, su bondad, y la multitud de beneficios que hemos recibido de él; y despues de esto ponderar si es posible, la injusticia del pecador, que prefiere por el pecado la criatura á Dios, el tiempo á la eternidad, la nada al todo. Mas para que estas verdades lleguen á penetrar nuestros corazones, es necesario absolutamente recurrir por medio de la oracion á Dios, en cuyas manos estan los corazones de los hombres, y pedirle con instancias que *crie en nosotros un corazon limpio, y renueve la rectitud de nuestro espíritu*; siguiendo el consejo que da San Bernardo á los que ya han recibido de Dios algun principio de conversion, pero que se sienten aun débiles y tibios, para executar sus buenos deseos. *No quisiera decir*, dice este Santo Doctor (a), *que el alma que desea volver á Dios esté enteramente abandonada. ¿Porque de dónde la ha venido esta voluntad? ¿De dónde sino de que Dios ya la ha visitado y la ha buscado? Ni la ha buscado ociosamente, supuesto que ha obrado en ella esta voluntad, sin la qual no podia volver á él. Pero no es bastante el que la haya buscado una vez, tanta es la debilidad del alma, y tan difícil su vuelta á Dios. Que busque pues lo que buscaba aquel á quien nos representa el Salmo. Erré como una oveja perdida; busca á tu siervo. ¿Y qué buscaba éste? No otra cosa que el ser buscado de Dios, lo que no buscaria, si no hubiera sido ya buscado.*

Es-

(a) Serm. 84. in Cant.

Este mismo método de hacer buenos actos de contrición nos enseña San Agustín (a), quando dice: *Que reconociéndonos pobres, y en la indigencia de aquel amor que cumple verdaderamente la ley, no debemos exigir estas riquezas de nuestra miseria, sino buscarlas, y pedir las perseverando en la oración.*

§. VI.

De la confesion.

La confesion es una acusacion de los pecados perteneciente á la substancia del Sacramento, y que hace el penitente al Sacerdote que tiene jurisdiccion sobre él, á fin de conseguir el perdón en virtud de las llaves de la Iglesia. San Agustín explica la naturaleza de la confesion, diciendo: *La confesion es por la que se descubre la enfermedad oculta con esperanza del perdón (b).* Y San Gregorio dice, que *la confesion es detestacion de los pecados (c)*, porque en efecto el pecador debe manifestarlos con un corazón que los deteste, los acuse, y desee tomar venganza de ellos en sí mismo: y esto debe hacerlo con esperanza del perdón, porque este juicio es muy diverso de los del fuero criminal: donde á la confesion se sigue la pena, y el castigo, no la libertad de la culpa, y el perdón del delito.

La confesion es necesaria y útil. 1.º Es necesaria á todos los Christianos que hubieren cometido algun pecado mortal: y esta necesidad se funda en la institucion de Jesu-Christo. Ya dexamos demostrado que Jesu-Christo dió á los Sacerdotes potestad de retener, y perdonar los pecados, quando estando los Apóstoles congregados en un lugar despues de la Resurreccion: *Sopló, y les dixo: Recibid el Espíritu Santo: los pecados que perdonareis, serán perdonados; y los que retuviereis, serán retenidos (d).* Esto mismo significó el Señor encomendando á los Apóstoles, que desatasen á

Lá-

(a) Epist. 144. nunc 146. n. 7. (b) Serm. 8. de Verb. Dom. (c)

(c) Hom. 40. in Evang. (d) Joan. 20. (b) 3.º 1.º 20.º (3)

Lázaro resucitado de los muertos las ligaduras con que estaba atado: pues explicando San Agustín este lugar, dice: *Mas pueden ya aprovechar los Sacerdotes, mas perdonan á los que se confiesan, cuyas culpas remiten: porque Dios perdona á los que perdonan ellos: pues el Señor entregó á los Discípulos á Lázaro resucitado ya del monumento, mostrando en esto estar concedida á los Sacerdotes la potestad de desatar (a).* Y á esto parece aludir tambien el haber mandado Jesu-Christo á los que habia curado de la lepra, que se presentasen á los Sacerdotes, y se sujetasen á su juicio (b).

Pero habiendo dado el Señor á los Sacerdotes la potestad de retener, y perdonar los pecados, es claro, que fueron constituidos jueces en esta parte; y si son jueces, deben conocer lo que han de juzgar; ¿mas cómo lo podrán conocer, sino por la confesion sincera de los pecadores mismos? Es manifesto, dice el Concilio de Trento (c), que los Sacerdotes no podrian ejercer la potestad de las llaves que se les ha dado para perdonar ó retener los pecados sin conocimiento de causa; ni guardar equidad en la imposicion de las penas, si los penitentes solamente declaran sus pecados en general, y no en particular, y por menor. De donde concluye el Concilio: *Que los penitentes deben declarar todos los pecados mortales que sientan haber cometido, despues de un exámen de su conciencia, aunque estos pecados sean muy ocultos, y se hayan cometido solamente contra los dos últimos preceptos del Decálogo (que prohiben los malos deseos); porque estos pecados son algunas veces mas peligrosos, y hieren mas gravemente al alma, que los que se cometen á vista de los hombres.*

2.º La confesion trae consigo grandes utilidades. 1.º *Siendo Dios rico en misericordias, dice el Concilio de Trento (d), y conociendo la fragilidad de nuestra naturaleza, quiso establecer un remedio para dar la vida á los que despues del Bautismo se hubieren entregado á la servidumbre del pecado, y á la potestad del demonio, y este remedio es el Sacramento de la Pe-*

(a) Aug. li. de vér. & fals. poenit. cap. 10. (b) Luc. 17.

(c) Sess. 14. c. 5. (d) Ibid. c. 1.

nitencia. Beneficio sin duda inestimable , á el qual se debe en gran parte toda la santidad , piedad y religion , que por la infinita bondad del Señor se conserva al presente en su Iglesia. Porque aunque concedamos que por la contricion perfecta se borran los pecados , pero debiendo esta provenir , como hemos dicho , de una caridad sublime y encendida. ¡O , y quán pocos podrian arribar á este eminente grado de dolor para obtener el perdon de los pecados ! Por esto el clementísimo Dios nos ha provisto de un medio mas fácil de reconciliacion , entregando á su Iglesia las llaves del Reyno de los Cielos. Pues con sola la atricion sobrenatural , y la confesion de los pecados , se consigue la absolucion de ellos en virtud de la penitencia , segun la expresion del Concilio Florentino (a).

2.º La confesion humilla al pecador haciéndole sufrir la confusion de sus pecados , por la declaracion que Dios le obliga á hacer de ellos á un hombre como él. Todo pecado es digno de una confusion eterna , y el pecador impenitente sufrirá esta confusion á presencia del cielo y de la tierra. *La memoria de los pecados hará comparecer á los impíos llenos de temor y despecho , y sus maldades se sublevarán contra ellos , para acusarles (b).* Aun en esta vida podria Dios castigar visiblemente los pecados secretos de los hombres , sin que tuvieran motivo de quejarse , porque tendria derecho á tratar á todos los pecadores como trató á David (c): *Tú has hecho (le dice) esta accion en secreto ; y yo haré lo que te digo á vista de todo Israel , y á vista del sol.* Pero ha querido por misericordia perdonarles la confusion eterna que merecen sus pecados , y la que podria hacerles sufrir en esta vida , con tal que se humillen ante sus Ministros , y les declaren en secreto todas las ofensas , como si se las confesaran á él mismo. *Es una impiedad , dice el Concilio (d) , llamar á la confesion el suplicio y tortura de las conciencias.... Es verdad , que por la vergüenza que hay en descubrir sus pecados ,*

po-

(a) In Decret. Eugen. IV. (b) Sap. 4. 20.

(c) Reg. 12. 12. (d) Sess. 14. c. 5.

podria parecer un yugo pesado, si no se hiciese ligero por las grandes ventajas y conseqüencias, que reciben por medio de la absolucion, los que se acercan dignamente á este Sacramento.

Con esta misma intencion de humillar al penitente, y de procurarle sus mayores utilidades, á la confesion instituida por Jesu-Christo se han añadido por autoridad de la Iglesia algunos ritos, y ceremonias solemnes, que aunque no pertenecen á la substancia del Sacramento, no dexan de sernos ventajosas. Porque quando confesamos los pecados, arrodillados á los pies del Sacerdote, descubierta la cabeza, inclinado el rostro á la tierra, las manos puestas, y dirigidas al Cielo, y dando otras señales de humildad christiana, reconocemos la virtud celestial del Sacramento, y que para obtener el perdon de los pecados, debemos implorar la misericordia de Dios con sumision y rendimiento.

3.^o La confesion nos es sumamente provechosa para salir del infeliz estado del pecado, y arribar á una verdadera y sólida conversion. Nada hay mas dulce ni mas útil en la vida humana que una persona de confianza, un amigo verdadero á quien poder descubrir con libertad sus penas, sus necesidades, sus negocios, y las faltas que se hayan hecho por ignorancia, ó de otra suerte, para que nos consuele, nos socorra, nos dirija, nos amoneste, y reprehenda. Pues en la vida espiritual este amigo, este hombre de confianza, es el Confesor ilustrado, á quien descubrimos nuestro corazon, y que sabe aprovecharse de lo que le decimos, para conocernos mejor y mas á fondo que nosotros nos conocemos á nosotros mismos; que en virtud de este conocimiento va hasta la raiz del mal, nos muestra el peligro de nuestro estado, nos prescribe los remedios, y el régimen de vida mas propio para avanzar en nuestra curacion, y fortalecernos en ella. Jamas hubieran conocido muchos hombres esta utilidad tan grande, si no estuvieran obligados á confesarse. Porque el hombre nada teme tanto como el verse á sí mismo tal qual es. Si en alguna ocasion se considera y procura conocerse á sí mismo, es por muy poco tiempo, y de una manera tan superficial, que pron-
ta-

tamente se olvida de lo que es. Rara vez se aplica á sí mismo las verdades que lee ó que oye ; pero le hacen mucha impresion quando se las dice un amigo , se las aplica y proporciona á sus indisposiciones y necesidades. Así aun quando Jesu-Christo y la Iglesia no nos hubieran mandado la confesion , los Christianos que quisieran trabajar eficazmente en su salvacion , no podrian casi dispensarse de buscar un consejero sabio y fiel que les enseñase á conocer el estado de su alma ; á expiar sus pecados haciendo frutos dignos de penitencia ; á preservarse de las caídas , y á avanzar en la virtud. Ah ! ; Qué socorros tan poderosos se podrian sacar de sus consejos , si se les descubriese el fondo del corazon !

4.º Ultimamente la confesion es muy conveniente para el bien de la sociedad , y la union de los hombres entre sí ; porque la confesion reprime el ímpetu de las pasiones , y contiene la licencia de pecar con la barrera del pudor , y la vergüenza. Pero si se quitase este freno á la malicia de los hombres , ¿ qué de pecados , y abominaciones secretas no inundarian al mundo ? Y corrompidos los hombres con la costumbre de pecar , no se avergonzarian de cometer en público los delitos mas exécrables y perjudiciales al bien comun. ¿ A qué extremo no llegaria entónces la disolucion ? ¿ Y quién podria tener en seguridad su vida , y sus haberes ?

Esto supuesto , todo lo que nos resta decir de la confesion se puede reducir á estos quatro puntos. 1.º Cómo se debe preparar á ella. 2.º Quiénes deben confesarse. 3.º A quién se debe hacer la confesion. 4.º Cómo se debe hacer.

1.º De la preparacion á la confesion.

Llamamos preparacion á la confesion , al exámen de la conciencia que debe precederla , para traer á la memoria todos los pecados que se hubieren cometido ; porque como en la confesion se muestra el penitente tal qual es , descubriendo todo su interior al Sacerdote , es necesario que se cite á sí mismo al tribunal de la conciencia , y averigüe en él con toda diligencia sus pecados , para presentarse despues

á el de la Iglesia, en el qual debemos dar razon cabal de todas nuestras deudas, que así llamó Jesu-Christo á nuestros pecados en la oracion que nos enseñó del *Padre nuestro*; pues solo con esta condicion quiere Dios perdonarlos, olvidarlos, y arrojarlos, segun la expresion de un Profeta (a), *en el fondo del mar.*

Para hacer como conviene este exámen, es necesario considerar de una parte lo que debemos ser: y de la otra lo que hemos sido: es decir, tener presentes los mandamientos de Dios, y de la Iglesia, las máximas y exemplos de Jesu-Christo, y las obligaciones particulares de nuestro estado, y averiguar despues en qué hemos faltado por pensamiento, palabra, ú obra. Descubierto que sea algun pecado, es menester exáminar quantas veces se ha caido en él: observar las circunstancias que le acompañan: notar lo que ha dado ocasion á él, y cuáles han sido sus consecuencias. Porque no es bastante, por exemplo, saber que se ha dicho mal del próximo; es necesario aun averiguar cuántas veces se ha dicho mal de él: si el mal que se ha dicho es verdad, ó es impostura: qué qualidades tiene la persona de quien se ha dicho mal; si es superior, Párroco, ó qualquier otro, cuya reputacion no se puede ofender sin perjuicio de su ministerio: si se ha dicho mal de él á presencia de muchas personas: cuál es el motivo que hemos tenido para decir mal, si es ligereza, ó malignidad, ó resentimiento, y deseo de venganza; si la murmuracion ha sido aplaudida por los que nos escuchaban; si nuestro exemplo ha inducido á otros á imitarnos; si el pecado que hemos cometido pasó á ser costumbre, ó si le hemos cometido sin resistencia alguna; y muchas veces es preciso tambien averiguar el tiempo y lugar en que se ha cometido el pecado, porque hay ciertos pecados que se hacen mas graves por estas circunstancias. Por este exemplo se ve claramente, que para hacer bien el exámen, es indispensable tener algunos ratos de recogimiento, desembarazarse de todos los otros

cui-

(a) Mich. 7. 19.

cuidados, pedir á Dios las luces necesarias, y aplicarse á considerar sus pecados con toda la atencion posible, y con aquella diligencia, que se suele poner en los negocios de mayor importancia.

Pero no es absolutamente necesario que el exámen re-cayga sobre los pecados veniales, sino solamente sobre los mortales: pues aunque la confesion de los pecados veniales es muy útil y laudable, como lo acredita la práctica de las personas virtuosas, no siendo ésta necesaria, tampoco debe serlo el exámen de ellos.

Concluido este exámen, el pecador debe humillarse profundamente delante de Dios: dolerse amargamente de cada uno de sus pecados: y decir al Señor con el espíritu del Publicano: *Señor, tened piedad de mí, pecador.*

2.º *Quiénes deben confesarse.*

La confesion fué instituida por Jesu-Christo como un remedio necesario y saludable á todos los Christianos, para conseguir la salud eterna: y el mismo Salvador nos lo dió á entender así, llamando *llave del Cielo* á la potestad de administrar el Sacramento de la Penitencia que confirió á los Apóstoles, y en ellos á todos los Sacerdotes. Pues así como ninguno puede entrar en una casa, si el que tiene la llave no le abriere la puerta: así entendemos, que ninguno despues de haber pecado mortalmente puede entrar en el Cielo, si los Sacerdotes no le abrieren la puerta, como encargados por el Señor del uso de las llaves. Porque de otra suerte este uso de las llaves seria muy ocioso en la Iglesia de Dios; y en vano el que tiene la potestad de las llaves cerraria á alguno la puerta del Cielo, si se pudiera entrar en él por otra parte. *Ninguno pues, escribe San Agustin, diga para sí: yo á mis solas hago penitencia delante del Señor: Dios que me perdone, sabe lo que yo hago en el retiro de mi corazon. Luego sin causa se dixo: Quanto desatareis sobre la tierra, será desatado en el Cielo (a). Luego en vano fuéron dadas*
las

(a) Matth. 18.

las llaves á la Iglesia (a). Lo mismo escribió San Ambrosio contra los Novacianos, quienes afirmaban, que á solo Dios es reservada la potestad de perdonar los pecados. *¿Quién, dice, venera mas á Dios, el que obedece á sus mandamientos, ó el que los resiste? Dios mandó obedecer á sus Ministros, y obedeciéndolos, á solo Dios damos el honor (b)*.

Mas aunque la ley de la confesion obliga á todos los Christianos, no les obliga en todas las edades, ni en todos los tiempos. No les obliga en todas las edades, porque los niños no estan obligados á la confesion ántes de llegar al uso de la razon; supuesto que en aquella edad no son capaces de pecado, como lo declaró el Concilio de Letran (c), baxo Inocencio III. Y en órden al tiempo en que obliga la confesion, el mismo Concilio determina, que todos debemos confesarnos á lo ménos una vez en el año; cuyo precepto se entiende, segun Santo Tomas (d), respecto de aquellos que han pecado mortalmente, porque si alguno no hubiere pecado mortalmente en todo el año, seria bastante que hiciese saber á su Cura el buen estado de su alma, y el Cura deberia creerle sobre su palabra. Pero el que hubiere pecado mortalmente, no solo debe confesarse una vez en el año, sino que está obligado á confesarse lo mas pronto que pueda, ó á convertirse á Dios por medio de un acto de verdadera contricion, pues de lo contrario arriesgaria voluntariamente su salvacion eterna. Considerando, pues, lo que requiere el negocio de nuestra salud, se convendrá fácilmente en la necesidad de la confesion. 1.º Quando amenaza peligro de muerte. 2.º Quando administramos los Sacramentos, porque *las cosas santas se han de tratar santamente*. 3.º Quando tememos que se nos olvide alguna culpa mortal de las que hemos cometido, como ciertamente pueden temerlo prudentemente los que no se confiesan sino de año en año, Y á la verdad, Christianos, amonestándonos Dios freqüentemente en las Escrituras, que *no tardemos en convertirnos; que no*
di-

(a) Hom. 49. & 50. (b) L. 1. de Pœnit. c. 2.

(c) Conc. Later. 4. c. 21. (d) Suplem. q. 8. a. 5. ad 4.

dilatemos la conversion de dia en dia , porque vendrá la muerte de repente , y no podremos convertirnos quando queramos ; y en fin que vivamos en una continua vigilancia , porque el Hijo del hombre vendrá á juzgarnos en la hora que no pensamos ; yo no sé dónde está el amor á nuestro mayor interes , ó en dónde tenemos el sentido comun para diferir tanto la confesion. Es cierto que en qualquiera tiempo podemos convertirnos á Dios mediante la divina gracia por un acto de contricion perfecta ; pero esta es una obra muy ardua y dificultosa , y no debemos despreciar un remedio mas fácil qual es la confesion , que Jesu-Christo ha instituido para nuestro bien.

3.^o *A quién se debe hacer la confesion : en donde se trata del Ministro de este Sacramento.*

Hemos visto ya que quando Jesu-Christo instituyó el Sacramento de la Penitencia , estableció por Ministros de él á los Apóstoles , y en ellos á sus sucesores los Obispos y Sacerdotes. Y á la verdad , como la gracia del Sacramento se deriva á los miembros de la cabeza que es Christo ; era muy conveniente que debiesen administrarle al cuerpo místico de Christo , que son los fieles , aquellos Ministros que tienen potestad de consagrar el verdadero cuerpo del Señor , mayormente quando por el Sacramento de la Penitencia se preparan y disponen los fieles para recibir la Sagrada Eucaristía. Así los Diáconos , y con mayor razon los Ministros inferiores no pueden oír las confesiones de los fieles , ni absolverles de sus pecados. Pues aunque en otro tiempo los Christianos se confesaban algunas veces con los Diáconos , y aun con los mismos legos , y recibian de ellos una especie de absolucion ; es constante que aquellas confesiones no eran verdadero Sacramento , sino solamente una ceremonia sacramental , ó una práctica de humillacion que servia como de preparacion al Sacramento ; y la absolucion venia á ser una oracion que se hacia á Dios , para que tuviese misericordia de los penitentes.

Pero no todos los Sacerdotes pueden administrar legítima-

mamente este Sacramento. Porque además de la potestad de Orden, esto es, de la que se confiere á los Sacerdotes en su ordenacion, es necesaria tambien la de jurisdiccion, esto es, que los Sacerdotes sean aprobados y enviados por la Iglesia: y la primera de ninguna manera es bastante sin la segunda, á no ser quando amenaza peligro de muerte, y no hay recurso á otro Sacerdote, pues en tal caso, por una tradicion constante de la Iglesia, como enseña el Concilio de Trento (a), puede todo Sacerdote absolver de qualquier género de pecados y censuras.

El Obispo tiene jurisdiccion en su Diócesi, y el Cura en toda su Parroquia. Los otros Sacerdotes deben ser aprobados por el Obispo, el qual puede prohibir á sus Diocesanos que se confiesen con otros Sacerdotes que no esten aprobados por él. Y lo mismo respectivamente puede hacer el Cura con sus Parroquianos, aunque *peccaria*, dice Santo Tomas, *si no fuese fácil en darles licencia para (b) confesarse con qualquiera otro Sacerdote aprobado*: á no ser que tenga motivos para creer, que se le pide esta libertad ó licencia para continuar en la impenitencia, ó evitar el justo rigor de su Párroco, como si se la pidiese una persona implicada en alguna costumbre notoria de pecado, como de enemistad, de usurpacion de los bienes ajenos, &c.

Por esta y otras graves causas, desde la primitiva Iglesia se ha guardado siempre con gran cuidado el derecho del Sacerdote *propio* ú *ordinario*, como consta de los decretos de los antiguos Padres, en que se manda que ningun Obispo ó Sacerdote se atreva á exercer funcion alguna en Parroquia ajena, sin licencia del que la gobierna, si la necesidad no obligare á otra cosa. Y así lo estableció el Apóstol quando mandó á Tito (c) que constituyese Sacerdotes por todas las Ciudades, que instruyesen, y alimentasen á los fieles con el manjar celestial de los Sacramentos y doctrina. Y por lo que toca al Sacramento de la Penitencia, quando

es-

(a) Sess. 14. cap. 7. (b) Suplem. q. 8. a. 4. ad 6.
(c) Tit. 1.

establece el Concilio de Letran (a), que los fieles deben recibir el Sacramento de la Eucaristia á lo ménos en la Pascua, á no ser que por alguna razonable causa convenga diferirlo de consejo del propio Sacerdote, esto es, del propio Pastor ó Curas, porque la comunión pascal se debe recibir en la propia Parroquia: parece que supone, que deben confesarse á lo ménos una vez al año (segun el precepto del mismo Concilio) con su propio Cura, pues de otra suerte no se percibe, como puedan diferir la comunión de su consejo.

Además de la potestad de Orden y jurisdicción que debe tener el Ministro de la Penitencia, se requiere tambien que esté adornado de ciencia, prudencia y caridad. De ciencia, porque haciendo el oficio de juez en este tribunal, debe conocer íntimamente el estado y condicion del penitente, y discernir sus delitos con arreglo á las leyes de Dios, y de la Iglesia. De prudencia, porque haciendo tambien el oficio de médico, debe proveer los remedios mas útiles y convenientes para sanar su alma, y precaverla de las recaidas. Y de caridad, porque los Sacerdotes no solamente son los Vicarios del poder de Jesu-Christo, sino tambien de su amor á las almas, y deben tolerar sus flaquezas, apartarlas de sus pecados, y levantarlas de sus caidas. Tales son las qualidades necesarias á un buen Confesor. Ved ahora si se hallarán fácilmente reunidas en un solo hombre; y si habrá muchos Confesores que sean á propósito para lavar las almas en la piscina de la penitencia. Ah! *Avila, aquel Santo Español, muy ilustrado en la conducta de las almas*, dice un Autor extraño, quiere que se busque un buen Confesor entre mil; y *San Francisco de Sales entre diez mil.*

Pero sin embargo de la escasez de buenos Confesores, es demostrable la necesidad que tenemos de buscar uno bueno, y no *someternos*, como dice el Sabio (b), á todos sin discrecion, en lo que mira á nuestros pecados; porque Jesu-Christo dice expresamente, que si un ciego (c) conduce á otro cie-

(a) Concil. Lateranen. 4. c. 21. (b) Ecles. 4. 31.

(c) Matth. 15. 14.

ciego, ambos caen en el precipicio. En efecto, Christianos, la eleccion de un buen Confesor es para vosotros un negocio de la última conseqüencia, porque no hay para vosotros negocio mas importante que el de vuestra salvacion eterna, con la qual dice una conexión necesaria la eleccion de Confesor, pues si vuestra eleccion es mala, desde entónces estais en un peligro inminente de perderos para siempre. ¿De qué proviene que en una enfermedad peligrosa mirais la eleccion de Médico como un negocio muy serio para vosotros; y lo mismo la eleccion de Abogado si se os pone pleyto sobre una parte considerable de vuestros bienes? Sin duda de qué conoceis que correis peligro de perder los bienes, ó la vida, si elegis un Médico ó un Abogado poco hábil. Pues del mismo modo debeis pensar del Confesor en orden á vuestra salud eterna. Porque si el Confesor no es como debe ser, jamas se aplicará ni á conoceros bien, ni á haceros conocer á vosotros mismós: y se contentará á lo mas con *limpiar el exterior de la copa, y el plato*, como decia Jesu-Christo á los Fariseos (a), y dexará *el interior lleno de rapiña é inmundicia*, debiendo comenzar *por limpiar el interior, para que se limpie tambien lo que está de parte de afuera*: os reprehenderá por los pecados graves y visibles, sin procurar arrancar la raiz de ellos; verá sin turbacion vuestras recaidas, y no os hará ver las funestas conseqüencias que debeis temer de ellas: y morireis en fin sin haber sido justos, ni penitentes. Comprehended de aquí la estupidez de aquellos penitentes, que se confiesan con el primer Confesor que encuentran, sin mas reflexión, ni discernimiento, lo que ciertamente no executarian en un asunto temporal por poco interesante que fuese para ellos. Pues si tuvieran algun pleyto, ó algun negocio que consultar, seguramente no se dirigirian al acaso al primer Abogado que saliese, sino que se informarian seriamente del que fuese mas hábil, y no se embarazarian porque costase mucho ó poco el tomar su consejo. ¿Qué se debe pues juzgar de un Christiano que prefie-

(a) Matth. 23. v. 25. & 26.

fiere al Confesor mas benigno, ó como se suele decir, mas ancho? Lo mismo que se juzgaria de el que teniendo una úlcera, que solo se pudiese curar por cauterio, prefiriese los remedios suaves que aplacasen el dolor por algunos momentos, ó tomase bebidas agradables que le embriagasen para no sentir el dolor. Porque la absolucion dada fuera de tiempo no cura la llaga del pecado, sino que hace dormir al pecador. Así los que aman su salud, deben practicar el consejo que les da Gregorio VII. en el Concilio Romano séptimo: *Os exhortamos, dice, que para recibir la penitencia por vuestros pecados, no corrais á aquellos Confesores que traen una vida poco regular, y no poseen la ciencia necesaria para dirigiros, y así mas conducen las almas á la perdicion que á la salud, segun el oráculo de la verdad: Si un ciego conduce á otro ciego, ambos caen en el precipicio: sino dirigíos á aquellos que instruidos en la Religion, y las Escrituras, os pueden mostrar el camino de la verdad, y salud (a).*

Pero se dice: yo obro bien, siguiendo de buena fe lo que me dice el Confesor: él está aprobado por el Obispo, y esto basta. Ah! ¿Obraríais bien siguiendo de buena fe la direccion de un ciego á quien tomaseis por guia? Pues de buena fe caeríais con él en el precipicio. Yo sé bien, que si se tratase de vuestra salud temporal, ó de la conservacion de vuestros bienes, no seguiríais de buena fe el parecer de qualquier Médico, ú Abogado, por la sola razon de que el uno estuviese aprobado en medicina, y el otro en jurisprudencia. No os engañeis; el designio de confesaros con el primer Confesor que salga, prueba evidentemente el poco cuidado que teneis de vuestra alma, la aversion con que mirais el camino estrecho del Evangelio, y en una palabra, la extincion casi total de la fe en vuestro corazon. El Confesor está aprobado. Y bien. ¿El Obispo no puede ser engañado por algunos? ¿No puede un Confesor ser bueno para unos, y no serlo para otros? Y en fin, aun quando todos fuesen buenos, como no lo serian en un mismo grado, siem-
pre

(a) Conc. Rom. 7. c. 5. tom. 10.

pre sería temeridad el contentarse con qualquiera de ellos, y mucho peor aun el preferir al mas benigno, aunque sea ménos docto, como suele acontecer.

¿Mas cómo se deberá hacer este discernimiento entre el buen Confesor y el malo? Respondo, que la mayor ó menor instruccion de los Confesores no dexa de saberse en los pueblos por noticias fundadas que se tiene de ellos. Se sabe igualmente quienes son los Confesores mas anchos, que no tratan de saber sino los pecados mas graves de los penitentes, que abrevian demasiadamente las confesiones, y no dan penitencias proporcionadas á las culpas, por cuya falta se recae fácilmente en el pecado. Y en fin á todos es notoria la poca virtud, y las costumbres poco arregladas de algunos Confesores, de quienes se puede presumir que no sabrán los medios de adelantar á las almas en la virtud, ó que no cuidarán mucho de promover este adelantamiento.

Pero en todo acontecimiento los penitentes deben tomar á Dios por guía en un asunto tan importante como éste. Porque Dios es, como lo atestiguan las Escrituras, quien suscita en su pueblo los buenos y malos Príncipes, los buenos y malos Pastores, y por consiguiente los verdaderos y falsos Directores. Los primeros son dones de su misericordia, y los segundos, azotes de su justicia. Así que debeis recurrir á él, y pedirle un buen Confesor, y pedirle tanto, dice San Agustin, *como debe ser pedida una cosa tan grande*; y no dexará de oír vuestras súplicas, como lo tiene prometido. Porque él mismo ha dicho: *Convertíos, y volved á mí: yo os daré Pastores segun mi corazon, que os suministrarán el alimento de la ciencia, y doctrina (a)*. Y el Sabio dice: *Buscad al Señor con simplicidad de corazon: porque los que no le tientan, le hallan, y se hace conocer á los que tienen confianza en él (b)*. Si recurris pues á Dios con simplicidad de corazon, y le pedis con confianza un buen Director que os guíe, estad seguros, que por grande que sea la escasez de buenos Confesores, Dios que les forma, y les ilustra por sí mismo, no per-

(a) Jerem. 3. 14. 15. (b) Sapient. 1. 1. 2.

permitirá que quedeis sin este socorro : y enviará mas ántes un Angel , ó como dice un Autor célebre , sacaria mas ántes agua de las rocas , é hijos de Abrahan de las piedras mas duras , que permitir que los que tienen un corazón recto , careciesen de guía capaz de conducirles. Nada es capaz de impedir la salvacion de las almas , á quienes Dios ha escogido por su eleccion eterna. O las conduce por sí mismo , supliendo así la falta de luz de los Pastores , ó las hace hallar las luces que necesitan en las tinieblas mismas de sus Directores , á quienes ilustra para ellas , y no para sí mismos.

4.º *Como se debe hacer la confesion.*

1.º La primera condicion de la buena confesion , es que sea *entera* , esto es , que el penitente declare por menor todos los pecados mortales que agravan su conciencia , y no solamente los que conoce que son mortales , sino tambien aquellos de quienes duda si lo son ó no : porque en el caso de duda , la prudencia dicta , que se tome el partido mas seguro. Lo cierto es , que no hay inconveniente en manifestarlos , aunque no sean mortales , y si lo son , y no se acusa de ellos , no puede conseguir el perdon de estos , ni de los otros. *Aquellos* , dice el Concilio de Trento (a) , *que voluntariamente callan alguno de los pecados , de que es necesario buscar el perdon cerca de Dios , por medio de una confesion sincera , y llena de confusion , nada presentan á su misericordia que pueda ser perdonado por el Sacerdote.* El penitente , pues , debe confesar al Sacerdote todos sus pecados segun estan en su conciencia : y así lo ha enseñado siempre la Iglesia como lo declaran los testimonios de los Santos Padres. Porque San Ambrosio dice , que *no puede uno ser justificado del pecado , si no le confesare* (b). San Gerónimo (c) dice igualmente : *Si mordiere á escondidas á alguno la serpiente diabólica , y sin saberlo nadie le inficionare con el veneno del pecado ; si callare , y no biciere penitencia , ni quisiere confesar su llaga á su her-*

ma-

(a) Sess. 14. c. 5. (b) Lib. de Paradis. cap. 4. (c) Supp. c. 10.

mano ó Maestro, el Maestro que tiene lengua para curar, no podrá aprovecharle. San Cipriano enseña esto mismo diciendo: Aunque no esten culpados con maldad alguna de sacrificio de idolatría, ó de libelo de eso, todavía porque consintieron en ello, confiésenlo con dolor ante los Sacerdotes de Dios (a). Y últimamente esta es la comun voz y sentir de todos los Doctores de la Iglesia.

Mas quando decimos que el penitente está obligado á declarar todos los pecados mortales, comprehendemos en esto la especie de cada pecado, el número, las circunstancias que agravan, ó aumentan la malicia del pecado, las causas, las conseqüencias, y las costumbres contraídas, segun lo dexamos explicado tratando del exámen de conciencia. El Concilio de Trento solamente decide, que es necesario explicar las circunstancias que mudan de especie, como si uno mató á un hombre; debe distinguir si era Clérigo ó seglar; si pecó con una muger, es preciso que declare si era soltera, ó casada, ó parienta, ó consagrada á Dios por algun voto, porque estas circunstancias constituyen diversas especies de pecado. Pero la razon que da el mismo Concilio, á saber: *Porque sin esto no puede el Sacerdote conocer suficientemente los pecados, para hacer un justo juicio de su gravedad, é imponer á los penitentes la pena conveniente (b)*, se extiende tambien á las circunstancias, que aumentan la malicia del pecado dentro de la misma especie, como por exemplo, si el hurto que se ha hecho fué de un doblon ó de doscientos doblones, si se hizo por casualidad ó proviene de costumbre, pues sin duda alguna estas circunstancias pueden hacer mudar notablemente el juicio del Confesor. Y además, como es difícil que los penitentes sepan discernir las circunstancias que mudan de especie, es claro que deben confesar todas las circunstancias que puedan ser conducentes, para hacer conocer la grandeza del pecado, y la verdadera disposicion del alma, sin omitir voluntariamente alguna de ellas.

¿Y si el penitente, me decis, dexa de confesar algun pe-

(a) S. Cypr. de Lapsis. prop. fin. (b) Sess. 14. c. 5.

pecado mortal, ó alguna circunstancia notable, qué se debe pensar de esta omision? Respondo, que si la omision es culpable, la confesion que hizo el pecador es sacrilega, del mismo modo que si la hubiera hecho sin verdadero dolor de sus pecados: y debe reiterarla, comenzando por el pecado que ocultó, y el sacrilegio que cometió confesándose mal. Pero si la omision no es culpable, no hace la confesion sacrilega. *Los pecados*, dice el Concilio de Trento (a), *que no se ofrecen á la memoria de uno que piensa con diligencia en ellos, se juzgan comprendidos en general en la confesion que ha hecho, y por ellos decimos con el Profeta: Purificadme, Señor, de mis pecados ocultos* (b). Y en este caso basta que se declare en la confesion inmediata el pecado que se olvidó.

Solo resta saber cuándo la omision es inculpable, y cuándo criminal. Es pues inculpable, quando proviene de olvido natural ó involuntario, ó de ignorancia invencible. El olvido es involuntario, quando despues de haber hecho exámen de conciencia con aquel cuidado y diligencia, que se suele poner en los negocios de mayor importancia, se olvida no obstante algun pecado, y por tanto no le confiesa, siendo su ánimo confesarlos todos.

Se llama ignorancia invencible quando no se puede vencer, aunque se practiquen las diligencias ordinarias para ello. Y el que se halla en este estado de ignorancia no peca executando una accion realmente prohibida, pero que no sabe que lo es; y ménos peca no acusándose de ella.

La omision es criminal quando proviene de malicia, de olvido voluntario, de ignorancia vencible, ó de vergüenza. A la verdad son muy raros los que callan los pecados en la confesion por pura malicia, y son mas frecuentes las otras causas, que por lo mismo es necesario explicar.

El olvido se juzga voluntario, quando no se ha hecho el exámen con toda la atención y cuidado, con que se podia y se debía hacer, y exige por su naturaleza un negocio tan grave como éste.

La

(a) Sess. 14. c. 5. (b) Ps. 18. v. 13.

La ignorancia es vencible respecto de las obligaciones comunes que cada uno debe saber, porque se supone que todos tienen proporcion para saber aquellas cosas que saben aun los ménos instruidos, pero que temen á Dios, y procuran seriamente su salvacion. La vergüenza es la causa mas freqüente de que se callen ciertos pecados en las confesiones, porque es un artificio comun del demonio el disfrazar, y ocultar al pecador la fealdad del pecado ántes de cometerle, y el mostrarle despues toda su deformidad, quando se trata de confesarle. Pero nada hay mas ridículo, ni mas infundado que esta mala vergüenza. 1.º El Confesor está obligado á un secreto inviolable por todas las leyes divinas y humanas (a); y así debemos estar seguros, que lo que le declaremos, solo él lo ha de saber, y ninguno otro. 2.º El Confesor es un hombre como nosotros, y expuesto á las mismas fragilidades que nosotros, para que *se pueda condoler de los que ignoran, y yerran, porque él mismo está vestido de nuestra enfermedad y flaqueza*. Si San Pablo hablando de Jesu-Christo nuestro soberano Pontífice, dice, que *no es tal que no se pueda compadecer de nuestras flaquezas, porque en sí mismo ha experimentado todo género de males, á excepcion del pecado (b)*; podemos temer que su Ministro, el qual se siente pecador como nosotros, no tenga piedad y compasion de nuestra fragilidad y miseria (c)? 3.º ¿Qué es lo que adelantamos ocultando al Confesor algun pecado? Podremos evitar la vergüenza de un momento; ¿pero podemos privar á Dios del conocimiento que tiene de nuestro pecado, y evitar la confusion eterna que nos hará sufrir, quando en el dia del juicio *hará público, lo que está oculto en las tinieblas, y manifestará los mas secretos pensamientos de los corazones (d)*? 4.º Quando se trata de descubrir al Médico alguna enfermedad secreta, ¿nos detiene acaso la vergüenza, sobre todo si es de temer la muerte ocultándola? ¿El amor á la vida

no

(a) Dist. 2. de Pœnit. cap. *Sacerdos*. De Pœnit. & remis. cap. *Omnis utriusque*. (b) Hebr. 4. 15. (c) S. Ambr. l. 2. de Pœnit. c. 10.

(d) 1. Cor. 4. 5. S. Aug. in Ps. 66. n. 6.

no nos hace entónces vencer todas nuestras repugnancias? ¿Y estando herida nuestra alma, ó mortalmente llagada no tememos irritar mas la llaga, y hacerla incurable, por la vergüenza de descubrirla á el que puede aplicarla los remedios saludables? 5.º La confesion de los pecados es inevitable: *si no los confiesas en esta vida, dice San Agustin (a), serás condenado en la otra por tu propia confesion.* Ni por esto quiero decir que la confesion no deba ser vergonzosa, modesta y llena de confusion en consideracion á las ofensas que se han hecho á Dios, sino que esto no debe impedir el que se manifiesten al Confesor, si se quiere alcanzar el perdon de ellas.

Mas por lo que toca á los pecados veniales, aunque se oculten voluntariamente al Confesor, no por eso será la confesion sacrílega; porque estos pecados, dice el Concilio, *pueden ser perdonados por otros muchos medios, además del Sacramento de la Penitencia.* No obstante *es muy útil confesarse de ellos, como lo demuestra la práctica de las personas virtuosas (b):* sobre lo qual se deben observar dos cosas. 1.º Quando dice el Concilio, que la declaracion de los pecados veniales no es necesaria, habla en general, y considerando la confesion como medio instituido para la expiacion de los pecados. Pero si se considera como un medio de humillacion instituido para que el penitente se haga conocer al Confesor poniéndole en estado de darle los consejos necesarios, puede haber algunas ocasiones en que deba acusarse de ciertos pecados veniales. 2.º La confesion de los pecados veniales es muy útil y provechosa, dice San Francisco de Sales, quando se hace con un sincero dolor de haberlos cometido, y un deseo verdadero de enmendarse (c). Mas quando la confesion de los pecados veniales no es animada por la contricion, el alma como que se familiariza con estos pecados, y se indispona mas para dolerse de ellos. ¿Y qué sé yo, si continuando las confesiones con esta indisposicion, llegará á perder el respeto al Sacramento? Esto no es decir que no se deban

con-

(a) Ibid. (b) Sess. 14. c. 5. (c) Introd. l. 2. cap. 19.

confesar los pecados veniales, ó que sea mas seguro no acusarse de ellos baxo el pretexto del peligro á que se expone; sino que se debe poner mucho cuidado en evitar el abuso de estas confesiones, y los Confesores estan obligados á advertirlo así á los penitentes.

2.º La confesion debe tambien *ser humilde*. Todo peccador es reo de *lesa Magestad divina*, por haberse rebelado contra su Dios y Señor; y el penitente es un criminal penetrado de arrepentimiento, que va á arrojarle á los pies de su Rey y Juez, para alcanzar su gracia, acusándose á sí mismo. Porque el tribunal de la Penitencia es el tribunal del mismo Jesu-Christo; el Sacerdote es su Ministro, y en su nombre escucha, pregunta y sentencia. El penitente pues debe acusarse á sí mismo con los sentimientos de un criminal arrepentido y humillado. *Dixe: confesaré al Señor mi injusticia contra mí (a)*.

3.º La confesion debe *ser verdadera*, dice San Bernardo (b), y el penitente no debe exágerar, ni disminuir cosa alguna, sea á favor suyo, sea contra él, sino que se ha de manifestar al Confesor con simplicidad, segun se conoce á sí mismo, diciendo lo cierto como cierto, y lo dudoso como dudoso, sin juzgarse á sí mismo temerariamente: pues de lo contrario faltaria á la verdad de la confesion. Es asimismo un defecto contrario á la verdad de la confesion el acusarse de suerte que se dé buena idea de él al Confesor, refiriendo ó mezclando cosas gloriosas á sí mismo segun el mundo, ó disculpándose mas de lo justo.

4.º La confesion, dice tambien San Bernardo (c), debe *ser propia*, ó lo que es lo mismo, debe ser *prudente y discreta*, es decir, que debemos acusarnos á nosotros mismos, y no á otros, procurando siempre conservar el honor del próximo, y no descubrir sus pecados, si la necesidad no nos obligare á ello, como por exemplo, si tenemos necesidad del consejo del Confesor, para conducirnos con los cómplices de nuestros pecados, para servirlos con reserva,

(a) Ps. 31. v. 6. (b) Serm. 40. de diver. n. 6. (c) Ibid.

ó evitar su compañía. Pero de ninguna manera debemos manifestar los cómplices para disculparnos con ellos, como lo suelen hacer algunos. *Poned, Señor*, decía el Profeta (a), *un candado á mi boca... No permitais que mi corazon prorumpa en palabras de malicia, para buscar excusas á mis pecados.*

5.º Ultimamente la confesion debe ser *desnuda* (b), *sencilla y clara*, esto es, sin disfraz ni reserva voluntaria: porque la confesion ha sido instituida para manifestarnos al Confesor, segun nos conocemos á nosotros mismos, sin mezclar historias ajenas del asunto que se trata, ni explicarnos por rodeos, ó palabras vagas, como hacen algunos á quienes nada puede percibir el Confesor sino á fuerza de preguntas. Mas aunque decimos que no se deben contar historias en la confesion, no por esto entendais que no sea muy útil algunas veces el referir las causas, y el modo de haber caído en el pecado, porque de aquí se puede venir en conocimiento de lo que es ó no ocasion próxima; de la fuerza, ó debilidad del alma: en una palabra: se deben evitar las confesiones secas y reservadas, que no dexan conocer el corazon del penitente.

§. VII.

De la satisfaccion.

Hemos querido tratar de la satisfaccion ántes que de la absolucion, porque como las obras satisfactorias deben ser impuestas por el Sacerdote, y aceptadas por el penitente ántes de la absolucion, la satisfaccion, á lo ménos en la preparacion de ánimo, es una condicion necesaria que debe precederla. Además, que segun el uso constante de mas de once siglos, y que no consta haber sido derogado por alguna ley de la Iglesia, la satisfaccion debia preceder en todo ó en parte á la absolucion, fuera de los casos de necesidad, como el de una enfermedad peligrosa, &c. Y éste, á la verdad,

(a) Ps. 140. (b) S. Bern. *ibid.*

dad, es el orden mas natural en sí mismo, el mas seguro para conducir al Confesor al conocimiento de las disposiciones interiores del penitente; y generalmente hablando el mas saludable al penitente mismo, á quien hace llevar con humildad, y sentir el peso de sus maldades, y preservarse con mas cuidado de las recaídas. Por lo demas no es absolutamente necesario, y la regla que debe observar el Confesor, es procurar el mayor bien, y la mas sólida utilidad del penitente.

La *satisfaccion*, pues, no es otra cosa que la *recompensa ó reparacion de la injuria hecha á otro*. Y por lo que toca á este lugar, los Doctores sagrados entienden por *satisfaccion*, la reparacion de la injuria que el hombre hizo á Dios por el pecado. Y para denotar, que esta reparacion debe ir acompañada de un propósito firme de no ofenderle en adelante, dixéron algunos (a), que *satisfacer, es dar á Dios el honor debido*: y otros (b), que *es cortar las causas de los pecados, y no dar entrada á sus sugestiones*. Pero la primera explicacion es la mas justa y adecuada. Veamos, pues, cuál es la doctrina de la Iglesia acerca de la *satisfaccion*.

Todo pecado es una injuria hecha á la santidad de Dios, y á su infinita magestad; y su justicia pide la reparacion de esta injuria. *Yo soy*, dice el mismo Señor, *el Dios poderoso y zeloso, que vengo la maldad de los padres sobre los hijos hasta la tercera y quarta generacion en todos los que me aborrecen* (c). El Señor, dice Josué (d), *es un Dios santo, Dios poderoso y zeloso, y no perdonará vuestras maldades y pecados. Si abandonais al Señor, él se volverá contra vosotros, os afligirá, os arruinará, despues de todos los beneficios que os ha hecho*.

Pero por muchas penas que sufra una criatura que ha ofendido á Dios, jamas podrá reparar la injuria que le ha hecho, porque la *satisfaccion* debe ser proporcionada á la injuria. Pero la injuria es infinita, supuesto que se ha hecho

(a) D. Anselm. l. 1. *Cur Deus*. c. 11. (b) De Pœnit. dist. 3. cap. *Satisfactio*. (c) Exod. 20. 5. (d) Josue 24. 19. & 20.

á un Dios infinito ; y la reparacion que puede hacer la criatura, y aun todas las criaturas juntas , no puede ser de un precio y mérito infinito , y así el pecador es el siervo insolvente de quien habla Jesu-Christo en el Evangelio (a).

Exigiendo pues la divina Justicia una reparacion igual á la injuria , era necesario que el Reparador fuese Dios, y porque la reparacion debia hacerse en la naturaleza humana que habia pecado , era tambien necesario que fuese tambien hombre semejante en todo á los demas hombres á *excepcion del pecado* : es decir , era necesario que Dios se uniese á la naturaleza humana , para que la reparacion del hombre fuese tambien reparacion de Dios , y por tanto de un mérito y dignidad infinita ; y esto es lo que se ha verificado por la Encarnacion del Hijo de Dios (b). Pero la muerte es la pena , y *el estipendio del pecado* (c) , dice el Apóstol , y por esta razon era necesario aun que el Reparador del pecado sufriese la muerte , y una muerte que reuniese los dos géneros de penas que merecian los pecadores , el dolor y la ignominia. Y esto es lo que cumplió Jesu-Christo *humillándose á sí mismo, y haciéndose obediente hasta la muerte , y hasta la muerte de cruz* (d) : porque como dice la Escritura : *No se concede el perdon sin la efusion de sangre* (e) : y era muy digno de Dios para quien y por quien son todas las cosas , que queriendo conducir á la gloria muchos hijos por el camino de los sufrimientos , consumase tambien por los sufrimientos al que debia ser el Autor de su salud (f). Jesu-Christo pues es el que aplaca la ira del Padre , y el que satisface por todos nuestros pecados : y no solo por los nuestros, sino tambien por los de todo el mundo (g). ¿Sin esta satisfaccion qué reparacion ó recompensa podria dar la criatura á Dios ? ¿Qué retribuiré yo al Señor , decia el Profeta (h) , por todos los beneficios que me ha hecho ? Tomaré el cáliz de la salud , é invocaré el nombre del Señor : es decir : no hallo satis-

(a) Matth. 18. 26. (b) S. Leo. serm. 21. & 7. de Nat. S. Aug. l. 13. de Trin. c. 13. & 14. (c) Rom. 6. 25. (d) Philip. 2. 8.

(e) Hebr. 9. v. 22. (f) Ibi. 2. v. 10. (g) I. Joan. 2. (h) Ps. 115.

tisfaccion alguna digna de Vos, sino en virtud de la satisfaccion de vuestro Hijo.

Porque ciertamente nuestras satisfacciones no pueden ser dignas de Dios, si no toman su valor y eficacia de la satisfaccion de Jesu-Christo. Por lo qual léjos de obscurecer nuestras satisfacciones la perfectísima satisfaccion del Salvador, sirven á realzar el precio de ella, y nos ofrecen nuevos motivos de reconocimiento, y de amor al Señor, supuesto que recibimos de él todo lo que podemos ofrecer en pago de nuestros pecados. *La satisfaccion que nosotros ofrecemos en pago de nuestros pecados, dice el Concilio de Trento (a), no es de tal suerte nuestra que no se haga, y se cumpla por Jesu-Christo. Porque nada podemos de nosotros, como de nosotros mismos, y todo lo podemos con el socorro de aquel que nos conforta. Así el hombre no tiene de que gloriarse, sino que todo el motivo de nuestra gloria está en aquel en quien vivimos, en quien merecemos, y en quien satisfacemos, haciendo frutos dignos de penitencia, que toman de él su valor y mérito; son ofrecidos por él al Padre, y por su medio son recibidos, y agradables al Padre. Así que no es bastante que el Salvador haya satisfecho mas que suficientemente por todos los pecados, sino que es necesario que su satisfaccion se nos aplique á nosotros; y como esta aplicacion depende del orden establecido por Jesu-Christo, por eso se hace diferentemente en el Bautismo que en la Penitencia, como lo explica bien el Concilio de Trento por estas palabras: El orden de la divina Justicia exige, que de una manera sean recibidos á la gracia los que pecaron por ignorancia ántes del Bautismo, y de otra los que despues de haber sido rescatados de la servidumbre del pecado y del demonio, y recibido el don del Espíritu Santo, no temblaron profanar con advertencia el templo de Dios, y entristecer al Espíritu Santo. Y á la divina clemencia corresponde tambien, que no se nos perdonen con facilidad los pecados sin alguna satisfaccion: porque no tomemos de ahí ocasion de juzgarlos por cosa leve, y con injuria y ofensa del Espíritu Santo, caygamos en*

OTROS

(a) Sess. 14. c. 8.

otros mayores, atesorando ira contra nosotros, para el día del justo juicio de Dios (a). De suerte, que por el Sacramento del Bautismo se nos aplica mas abundantemente la satisfaccion de Jesu Christo, que por el de la Penitencia; pues por el Bautismo se nos perdona totalmentè la culpa y la pena; y por la Penitencia aunque se nos perdona la culpa, nos resta que pagar la pena por medio de las obras satisfactorias. Porque en el pecado se han de considerar dos cosas, la mancha, y la pena, ó como dice San Bernardo (b), la mancha, y la llaga. Por la gracia de la Penitencia se lava y purifica el alma de la mancha y fealdad de la culpa, pero es necesaria además la satisfaccion á fin de sanar la llaga que hizo en ella el pecado. *No basta*, dice San Chrisóstomo (c), *sacar la saeta del cuerpo: sino que es necesario tambien sanar la herida que abrió. Así tambien en el alma despues de conseguido el perdon del pecado, debe curarse por la penitencia la llaga que hizo en ella.* Y conforme á esto nos enseña muchas veces San Agustin (d), que en la Penitencia resplandecen la misericordia de Dios y su justicia. La misericordia con que perdona los pecados, y las penas eternas que merecian; y la justicia, castigando al pecador con penas temporales.

Es, pues, *enteramente falso*, dice el Concilio de Trento (e), y contrario á la palabra de Dios, que el Señor no perdona jamas el pecado, sin que al mismo tiempo perdona toda la pena. Porque además de la autoridad de la tradicion, se hallan en las sagradas letras exemplos ilustres y convincentes que destruyen manifestamente este error. Y ved aquí algunos de ellos. Despues que los Israelitas salieron de Egipto, adoraron un becerro de oro en el desierto, y murmuráron freqüentemente contra Dios. Moyses rogó al Señor por ellos, y el Señor les perdonó su pecado: mas no obstante en castigo del pecado mismo que perdonaba, les condenó á pasar quarenta años en el desierto, y á no entrar jamas en la tierra pro-

(a) Ibid. (b) Serm. in Coen. Dom. (c) Hom. 80. ad pop.

(d) 1a Ps. 50. (e) Sess. 14. c. 6.

prometida. Y Moyses mismo aseveró que Dios habia de vengar este pecado hasta en la tercera y quarta generacion (a).

Nathan aseguró á David de parte de Dios que su pecado estaba perdonado ; y sin embargo se cumplieron en él y en su casa todos los males que este siervo de Dios le habia profetizado , y que debian ser el castigo de su pecado (b). Y no satisfecho aun David con esto , se tomó por su mano grandísimas penas , implorando dias y noches la misericordia de Dios por estas palabras : *Lavadme , Señor , mas y mas de mi maldad , y purificadme de mi pecado , porque yo conozco mi delito , y mi pecado está siempre contra mí* (c).

Esta penitencia de David , quien lloró su pecado por toda su vida ; la penitencia de los Ninivitas , y su exemplo propuesto por Jesu-Christo (d) ; la del Rey Manases (e) ; y la de los Judíos de Betulia (f) prueban constantemente que Dios no solamente castiga los pecados mismos que misericordiosamente perdona , con los males temporales que nos envia , sino que quiere que los castigemos nosotros mismos por medio de las obras de una digna penitencia.

Pero aun quando estos exemplos no fuesen suficientes para convencernos de la necesidad de la satisfaccion , deberian serlo sin duda sus saludables efectos , que son los siguientes. 1.º Las obras satisfactorias que se nos imponen en la confesion , y aun las que nos tomamos por nosotros mismos detienen los castigos de Dios , y las penas que nos tiene preparadas , como lo enseña el Apóstol (g) , diciendo : *Si nos juzgásemos á nosotros mismos , no seriamos juzgados de Dios. Mas quando somos juzgados , nos castiga el Señor como á hijos suyos en esta vida , á fin de que nos enmendemos , y no seamos condenados con el mundo para la eternidad.*

2.º Las obras satisfactorias , dice el Concilio de Trento (b) , curan las reliquias de los pecados , destruyen las costum-

(a) Exod. 32. & Num. 14 (b) 2. Reg. 12. (c) Ps. 50.

(d) Jon. 3. Matth. 12. 41. (e) 2. Paral. 33. 12.

(f) Judith 4. 9. (g) 1. Cor. 11. 31. (b) Sess. 14. c. 8.

tumbres viciosas, y alcanzan de Dios la gracia necesaria para cumplir los buenos propósitos que se han hecho.

3.º Preservan y apartan á los penitentes del pecado, y los hacen andar mas cautos y cuidadosos en lo sucesivo.

4.º Nos hacen semejantes y conformes á nuestra cabeza Jesu-Christo en quanto él padeció, y fué tentado (a). Porque, como dixo San Bernardo: *No cabe verse cosa mas disforme, que un miembro delicado debaxo de una cabeza coronada de espinas (b)*. Y segun el Apóstol: *Somos juntamente herederos con Christo, pero si padecemos juntamente con él (c)*. Y en otro lugar dice tambien: *Si morimos con él, viviremos con él, y si sufrimos, reynaremos con él tambien (d)*.

5.º Las obras de penitencia son como unos testimonios de nuestro dolor, por los quales damos satisfaccion á la Iglesia, que está gravemente ofendida con nuestras maldades. Pues, como dice San Agustin (e): *No desprecia el Señor el corazon contrito y humillado: mas como muchas veces el dolor del corazon de uno es oculto á los otros, y no llega á noticia de ellos ni por palabras, ni por otras señales; con mucha razon determináron los Prelados de la Iglesia ciertos tiempos de penitencia, para que se dé satisfaccion á la Iglesia misma, en la qual se perdonan esos mismos pecados.*

6.º Y últimamente los exemplos de nuestra penitencia instruyen prácticamente á otros, y les mueven poderosamente á ordenar su vida huyendo del pecado, reformando las malas costumbres, y siguiendo la virtud. Por esto con sumo acuerdo se observó en la Iglesia, que si alguno cometia públicamente alguna maldad, se le imponia penitencia pública, para que atemorizados los demas, evitasen los pecados con mayor vigilancia. Y aunque algunos piensan que este era un rigor excesivo, porque juzgan del espíritu de la Iglesia por la relaxacion de los últimos tiempos, sin embargo es incontestable, que esta disciplina estuvo en vigor en la

(a) Hebr. 2. (b) Serm. 5. de omn. Ss. (c) Roman. 8.

(d) 2. Tim. 2. (e) In enchir. c. 65. habet. de Pœnit. Dist. 1. cap. In actione.

Iglesia por el discurso de muchos siglos, y que jamas ha sido abolida por alguna ley; y al contrario ha sido felizmente restablecida por el Concilio de Trento, cuyo decreto dice así: *El Apóstol advierte, que los pecadores públicos deben ser corregidos públicamente. Quando alguno, pues, hubiere cometido algun pecado en público, y á vista de muchos, de suerte que no haya duda que otros han sido ofendidos, y escandalizados, es necesario hacerle sufrir públicamente una penitencia proporcionada á su delito, para que los que fuéron excitados al desórden por su exemplo, sean movidos á una vida arreglada por el testimonio de su enmienda. El Obispo no obstante podrá conmutar la penitencia pública en una secreta, quando lo juzgare conveniente (a).*

Pero se ha de notar que el Concilio declara dos cosas, 1.^o que los pecados públicos deben ser castigados públicamente: 2.^o que deben ser castigados con una penitencia proporcionada á su gravedad y malicia. Y esta misma proporcion quiere expresamente que se guarde respecto de los pecados secretos, imponiéndoles una penitencia correspondiente al número y gravedad de ellos. *Los Sacerdotes del Señor, dice el Concilio, deben (siguiendo lo que el Espíritu Santo, y la prudencia les dicten) imponer satisfacciones saludables y convenientes, segun la qualidad de los pecados, y el estado (ó facultad) de los penitentes, no sea que tratándoles con indulgencia, é imponiéndoles satisfacciones muy ligeras por pecados considerables, favorezcan sus pecados, y ellos mismos se hagan cómplices de los pecados de otro. Y deben tener presente, que la satisfaccion que imponen no solamente pueda servir de remedio á la enfermedad de los penitentes, y de preservativo para conservarles en su nueva vida; sino que sea tambien la venganza y castigo de sus pecados pasados (b).*

Las satisfacciones, pues, deben ser proporcionadas á la naturaleza de los pecados, y al estado y fuerzas de los penitentes. 1.^o A la naturaleza de los pecados: porque hay obras de penitencia que se pueden llamar remedios generales

(a) Sess. 14. c. 8. (b) Loc. cit.

les de los pecados ; y hay otras que son propias para ciertos pecados. O , por mejor decir , todas las obras buenas que se hacen en espíritu de penitencia son agradables á Dios, y el Señor las recibe en satisfaccion por nuestros pecados; pero hay ciertas obras que dicen mas proporcion con unos pecados que con otros, como por exemplo , la limosna para satisfacer por el pecado de avaricia ; la mortificacion de la carne para satisfacer por el pecado de impureza , &c.

Las obras de penitencia que el Confesor debe imponer, pueden reducirse á la *oracion* , *ayuno* , y *limosna*. Primero, porque á estos tres géneros de satisfaccion corresponden todos los bienes que hemos recibido de Dios , á saber , *los bienes del alma* , *los del cuerpo* , y *los que llaman de fortuna*. Lo segundo , porque son los mas convenientes para arrancar las raíces de todos los pecados ; *pues siendo todo lo que hay en el mundo ó concupiscencia de la carne , ó concupiscencia de los ojos , ó soberbia de la vida (a)* , es claro que á la primera se opone el ayuno , á la segunda la limosna , y la oracion á la tercera. Y últimamente como los ofendidos por nuestros pecados son Dios , el próximo , y nosotros mismos, es muy justo que aplaquemos á Dios con la oracion , satisfagamos al próximo con la limosna , y con el ayuno nos castigemos á nosotros mismos. Y decimos , que todas las satisfacciones se reducen á estas , porque baxo el nombre de oracion se entienden todas las acciones de religion , por el ayuno todas las privaciones y mortificaciones corporales y espirituales , y por la limosna todas las obras de misericordia que se exercen con el próximo de qualquier naturaleza que sean. Ni es necesario que busquemos por nosotros mismos todas las satisfacciones , pues la bondad y liberalidad de Dios es tan grande , dice el Concilio de Trento , *que podemos satisfacer por Jesu-Christo á Dios Padre no solamente con las penas que abrazamos por nosotros mismos para castigar el pecado , y por las que nos son impuestas por el Sacerdote , segun la medida de nuestras faltas , sino tambien (y es la mayor*

(a) 1. Joan. 2.

demostracion del amor de Dios) con las aflicciones temporales, que el Señor nos envia, y nosotros sufrimos con paciencia (a).

2.º La satisfaccion debe ser tambien proporcionada al estado de los penitentes, y no se les debe imponer penitencias que excedan sus fuerzas corporales, ó el grado de virtud á que Dios les hubiere elevado, sobre cuyo fundamento decide Santo Tomas: *Que el Sacerdote que impone al penitente una penitencia menor que la que merecen sus pecados, no siempre peca; ya porque no puede conocer justamente la proporcion de la penitencia con los pecados, aunque pueda determinar alguna cosa en consideracion á las reglas de los Padres; ya porque imponiendo con designio una penitencia menor que lo que es necesario, léjos de dañar al penitente, consulta en esto mismo á su mayor bien, pues la debilidad de las fuerzas que ha recobrado, podria impedirle el practicar una penitencia mas rigurosa, y así el Confesor para evitar un mal mayor, sufre el menor á fin de que fortaleciéndose poco á poco en el amor de Dios, se excite á practicar las penitencias que el Sacerdote deberia haberle impuesto, segun el número y qualidad de sus pecados (b).*

Pero la falta de fuerzas no parece que debe excusar al pecador de sufrir á lo ménos la penitencia de los justos; porque no hay justo alguno que no esté obligado á tener una vida mortificada, y privarse de muchas cosas lícitas para satisfacer por sus pecados, por lo qual dice el Concilio de Trento: *Que toda la vida christiana debe ser una perpetua penitencia (c).* Y de aquí es que los Confesores no deben llevar tan léjos su condescendencia con los penitentes, que destruyan los saludables fines de la satisfaccion sacramental, la qual, segun hemos visto en el Concilio, ha sido instituida para castigar los pecados pasados; para preservar al pecador de las recaidas, y para asegurar su curacion; y así toda penitencia que no se ordene por sí misma á estos fines, no es segun el orden de Dios, ni segun el espíritu de la Iglesia.

Con-

(a) Sess. 14. c. 9. (b) S. Thom. in 4. dist. 20. q. 1. a. 2. qula. 2. ad 3.

(c) Sess. 14. De extrem. unct.

Consideren pues los Confesores, si el rezar el rosario, el visitar los altares, y otras penitencias semejantes que estan en uso, podrán servir para hacer *conocer al pecador la gravedad de sus faltas*; para *castigar dignamente unos pecados que merecen el infierno*; para *contener al pecador como con un freno, y hacerle mas cauto y cuidadoso en lo sucesivo*; y últimamente para *fortalecer sus santos propósitos*: y en atencion á esto no podrán ménos de arreglar las penitencias al número y gravedad de los pecados, si no quieren abusar de su ministerio, y privar á los fieles de los abundantes frutos, que podrian sacar de sus satisfacciones.

San Cárlos Borromeo suscitado por Dios para hacer revivir el antiguo espíritu de la Iglesia en sus Ministros, dirigió á los Confesores de su Diócesi las mas sabias instrucciones, en donde insiste sobre la necesidad de imponer penitencias saludables, con proporcion al número y qualidad de los pecados; y añadió á ellas una recoleccion *de los Cánones Penitenciales formados por los Santos Padres en los Concilios, y practicados en la Iglesia por mas de mil años, á fin de que sirviesen como de reglas para la imposicion de las satisfacciones debidas á los pecados (a)*. Y en el prefacio de esta recoleccion se explica el Santo en estos términos: *Los Padres, dice, han enseñado, que el conocimiento y noticia de los Cánones Penitenciales es muy necesario á los Sacerdotes que oyen las confesiones de los penitentes. Porque si todo lo que concierne al modo de hacer penitencia, debe ser arreglado y medido no solamente por la prudencia y la piedad, sino tambien por la justicia, es cierto que deben servir de regla los Cánones Penitenciales, los quales han sido formados para ilustrar y dirigir á los Confesores, quando se trata de conocer bien la gravedad del pecado cometido, y de imponer al pecador una penitencia verdadera y proporcionada á la naturaleza de su pecado; de suerte que despues de haber pesado con atencion la gravedad de la falta, la condicion del penitente, su edad, el dolor de su corazon, arreglen con una sabia discrecion, y prudencia christiana*

(a) Carta circ. de la Asambl. del Cler. de Franc. año de 1655.

tiana las obras de penitencia que deben imponer para la satisfaccion de su pecado.

¿Y qué deberá hacer el penitente si el Confesor ó por ignorancia, ó por condescendencia le impone una penitencia leve por pecados graves? El Autor del sermón de San Andrés inserto en las obras de San Bernardo, responde á esta pregunta, diciendo: *No te lisongees si habiendo pecado gravemente, el Confesor ó por ignorancia, ó por indulgencia te impone penitencias leves, en atencion á que el purgatorio suplirá lo que falta á tu penitencia. Dios pide de tí frutos dignos de penitencia, y el que te ha aconsejado mal, no huirá de sus manos: pero la razon que debe presidir á tu conducta, te enseña que debes abstenerte otro tanto de las cosas lícitas, quanto te acordares que has cometido otras ilícitas (a).* Y á la verdad, si la contrición fuere verdadera, no dexará de conducir al pecador á hacer una penitencia proporcionada á sus pecados. Y por esto quiere expresamente San Gregorio (b), que se juzgue de la contrición por la satisfaccion. *Entonces, dice, creemos que el pecador está bien convertido, quando trabaja eficazmente en borrar por medio de una penitencia gustera y proporcionada lo que ha confesado con la boca: las palabras de la confesion son hojas, y las hojas no se desean por sí mismas, sino por los frutos: y así no se recibe la confesion de los pecados, sino para que se la siga la penitencia. Y por tanto viendo el Señor un árbol cargado de hojas, y estéril de fruto, le maldixo, porque no aprueba el adorno exterior de la confesion sin el fruto de la penitencia.* Es pues visible que la omision de una penitencia proporcionada en el que ha pecado gravemente, aunque no sea impuesta por el Confesor es muy peligrosa, por no decir mas; y para hacérselo comprehender, nos propone el Evangelio la terrible parábola de una casa vacía, pero barrida, adonde vuelve el demonio con otros siete espíritus peores que él: porque esta casa es el alma purificada y limpia por la penitencia, pero vacía de frutos de peni-

(a) N. 5. (b) Lib. 6. in 1. Reg. c. 2. S. Greg. Nazian. orat. 39. Vid. S. Aug. serm. 58. de temp. Hieron. in cap. 1. Lament.

nitencia, y debiendo estos contenerla como con un freno, segun la expresion del Concilio, para que no se deslice en el pecado, es de temer que sin este socorro se precipite de nuevo en el abismo de la maldad, y atrayga á sí al demonio, para que su último estado sea peor que el primero (a).

Esforcémonos ya á hacer una penitencia proporcionada á nuestras culpas, y sea tal nuestra caridad, que podamos aplicar nuestras satisfacciones á los demas fieles. Pues aunque ninguno puede dolerse, ni confesarse por otro, la inmensa bondad y clemencia de Dios ha concedido á la fragilidad humana, el que pueda uno satisfacer por otro, para que de esta suerte vengan á llevar unos las cargas de otros, como dice el Apóstol (b). Porque siendo todos miembros de un mismo cuerpo que es Christo, así como un miembro del cuerpo natural no se mueve solamente para sí, sino tambien en utilidad de todos los miembros, así tambien debemos tener por comunes á todos los fieles todas las satisfacciones, y buenas obras que se hacen en la Iglesia.

A la satisfaccion á Dios se ha de juntar la satisfaccion que se debe al próximo, segun la injuria que se le haya hecho. Pero se puede injuriar al próximo ó en su persona con insultos y malos tratamientos; ó en su honor, con murmuraciones y calumnias; ó en sus bienes usurpándolos injustamente. Ninguno pues debe ser absuelto sin que primero dé á su próximo una satisfaccion proporcionada restituyéndole su honor ó sus bienes; y se le ha de inculcar muchas veces aquello del Apóstol: *El que hurtaba, no hurte ya, y en lugar de estar ocioso, aplíquese á algun oficio honesto, para que tenga con que socorrerse á sí, y al que padece necesidad* (c).

(a) Matth. 12. 44. (b) Galat. 6. (c) Ephes. 4. 28.

§. VIII.

De la absolucion de los pecados.

Dios ha dexado al arbitrio de la Iglesia la determinacion de las palabras de la absolucion, *en las cuales*, dice el Concilio de Trento, *consiste principalmente la virtud del Sacramento de la Penitencia*, y por tanto no solamente pueden ser diferentes en diversas Iglesias, sino tambien en una misma Iglesia en diferentes tiempos. Toda la Iglesia Griega ha dado siempre la absolucion á los penitentes por medio de ciertas oraciones, en las cuales el Sacerdote pide á Dios que les absuelva, sin mezclar alguna expresion que denote que el Sacerdote absuelve (*a*). Y asimismo la absolucion que se usó en la Iglesia Latina hasta el siglo trece estaba concebida en forma de oracion, y solo despues de este tiempo se empezó á usar la que ha prevalecido hasta el presente, en la qual el Sacerdote explica que él absuelve, y es esta: *Yo te absuelvo de tus pecados en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.* Pero esta variedad de usos en nada perjudica á el valor del Sacramento, y siempre es cierto, que la absolucion en qualquiera forma que esté concebida, es una sentencia por la qual el Sacerdote obrando en nombre, y por autoridad de Jesu-Christo soberano Pontífice, perdona los pecados á los penitentes bien dispuestos.

Y de aquí se infieren tres importantes conseqüencias. 1.^a La absolucion no es una simple declaracion de que el pecado está perdonado, como quando Natan dixo á David: *El Señor ha perdonado tu pecado* (*b*); ó como los Sacerdotes de la Ley antigua declaraban, que alguno estaba libre de la lepra (*c*); sino un acto judicial por el qual verdaderamente son perdonados los pecados. Porque Jesu-Christo no dixo: *A aquellos á quienes declarareis limpios de los pecados, sino:*

A

(a) Vid. Morin. lib. 8. c. 8. & seq. (b) 2. Reg. 12. 13.

(c) Levit. 13. & 14.

A aquellos á quienes perdonareis los pecados; y añade: *Les serán perdonados*, porque Dios ratifica en el Cielo la sentencia pronunciada por los Ministros de Christo en la tierra. La sentencia del Sacerdote, dice San Bernardo (a), precede á la del Cielo, puesto que se ha dicho: *Lo que desatareis en la tierra, será desatado en el Cielo*. Pues los pecados son como unas cadenas con que las almas estan aprisionadas, y de las que se libran por el Sacramento de la Penitencia. Y lo mismo enseñan expresamente San Cipriano (b), y San Ambrosio (c).

Pero solo Dios, me direis, perdona los pecados, ¿y cómo puede perdonarlos el Sacerdote? Respondo, que solo Dios perdona por sí mismo los pecados: pero ha podido comunicar, y en efecto ha comunicado esta potestad á los Sacerdotes, para ejercerla en su nombre, por manera, que el Sacerdote perdona los pecados por la autoridad divina, que se le ha confiado, y Dios los perdona por su propia y soberana autoridad. El Sacerdote los perdona como Ministro, y Jesu-Christo como Soberano Juez. Los Jueces de la tierra sentencian las causas criminales, y aquellos á quienes condenan, son condenados, y á los que absuelven son absueltos; pero no obran sino como simples Ministros, porque la autoridad reside en la persona del Rey, y por tanto las sentencias salen en su nombre, y no en nombre de los Ministros que las pronuncian.

Segunda conseqüencia. La potestad de los Sacerdotes para administrar el Sacramento de la Penitencia no es arbitraria, sino que debe exercerse segun las leyes de Dios y de la Iglesia. Como los Sacerdotes obran en nombre y por la autoridad de Jesu-Christo, no deben usar de su potestad, sino del modo que usaria de ella Jesu-Christo, si la exerciese visiblemente en la tierra, esto es, absolviendo á quienes él absolveria, y no absolviendo á quienes él no absolveria; y de otra suerte su sentencia será nula porque no es confor-

(a) Serm. 1. in fest. SS. Petr. & Paul. (b) Ep. 54.

(c) L. 1. de Pœnit. c. 2.

á ley, y abusarán criminalmente de la autoridad de que son depositarios. Los Jueces seculares pueden realmente absolver y condenar, pero el ejercicio de esta potestad debe ser arreglado á las leyes: y si son convencidos de haber absuelto á un criminal, ó condenado á un inocente, deben ser castigados como prevaricadores, y su juicio es irrito y nulo.

Mas si Jesu-Christo exerciese visiblemente la potestad de atar y desatar en la tierra, es claro que retendria los pecados de los impenitentes, y solo los perdonaria á los que estuviesen verdaderamente convertidos á Dios. Pues esto es lo que deben practicar los Sacerdotes para que las sentencias que dieren en la tierra, sean ratificadas en el Cielo. Así todo pecador no convertido, y absuelto por un Confesor ignorante ó indulgente, permanece realmente ligado á los ojos de Dios, y la absolución que ha recibido, solo sirve para mantenerle en una engañosa seguridad, en una paz falsa, dice San Cipriano, *muy peligrosa á los que la dan, y nada provechosa á los que la reciben.* Conforme á este pensamiento dice San Agustin: *El Señor amenaza con la muerte á los pecadores que no mudan de vida: y los amenaza con la muerte eterna. ¿Pues por qué quieren que yo les prometa lo que Dios no les promete? Un ecónomo ó administrador os da recibo, ó carta de pago; ¿pero de qué os servirá si el Padre de familias no quiere pasárosla? Yo soy el ecónomo, yo soy el siervo. Quereis que os diga, vivid como quisierais: ¿el Señor no os condenará? Esto seria una carta de pago del ecónomo, y seria nula y de ningun valor... La carta de pago del Señor os desobliga aun quando yo no quiera: pero la mía no puede valer nada si él no quiere.*

Tercera conseqüencia. El Sacerdote pues no puede absolver sino al que conoce (quanto es permitido á la fragilidad humana en las tinieblas de la vida presente) que está verdaderamente convertido á Dios: debe negar la absolución quando conoce que no ha mudado de vida: y debe diferirla, quando no puede juzgar prudentemente que se halla en estado de recibirla. Porque no es lo mismo negar la

la absolucion, que diferirla. Por exemplo: se dice á uno: yo no puedo absolveros mientras que permanezcais en la mala disposicion en que estais. Y se dice á otro: en un negocio tan importante como el de vuestra salvacion, seria muy peligroso el engañarnos, y así es necesario que tomemos tiempo para asegurarnos de las disposiciones de vuestro corazon. Durante este tiempo humillaos delante de Dios, pedidle el espíritu de penitencia, y exercitaos en obras de mortificacion y misericordia, á fin de prepararos mas bien á recibir la gracia de la reconciliacion. Ved ahí la diferencia.

1.º El Sacerdote debe negar la absolucion á quien ve con malas disposiciones: como al que ignora las verdades del Christianismo; y mucho mas quando no hace esfuerzo alguno para salir de su ignorancia: al que habiendo hecho algun daño al próximo, no quiere repararle: al que rehusa reconciliarse con su enemigo: al que no se aparta de las ocasiones próximas de pecar: y al que se halla en costumbres viciosas, y no trabaja por corregirse.

2.º Debe diferir la absolucion quando no puede juzgar prudentemente, que el pecador se halla en estado de recibirla. Porque el Sacerdote, dice San Gregorio el Grande, no debe exercer la potestad que tiene sino con conocimiento de causa. Es necesario que exâmine la calidad del pecado que se ha cometido, y que penitencia se ha hecho de él, á fin de absolver solamente á aquellos á quienes Dios Todopoderoso ha visitado por medio de la gracia de compuncion. Porque la absolucion del Sacerdote es verdadera quando sigue la sentencia del Juez invisible (a). Así el Sacerdote debe diferir la absolucion, quando por exemplo, no conociendo al penitente, ó habiendo ya experimentado su fragilidad por las recaidas, que ha confesado, no da otras pruebas de su conversion que las promesas que hace de no recaer en sus pecados: y esto es lo que no pueden comprehender muchos penitentes, ni tampoco algunos Confesores. ¿Qué? se dice:

(a) Hom. 26, in Evang.

un penitente llega á los pies del Confesor , le descubre sus mas secretos pecados , escucha con docilidad sus consejos , asegura que le pesa mucho de haber ofendido á Dios , y que está resuelto á enmendarse , y aun á morir primero que recaer en el pecado : ¿quién rehusará creerle en iguales circunstancias ? ¿No seria faltar á la caridad el no creer que habla sinceramente , ó el querer obligarle á dar otras seguridades , despues de una promesa tan solemne ?

Pero yo pregunto á unos y á otros : ¿si un hombre á quien no conoceis , ó que os hubiese ya engañado , os pidiese una considerable suma de dinero , prometiéndoos á fe de hombre de bien volverla dentro de poco tiempo , se la dariais desde luego sin otra seguridad que su palabra ? ¿Os creeriais obligados por caridad á no tomar alguna prudente medida para asegurar vuestro dinero ? ¿Os determinariais á dársele sobre su palabra , por la sola razon que se debe creer á un hombre de bien ? No ciertamente . ¿Pues cómo quereis que se aventure sobre la simple palabra de un hombre , no una porción de dinero , sino el precio de la sangre de Jesu-Christo , absolviendo desde luego á los penitentes , para que recaigan mas fácilmente en el pecado ?

Yo bien sé que son pocos los penitentes que llegan á confesarse con el designio sacrilego de engañar al Confesor ; pero hay muchos que quieren engañarle de buena fe , y pretenden ser creidos sobre su palabra . Quieren engañarle , porque se han engañado primero á sí mismos , teniendo por una firme resolusion , lo que solo es un débil deseo , y un movimiento pasagero de devocion , que dexa al alma entregada al pecado , y desaparece en la primera ocasion que ocurre . Esto se hace visible en la mayor parte de los pecadores que estando peligrosamente enfermos reciben el Sacramento de la Penitencia . Estós á la verdad se confiesan con todas las señales de un vivo dolor de haber ofendido á Dios , escuchan con docilidad los consejos del Confesor , y forman las mejores resoluciones del mundo para lo sucesivo , si agradare á Dios el sacarles de aquella enfermedad . Salen en efecto de ella , y recobran su salud . ¿Y qué sucede ? Olvidan bien

pres-

presto las promesas que habian hecho á Dios, y viven como ántes de la enfermedad: prueba cierta de que su conversion no habia sido verdadera, y que si no hubieran salido de aquella enfermedad, hubieran muerto en el pecado. Entónces no obstante se debió absolverles, porque en el caso de una peligrosa enfermedad, no hay otro medio de asegurarse de su conversion, que su palabra, y su palabra parecia absolutamente sincera y verdadera, como en realidad podia serlo, porque Dios Todopoderoso puede mudar en un momento la voluntad del pecador, como mudó la del buen Ladron. Mas quando ningun peligro obliga al Confesor á precipitar la absolucion, porque no deberá tomarse tiempo para descubrir las disposiciones del penitente, y poner los medios necesarios para curar sns llagas poco á poco, y fortalecer sus buenas resoluciones? Porque la dilacion de la absolucion no solamente tiene por fin el evitar la profanacion del Sacramento, sino tambien el disponer al penitente para recibirle con fruto, y hacerle entrar en los caminos del Señor: á este intento le sigue en el tiempo de la dilacion, por decirlo así, de vista, le ilustra con sus consejos, le mueve con sus exhortaciones, y le exercita en obras de penitencia para satisfacer á la divina Justicia. Pues aunque estas satisfacciones anticipadas no sean absolutamente necesarias, como hemos dicho, *acaso obligan muchas veces*, dice el Cardenal Aguirre (a), *por un precepto natural y divino. Porque freqüentemente los pecadores conocen por experiencia propia que tienen el corazon duro, y necesitan de estas preparaciones penales para alcanzar de Dios el don de una verdadera conversion. Y en efecto, aunque Dios por su poder absoluto, y por una providencia particular, y por una gran misericordia pueda de repente mudar eficazmente al pecador, y hacerle concebir una grande contricion, y convertirle perfectamente, sin embargo, segun el curso ordinario, Dios no concede desde luego estos grandes y excelentes dones, sino solamente por grados, y haciéndolos obtener por las obras de la penitencia,*

(a) Dissert. sup. Can. 11. & 12. 3. Conc. Tolet. art. 2.

cia, la oracion, el ayuno, los llantos, y las mortificaciones de alma y cuerpo. Y por estas acciones hechas con el auxilio de Dios, el pecador obtiene poco á poco mas abundantes socorros para recibir el amor de Dios, y la contricion en el grado de dolor y detestacion de sus pecados, que sea suficiente para recibir el perdon en el Sacramento de la Penitencia. Y en fin si al penitente se le debe creer sobre su palabra, sin que sea necesario hacerle dar pruebas efectivas de su dolor, jamas se deberia negar, ni diferir la absolucion, porque no hay penitente alguno que no prometa muchas veces la enmienda de su vida: no se debe pues estar á sola su palabra, sin atencion á su estado y circunstancias.

Pero decis: ¿cómo se puede diferir la absolucion, sin exponer la salvacion de los penitentes? Respondo: que la prudencia christiana dicta que se debe diferir la absolucion, para probar al penitente, y no exponer á la profanacion el precio de la sangre de Jesu-Christo, ni hacer mas culpable al pecador con una absolucion precipitada. Nada se aventura en diferirla; y se aventura todo en absolver al penitente, cuya conversion es incierta. Si está verdaderamente convertido, la dilacion de algun tiempo no puede dañarle: al contrario, su conversion se fortalecerá mas por los ejercicios de la penitencia que se le prescriban: y si no lo está, la absolucion le es inútil y aun perjudicial; porque su último estado viene á ser peor que el primero. De otra parte, esta es la práctica que se ha usado en la Iglesia Griega (a), y aun en la Iglesia Latina, por lo ménos desde el fin del siglo sexto hasta el fin del once respecto de los pecados secretos; porque el órden (b) que se guardaba en aquellos siglos era oír las confesiones de los penitentes, imponerles la penitencia canónica, y hacérsela cumplir secretamente en todo ó en parte, ántes de darles la absolucion. Se faltaba entónces á la caridad con los pecadores, ó no se miraba con zelo su salvacion? Entónces no se queria

(a) Vid. Morin. l. 6. c. 22. 23. seq. (b) Idem l. 7. c. 22. 23. & l. 9. c. 17.

lisonjear á los pecadores; sino curarles, y se ponian con sabia discrecion los medios mas conducentes á este fin.

Se teme que por esta conducta se exponga la salvacion de los penitentes, porque puede morir alguno ántes de recibir la absolucion. Pero en primer lugar la Iglesia ha creído que (a) Dios suple el efecto de los Sacramentos en aquellos que desean, y no pueden recibirlos sin culpa suya. Y por esto quiere que se reciban las ofrendas de los que murieren en este estado (b), y se ruegue por ellos, como lo mandó en el Concilio quarto de Cartago, y en el segundo de Arles, y en otros muchos.

Lo segundo: de dos peligros indubitablemente se debe elegir el menor. Pero el peligro de las muertes repentinas, es casi imaginario respecto de aquellos Christianos que desean sinceramente salir del estado de la culpa, y purgar sus pecados por medio de la penitencia; porque habiendo tanta copia de Sacerdotes que pueden absolverles, supuesto que les encuentren con algun tanto de vida, solo en raros casos podrán dexar de ser socorridos oportunamente. Mas el peligro de las absoluciones sin efecto es mucho mas comun que lo que se piensa, y hace perecer á un gran número de Christianos por la falsa seguridad en que viven de su buen estado, habiendo ya recibido la absolucion de sus pecados; aunque se les haya dado sin pruebas, y sin señales ciertas de haberse convertido verdaderamente. Digo que este peligro es mucho mas comun, porque las recaídas frequentes de los pecadores nos hacen conocer que su conversion no ha sido sincera, y que las absoluciones que recibieron fuéron precipitadas, por no haberles exigido pruebas de su dolor. La contricion debe hacerse sensible, para que el Confesor pueda juzgar de la disposicion de los penitentes. ¡O si reflexionaran esto los Confesores, cuántas absoluciones seria preciso diferir! Frequentemente se presentan en el tribunal de la Penitencia unos pecadores endurecidos é

in-

(a) Conc. Valen. c. 2. (b) Conc. Carthag. 4. c. 79. Conc. Arelat. 2. c. 8. Aug. 1. 4. cont. Donat. c. 24. 25.

inalterables, á quienes nada es capaz de turbar ni mover. Por mas que el Confesor se esfuerce, y les pondere la gran misericordia de Dios que les ha llamado, y traído á este tribunal sagrado, para recibir el perdon de los pecados, puntualmente acaso quando ellos lo merecian ménos, y quando por sus enormes culpas provocaban contra sí las venganzas del Señor: por mas que les haga presente la incertidumbre de la muerte, y les ponga delante de los ojos las terribles penas de un infierno sin fin, que no pueden evitar si no se convierten á Dios de todo corazon: ellos no se conmueven, no se compungen, no se afligen, no se les puede arrancar un suspiro, y perseveran en un estado de insensibilidad, de aridez y sequedad espantosa. ¿Por qué medios testifican estos penitentes su dolor al Confesor? ¿Ni aun á estos se deberá diferir la absolucion? Ah! que la dilacion de la absolucion es utilísima á los pecadores. Vosotros Christianos lo experimentareis en vosotros mismos, quando despues de haberos exercitado en las obras de la penitencia, seais restituidos á la gracia y amistad de Dios por medio de una absolucion prudente. Vosotros sentireis una grandísima paz, y serenidad de conciencia, con una alegría de espíritu inexplicable, porque confiareis justamente que todos vuestros pecados estan perdonados. Pero no hay maldad tan grave y tan enorme, que no se borre por el Sacramento de la Penitencia. Sí, Christianos. No hay pecado alguno que no se pueda perdonar por este Sacramento. Y para que no dudeis de ello, oid al Señor que dice por el Profeta: *Si el malo hiciere penitencia de todos los pecados que cometi6, y guardare mis mandamientos, y obrare segun la equidad y justicia, vivirá ciertamente, y no morirá. No me acordaré mas de todas las maldades que hizo (a).* Y San Juan dice tambien: *Si confesamos nuestros pecados, fiel y justo es para perdonarnos nuestros pecados.... Si alguno pecare, Abogado tenemos ante el Padre, que es Jesu-Christo justo, el qual es quien aplaca su ira, y el que satisface por todos nuestros pecados, y no solo*
por

(a) Ezech. 18.

por los nuestros, sino tambien por los de todo el mundo (a).

Así quando la Escritura, ó los Padres nos dicen, que ciertos pecados son irremisibles, se debe entender que es muy dificultoso el alcanzar el perdon de ellos; ó que son irremisibles, porque á la manera que una enfermedad, aunque de suyo no sea incurable, se dice que lo es quando el enfermo no quiere tomar la medicina conveniente; de la misma suerte no se perdonan algunos pecados porque se desecha la gracia de Dios, que es el remedio único de la salud. A este propósito dixo San Agustin: *Es tan grande la malicia de aquel pecado, quando despues de conocer á Dios por la gracia de Christo, hace una guerra á la caridad fraternal, y contra la misma gracia se abrasa con las llamas de la envidia, que no pueda humillarse á pedir perdon, aunque la mala conciencia le obligue á conocer, y á confesar su pecado (b).*

§. IX.

De los principales abusos que se pueden hacer de este Sacramento.

No pretendo hablar de los abusos que pueden hacer de las llaves de la Iglesia los Ministros floxos ó infieles á su ministerio. A los Ministros del Señor les pertenece considerar delante de Dios la grandeza del ministerio que se les ha confiado, y no usar de su potestad, sino segun el espíritu de Jesu-Christo, y las reglas santas de la Iglesia. ¡Infelices de ellos si hicieren servir como Giezi la curacion de Naaman á sus viles intereses, poniéndose á peligro de ser herederos de su lepra! ¡Infelices, si hiciesen servir á su perdicion, y á la de los otros una potestad que han recibido para la salud de todos!

Yo hablo de los abusos que los pecadores mismos pueden hacer de la potestad de la Iglesia, y hay dos principales. El uno es prometerse recibir el perdon de los pecados,

(a) 1. Joan. 2. (b) Lib. 1. de serm. Dom. in Mont. c. 22.

ó lisonjearse de haberle conseguido sin haber hecho verdadera penitencia. El otro es tomar ocasion de la potestad misma de la Iglesia, para pecar mas libremente. Dos abusos que convierten el remedio en veneno para los falsos penitentes. Sobre el primero hemos demostrado ya que la penitencia es absolutamente necesaria para obtener el perdon de los pecados. Y en efecto no se ven sino amenazas en la sagrada Escritura contra los impenitentes. *Si no os convertis*, dice el Profeta (a), *vibrará su espada: y su arco ya está preparado, y guarnecido de flechas mortales*. Sin la penitencia, y la verdadera penitencia no se puede aplacar la ira de Dios, ni desarmar su justicia. Porque el Señor, dice San Fulgencio, es igualmente justo que misericordioso; su justicia no le permite favorecer el pecado, así como su misericordia le impide negar la gracia al pecador penitente: de suerte que concediendo á la penitencia el perdon de los pecados, concilia admirablemente su misericordia con su justicia. *Tal es, dice este Santo Doctor, la condicion recíproca entre Dios y los pecadores: vosotros me pedis la salud, les dice Dios, y yo os pido la conversion de vuestro corazon. Haced lo que os mando, y os daré lo que prometo. Así es necesario que el pecador gima, y que gima sinceramente, y no como tantos pecadores que piden el perdon de sus pecados, y no cesan con todo de cometerles. Se acusan delante de Dios de las faltas que han hecho, y su corazon desmiente lo que dicen con la boca: su vida destruye su oracion, quando cometen de nuevo los pecados mismos de que se acusan.... En vano procuran aplacar al Juez quando irrítan su cólera con nuevos pecados, y provocan sus venganzas.* ¿Quereis pues Christianos aprovecharos de la potestad de la Iglesia? Haced penitencia: romped las cadenas de la maldad que os aprisionan. Despreciando la potestad de la Iglesia, vuestra penitencia seria infructuosa; y despreciando la penitencia, el ministerio de la Iglesia os seria inútil.

Pero acaso no es ménos comun el segundo abuso. ¿Quántos pecadores se determinan fácilmente á pecar, porque se

(a) Ps. 7. v. 12.

prometen conseguir fácilmente el perdón de sus pecados por el ministerio de la Iglesia? ¿Quántos, cuya vida es un círculo funesto de confesiones y recaídas, que apénas han salido del lodo, se revuelcan de nuevo en él, y semejantes al perro vuelven inmediatamente á su vómito (a), porque se lisongean que hallarán siempre pronto el baño para purificarse, y que podrán procurarse con tanta facilidad el remedio, como la han tenido para contraer la enfermedad?

¡Abuso deplorable! ¿Seremos nosotros malos porque Dios es bueno? Hemos olvidado lo que dice el Apóstol: ¿Ignoras que la bondad que Dios exerce tan liberalmente contigo, no tiene otro fin que excitarte á la penitencia (b)? ¿Pero qué haces tú por la malicia de tu corazón impenitente, ó inconstante en la penitencia, sino amontonar un tesoro de ira para el día de la ira? ¿Jesu-Christo derramaria su sangre sobre la cruz, para multiplicar los pecados que venia á borrar? Muertos al pecado con Jesu-Christo, y por Jesu-Christo, como dice el Apóstol (c), ¿cómo podemos vivir aun para el pecado? ¿La Iglesia abre sus tesoros para favorecer á los ingratos é infieles?

¡Abuso funesto, que causa la perdición eterna de muchos pecadores! ¿Pues por este abuso de la gracia y misericordia de Dios, no se hacen indignos de la misericordia y de la gracia? ¿Y no son por tanto aquella tierra maldita siempre regada con la lluvia del Cielo, y siempre ingrata, cuya suerte al fin es ser condenada al fuego eterno, segun la amenaza del Apóstol (d)?

Abuso que detestó siempre la Iglesia. ¿Quién no sabe las precauciones que ha tomado siempre para preservar de él á sus hijos? Por muy asegurada que estuviese de la potestad que habia recibido de su Esposo, y la hubiese defendido con mucho zelo contra la audacia de los hereges que osaban contestarla, se sabe con qué reserva ha hablado de ella á los fieles, por no exponerse á que lisongeándoles con la facilidad del perdón, tuviesen ménos horror al pecado, y

mas

(a) 1. Petr. 2. v. 21. (b) Roman. 2. v. 4.

(c) Ibid. 6. v. 2. (d) Hebr. 6. v. 8.

mas facilidad de cometerle. Se sabe con qué precaucion ha usado de su potestad, y que no admitia á los fieles sino una sola vez á los ejercicios laboriosos de la penitencia pública. Se ven Cánones de sus Concilios (a), que segun la exposicion de Autores sabios, negaban la gracia de la absolucion aun en el artículo de la muerte á ciertos pecadores. Y en fin siempre ha querido que la penitencia fuese penosa, y las satisfacciones proporcionadas á los pecados, no solamente para expiar sus faltas, sino tambien para precaverles de la recaida.

No quiera Dios que nosotros abusemos de su bondad, ni de la potestad de la Iglesia: ántes bien la misericordia que el Señor exerce por el ministerio de su Iglesia, debe hacernos mas fieles y reconocidos, para que así purificados de los pecados, y fieles á la gracia consigamos la gloria. Amen.

INSTRUCCION VII.

DEL SACRAMENTO DE LA EXTREMA-UNCION.

§. I.

De la necesidad que tienen todos los fieles de instruirse de este Sacramento.

Todos los fieles estan sin duda obligados á instruirse de lo que concierne á la Extrema-Uncion, 1.^o porque este Sacramento no debe ser administrado sino á los que estan gravemente enfermos, y por consiguiente tienen poca disposicion, y se hallan en un tiempo poco favorable para instruirse de él, si no lo han hecho de antemano quando podian cómodamente hacerlo.

2.^o Supuesto que podemos morir en todo tiempo, y no sabemos la hora en que ha de venir el Señor, debemos estar siem-

(a) Conc. Illiberit. Can. 1. al. Innocent. 1. ep. ad Exuper. Tolos. Vid. Jac. Sirm. & Fleuri. Hist. Eccles. lib. 22. n. 4.

siempre preparados para recibirle, y es una parte considerable de esta preparacion, el estar instruidos de este Sacramento, que es el medio ordinario establecido por Dios para conseguir la gracia de una buena muerte; y por tanto los que no le conocen, ó solo le conocen superficialmente, viven en una ignorancia sumamente peligrosa, y no tienen el cuidado que deberian tener de su salvacion.

3.º Las últimas acciones de la vida son las mas importantes de todas, porque las faltas que se cometen entónces son irreparables. Se puede reparar el mal uso que tal vez se ha hecho de los otros Sacramentos; ¿pero cómo podremos remediar el daño que hacemos á nuestras almas, quando por ignorancia recibimos indignamente la Extrema-Uncion?

4.º Un Christiano que desea vivamente su salvacion, no solamente debe aprender con tiempo lo que pertenece á este Sacramento sino tambien pensar frecuentemente en él, porque la Extrema-Uncion trae consigo la memoria de la muerte, la qual no puede ser mas útil y provechosa á nuestras almas, y por tanto las sagradas Escrituras nos dan este saludable documento: *En todas tus obras, acuérdate de tus postimerías, y nunca jamas pecarás (a).*

5.º El Concilio de Trento ha juzgado á propósito tratar de la Extrema-Uncion seguidamente á la Penitencia, porque los Santos Padres la han considerado como la consumacion no solamente de la Penitencia, sino tambien de la vida christiana que debe ser una penitencia continua. Declara, pues, y enseña, que como nuestro Redentor es infinitamente bueno, ha querido proveer en todos tiempos á sus siervos de remedios saludables contra todos los ataques de sus enemigos, y así como les ha preparado en los otros Sacramentos poderosos socorros para defenderse durante su vida de los mayores males espirituales, así tambien ha querido fortalecerles al fin de su carrera con el Sacramento de la Extrema-Uncion, como con una firme y segura defensa. Porque aunque en todo el tiempo de la vida nuestro contrario procure devorar nuestras almas por todos medios, no

obs-

(a) Eccles. 7.

obstante en ningún tiempo emplea con mas fuerza y cuidado sus astucias y artificios para perdernos, y hacernos decaer, si puede, de la confianza en la misericordia de Dios, que quando nos vé próximos á morir (a). Sobre cuyas palabras se pueden hacer dos reflexiones: 1.^a la razon que da el Concilio para tratar de la Extrema-Uncion inmediatamente despues de la Penitencia, es porque la Extrema-Uncion es la consumacion y complemento no solamente del Sacramento de la Penitencia, como se verá despues, sino tambien de la Penitencia continua, que debe ocupar toda la vida del Christiano. Por donde se demuestra, que la Iglesia no está ménos persuadida en estos últimos tiempos, que lo estaba en los primeros siglos de esta verdad capital que tanto rehusan creer muchos Christianos, á saber, que el Christiano, á exemplo de Jesu-Christo su Maestro, debe vivir y morir penitente; y que desde el primer momento de su vida racional, hasta el último, está obligado á llevar su cruz y seguirle: 2.^a el modo con que habla el Concilio de los peligros á que estan expuestos los enfermos en las cercanías de la muerte; y de la misericordia de Jesu-Christo, que ha querido ponernos á cubierto de ellos por el Sacramento de la Extrema-Uncion, condena abiertamente la negligencia de los Christianos en instruirse de la naturaleza y efectos de este Sacramento, y nos muestra lo mucho que nos importa conocer bien el remedio que Jesu-Christo nos ha preparado contra las heridas mortales, que el enemigo de la salud trata de hacernos en las enfermedades.

§. II.

La Extrema-Uncion es verdadero Sacramento instituido por Jesu-Christo: y en qué consiste.

I. Todo quanto se puede decir de la Extrema-Uncion se contiene en substancia en este pasage del Apóstol San-
tia-

(a) Conc. Trid. sess. 14. de Extrema-Unc.

tiago: *¿ Enferma alguno entre vosotros? Llame á los Presbíteros de la Iglesia, y hagan oracion por él, ungiéndole con oleo en nombre del Señor, y la oracion de la fe junta á la Uncion santa, sanará al enfermo, y lo aliviará el Señor, y si tiene pecados, le serán perdonados (a).* Segun estas palabras del Apóstol, la Extrema-Uncion es una uncion acompañada de oraciones, que los Sacerdotes hacen á los fieles peligrosamente enfermos, con el oleo consagrado por el Obispo, por la qual consiguen el perdon de los pecados, la gracia de morir bien, y el restablecimiento de la salud, si les conviene.

II. Esta uncion es verdadero y propio Sacramento instituido por Jesu-Christo, y anunciado á los fieles por el Apóstol Santiago, lo qual se convence fácilmente 1.º por la Escritura. Pues aunque es verdad que la institucion de Jesu-Christo no se halla expresa en ella; no obstante el mismo Salvador parece haber dado alguna muestra de ella, quando envió sus Discípulos de dos en dos delante de sí, *los quales, dice el Evangelista, saliendo, predicaban que hiciesen penitencia, y echaban fuera muchos demonios, y ungián con oleo muchos enfermos, y sanaban (b):* pues sin duda que esta uncion no fué inventada por los Apóstoles, sino instituida y ordenada por el Señor, mas bien para curar las almas, que para sanar los cuerpos, como lo afirman los Santos Doctores Dionisio, Ambrosio, Chrysóstomo, y Gregorio el Grande; y el Apóstol Santiago lo supone tambien necesariamente. Porque hablando de la uncion y oracion que los Sacerdotes deben hacer por el enfermo, añade: *y si tiene pecados, le serán perdonados:* de suerte, que el Apóstol prescribe la uncion y la oracion como una señal sensible de la gracia interior que perdona los pecados, en lo qual consiste la substancia del Sacramento. Pero la unión de dos cosas tan diferentes entre sí, no puede ménos de provenir de la institucion de Jesu-Christo. Y así el Concilio de Trento tiene razon en decir, que Santiago no hizo

mas

(a) Jacob. 5. 14. (b) Marc. 6.

mas que promulgar á los fieles lo que habia sido instituido y mandado por Jesu-Christo.

2.º Por la tradicion. Porque los Padres de diversas edades y distintos tiempos hacen mencion de esta uncion sagrada, como son Victor de Antioquia (a), San Crysostomo (b), Inocencio I. (c), San Agustin (d), San Cyrilo de Alexandria (e), San Gregorio (f), y muchos Concilios celebrados despues (g).

3.º Por el uso y consentimiento unánime de todas las Iglesias Latinas, Griegas, y Orientales, las cuales sin embargo de estar separadas de comunion, convienen todas en el punto de la Extrema-Uncion, que practican, y creen verdadero Sacramento; y aunque se diferencian en las ceremonias, todas se reunen en lo esencial.

III. Dos cosas son esenciales á este Sacramento, la uncion, y la oracion: *si alguno está enfermo*, dice Santiago, *llame á los Presbíteros de la Iglesia, y hagan oracion por él ungiéndole con el oleo en el nombre del Señor*. La uncion debe hacerse con aceyte de olivas, el qual es muy á propósito para significar lo que interiormente se obra en el alma por virtud de este Sacramento; porque el aceyte mitiga los dolores del cuerpo, repara sus fuerzas, restituye la salud, causa alegría, y es cebo de la luz: efectos y propiedades todas que declaran sensiblemente lo que hace en el enfermo la virtud divina por medio de la Extrema-Uncion, como se verá quando tratemos de los efectos de este Sacramento. Y para mostrar que el aceyte no obra en el alma del enfermo por su virtud natural, sino por la virtud de Dios, debe estar consagrado por el Obispo; como tambien para hacer ver que el Sacerdote administra la Extrema-Uncion en qualidad de Ministro del Obispo, y que es inferior á él, no pudiendo servirse de otro aceyte, que

(a) In cap. 6. Marc. (b) Lib. 3. de Sacer. c. 4.

(c) Ep. ad Decent. c. 8. (d) Serm. 255. de temp. nunc. in Append. 265. (e) Lib. 6. De adoration. (f) In Sacramentar.

(g) Conc. Constant. sess. 15. Florentin. in decr. ad Arm. Trid. sess. 14.

que del consagrado por el Obispo: de suerte que si un Sacerdote, por error, administrase la Extrema-Uncion con el aceyte de los catecúmenos, debería reiterar las unciones, segun San Carlos Borromeo, con el aceyte de los enfermos, esto es, con el aceyte consagrado por el Obispo con oraciones particulares para ungir á los enfermos (a).

Pero no se ha de ungir todo el cuerpo del enfermo, sino solo aquellas partes que la naturaleza dió al hombre como instrumentos de los sentidos, quales son los ojos, las orejas, las narices, la boca y las manos, pues aunque el sentido del tacto se extiende por todo el cuerpo, está mas vigoroso en las manos. Este es el rito de ungir que conserva la Iglesia universal, y el mas correspondiente á la naturaleza de este Sacramento, el qual se administra por modo de medicina. Y así como en las enfermedades del cuerpo, aunque todo él esté mal humorado, con todo eso solamente se aplican los remedios á aquella parte de donde nace la enfermedad como de su fuente y origen; así tampoco se unge todo el cuerpo, sino solo aquellas partes en donde principalmente residen los sentidos. Y por esta razon se ungen tambien los riñones, que son como el asiento del deleyte sensual; y asimismo los pies que son los instrumentos para movernos de un lugar á otro.

Mas aunque la Extrema-Uncion se administra con muchas unciones, y á cada una de ellas se aplica forma especial y distinta, se ha de creer no obstante, que todas estas unciones hacen un solo Sacramento, y no muchos, uno, no en la continuacion de partes que no puedan dividirse, sino en la perfeccion y ser de Sacramento, al modo de los otros compuestos que constan de muchas partes; porque así como una casa se compone de muchos y diversos materiales, y solo se perfecciona por la forma y disposicion que la da el ser casa; así este Sacramento, aunque consta de diferentes cosas y palabras, con todo eso es una sola señal de

(a) Inocent. I. ep. ad Decen. c. 8. S. Carol. Act. p. 4. instr. Extr. Unct.

la gracia que causa en las almas.

Acerca de la *oracion* que debe acompañar la Extrema-Uncion, algunos sabios Autores (a) pretenden como muy probable, que desde el tiempo de San Gregorio hasta el año de mil se mezclaban en las oraciones que se hacian administrando la Extrema-Uncion algunas expresiones que significaban claramente la Uncion en esta forma: *Yo te unjo*, así como decimos: *Yo te bautizo*; *yo te absuelvo*: y que ciertas Iglesias se han servido largo tiempo de estas palabras para expresar la acción de ungir: pero que generalmente ha prevalecido el uso de explicar esta acción por modo de súplica, como se observa en la Iglesia Romana, habiendo llegado hasta nosotros por una fiel tradicion de los Padres, á la qual debemos estar indubitablemente. La oración que usa la Santa Iglesia Romana está concebida en estos términos: *Por esta Santa Uncion te perdone Dios todo lo que pecaste por vicio de los ojos, de las narices ó del tacto &c.*: cuyas palabras son del todo conformes á lo que dice Santiago: *Y hagan oracion por él, y la oracion de la fe sanará al enfermo*, en lo qual parece que da á entender que las palabras del Ministro de este Sacramento deben dirigirse á Dios por modo de oracion y súplica. Porque como este Sacramento ha sido instituido no solo para dar la gracia espiritual, sino tambien para restituir la salud á los enfermos, por esto se hace la oración en forma de súplica á fin de alcanzar de la benignidad de Dios la mejoría de los enfermos, que no suele obrar con orden constante, y perpetuo la virtud del Sacramento. Y de aquí es tambien que la mayor parte de los ritos que se observan en la administracion de la Extrema-Uncion consiste en oraciones que hace el Sacerdote para conseguir de Dios la salud del enfermo, pues no hay Sacramento que se administre con mas oraciones; y con mucha razon, porque tampoco hay tiempo en que los fieles tengan mayor necesidad de ser auxiliados con piadosas súplicas tanto de parte de los Ministros,

(a) Morin. l. 8. de Pœnit. c. 26.

como de parte de los christianos que se hallen presentes á este religioso acto.

IV. El mismo Apóstol Santiago que promulgó la Ley del Señor, nos enseña claramente quien sea el Ministro de este Sacramento, diciendo: *Si alguno está enfermo, llame á los Presbíteros*, por cuyo nombre no se deben entender los ancianos, como lo expone sabiamente el Concilio de Trento (a), ni los principales de la República, sino los Sacerdotes legitimamente ordenados por los Obispos mediante la imposición de las manos; y por tanto añadió el Apóstol: *á los Presbíteros de la Iglesia*.

La Iglesia Griega fundada en estas palabras de Santiago: *Lláme á los Presbíteros &c.* hace administrar este Sacramento por siete, cinco ó tres Sacerdotes; y en la Iglesia Latina fué administrado tambien por muchos Sacerdotes quando comodamente se podia hacer, pero ha prevalecido el uso de que sea administrado por un solo Sacerdote; y por decreto de la Santa Iglesia, este debe ser el propio Pastor, que tiene la potestad de Jurisdicción, ó á quien él concediere facultad para hacer sus veces.

V. Consta igualmente de las mismas palabras del Apóstol, que la Extrema-Uncion no se debe dar sino á los enfermos, pues dice: *¿ Está enfermo alguno de vosotros? Llámame á los Presbíteros de la Iglesia*. Así aunque este Sacramento haya sido instituido para todos, sin embargo no se puede administrar á los que estan buenos y sanos, por mas que se hallen en peligro de morir, como los que emprenden una navegacion larga, y arriesgada, ó entran en una batalla en que les amenaza una muerte cierta, ó esten próximos á morir como los que son sentenciados á muerte (b); la razon comprueba esta misma verdad; porque la Extrema-Uncion ha sido instituida no solamente para remedio del alma, sino tambien del cuerpo; y como solo los que están enfermos necesitan de curacion, á solos estos se debe administrar este Sacramento: con la advertencia, que ni á los

(a) Sess. 14. de Extrem. Unc. c. 3. (b) Conc. Mediol. 4.

los enfermos se puede administrar más que una vez en una misma enfermedad; pero si después de haber convalecido el enfermo, recayere en la misma ú otra enfermedad, se debe reiterar la Extrema-Uncion, según el uso constante de la Iglesia.

Tampoco se puede administrar este Sacramento á los niños enfermos, ó á los faruos ó locos de nacimiento que no han cometido pecado alguno, y por consiguiente no tienen reliquias que sea menester sanar con el remedio de la Extrema-Uncion: ni á los frenéticos á causa del peligro de profanacion; ni á los excomulgados; ni á los pecadores públicos é impenitentes. Mas si los locos ó furiosos tuvieron alguna vez uso de razon, y mostraron entónces deseos santos de recibir este Sacramento, se les debe administrar supuesto que cese ó se pueda evitar el peligro de irreverencia: y lo mismo se debe entender de un enfermo que habiendo pedido la Santa Uncion en su sano juicio, cayó después en algun delirio ó frenesi.

§. III.

De los efectos de este Sacramento.

El Concilio de Trento describe quatro efectos de este Sacramento por estas palabras: *El efecto real de este Sacramento es la gracia del Espíritu Santo, cuya Uncion limpia las reliquias del pecado y aun las manchas de los pecados mismos, si los hubiere: alivia y fortalece al alma del enfermo, excitando en él una gran confianza en la misericordia de Dios, por cuya medio se sostiene, y vence las incomodidades y trabajos de la enfermedad, y resiste más fácilmente á las tentaciones del demonio, el qual le arma asechanzas en esta extremidad, y asimismo da algunas veces la salud al cuerpo quando es conveniente á la salud del alma (a).* El primer efecto, pues, de la Extrema-Uncion es limpiar las reliquias del pecado; esto

(a) Sess. 14. de Extrem. c. 2.

es, una cierta debilidad, y una especie de entorpecimiento para el bien que resta en el alma aun despues de perdonado el pecado, semejante á la debilidad que se siente en el cuerpo despues de haber salido de una grave enfermedad.

El segundo efecto es el perdon de los pecados veniales. Y aunque este Sacramento no fué primeramente instituido para perdonar los pecados mortales, con todo eso se ha de creer, que los perdona si los hubiere, como puede suceder, segun dice San Carlos Borromeo (a), ó por ignorarlos, ó por no haberlos podido confesar el enfermo: 1.º porque la gracia que produce es incompatible con el pecado mortal: 2.º por las palabras de Santiago: *Si tiene pecados ó está en pecados, le serán perdonados*; porque estar en pecado ó en estado de pecado, se entiende comunmente del pecado mortal: 3.º porque el Concilio dice, que este Sacramento borra los pecados *si los hubiere*: 4.º porque la oracion misma que acompaña la Uncion dice asi: *El Señor te perdone todos los pecados que has cometido*.

El tercer efecto es dar fuerzas al enfermo para sufrir sus males con paciencia, y vencer las tentaciones del demonio, y los horrores de la muerte, inspirándole un vivo deseo de poseer á Dios. No hay ciertamente tiempo alguno en que el hombre necesite mas de este socorro, que quando Dios le visita con alguna grave enfermedad que le ponga á las puertas de la muerte. Porque de una parte le es natural el temer la muerte sobre todas las cosas humanas; y este temor se aumenta sobremanera con la memoria de las culpas pasadas, y la acusacion de la propia conciencia, pues está escrito: *Se intimidarán al pensar en sus pecados, y atestiguarán contra ellos sus maldades* (b). De la memoria de los pecados pasa como naturalmente el alma á la consideracion del justo juicio de Dios, y viendo que dentro de poco tiempo se debe presentar ante el Tribunal de Jesu-

Chris-

(a) Actor. Eccl. Mediolan. p. 4. de Sacram. Extrem. Unct. (b) Sapient. 4.

Christo, para oír la sentencia última, aquella sentencia que ha de decidir de su eterna suerte: ¡Ay! ¿Qué de temores y congojas no se apoderarán entónces de la pobre alma? Pero el Sacramento de la Extrema-Uncion libra las almas de los fieles de estas inquietudes, llena su corazon de una alegría santa y piadosa, y les hace esperar con serenidad la muerte y la venida del Señor para poner en sus manos el depósito de su vida.

Por otra parte el enemigo comun del linage humano atento siempre, qual leon furioso, á devorarnos y perdernos, viendo que se acerca nuestra última hora, echa el resto de todos sus esfuerzos y malignidad para sorprehendernos y hacernos desesperar de la misericordia de Dios, porque entonces es quando de un solo golpe puede asegurar nuestra ruina y perdicion eterna. Mas el Sacramento de la Extrema-Uncion provee á los Fieles de armas y de fuerzas para destruir y quebrantar la batería y el ímpetu de este cruel enemigo, y hacerle vigorosa resistencia: pues con este socorro se alienta y fortalece el alma del enfermo con la esperanza en la misericordia del Señor; lleva con ménos trabajo las molestias de la enfermedad, y se burla en fin de las asechanzas del demonio que le tiende lazos para hacerle caer en el abismo (a).

El quarto efecto es dar la salud al cuerpo, si conviene para la salud del alma. Es verdad que las palabras de Santiago son absolutas y sin restriccion: *La oracion, dice, que proviene de la fe, salvará al enfermo*: pero no pueden entenderse legítimamente sino supliendo la condicion, *si conviene*; porque habiendo sido instituidos los Sacramentos para el bien y salud del alma, no obran por sí mismos sino con respecto á este fin. Así quando Dios concede al enfermo la salud del cuerpo, la concede sin duda por respecto á la salud del alma.

Y si en estos tiempos son pocos los que consiguen la salud del cuerpo por medio de este Sacramento, esto á la

ver-

(a) Gen. 3. v. 15.

verdad no sucede por defecto del Sacramento, sino por la poca fe de los que le reciben, ó de los Ministros que le confieren: porque como dice San Mateo, no hizo el Señor muchas maravillas en su patria por la incredulidad de sus habitantes, la qual detiene en alguna manera los efectos de su poder y bondad (a). *Tened, pues Christianos, la fe de Dios, y conformándoos con el consejo y voluntad del Señor por lo que mira á la salud del cuerpo, esperad firmemente que á lo ménos conseguireis la salud del alma por este Sacramento, y que si llegais á morir, percibireis el fruto de aquella voz divina: Bienaventurados los muertos que mueren en el Señor (b).*

§. IV.

De la necesidad de este Sacramento, y de las disposiciones para recibirle dignamente.

La Extrema-Uncion no es absolutamente necesaria para la salud; pero de lo que acabamos de decir en Orden á sus saludables efectos, se infiere claramente que no puede ménos de ser culpable y funesto qualquier descuido y negligencia en recibirle: porque se debe temer mucho que los que se privan de este socorro, desfallezcan y se rindan á las últimas tentaciones con que serán acometidos á la hora de la muerte, sea por la violencia de los dolores, sea por la memoria de los pecados, sea por la turbación y desorden que el demonio produce en la imaginacion de los enfermos, especialmente en los últimos momentos de la vida, ó por todo esto junto. Y ciertamente, siendo el morir bien la cosa mas necesaria al Christiano, supuesto que la eternidad depende de aquel momento, yo no sé cómo puede llegar á tanto la indolencia que se descuide de este Sacramento que es el medio ordinario establecido por Jesu-Christo para conseguir una buena muerte. ¿Podrá haber alguno que

(a) Math. 13. (b) Apoc. 14.

desea eficazmente su salvacion, y no cuide de pedir este medio para llegar á aquel fin, y pedirle con humildad y con ansia, luego que advirtiere que le van faltando las fuerzas naturales, y se acerca por instantes la muerte (a)?

Mas no es bastante el pedirle y recibirle, si no se le recibe con fruto, lo qual depende de las disposiciones que deben precederle: y así es necesario prepararse ántes por medio de los Sacramentos de la Penitencia, y Eucaristía, segun la perpetua costumbre de la Iglesia; renovar el dolor de los pecados, y dexarse penetrar de él, porque como la Extrema-Uncion es la consumacion de la Penitencia, se debe recibir en el mismo espíritu que la Penitencia; unirse á las oraciones que dice el Sacerdote en nombre de la Iglesia y de nuestro Señor Jesu-Christo, esperando que serán oidas de Dios; y en fin, ponerse en manos del Sacerdote con aquella fe y confianza en el Señor con que antiguamente se ofrecian á los Apóstoles los que habian de ser sanados por ellos.

Para conseguir mas fácilmente estas disposiciones en medio de la enfermedad, y entre los horrores de la muerte, sería muy útil que en el tiempo de la salud tuviésemos mucha devocion á este Sacramento, que procurásemos asistir á él quando se administra á otros, y evitásemos la vergonzosa delicadeza de las gentes mundanas que huyen de estos objetos como de un espectáculo triste y melancólico. Pero ¡ay! ¡qué poco acompañamiento, qué soledad no se nota en la administracion de este Sacramento! Ciertamente es de extrañar que haya Christianos tan indolentes á su propio interes, que sabiendo que deberán ser medidos con la misma medida con que hubieren medido á otros, no acompañen al Sacerdote con toda la devocion posible quando administra á otros este Sacramento para rogar á Dios por ellos en esta última y extrema necesidad, uniendo sus oraciones á las de la Iglesia, sin temor de ser tra-

(b) Vid. Conc. Trid. Sess. 14. c. 3. S. Greg. hom. 39. in Evang. & S. Ephren. Tract. *In eos qui dormier.*

tratados algún día de la misma manera que ellos tratan á otros quando se vieren en las mismas circunstancias.

§. V.

De las ceremonias edificantes con que se administraba antiguamente el Sacramento de la Extrema-Uncion.

El Sacramento de la Extrema-Uncion no siempre se ha administrado con unas mismas ceremonias. La devocion, ó la relaxacion de los fieles, y algunas otras causas obligan frecuentemente á la Iglesia á abrogar y mudar sus ceremonias, y las muda en efecto, porque sabe que Dios la ha dado potestad para esto. Así que no debemos servirnos de esta variedad de disciplina para censurar la costumbre presente, sino para reconocer algunas veces, quanto hemos decaido de la piedad de los christianos de los primeros siglos. Con esta mira habiendo referido ya aunque por incidencia las principales ceremonias con que se administra hoy la Extrema-Uncion, pasaremos á considerar algunas que estaban en uso en los primeros siglos de la Iglesia, y que podrán servir para nuestra confusion.

Los que se han dedicado á investigar las ceremonias antiguas de la Iglesia, testifican, que en algunas Iglesias particulares se vestia al enfermo con un cilicio ántes, ó despues de la Extrema-Uncion, y se le hacia una cruz en el pecho con ceniza; que en otras se echaba al enfermo sobre un cilicio que se extendia en su lecho, sobre el qual se hacia una cruz con ceniza; y finalmente que en otras se extendia el cilicio sobre el pavimento, y se llevaba allí al enfermo á fin de que espirase sobre él, y que este aparato exterior le sirviese á excitar y conservar en su espíritu los sentimientos mas vivos de una austera penitencia. Y ésta era en particular la costumbre de los Monges de Cluny, de los Cartuxos y Cistercienses, y todavía se observa en algunos Monasterios de esta Orden.

Pero no solamente los Monges practicaban esta ceremonia, sino que era bastante comun entre los seglares, pues se ve que

muchos Rituales (a) ordenan que se vista al enfermo de cilicio. Y si dexó de observarse en muchas Iglesias, acaso fué por el temor de que esta práctica anticipase la muerte á los enfermos. Por lo ménos esta ha sido la razon por que fué abolida en la Orden de los Cartuxos baxo Francisco I. siendo Prior de la gran Cartuxa Francisco Dupuy. Razon que no ha parecido considerable á muchos Santos que han observado inviolablemente y con la mayor firmeza esta santa costumbre. San Martin parecia no temer abreviar los dias de su vida, y acelerar su propia muerte, quando estando echado sobre la ceniza y el cilicio, le rogáron sus Discípulos que les permitiese poner debaxo de él unas viles mantas: porque este Santo Obispo les respondió, como lo refiere San Sulpicio: *No es conveniente, hijos, que un christiano muera sino en la ceniza: yo pecaria si os dexase otro exemplo* (b). Sabemos igualmente que aconsejando los Médicos á San Fulgencio en el último extremo de su vida el uso de los baños, les respondió el Santo: *¿Los baños pueden impedir, que muera un hombre mortal, quando ha llegado su tiempo? No siendo, pues, capaces las aguas calientes de librarme de la muerte, ¿por qué me persuadis, que me aparte del rigor de mi profesion religiosa, que por tan largo tiempo he observado* (c)?

§. VI.

Del tiempo en que se debe administrar este Sacramento.

Segun el uso de la Iglesia Latina, y la decision del Concilio de Trento, se debe administrar la Extrema-Uncion á los enfermos, quando se hallen postrados tan de peligro, que parezca instárles el último dia de la vida. Uso, y decision fundada sobre la institucion misma de este Sacramento, que es fortalecer al enfermo contra las tentaciones del demonio, y los horrores de la muerte. *Pero en esto pecan gravísimamente*, dice el Catecismo Romano, *los que para ungir al enfermo, suelen*

(a) Ritual. Autis. de Extrem. Unc. (b) Ad Basull. ep. 3.

(c) Vit. S. Fulgent. c. 30.

aguardar á aquel tiempo en que perdida ya toda esperanza de salud, empieza á privarse de vida y de sentidos. Y esto por dos razones. La primera es, porque de esta suerte se priva al enfermo de una gran parte del fruto que podría sacar de este Sacramento, si le recibiese con perfecto conocimiento, excitándose al dolor de sus pecados, humillándose profundamente delante de Dios, y uniéndose á las oraciones de la Iglesia. Porque es constante, dice el mismo Catecismo, que para recibir mas copiosamente la gracia del Sacramento, importa muchísimo unir al enfermo con el sagrado oleo, quando está todavía en su entera razon y juicio, y pueda recibirle con fe y voluntad mas devota. Así el retardar la Extrema-Uncion hasta el último apuro, es ocasionar al enfermo perjuicios muy graves, y de la mayor consecuencia. La segunda razon es, porque retardando tanto la Extrema-Uncion, parece se pretende, que Dios haga un milagro, supuesto que se espera á que no haya esperanza de vida, para dar al enfermo un Sacramento que no puede entonces darle la salud y vida, que se pide por medio de él, sin un milagro evidente, y esto en alguna manera es tentar á Dios. A la verdad Dios ha instituido este Sacramento para dar la salud al enfermo, pero de un modo que no parezca milagroso, aunque pueda serlo en efecto.

Ah, Señor, se nos dice, que no es justo asustar al enfermo con la noticia de que se le quiere dar la Extrema-Uncion, á peligro de que se agrave por esto la enfermedad. ¡O Dios! ¡Y cuán vanos son los discursos de los hombres! Acostumbádos á obrar por miras carnales, ¿cuántas veces tiemblan en donde no hay motivo para temer? Se teme asustar al enfermo. Si fieles, ¿Y cuántos enfermos por estos temores se mueren al fin sin este Sacramento? ¿Qué temores tan imprudentes! ¿Se debe temer asustar á un enfermo, porque se le quiera administrar un Sacramento instituido para causar no solamente la salud del alma, sino tambien la salud del cuerpo, si fuere conveniente? ¿En dónde está la fe, christianos? ¿No se podrá persuadir al enfermo, que la Uncion Sagrada no mata, sino que tiene virtud para dar salud al alma y cuerpo, y por tanto se le administra por modo de medicina saludable? Pero supongamos

que el temor de que se aumente la enfermedad con la noticia de que se quiere ungrir al enfermo, sea razonable, y fundado. ¿Se deberá evitar este peligro aventurando la salud eterna del alma? ¿La salvacion del alma no es preferible á la salud del cuerpo? Desechad, pues, estos temores carnales, amados fieles, y no querais que los Párrocos hagan irrisorio este Sacramento, obligándoles á administrarle quando el enfermo ya carece de sentido, y muchas veces quando ya se duda si ha muerto. Porque este no es Sacramento de cadáveres, sino de vivos, y se debe recibir con conocimiento, con fe, y devocion. Así los Párrocos, dice el Catecismo Romano, han de cuidar de aplicar esta celestial medicina quando entendieren será mas provechosa, acompañada de la piedad y devocion de los que han de ser curados. Desgraciados estos si se desentienden de una obligacion tan grave como ésta; y desgraciados vosotros si les impedis el cumplimiento de ella.

§. VII.

De las enfermedades: y cómo pueden ser útiles á los christianos.

Como la Extrema-Uncion es el Sacramento de los enfermos, hemos tomado ocasion de aquí, para hacer algunas reflexiones sobre las enfermedades, y sobre la utilidad que pueden sacar de ellas los fieles. La materia es muy importante, y no podemos remitirla á otra parte. Así examinaremos 1.^o cómo debe el cristiano mirar las enfermedades: 2.^o cuáles son sus obligaciones en la enfermedad.

Cómo debe mirar el christiano las enfermedades.

Los Filósofos y Paganos no consideran las enfermedades y la muerte sino como defectos y conseqüencias necesarias de la estructura de nuestro cuerpo; y todo el consuelo que hallan en ellas, es decir, que supuesto que no depende de nosotros el estar enfermos, es menester hacer de la necesidad virtud, y sufrir con paciencia lo que no se puede evitar. Inútil

consuelo, que no puede suavizar los dolores de la enfermedad, ni calmar los horrores de la muerte. Pero el christiano tiene otras miras muy diferentes; y la Religión contribuye á esto enseñándole dos grandes verdades: la primera, que las enfermedades son justas penas de sus pecados; y la segunda, que son tambien gracias de la misericordia de Dios.

1.^o Las enfermedades y la muerte son penas del pecado. El hombre es un criminal condenado por la Divina Justicia á sufrir en todo el tiempo de la vida presente diferentes especies de penas y tormentos; hasta que llegue el momento en que debe ser executado el decreto de muerte que lleva sobre sí desde que nace. Primera consideración que humilla al hombre baxo la mano de Dios que le hiere con las enfermedades y la muerte.

2.^o Però estas mismas enfermedades, que son azotes de la Justicia de Dios, son tambien efectos de su misericordia. Segunda consideración que llena al hombre de consuelo. Las enfermedades á la verdad son castigos, no de un Juez inexorable, sino de un Padre tierno que corrige porque ama (a), y que castiga á sus hijos para hacerles felices, haciéndoles mejores.

Desentrañemos un poco esta verdad, mostrando que las enfermedades son ocasiones favorables para satisfacer por nuestros pecados pasados, y remedios para preservarnos de pecar en lo sucesivo; y que la luz de la fe presenta á un christiano enfermo los motivos mas sólidos de consuelo en la voluntad de Dios, en la semejanza con Jesu-Christo, y en la participación de sus méritos.

I. Las enfermedades son ocasiones que Dios nos ofrece en su misericordia para expiar muchas faltas que cometemos todos los dias, y hacemos muy poco caso de ellas. ¿Qué uso hacemos comunmente de la salud? La salud es uno de los grandes beneficios que Dios nos hace. ¿Y quién es el que piensa en darle gracias por él? La salud se nos ha dado para servir á Dios, y trabajar en la obra de nuestra salvación.

(a) Prover. 3. 12.

cion. ; Pero qué de momentos mal empleados ! ; Qué negligencia en el cumplimiento de nuestras obligaciones ! ; Qué tibieza , qué disipacion en la oracion , y en los demas ejercicios de piedad ! ; Qué olvido de Dios en el tiempo mismo en que podiamos pensar útilmente en él con toda la libertad de nuestro espíritu ! ; Quántas acciones hemos hecho sin ordenarlas á Dios como á su último fin ? ; Quántas que habiéndolas empezado por él , las hemos manchado con miras humanas de interes , de vanidad &c. ! ; Quántas veces los miembros de nuestro cuerpo en lugar de servir á la Justicia para nuestra santificacion , han servido al pecado (a) para ofender á Dios ! Ved ahí una parte de las faltas que cometemos todos los dias. ; Qué penitencia hacemos de ellas ? ; Y quién puede decir que ha trabajado con todas sus fuerzas para repararlas ? Dios , pues , que no quiere nuestra perdicion , sino nuestra salud , viene al socorro de nuestra flaqueza , ó mas bien de nuestra floxedad , y nos ofrece medios para redimir el tiempo que hemos perdido. Nos priva por misericordia de la salud de que habiamos abusado : y nos reduce á un estado de debilidad , de languidez y de impotencia para hacernos acordar de las muchas veces que no hemos hecho servir á su gloria la fuerza de nuestro cuerpo , y la agilidad de nuestros miembros.

II. Las enfermedades son medios para preservarnos de una infinidad de faltas que cometeriamos , si no nos privaran de la materia y ocasiones de cometerlas. No se puede negar que la salud está llena de peligros en la mayor parte de los hombres. Ella les expone á dexarse llevar de los atractivos y encantos de las criaturas , poniéndoles en proporcion de gozar de ellas , é inspirándoles una inclinacion muy viva á los placeres de los sentidos. La mas perfecta salud es para muchos una fiebre ardiente , y una especie de frenesí : tan violentas é indomables estan entónces las pasiones en ellos. La enfermedad por el contrario las calma y amortigua , y el enfermo está como insensible aun respecto de aquellos

(a) Roman. 6. 19.

mismos objetos que le movian mas vivamente en la salud: ya no tiene gusto ni inclinacion á los placeres: y el pensamiento de la muerte, y de dexar la vida y todo lo que la hace amable, le es natural y casi indispensable entónces: y de consiguiente la enfermedad pone al hombre en estado de unirse con Dios por un amor mas puro y mas perfecto.

III. Como la soberana y asimismo la única regla del christiano es la voluntad de Dios, ninguna cosa puede consolarle mas, que el saber, sin poder dudarlo, que se halla en el estado en que Dios le quiere. Nosotros jamas podemos estar asegurados de estar en el estado y situacion en que Dios nos quiere, sino en la enfermedad. Comunmente no podemos saber si nuestra propia voluntad, nuestro interes, nuestra propia satisfaccion han tenido parte en los procedimientos y resoluciones que hacemos en la salud, y si solo la voluntad de Dios ha arreglado nuestras acciones. Pero ninguna incertidumbre hay sobre esto en la enfermedad. El lecho en que nos postra la enfermedad es seguramente el puesto en que nos ha colocado la voluntad de Dios: y esta debe ser la consideracion frecuente de un enfermo para hallar su consuelo en Dios.

IV. La enfermedad nos hace muy particularmente semejantes á Jesu-Christo crucificado. Un enfermo vive en los dolores como Jesu-Christo; su lecho es la Cruz á que está unido por la voluntad de Dios; la enfermedad es, como la pasion del Salvador, la execucion de un decreto de la Justicia de Dios, y un efecto de su misericordia. Jesu-Christo fué herido por el Padre; porque llevaba sobre sí los pecados del mundo: pero los golpes que la Divina Justicia descargaba sobre él eran el remedio y pena del pecado. A este modo el christiano enfermo es herido porque es pecador, pero sus dolores son la pena y la satisfaccion de sus pecados.

V. Mas no hay mayor consuelo que ser semejante á Jesu-Christo en sus dolores; unirse intimamente á él por la participacion de sus sufrimientos, y estar en la cruz no solamente como Jesu-Christo, sino tambien con él; pues de

esta suerte participa de sus méritos, y hace de sí mismo un sacrificio agradable á Dios, cuya consumacion es la muerte.

Quáles son las obligaciones de un christiano en la enfermedad.

I. El christiano debe recibir la enfermedad y sus consecuencias con sumision, y reconocimiento, como una visita que Dios le hace en su misericordia: debe fixar sus ojos en Jesu-Christo crucificado; y rogarle, que teniendo la dicha de ser asociado á los dolores de su Pasion, lo sea tambien al espíritu de sumision, de paciencia, de mansedumbre y de paz con que sufrió el mismo Jesu-Christo, porque no se entra en la sociedad de los méritos de su Pasion sino sufriendo con el mismo espíritu que él.

II. Debe procurar no dexarse ocupar de su mal, sino ocuparse en Dios, en quanto la violencia del mal lo permita; y levantar á lo ménos el corazon á Dios de tiempo en tiempo por medio de oraciones cortas y fervorosas, para lo qual no puede haber disculpa alguna, aun en la mayor enfermedad. Es muy bueno tener cerca de sí quien de quando en quando le traiga á la memoria las cosas de Dios, y le haga presentes las verdades mas capaces de elevarle á él, y sostenerle en sus trabajos. Y en estas ocasiones principalmente es quando se conoce la utilidad de estar instruido y ser piadoso: porque un enfermo no puede sufrir discursos largos; pero quando tiene alguna instruccion, y ha gustado la piedad, dos palabras que se le digan, y le ilustran y penetran.

III. Debe pensar en la muerte, que tal vez se seguirá á esta enfermedad. Si la Escritura nos encarga que pensemos en la muerte en todas nuestras acciones, ¿quánto mas en la enfermedad que nos acerca á ella? Este consejo no es tal vez conveniente á ciertas imaginaciones vivas, y dispuestas á caer en la turbacion, por la consideracion de los juicios de Dios: pues las personas de este carácter nece-

sitan mas bien de otras verdades que sean á propósito para calmarlas, y excitar su confianza en el Señor. Pero lo es seguramente para el comun de los christianos; pues aunque se suele decir, que el pensamiento de la muerte no hace morir á los hombres, es bien cierto que les hace vivir mejor, y mas christianamente.

IV. El enfermo, generalmente hablando, debe someterse á la direccion del Médico, en consideracion al orden de Dios. *Da lugar al Médico*, dice la Escritura (a), esto es, sirve de él, *porque el Señor le crió; y procura que no se aparte de tí, porque su arte te es necesaria*. Es verdad que los conocimientos del Médico son muy limitados, y sus juicios por lo comun muy inciertos, pero ellos no obstante son mas instruidos que nosotros: y la obligacion que Dios nos impone de procurar la conservacion, y el restablecimiento de nuestra salud, como de un bien que nos ha dado en depósito, debe someternos por miras de Religion, á la direccion del Médico, y hacernos tomar los remedios y alivios que juzgue necesarios. Este es el camino comun y mas seguro, aunque Dios, que es sobre todas las reglas que nos ha prescrito, haya inspirado á algunos Santos, que no usen de remedio alguno, ni cedan en nada de la austeridad de su penitencia, aun en el lecho de la muerte.

V. Así como es un extremo vicioso el no querer sujetarse á los remedios de la medicina, así lo es tambien el poner como el Rey Asa (b), su confianza en el arte de los Médicos, y no en el Señor: *Enfermó Asa, y en su enfermedad no buscó al Señor; sino que confió mas en el arte de los Médicos*. No es el Médico, ni sus remedios, sino Dios el que cura las enfermedades, y se puede aplicar aquí aunque en sentido diferente, lo que se dice en la sabiduría: *No les ha sanado alguna yerba, ú otro remedio, sino que es tu palabra, Señor, la que sana todas las cosas. Porque tú eres, Señor, quien tienes potestad sobre la vida y la muerte, y quien llevas á las puertas de la muerte, y sacas de ella* (c).

El

(a) Eccles. 38. 11. 12. (b) 2. Par. 16. 12. (c) Sap. 16. 12. 13.
Tom. II.

VI. El enfermo debe tomar con un espíritu de mortificación todo lo que se le da, á pesar de su repugnancia. Porque el régimen que se le prescribe, no le es ménos materia de su paciencia y penitencia, que la enfermedad misma; y el christiano debe excitarse á vencer sus disgustos en consideracion al vinagre que se dió á Jesu-Christo en la cruz.

VII. Debe asimismo sufrir con paciencia los dolóres del cuerpo, y quando se le escape algun grito, ó la violencia del mal le arrancare alguna queja, es menester que se humille delante de Dios, pero sin turbarse ni desanimarse por esto.

VIII. Debe tambien aceptar con sumision y humildad el estado de languidez y desfallecimiento que le hace dependiente de otros; y considerar que siendo penosos para ellos los servicios que le hacen, es necesario que los anime y sostenga, venciendo el mal humor, que es bastante comun en las enfermedades, y tratádoles con afabilidad y agrado. Y si alguna vez les contristare con alguna impaciencia, ó alguna viveza, aunque sea involuntaria, es muy justo que les dé alguna satisfaccion, y les testifique su reconocimiento.

IX. No nos debemos turbar porque se nos proponga que es menester recibir los Sacramentos, sino que al contrario es muy bueno prevenir sobre esto á los asistentes, y dar libertad al Médico para que se explique, declarándole desde luego, que le rogamos encarecidamente nos advierta sin dilacion, si estamos en peligro.

X. La mayor parte de los christianos quando tienen salud, como miran de léjos los juicios de Dios, y las penas de la otra vida, apénas piensan en prevenirlas, y solo empiezan á temer quando estan peligrosamente enfermos: y es comunmente todo lo contrario de lo que debia suceder. Es necesario temer en todo tiempo; pero principalmente en la salud, es quando el hombre debe estar en la disposicion en que se hallaba Job, quien decia: *To he temido siempre á Dios, como á las olas suspendidas sobre mí* (a). Este temor es saludable, porque amortigua las pasiones, y nos conduce á vivir bien. Pero yo no sé,

(a) Job. 31. 23.

sé, si en la enfermedad es comunmente mas seguro para la salvacion, el que en alguna manera desaparezca este temor para substituir en su lugar la confianza en la misericordia de Dios. Temamos enhorabuena al Dios justo y terrible, quando tenemos salud, para que este temor nos haga humildes, cuidadosos, y aplicados á evitar el mal, y obrar el bien; mas quando nos hallaremos peligrosamente enfermos, ocupémonos principalísimamente en contemplar la misericordia infinita de Dios, y arrojémonos en sus brazos con una confianza sin límites.

XI. El christiano que vive en el pensamiento continuo de su última hora, no espera á la enfermedad para hacer su testamento. Pero en qualquier tiempo que le haga, debe acordarse, que su testamento debe ser la consumacion, y no como sucede ordinariamente, el principio de sus buenas obras. Y procure mirar como una obligacion de religion y justicia el no olvidarse de sus domésticos, y sobre todo de los que le han servido mucho tiempo.

XII. Es permitido desear y pedir á Dios la salud; pero sin inquietud ni empeño. La primera obligacion que debe ocuparnos, es el buen uso de la enfermedad que Dios nos envia: y no debemos pedir la salud, sino con el mismo espíritu que la Iglesia la pide para nosotros, y como Jesu-Christo pidió que pasase de él su cáliz doloroso: *Hágase tu voluntad, y no la mia* (a).

XIII. Digamos una palabra de la convalecencia. Este estado, que viene á ser un medio entre la salud y enfermedad, y es el tránsito de una á otra, es un escollo para muchos. Baxo el pretexto que debemos entónces concedernos muchos alivios, creemos permitido todo lo que deseamos, y porque no podemos cumplir todas nuestras obligaciones, nos creemos dispensados de todas. Pero debemos acordarnos que en todos tiempos somos christianos y penitentes, y que por consiguiente, 1.º nada que sea contrario á la ley de Dios y del Evangelio, nos es permitido en la convalecencia, lo mismo que en qualquier otro estado. 2.º No estamos dispensados en la convale-

(a) Luc. 24. 42.

cencia de las obligaciones compatibles con este estado. Ninguna cosa nos impide orar con frecuencia, dar gracias á Dios, unir nuestras oraciones á las de la Iglesia, y especialmente al Santo Sacrificio, aun quando no podamos salir de casa; temer el mal uso de la salud que Dios nos concede por su bondad, meditando muchas veces lo que dixo Jesu-Christo al Paralítico: *Ve abt, que ya estás sano, no peques mas en lo sucesivo, no sea que te suceda alguna cosa peor (a).*

INSTRUCCION VIII.

DEL SACRAMENTO DEL ÓRDEN.

§. I.

De lo mucho que importa á todos los fieles estar instruidos de la doctrina de la Iglesia sobre el Sacramento del Orden.

A penas hay persona alguna en la Iglesia de Dios é quien no sea necesario instruirse de la doctrina de la Iglesia sobre el Sacramento del Orden, por lo ménos hasta cierto punto. Hay algunos que piensan abrazar el estado Eclesiástico otros pensarán algun dia lo mismo. Muchos tienen derecho á presentar á la Iglesia sugetos capaces de ser ordenados; y muchos tambien destinan á sus hijos al ministerio de la Iglesia. ¿Quántos padres y madres, y patronos de beneficios, cometen sin saberlo, faltas irreparables que no cometerian, si estuviesen instruidos de la excelencia y obligaciones de este estado? Por otra parte ocurren freqüentes ocasiones de hablar y oír hablar de esta materia, y no se puede hablar exáctamente, ni resistir á las falsas impresiones que causan en nosotros los discursos del mundo, sino tenemos el entendimiento ilustrado con verdaderos principios. La mayor parte de los hombres se inclina á hacer eleccion de una profesion, ó de un empleo por los dis-

(a) Joan. 5. 14.

discursos y persuasiones de las personas á quienes tratan, y así hay muchos que se hacen Sacérdotes, como otros se hacen soldados, ó mercaderes, por las impresiones é ideas que conciben al acaso de lo que oyen hablar. Es, pues, muy importante á todo el mundo no contribuir á esta perniciosa ilusion. En fin, la necesidad comun de la Iglesia, el amor al prójimo, y aun nuestro interes particular, nos obliga á todos á rogar á Dios que se digne dar buenos Ministros á la Iglesia: porque á todos nos puede dañar el desórden, y el mal exemplo de los Pastores. Aunque nosotros, dice San Agustin (a), no estemos encomendados del gobierno del navio, estamos no obstante en el navio que es la Iglesia, y por consiguiente participamos de todos sus peligros. Así Jesu-Christo nos mandó expresamente rogar á Dios para obtener buenos Pastores de la Iglesia: Rogad, pues, al Señor de la mies, que envíe obreros á su mies (b). Y la Iglesia ha instituido el ayuno de las quatro temporas á fin de que todos los fieles se unan en sus oraciones para atraer las gracias de Dios sobre los que eligen y ordenan á los Ministros, y sobre los que son elegidos y ordenados.

Pero apénas se puede desempeñar la obligacion de orar por los Ministros de la Iglesia, si no se conoce la importancia de su ministerio, y las qualidades que les son necesarias; de suerte, que así como este conocimiento puede animar las oraciones de los fieles, por las cuales se consiguen los buenos Ministros; se puede decir también, que la falta de buenos Ministros es señal del poco fervor de las oraciones de los fieles, sostenido comunmente por las baxas ideas que se forman de la vocacion, y de las funciones Eclesiásticas, y que se limitan solo al exterior de ellas, y á lo que lisonjea la concupiscencia de los hombres.

(a) S. Aug. in Ps. 106. v. 12. (b) Math. 9. 38. Vid. S. Hier. in c. 9. Math.

(a) S. Greg. Nazian. or. 20. n. 57.

de las personas de las personas a quienes tratan y de
 hay muchos que se hacen §. II. como otros se hacen
 habidos y merecidos por las impresiones e ideas que conciben
 al caso de portarse a

De la naturaleza, é institucion del Orden.
 Aunque Jesu-Christo podia, si hubiera querido, condu-
 cir á los hombres á la salud, inmediatamente por sí mismo,
 y sin tener necesidad del ministerio exterior; nó obstante,
 como los hombres son espíritu y cuerpo, y deben conse-
 guir la salvacion por el camino de la fe, estando unidos
 en una misma Religion, ha querido comunicarles sus dones
 espirituales por los canales sensibles de la instruccion de
 los Sacramentos y del sacrificio: y ha elegido y estable-
 cido Ministros de las cosas santas para instruir á los hom-
 bres en el camino de la salud, ofrecer por ellos el Sacri-
 ficio, y encomendarlos á Dios en sus oraciones. Porque
 como la virtud y los méritos de los miembros de esta san-
 ta sociedad son desiguales, era muy justo que (a) Estab-
 leciese á los unos, para dirigir y gobernar, y á los otros
 para obedecer y ser gobernados. Ved aqui el orden natural
 y conforme á los designios de Dios.

Por esto los Santos Padres se valiéron de esta palabra
Orden, para dar á entender la excelencia y dignidad de
 los Ministros de la Iglesia, á quienes Dios ha elevado sobre
 los demas hombres. Porque el *Orden* tiene dos significacio-
 nes, la una comun, y la otra particular. Atendida su co-
 mun significacion, es una disposicion de cosas superiores é
 inferiores colocadas entre sí de manera, que ha una dice-reba-
 cion á la otra. Y como en el sagrado ministerio hay muchos
 grados y oficios, y todos están distribuidos y colocados con
 gran concierto y armonía, por tanto el nombre de Orden
 viene muy apropiado para significarle. Pero segun su sig-
 nificacion particular, el Orden es un Sacramento que da po-
 testad para hacer las funciones Eclesiásticas que pertenecen al
 culto de Dios, á la santificacion de las almas, y al gobier-

no

(a) S. Greg. Nazian. or. 26. n. 57.

no de la Iglesia; y la gracia necesaria para ejercerlas santamente.

I. Es Sacramento, como lo comprueba el Concilio de Trento (a) con la razón que hemos insinuado tantas veces, esto es, porque es señal visible de una cosa sagrada é invisible. La señal sensible es la imposición de las manos, ó la entrega de la materia del Orden, como por exemplo, de la patena con pan, y del Caliz con vino y agua en el Sacerdocio, acompañada de las palabras que dice el Ministro del Orden; y la cosa sagrada es la gracia del Espíritu Santo que está unida á esta señal, juntamente con el carácter espiritual que se imprime en el alma, como lo declara el Apóstol quando dice á Timotheo: *Te amonesto que avives el fuego de la gracia de Dios, que está en tí por la imposición de mis manos. Porque no nos ha dado Dios espíritu de temor, sino de fortaleza, de amor y de templanza* (b).

Esta señal ha sido instituida por Jesu-Christo, quien dió á sus Discípulos potestad para consagrar y ofrecer su cuerpo y sangre: *Haced esto* (les dixo) *en memoria de mí* (c): para perdonar los pecados por la Penitencia: *A quienes perdonareis los pecados, les serán perdonados* (d); y para anunciar su palabra, y administrar el Bautismo: *Id, instruid á todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, y enseñándolas á observar todas las cosas que os he mandado* (e).

sup 2. Pero Jesu-Christo envió á sus Apóstoles, así como él mismo había sido enviado por el Padre (f): de donde se infiere, que pues la mision que había recibido de su Padre, no era solamente para enseñar á los hombres y conducirles á la salud, sino tambien para establecer en la Iglesia Ministros encargados de ejercer en su nombre las funciones sagradas; á este modo confirió á los Apóstoles una verdadera potestad de ejercerlas por sí mismos, y de perpetuar el ministerio en la Iglesia, comunicando á otros por

(a) Sess. 23. cap. & Can. 3. (b) 2. Tim. 1. 6. (c) Luc. 22. 19.

(d) Joan. 20. 23. (e) Math. 28. 19. (f) Joan. 20. 21.

la imposición de sus manos la potestad que habían recibido de él. Y en efecto, la Escritura nos enseña, que los Apóstoles exercieron esta potestad ordenando Obispos, Sacerdotes y Diáconos por la imposición de las manos; que los que habían sido ordenados por ellos, instruían y administraban los Sacramentos en virtud de esta ordenación; y que exercían estas funciones como que habían recibido la potestad de Jesu-Christo, y del Espíritu Santo. *El Espíritu Santo* (decía San Pablo á los Obispos (a), y Sacerdotes) *os ha establecido..... para gobernar la Iglesia de Dios. Es pues constante que este Sacramento da potestad para exercer las funciones Eclesiásticas.*

3. En fin el Sacramento del Orden da la gracia necesaria, como hemos visto, para cumplir dignamente las obligaciones del estado Eclesiástico: y como es uno de los tres Sacramentos que imprimen carácter, no se puede reiterar.

§. III.

De los diferentes grados del Orden.

Siendo el Sacerdocio una cosa tan elevada y sublime, como dice el Concilio de Trento; á fin de que pudiera exercerse con mayor gravedad y veneración, fué muy conveniente, que hubiera muchos y diversos Ordenes de Ministros en la concertadísima disposición de la Iglesia, que de oficio sirvieran al Sacerdote; y estos distribuidos con tal orden, que los que hubiesen ya recibido la Tonsura Clerical, fuesen ascendiendo por los Ordenes menores á los mayores. Pero el fin principal de la institución de los diferentes grados del Orden, ha sido por parecer necesarios para el sacrosanto Sacrificio de la Misa, y para hacer ó administrar la Eucaristía (b).

Los Ordenes, según la perpetua doctrina de la Iglesia son siete, á saber, *Ostiario*, ó *Portero*, *Lector*, *Exorcis-*

(a) Actor. 20. 28. (b) D. Thom. in suplem. q. 3. 2. 1.

ta, Acólito, Subdiácono, Diácono, y Sacerdote: de los quales los quatro primeros se llaman *menores*, y los tres últimos *mayores*, ó *sagrados*. Digamos de cada uno de ellos alguna cosa, y primeramente de la Tonsura.

La primera *Tonsura*, no es mas que una preparacion para recibir los *Órdenes*: porque así como los *Exórcismos* son disposicion para recibir el *Bautismo*, y los *esponsales* para el *matrimonio*, así tambien por la primera *Tonsura* se abre la puerta para el *Sacramento del Órden*. El que la recibe, renuncia á las esperanzas del mundo, se consagra al servicio de Dios y de su Iglesia, y declara que empieza á tener al Señor por su suerte y heredad, como aquellos que en el pueblo Hebreo estaban destinados al culto divino, á quienes prohibió Dios, que se les asignase alguna determinada porcion de tierra en la de promision, diciendo: *Yo soy tu porcion y tu heredad (a)*: y de aquí se deriva el nombre de *Clérigo* que entónces se le impone: en cuya conformidad le dice el Obispo quando le corta los cabellos estas palabras sacadas del Salmo 15: *El Señor es mi herencia y todo el bien que me ha tocado: vos sois, Dios mio, quien me estableceréis en la herencia que me está destinada*. Así el que recibiese la *Tonsura* en otra disposicion, pecaria sin duda, porque mentiria delante de Dios, y á la faz de la Iglesia, testificando que quiere tomar á Dios por su herencia, y consagrarse á su servicio, sin tener esta resolucion en su corazon. Por esto obran muy mal los padres y madres, que llevan á sus hijos á recibir la *Tonsura*, únicamente para hacerles capaces de poseer beneficios. Y para precaver este abuso, el Concilio de Trento manda á los Obispos, que no reciban á la *Tonsura*, sino á aquellos de quienes juzguen probablemente, que han elegido por su voluntad este género de vida para servir fielmente á Dios, y sin alguna mira de interes temporal (b). Debe, pues, recibirse la *Tonsura* con intencion sincera de darse á Dios por toda la vida, de suerte, que la *Tonsura* sea una señal, como dice San Isidoro (c), con que

se

(a) Num. 18. (b) Sess. 23. c. 4. de reformatione.

(c) S. Isid. Hisp. de ofic. Eccles. l. 2. c. 4.

se figura en el cuerpo lo que se obra en el ánimo, esto es, de la renuncia que se hace de todas las vanidades del mundo, de todos los vicios, y particularmente de los pecados carnales.

Quando se hace la Tonsura, se cortan los cabellos en figura de corona, la qual debe hacerse mayor segun se va ascendiendo á los Órdenes: y esto, enseña la Iglesia, viene por tradicion de los Apóstoles. En efecto, los antiquísimos y gravísimos Padres San Dionisio Areopagita, San Agustin, y San Gerónimo, hacen mencion de este modo de tonsurar: y se dice que el Principe de los Apóstoles fué el primero que introduxo esta costumbre en reverencia de la corona de espinas que pusieron sobre la cabeza de nuestro Salvador; á fin de hacer su honor y gloria de lo mismo que inventaron los impios para ignominia y tormento de Christo, y dar á entender al mismo tiempo, que los Ministros de la Iglesia deben llevar en todas las cosas la imágen y figura de Christo Señor nuestro. Acaso para que fuese mas viva esta expresion y semejanza, mandó el quarto Concilio de Toledo á todos los Clérigos, ó Lectores, como tambien á los Levitas, y Sacerdotes que se rasurasen toda la cabeza, dexando solo en lo inferior de ella un pequeño círculo de cabellos, (a) como al presente lo hacen los Religiosos.

El Tonsurado debe llevar hábito Eclesiástico; porque siendo la Tonsura una especie de noviciado para las Órdenes, es muy justo que el Tonsurado se conduzca como Eclesiástico, y testifique por el afecto á su hábito el afecto que tiene al estado Eclesiástico, y la perseverancia en su vocacion. Por esto hay muchos Sinodos que declaran indignos de las Órdenes á los que dexen el hábito Eclesiástico, y generalmente los Cánones que mandan á los Eclesiásticos que lleven sotana, comprehenden en este precepto á todos los Clérigos, entre quienes deben contarse los Tonsurados.

A la Tonsura se siguen los quatro Órdenes menores, que son Hostiario, Lector, Exórcista, y Acólito, los cuales se confieren en la manera que prescribe el quarto Concilio de Cartago (b); se hace tocar al Hostiario las llaves de la Iglesia, la

Es-

(a) Conc. Tolet. IV. c. 41. (b) Conc. Carth. IV. c. 6. 7. 8. & 9.

Escritura Sagrada al Lector, el libro de los Exórcismos al Exórcista, y las vinageras vacias, y el candelero con vela al Acólito, y al mismo tiempo el Obispo pronuncia las palabras que son esenciales á los Órdenes. Describamos los oficios de cada uno de ellos para su mejor inteligencia.

Las funciones del *Hostiario*, ó Portero, segun el Concilio de Milan (a), son 1.º abrir y cerrar las puertas del Templo, guardar las llaves, y no dexar entrar en él á quienes estuviese prohibido. 2.º Asistir al santo Sacrificio, á fin de impedir al pueblo que se acerque demasiado al Sacerdote. 3.º Tocar las campanas. 4.º Cuidar de que no se cometa indecencia alguna en la Iglesia, sea durmiendo, hablando, comprando, ó vendiendo, sea haciendo qualquiera otra cosa que perturbe la atencion y continuacion de los divinos oficios. La dignidad del *Hostiario* se echa de ver claramente por el oficio de *Tesorero*, que antiguamente le pertenecia, y es aun tenido por uno de los mas honrosos de la Iglesia.

El *Hostiario* debe estar animado del zelo de la casa de Dios, y penetrado profundamente del ultrage que se hace al Señor por las irreverencias que se cometen en ella; y mirar la obligacion de impedir todo lo que puede turbar el Órden exterior de la Iglesia, como un aviso de que debe trabajar tambien con el mayor esfuerzo por impedir el desórden de su alma, que es el templo espiritual de Dios vivo; y ser muy exácto en no dexar entrar nada en ella que deshonne su santidad; en conservar todas las cosas en órden, y en el lugar que las corresponde; y no permitir que los movimientos de la concupiscencia entren en el Santuario de Dios, esto es, que ocupen el lugar de la razon y caridad que deben hacer un continuo Sacrificio al Señor de todas nuestras acciones.

El oficio del *Lector* es leer en la Iglesia en voz clara y distinta los libros del viejo y nuevo testamento (b), especialmente en aquella parte que se suele leer en los nocturnos de los Máytines. San Carlos Borromeo (c) le encarga tambien la ins-

(a) Conc. Mediol. 1. tit. de Ostiar. (b) Conc. Carthag. 4. c. 3.

(c) Conc. Mediol. 1. tit. de Lector.

instruccion de los niños en los rudimentos de la fe, si al Obispo le pareciere convenir; y el Pontifical Romano le encomienda la bendicion del pan, y de todos los nuevos frutos (a).

El oficio de Lector era tenido en tanto honor en la primitiva Iglesia, que servia de recompensa á los que habian confesado á Jesu-Christo en los tormentos, como se ve por las cartas que sobre este asunto escribió San Cipriano á Aurelio, y Celerino (b). Y en efecto, el Lector debe estar dotado de una santidad y pureza de alma correspondiente á la pureza de las palabras que anuncia; debe mirar el estado de pecado, como particularmente opuesto á aquel en que Dios le ha establecido, teniendo siempre presente aquella terrible reconvencion del Señor de que habla el Profeta: *Dixit Deus al peccador: ¿cómo anuncias tú mis justicias, y tomas mi testamento en tu boca (c)?*; y en fin, debe pronunciar las palabras de la Escritura con respeto, con adoracion interior, y con un terror santo, mirándolas como decretos inflexibles, é inmutables que Dios ha pronunciado sobre los hombres, y sobre él mismo, á que es necesario conformarse para conseguir la salvacion.

El oficio del *Exòrcista* es invocar el nombre del Señor sobre los que estan poseidos de los espíritus inmundos: así por este órden el Exòrcista se hace capaz de dar pruebas de la victoria que Jesu-Christo consiguió sobre el diablo, y del imperio que tiene sobre las potestades de las tinieblas: y es revestido con la fortaleza del fuerte armado para arrancar al diablo los despojos de que se habia apoderado. Pero como Jesu-Christo nos enseña en el Evangelio, que el poder que habia dado á los Apóstoles para desterrar á los demonios, no tiene efecto, á lo ménos respecto de algunos demonios sino se le junta la oracion y el ayuno (d), habiéndolo querido el mismo Señor así; el Exòrcista debe creerse obligado á añadir á los Exòrcismos la oracion y el ayuno, y á destruir las obras del diablo con

(a) Pont. Rom. (b) S. Cypr. l. 2. ep. 5. nunc 38. & l. 4. ep. 5. nuac 39. (c) Ps. 49. 16. (d) Math. 17. 20.

con sus buenas obras, para desempeñar, como es necesario, su ministerio.

El oficio de los *Acólitos*, es servir á los Diáconos y Subdiáconos en los ministerios del Altar, preparar las vinageras, encender y llevar los ciriales, principalmente quando se canta el Evangelio, y quando el Sacerdote ofrece el Sacrificio; por lo qual se denota, que Jesu-Christo y su palabra son la luz que disipa nuestras tinieblas, y que nosotros debemos recibir con humildad y amor.

Los Acólitos deben ser, como se lo encarga el Obispo, la luz y edificacion del mundo por la santidad de su vida; y presentar el vino y agua para los Santos Mysterios con una pureza de corazon que les haga dignos de ser ofrecidos á Dios en Sacrificio con Jesu-Christo.

A vista de esto, no se puede llorar bastantemente la criminal indiferencia con que en estos últimos tiempos miran los hombres, y aun los Eclesiásticos mismos, los Ordenes menores: pues apenas se hace mencion de ellos sino en la ceremonia de la ordenacion; y casi todas las funciones de estos Ordenes se remiten en el dia á los simples tohsurados. Se reciben los Ordenes menores, porque es necesario pasar por ellos para llegar al Subdiaconado; y asimismo, por un desórden mas deplorable aun, no se estiman el Subdiaconado, y Diaconado, sino porque abren camino para el Sacerdocio.

Los Padres de la Iglesia pensaban de otra manera; y en atencion á la santidad y dignidad de los Ordenes menores, y con mayor razon de los mayores, solo los conferian despues de un maduro exámen, y un exácto conocimiento de la virtud y capacidad de los sugetos que aspiraban á ellos. Y hay muchos exemplos de Clérigos, que sea por humildad, ó por disposicion de los primeros Pastores perseveraban toda su vida en el exercicio de los ordenes inferiores, teniéndose por muy honrados de ocupar los últimos lugares en la Casa del Señor. No se ascendia al Diaconado y al Sacerdocio, sino á los que sobresalian en méritos y virtudes: los demas se quedaban en el grado,

en

en que se les juzgaba capaces de servir y edificar á la Iglesia, cada uno segun el don que habia recibido.

El Concilio de Trento, con el designio de inspirar á todos el respeto debido á los Ordenes menores, testifica en general, que desea se observe algun instersticio en cada uno de los Ordenes, á fin de que los que reciben los Ordenes puedan instruirse mejor de la importancia de las funciones que les son propias. Quiere tambien, que se exerciten en cada oficio y funcion del Orden, y esto en la Iglesia á cuyo servicio estuvieren aplicados; y que suban así de grado en grado, de suerte que con la edad crezcan en virtud y ciencia: de que darán pruebas ciertas por su buena vida, y por la puntualidad y perseverancia en el servicio de la Iglesia &c. Y como las Ordenes menores abren la puerta á los mas altos grados, y mas sagrados mysterios, ninguno será recibido á ellos, que no diere motivo de esperar que por su capacidad se hará algun dia digno de las Ordenes mayores (a). Y para hacer mas visible la dignidad de las funciones propias de los Ordenes menores, manda, que no se exerzan en lo sucesivo, sino por los que hayan recibido los dichos Ordenes, segun la disposicion de los Cánones (b).

§. IV.

De los Ordenes mayores.

El *Subdiaconado*, que es el primero de los tres Ordenes mayores ó sagrados, se administra por la actual entrega del Caliz sin vino, y de la patena sin pan (c) pronunciando el Obispo al mismo tiempo las palabras que son esenciales á este Orden. Y para mayor explicacion del Subdiaconado se entrega tambien el libro de las Epístolas, y se da potestad al Subdiácono para cantarlas en la Misa, lo que antiguamente executaba el Diácono. El oficio del Subdiácono es, como el nombre mismo lo declara, servir al Diácono en

(a) Sess. 23. de Refor. c. 11. (b) c. 17. (c) Conc. Carth. IV. c. 5.

en el altar (*a*): porque debe prevenir las cosas necesarias para el sacrificio, como son los corporales, el cáliz, el pan y vino: administrar el agua al Obispo y Sacerdote quando se lavan las manos en el Sacrificio de la Misa: asistir como testigo al Santo Sacrificio, cuidando de que ninguno perturbe al Sacerdote en su celebracion, y lavar las palias y corporales.

Al Subdiaconado está anexo el voto solemne de castidad (*b*): por lo qual los que le reciben deben examinarse á sí mismos, y sondear su corazon, no solamente para conocer si tienen una resolucion efectiva de vivir en continencia toda su vida, y esto no lo pueden juzgar sino despues de haberse probado largo tiempo (*c*); sino tambien para averiguar, si están resueltos á practicar los medios de guardar la continencia. Porque es tentar á Dios, hacer voto de castidad, y no querer practicar los medios necesarios para guardarla, quáles son la sobriedad en comer y beber, la vida laboriosa, la ocupacion continua, la mortificacion de los sentidos, la oracion, la humillacion y abatimiento, pues sin esto no se podrán precaver ni vencer útilmente las tentaciones contra la pureza.

El *Diaconado* es el segundo Orden sagrado, y no se puede dudar que es de institucion divina (*d*). Este Orden se administra por la imposicion de las manos (*e*), y la actual entrega del libro de los Evangelios y las palabras que el Obispo pronuncia al mismo tiempo. El Diacono es Ministro del Obispo y del Sacerdote segun la declaracion de los Concilios (*f*): y á él pertenece seguir perpetuamente al Obispo, asistirle y custodiarle quando predica el Evangelio, asistir al Sacerdote quando celebra ó administra otros Sacramentos, y cantar el Evangelio en el Sacrificio de la Misa. Asimismo pertenece al Diácono (que es como los ojos del Obispo) (*g*), rastrear y averiguar la vida y conducta de

(*a*) S. Isid. Hisp. de Off. Ecles. l. 2. c. 10. (*b*) c. unic. de Vot. in 6. (*c*) S. Greg. Mag. l. 1. Ep. 44. (*d*) Conc. Trid. Sess. 23. can. 6. (*e*) Conc. Carth. IV. c. 4. (*f*) Ibid. (*g*) Lib. 2. Const. Apost. c. 44.

de los fieles, para que dando cuenta de todo al Obispo, pueda éste exhortar y amonestar secretamente á cada uno, ó corregirle y reprehenderle en público, segun entendiere ser mas provechoso: recontar los nombres de los catecúmenos, y presentar al Obispo los que han de ser ordenados: y puede tambien explicar el Evangelio en ausencia del Obispo y del Sacerdote, mas no desde el púlpito, para que se entienda, que esta no es accion propia de su oficio (a). Antiguamente los Diáconos excitaban muchas veces á los fieles durante el Sacrificio de la Misa á que estuviesen atentos á él: administraban la sangre del Señor en aquellas Iglesias, donde era costumbre que los fieles comulgasen en ambas especies: bautizaban solemnemente en caso de necesidad (b): visitaban á los encarcelados, y los exhortaban al martyrio (c): estaban encargados particularmente del cuidado de las Vírgines, viudas y pobres: como tambien de la instruccion de los catecúmenos. Y San Agustin mismo escribió el libro de *Cathechizandis rudibus* á un Diácono de Cartago: pero tal vez no les instruian sino en particular. En fin estaba cometida al Diácono la distribucion de los bienes Eclesiásticos, para que proveyese á cada uno segun sus necesidades. Se ve en efecto, que la falta de personas, que desempeñasen este encargo fué la ocasion de la creacion de los siete primeros Diáconos; pero no fué ésta la principal de este establecimiento. Porque, como dice San Ignacio (d), *los Diáconos son Ministros de los misterios de Jesu-Christo: no son Ministros de la comida y bebida, sino de la Iglesia de Dios.*

El gran cuidado que se debe poner para que ningun indigno ascienda á este grado de Orden, lo mostró el Apóstol, exponiendo á Timoteo las costumbres, virtud é integridad, que debe tener el Diácono: *Los Diáconos, dice (e), deben ser castos, huir de todo ardid y artificio en sus palabras, no beber mucho vino, ni darse á tráficos vergonzosos, é indig-*

(a) S. Ambr. in Ep. ad Ephes. c. 4. (b) Gelas. 1. Ep. 9.

(c) S. Cypr. Ep. 15. (d) Ignat. ep. ad Trall. (e) 1. Tim. c. 3.

dignos de la santidad de su estado. Han de conservar el misterio de la fe con una conciencia pura, y unas costumbres irreprehensibles. Antes de ser ascendidos á este honor, deben ser probados en su fe y virtud, y no entren en este ministerio sin haberse averiguado que no estan culpados en algun delito escandaloso. Y como la vida de los Diáconos es una vida de accion, deben además tener una alma muy recogida, para no disiparse en la multitud de los cuidados y funciones que estan á su cargo, como ha sucedido á muchos Diáconos, cuyo orgullo y temeridad han merecido las reprehensiones de los padres; y los Concilios se han visto obligados á reprimir sus excesos por los medios mas propios á este fin: porque no tiene duda que la naturaleza del hombre es tan débil y propensa á la elevacion, que con dificultad dexa de abusar de la autoridad y poder con que se halla.

A el *Diaconado* se sigue el *Sacerdocio*, que es el tercer Orden sagrado: y acerca de él se ha de advertir, que las Escrituras santas nos describen dos sacerdocios, uno *interno*, y otro *externo*. Por lo que pertenece al sacerdocio interno, se pueden llamar Sacerdotes todos los justos que tienen el espíritu de Dios, y que por el beneficio de su divina gracia son hechos miembros vivos del sumo Sacerdote Christo, porque mediante la fe inflamada por la caridad ofrecen á Dios hostias espirituales en el altar de su corazon, á saber, todas las obras buenas y virtuosas que hacen á gloria del Señor. Por esto se dice en el Apocalipsis: *Christo nos lavó de nuestros pecados en su sangre, y nos hizo reyno y Sacerdotes para Dios su Padre* (a). Entrad vosotros mismos, nos dice tambien el Príncipe de los Apóstoles (b), en la estructura de este edificio como que sois piedras vivas para componer una casa espiritual y sacerdocio santo, á fin de ofrecer sacrificios espirituales, y agradables á Dios por Jesu-Christo. Igualmente nos exhorta San Pablo á que ofrezcamos á Dios nuestros cuerpos como una hostia pura y agradable á sus ojos, para darle un culto razonable y espiritual (c). Y mucho ántes habia dicho David: *Sacrificio es para Dios* el

(a) Apoc. i. (b) 1. Petr. 2. (c) Rom. 12.
Tom. II. Oo

el espíritu atribulado: no despreciarás, ó Dios, el corazón contrito y humillado (a).

El sacerdocio *externo* no conviene á todos los fieles, sino á solos aquellos que han sido instituidos y consagrados á Dios por la imposición de las manos, y estan destinados á algun particular y sagrado ministerio. Estos unas veces se llaman *Presbíteros*, que significa lo mismo que *ancianos*, no solo por la madurez de la edad, la qual es muy necesaria para este Orden, sino mucho mas por la gravedad de costumbres, y por la doctrina y prudencia de que deben estar dotados, porque como se dice en el libro de la sabiduría: *Lo que hace la vejez venerable no es la larga vida, ni el número de los años, sino que las canas del hombre son su prudencia, y la feliz vejez es la vida sin mancha (b)*: otras veces se llaman *Sacerdotes*, ya porque estan consagrados á Dios, ya tambien porque estan destinados á administrar y tratar las cosas sagradas y divinas.

Si se nos dixere que esta diferencia de sacerdocios es una invencion nueva, nosotros responderémos, que es tan antigua como la ley vieja. Porque ya hemos visto que David hizo mencion del sacrificio y del sacerdocio interno. Y en órden al externo, nadie puede ignorar los muchos preceptos que impuso Dios á Aaron, y á todo el Orden Sacerdotal para la oblation de los sacrificios; que el mismo Señor señaló y destinó toda la Tribu de Leví al ministerio del Templo, y prohibió por una ley expresa, que ninguno de otra Tribu fuese osado á ingerirse en sus funciones (c); y que por haber usurpado el Rey Ozias el oficio Sacerdotal, le castigó Dios con una pestilente lepra, y pagó con gravísimas penas su arrogancia y sacrilegio (d).

Supuesta, pues, esta distincion de sacerdocios, al presente solo hablaremos del *externo*, porque solo este pertenece al Sacramento del Orden. Y en este sentido, decimos, que el oficio propio del Sacerdote es ofrecer Sacrificios á Dios, y administrar los Sacramentos de la Iglesia, como se colige claramente de los ritos mismos de que usa la Iglesia para su Consa-

gra-

(a) Ps. 50. (b) Sapient. 4. (c) Numer. 3. (d) 2. Paral. 26.

gracion. Porque el Obispo quando instituye Sacerdote á alguno, primeramente impone sobre él las manos; y lo mismo practican los demas Sacerdotes que se hallan presentes. Despues echándole la estola al cuello, se la ajusta delante del pecho en forma de cruz: en lo qual se declara que el Sacerdote es vestido con la virtud de lo alto, para que pueda llevar la Cruz de Christo Señor nuestro, y el suave yugo de su divina ley; y enseñarla al pueblo, no solo con palabras, sino con el exemplo de una vida santa é irreprehensible. Luego le unge las manos con el sagrado crisma, y despues le entrega el Cáliz con vino, y la patena con hostia diciéndole: *Recibe la potestad de ofrecer sacrificio á Dios, y de celebrar Misas así por los vivos, como por los difuntos.* Y últimamente, imponiéndole segunda vez las manos sobre la cabeza, dice: *Recibe el Espíritu Santo, cuyos pecados perdonares, serán perdonados, y los que retuvieres, serán retenidos.* Y le da aquel celestial poder de retener y perdonar los pecados que dió el Señor á sus Discípulos.

De aquí se distinguen comunmente en el Sacerdote dos potestades, una de *Orden*, y otra de *jurisdiccion*. La potestad de *Orden* es para consagrar el cuerpo y sangre de Jesu-Christo, y ofrecer el santo sacrificio, y se extiende á todas las demas cosas que de qualquier modo puedan ordenarse á la Eucaristía. La potestad de jurisdiccion se emplea toda en el cuerpo místico de Christo, y por ella pertenece al Sacerdote administrar los Sacramentos (a), á excepcion de la Confirmacion y del Orden, predicar la palabra de Dios (b), gobernar y dirigir al pueblo christiano, y encaminarle á la celestial y eterna bienaventuranza.

Esta potestad del sacerdocio christiano excede mucho en perfeccion á la que en la ley natural se dió á los Ministros de las cosas sagradas. Porque como aun en aquella edad que antecedió á la ley escrita, conocian los hombres por la luz de la razon, que Dios debe ser adorado, era consiguiente que se destinasen algunos al cuidado de las cosas sagradas, y al culto divino. En una palabra: era necesario que hubiese sacer-

(a) Joan. 20. Matth. 18. 18. (b) Conc. Aquisgran. an. 836. c. 2. can. 5.

docio, cuya potestad en algun modo se dixese espiritual, pues habia ley, y estas dos cosas afirma el Apóstol, que estan tan enlazadas, que trasladada la una, es menester se traslade la otra (a).

Tuvo tambien esta misma potestad el pueblo de Israel, y fué superior á la que tenían los Sacerdotes de la ley natural; pero sin embargo se ha de reputar por muy inferior á la potestad espiritual de la ley evangélica, porque esta es celestial, y aun sobrepuja toda la virtud de los Angeles. Ni trae su origen del sacerdocio Mosayco, sino de Christo Señor nuestro, que fué Sacerdote, no segun Aaron, sino segun el orden de Melquisedech (b).

De la dignidad del sacerdocio christiano, y de la importancia y excelencia de sus funciones, es fácil de concluir las disposiciones que corresponden á tan alto ministerio, y nosotros pensamos hablar largamente de ellas quando tratemos de las dificultades del sacerdocio, y episcopado. Entre tanto, baste decir aquí, que el Sacerdote debe ser sal de la tierra, segun el Evangelio (c), y que para desempeñar esta obligacion, nada debe haber en sus acciones y conducta, que no esté sazonado con la sal de la prudencia christiana, y que no sea propio á comunicar la sabiduría á los fieles. Que estando destinado para ser la luz del mundo (d), deben ser luminosas todas sus acciones y palabras para instruir, é inspirar la caridad á las almas. Que habiendo sido separado del mundo, segun las palabras de la Escritura (e), para trabajar en la salvacion de los hombres, y anunciar el Evangelio, no debe tener otras miras ni pensamientos en el mundo, que cumplir fielmente este importante y glorioso ministerio. Que habiendo tenido el honor de ser asociado al sacerdocio de Jesu-Christo, debe tener una union muy estrecha con Jesu-Christo, no hacer ni obrar nada sino por Jesu-Christo, y ser una viva y animada imagen del Salvador. Que siendo el Vicario del amor

(a) Hebr. 7. (b) Ibid. 5. (c) S. Greg. Hom. 17. in ev. n. 9.

(d) Math. 5. 14. & 16. vid. S. Greg. 1. 8. ep. 33. (e) Rom. 1. 1. Acror. 13. 2. S. Laur. Just. serm. de C. D.

amor de Jesu-Christo, debe arder en zelo por las almas, y estar pronto á dar la vida por ellas á imitacion del mismo Jesu-Christo, cuyo lugar ocupa; pero no ha de creer, como dice San Gregorio, que se halla en esta disposicion quando no está preparado á socorrer á los pobres con sus bienes. Que ofreciendo á Dios el sacrificio de su hijo, debe tambien ofrecerse á sí mismo en sacrificio al Señor, y estar dispuesto á exponer la vida por su servicio. Y en fin, que debe corresponder en todo á su vocacion, y estar perfectamente instruido de sus obligaciones.

Mas aunque el sacerdocio es un Órden solo, tiene sin embargo diferentes grados de dignidad y potestad. El 1.º es el de aquellos que absolutamente se llaman *Sacerdotes*, cuyos officios hemos declarado ya. El 2.º es el de los *Obispos*, que son los que presiden en sus respectivos Obispos para dirigir y gobernar no solo al pueblo fiel, sino tambien á los Ministros de la Iglesia, y velar sobre la comun salud de todos: de donde se infiere que los Obispos son superiores á los Sacerdotes, y esto, no porque los hombres hayan establecido la subordinacion de los unos á los otros, sino por institucion del mismo Jesu-Christo, y así el Concilio de Trento pronuncia excomunion contra *los que dixeren, que los Obispos no son sobre los simples Sacerdotes, ó que no tienen potestad para dar la Confirmacion y el Orden, ó que la potestad que tienen es comun á los Sacerdotes* (a). Y ya ántes San Agustin, y San Epifanio habian puesto expresamente entre las heregias de Aerio, la doctrina que niega la superioridad de los Obispos respecto de los Sacerdotes (b).

Si este punto necesitase de pruebas, podriamos alegar toda la tradicion á su favor. Porque es constante que siempre se ha mirado á los Obispos como sucesores de los Apóstoles, y á los Sacerdotes como que ocupan el lugar de los setenta y dos Discípulos; y por no multiplicar testimonios, será bastante el que da la Iglesia de Roma á esta verdad en el Pontifical Romano. Pues en el órden que prescribe para la celebracion del

(a) Sess. 23. c. 7. (b) Aug. l. de her. Aer. 53. Epiphan. hærs. 25.

del Sínodo Diocesano, pone un pequeño discurso que el Obispo debe decir el tercer día á los Sacerdotes congregados en estos términos: *Carísimos hermanos y Sacerdotes del Señor, vosotros sois nuestros cooperadores en el santo ministerio. Nosotros, aunque indignos, ocupamos el lugar de Aaron, y vosotros el de Eleázaro, y de Ithamar. Nosotros hacemos las funciones de los doce Apóstoles, y vosotros habeis sido establecidos sobre el modelo de los setenta y dos Discípulos.* Distinguiendo, pues, la Escritura á los Apóstoles de los setenta y dos Discípulos, y representando á los primeros como que tienen un lugar mas alto que los segundos, es claro que lo mismo se debe entender de los Obispos por comparacion á los Sacerdotes.

Esta superioridad de los Obispos respecto de los Sacerdotes, no consiste únicamente en que ellos solos pueden ordenar á los Sacerdotes, ó engendrar Padres, como dice San Epifanio, y comunicar el Espíritu Santo por la Confirmacion; sino tambien en que poseen mas perfecta y plenamente el sacerdocio, de suerte, que aun quando hacen las mismas cosas que pueden hacer los Sacerdotes, esto es, que ofrecen el sacrificio, que perdonan los pecados, que administran los Sacramentos, que instruyen y gobiernan; obran con plena autoridad, y sin dependencia alguna; en lugar que los simples Sacerdotes hacen estas cosas con subordinacion y dependencia de la autoridad del Obispo, porque reciben de él la jurisdiccion, obran por mision suya, y en su nombre, y aun en otro tiempo no conferian Sacramento alguno en su presencia (a).

El 3.^o es el de los *Arzobispos* que presiden á muchos Obispos, y se llaman tambien *Metropolitanos* por ser Prelados de aquellas ciudades que se tienen por matrices de las Provincias. Por esto tienen lugar superior, y mas amplia potestad que los Obispos, aunque tocante á la ordenacion en nada se diferencian de ellos.

El 4.^o es el de los *Patriarcas*, esto es, de los primeros y supremos Padres. Antiguamente no habia en toda la Iglesia

si-

(a) Apud. S. Leon. dissert. II. al. ep. 88.

sino quatro Patriarcas , y no todos eran iguales en dignidad. Porque el de Constantinopla , aunque fué el último á quien se concedió este honor , obtuvo no obstante el lugar mas alto por la Magestad del Imperio. El segundo es el de Alexandria , cuya Iglesia fundó el Evángelista San Marcos , por mandado del Príncipe de los Apóstoles. El tercero es el de Antioquia , donde San Pedro colocó primeramente su silla. El quarto es el de Jerusalem , cuya Iglesia gobernó Santiago hermano del Señor.

Sobre todos estos ha venerado siempre la Iglesia Católica al sumo Pontífice Romano , á quien San Cyrilo Alexandrino llamó en el Concilio de Epheso , *Arzobispo, Padre y Patriarca de toda la redondez de la tierra*. Porque estando sentado en la cátedra de San Pedro Príncipe de los Apóstoles , y siendo sucesor suyo , obtiene por derecho divino el sumo grado de dignidad , y toda la plenitud de potestad y jurisdiccion , por la qual preside á la Iglesia universal como verdadero y legítimo Vicario de Jesu-Christo. Y así es el Padre y Prelado de todos los fieles , de los Obispos , y de todos los demas Prelados de qualquiera dignidad y potestad que sean.

§. V.

Del Ministro del Orden : del tiempo de conferirle : de los intersticios : y de los efectos principales de este Sacramento.

1. Hemos dicho ya que el Ministro propio del Orden es el Obispo ; y seria fácil probar esta verdad con la autoridad de la sagrada Escritura , con la tradicion perpetua de la Iglesia , y con el testimonio de los Concilios y de los Padres , si no temieramos alargarnos demasiado. Pues aunque es verdad que algunos Abades confieren legítimamente á sus súbditos los Órdenes menores y no sagrados ; ninguno duda que esto lo hacen por privilegio , y que realmente el ordenar es oficio propio del Obispo , y por tanto él solo puede conferir los demas Órdenes que se llaman *mayores y sagrados*.

Cada uno debe recibir los Ordenes de su propio Obispo, á ménos que éste le dé dimisorias para otro, y lo mismo se observa para la primera Tonsura. Los Obispos, por tradicion Apostólica perpetuamente observada en la Iglesia, deben ser consagrados por tres Obispos.

2. El tiempo de dar los Órdenes es el Sábado de cada una de las quatro temporas del año: y entónces se manda ayunar á todos los fieles, á fin de que alcancen de Dios por sus oraciones y buenas obras, que se digne derramar sus bendiciones sobre los Obispos que ordenan, y sobre los que son ordenados; y les provea de Ministros idóneos que desempeñen dignamente tan alto ministerio, y velen sin intermision sobre la salud de las almas. Y porque la Iglesia mira á la quaresma como un tiempo santo, y tiempo de mas abundantes gracias y bendiciones, además de los Ordenes de la primera semana, que son los de las quatro Temporas, permite á los Obispos que los confieran otras dos veces, á saber, el Sábado de la quarta semana y el Sábado Santo.

3. Los *intersticios*, es decir, los intervalos de tiempo que debe haber entre los diferentes grados del Orden, son, segun el Concilio de Trento, un año de los Ordenes menores al Subdiaconado; otro del Subdiaconado al Diaconado; y otro entero por lo ménos del Diaconado al Sacerdocio; cuya disposicion debe ser observada exáctamente, á ménos que la necesidad, ó utilidad de la Iglesia exija que se abrevie este tiempo, lo que se dexa á la discrecion del Obispo (a). Y por lo que toca á los Ordenes menores, aunque el Concilio no determina el tiempo de los intersticios, manda no obstante en general, que se guarden entre Orden y Orden (b), á no ser que el Obispo juzgare mas conveniente otra cosa.

4. Aunque el Sacramento del Orden se dirige principalmente á la utilidad y hermosura de la Iglesia, no se puede dudar, que causa tambien en el alma del que le recibe la gracia de la santificacion, con la qual se hace idóneo y hábil para cum-

(a) Conc. Trid. sess. 23. c. 11. & 14. Vid. Const. Innoc. XII. *Speculatores*. (b) *Ibid.* Vid. cap. *in singulis*. 2. dist. 77.

cumplir dignamente su oficio, y administrar los Sacramentos segun la regla de la Iglesia.

Es claro asimismo, que se da otra gracia por este Sacramento, y es aquella potestad especial que se ordena al admirable mysterio de la Eucaristía; la qual en el Sacerdote es cabal y perfecta, como que solo él puede consagrar el cuerpo y sangre del Señor; pero en los Ministros inferiores es mayor ó menor, segun que cada uno por su grado se acerca mas ó ménos al Sacramento del Altar. Esta gracia se llama tambien *carácter espiritual*, por quanto los que estan ordenados con los sagrados Ordenes se distinguen de los demas fieles por cierta señal interior impresa en el alma, y estan destinados al culto divino, á lo qual aludió el Apóstol escribiendo á Timotheo: *No quieras tener ociosa la gracia que hay en tí, y se te dió segun una revelacion profetica con la imposicion de las manos de los Sacerdotes (a), quando recibiste el Orden de Presbítero.*

§. VI.

De los defectos que impiden recibir los Ordenes, ó de la irregularidad.

Por *irregularidad* se entiende un impedimento canónico, esto es, que nace de algun Canon de la Iglesia, que prohíbe á ciertas personas recibir y exercer los Ordenes. Pero no todos los impedimentos nacen de derecho Eclesiástico, sino que hay algunos, que provienen de derecho natural, como son todos los defectos fundados sobre la incapacidad, é indignidad real de exercer los ministerios Eclesiásticos.

Se deben distinguir dos especies de irregularidades: la una fundada sobre ciertos defectos de cuerpo, ó de espíritu; y la otra fundada sobre ciertos delitos. Los defectos de donde proviene la irregularidad son ocho. El primero es el defecto del uso de la razon, ya sea continuo, ya tenga al-

(a) 1. Tim. 4. 14.
Tom. II.

gunos intervalos: y este defecto no solamente proviene del derecho canónico, sino tambien del derecho natural, porque la falta del uso de la razon hace á los hombres incapaces de servir útilmente á la Iglesia, y les excluye por consiguiente de los ministerios Eclesiásticos; además, que el derecho natural obliga á prevenir los inconvenientes que podrian suceder, si alguno fuese acometido de un acceso de locura en el ejercicio de algun Orden, ó en la administracion de algun Sacramento. En este impedimento son comprendidos los energúmenos (*a*), esto es, los que estan poseidos del espíritu inmundo, los lunáticos, y epilécticos, como se declara en el Concilio XI. de Toledo. Sobre que debe tenerse presente el caso extraordinario que refiere San Gregorio en sus Diálogos, de un jóven clérigo poseido del demonio, que habiendo sido sanado por San Benito con la condicion de que jamas recibiria los Ordenes; este jóven despues de haber pasado mucho tiempo en que casi se habia olvidado de la prohibicion, se presentó á los Ordenes Sagrados, y de repente fué poseido del demonio, el qual le atormentó cruelmente hasta la muerte (*b*).

El segundo defecto es la mala fama. La Iglesia instruida por el Apóstol (*c*), juzga que es un defecto muy considerable para cumplir los ministerios Eclesiásticos, el ser mirado por el pueblo como reo de algun delito. El que ha de presidir á otros para corregirles, dice el Papa Hormisdas (*d*), es menester que sea irreprehensible. Los pueblos estan poco dispuestos para escuchar la voz de un Pastor visiblemente vicioso: y el Pastor mismo tiene ménos autoridad y confianza para reprehender á los pecadores quando su conciencia le arguye de pecado: pues el que reprehende á otros sus pecados, debe el mismo estar exento de pecado, como dice San Isidoro (*e*). Por esta razon los penitentes públicos siempre han sido excluidos del Clero, no á causa de su penitencia, sino por el pecado que suponía: y así quando se introduxo en

(*a*) Conc. Tolet. XI. c. 13. (*b*) Lib. 2. c. 16. (*c*) 1. ad Thimot. 3.
 (*d*) Horm. Pap. ep. 25. (*e*) Isidor. Hisp. de Ofic. Eccl. 1. 2. c. 5.

España un cierto genero de penitencia pública, que no suponía necesariamente que se hubiese pecado; si el Sacerdote que la recibia, declaraba que no habia cometido algun pecado mortal, no se hacia irregular ni incapaz de exercer sus funciones, como lo declaró expresamente el Concilio XIII de Toledo, sobre el asunto del Obispo Gaudencio (a).

A los que eran depuestos por sus pecados, dice el Padre Tomasino (b), jamas se les restablecia en su Orden, segun la disciplina antigua de la Iglesia, sin que hubiese excepcion ó distincion alguna entre los pecados sujetos á la penitencia pública, y principalmente entre los pecados carnales; pero habia ciertos pecados que solo eran castigados con la suspension, ó la reclusion en un Monasterio, sea que no se les considerase como mortales, sea que se les creyese ménos nocivos á los ministerios Eclesiásticos, y la suspension se levantaba, quando se juzgaban suficientemente reparados por este género de penitencia muy distinta á la verdad de la pública. Se pueden ver exemplos de esto en las obras de San Gregorio el Grande (c). Y en órden á las dispensas sobre pecados capitales, se vé una en la carta de San Bonifacio (d) á San Egberto respecto de un Sacerdote Cura de una gran Parroquia, que habia confesado á su Obispo un pecado, que merecia deposicion, y sin embargo fué continuado en su ministerio, por no escandalizar la Parroquia.

Los hereges estaban comprehendidos en esta irregularidad, y la regla comun de la Iglesia era no admitirles á los Ordenes; pero esta regla ha padecido grandes excepciones para facilitar su conversion, no solamente respecto de los Donatistas, sino tambien de los Nestorianos, Eutiquianos, Pelagianos, y aun de los Arrianos (e). Los Apóstatas eran tratados con mayor dureza (f); mas no obstante los

Obis-

(a) Cap. 10. Vid. Conc. V. c. 53. & Conc. Geron. c. 9. (b) De Discip. Eccles. p. 2. l. 2. c. 17. (c) Lib. 7. ep. 12. lib. 4. ep. 51. lib. 11. ep. 52. & 55. (d) S. Bonif. ep. 85. (e) Conc. Cesaraug. 2. can. 1. Vid. Avit. Vien. Episc. ep. 26. & Syn. 7. Conc. Œcum. Act. 1. (f) Aug. de unic. bapt. c. 12. Athan. ep. ad Rufin. t. 5. p. 1600.

Obispos del Concilio de Rimini que cediéron, á la violencia de los Arrianos, fuéron restablecidos en su órden, á excepcion de los Autores de la heregía.

El tercer defecto se llama *de mansedumbre*, y se incurre en él quando se coopera justa ó injustamente á la muerte de alguno (*a*). Esta irregularidad comprehende á los Jueces, Testigos y Abogados que concurren á la formacion del proceso criminal contra algun malhechor (*b*). Tal fué el motivo de la Excomunion de los Obispos Italianos, ó sea porque pidiéron la muerte de Prisciliano, ó porque habian comunicado con Itacio (*c*): y así esta irregularidad es muy antigua. Por este defecto no es permitido á los Eclesiásticos hacer incisiones, ni exercer el oficio de cirujanos (*d*). El quarto defecto es la esclavitud (*e*), á que se agrega el servicio militar (*f*), la Magistratura, y todos los demas cargos seculares por lo ménos hasta haber dado cuenta de ellos.

El quinto defecto es la *bigamia* de la qual habla San Pablo escribiendo á Timoteo (*g*); y se extiende no solamente á los que han tenido dos mugeres, sino tambien á los que se casan con viudas, y á los que se reconcilian con sus mugeres convencidas de adulterio. La opinion que se atribuye á San Gerónimo de que el matrimonio contraido antes del Bautismo no hace bigamos á los que solo se casan una vez despues del Bautismo (*h*), es rebatida por Inocencio I., por San Agustin, y por los otros Padres, porque el Bautismo perdona los pecados, pero no destruye los Matrimonios (*i*). Y en órden al motivo ó razon que ha hecho excluir á los bigamos de los Ordenes, comunmente se sigue la sentencia de San Agustin, y es, que los segundos matrimonios no son capaces de representar dignamente el amor y union de Jesu-Christo con su Iglesia (*k*).

Hay

(*a*) Thomass. Discipl. Ecles. p. 1. l. 2. c. 11. n. 10. (*b*) Inoc. 1. ep. 4. c. 3. & ep. 23. c. 2. (*c*) Ambr. ep. 27. & 76. Sulp. Sever. l. 2. c. 3.

(*d*) Conc. Lat. c. 18. (*e*) Const. Ap. c. 73. (*f*) Ibi. c. 74. Siric. ep. 4. Inoc. 1. ep. 2. (*g*) 1. Tim. 3. 2. (*h*) Hier. ep. ad Ocean.

(*i*) Innocent. 1. ep. 2. c. 5. (*k*) S. Aug. de bon. conjug. c. 28.

Hay además otros defectos naturales y humanos que hacen irregulares, y son 1.º los vicios y deformidades notables del cuerpo, no solamente porque ofenden á la vista, sino tambien porque impiden la administracion de los Sacramentos: y en esta irregularidad son comprendidos los que se hacen eunucos á sí mismos. 2.º El defecto de la edad prescripta por los Cánones, y reducida al presente por el Concilio de Trento á veinte y dos años comenzados para los Subdiáconos, á veinte y tres años para los Diáconos, y á veinte y cinco todos comenzados para los Sacerdotes (a). A este defecto se reducen los Neofitos, ó nuevamente convertidos á la fe, á quienes San Pablo (b) y diferentes Cánones excluyen de los Ordenes, y baxo el nombre de Neofitos se comprenden: 1.º los que quieren pasar de un golpe de los cargos y de la vida secular á las Dignidades de la Iglesia (c). 2.º Los que habiendo tomado el habito de Religión, reciben los Ordenes antes de sus profesiones Religiosas (d).

3.º El tercer defecto es el de nacimiento, y se extiende á todos aquellos que no son nacidos de legítimo matrimonio (e); porque conviene mucho que los que se consagran á Dios, nada tengan en sí mismos que les haga despreciables.

Finalmente la irregularidad puede provenir de varios delitos, los quales se pueden reducir á cinco, á saber, el homicidio voluntario injusto de qualquiera suerte que se haya procurado, por consejo, por mandato, por auxilio, ó por omision de alguna obligacion. La mutilacion voluntaria injusta hace tambien irregular; y lo mismo el homicidio ó mutilacion casual quando no se ha procurado evitar suficientemente, ó la accion de que ha resultado era por otra parte ilícita. 2.º La heregia. 3.º La recepcion, ó exercicio ilegítimo de los Ordenes, como quando se reciben

es-

(a) Conc. Trid. sess. 23. c. 12. (b) 1. Tim. 3. 6. (c) Conc. Nicœn. c. 3. (d) S. Greg. Mag. l. 5. ep. 53. (e) Conc. Mediol. an. 845. can. 64.

estando excomulgado, aunque sea en secreto; quando se recibe un Orden superior sin haber recibido el inferior; quando se exerce un Orden que no se tiene, ó se hacen sus funciones estando excomulgado, suspenso, ó entredicho. 4.º La profanacion del Bautismo recibiéndole dos veces, ó administrándole dos veces á uno mismo. 5.º Quando se han cometido delitos que causan infamia, como el sacrilegio, la apostasía, la usura pública, los perjurios, la simonía, el oficio de comediante, la borrachera, y en fin todos los delitos enormes, por los quales es notado en público el que los comete. Nótese que el delito que induce irregularidad, debe ser grave y mortal.

La irregularidad de delito cesa 1.º por el Bautismo, quando la irregularidad se ha contraído antes de él. 2.º Por la profesion Religiosa. 3.º Por dispensacion. El Pontífice puede dispensar generalmente de todas las irregularidades. El Obispo puede dispensar de las irregularidades incurridas por delitos ocultos, á excepcion de la que proviene del homicidio voluntario, y de las que estuvieren deducidas al fuero contencioso (a). Mas para que la dispensa sea valida, es necesario que tenga las condiciones que señala el Concilio de Trento por estas palabras: *Se puede (b) dispensar con algunos supuesto que lo exija así alguna razon poderosa y justa, y la mayor utilidad. Pero qualquiera que sea el que concede la dispensa, debe hacerlo con conocimiento de causa, con madurez, y gratuitamente. Toda dispensa obtenida de otra suerte debe juzgarse subrepticia.*

§. VII.

De las disposiciones necesarias para recibir los Ordenes.

Las disposiciones necesarias para recibir los Ordenes son la vocacion, y la santidad. El que entra en el ministerio Eccl-

(a) Trid. sess. 24. de Ref. c. 6. *Licet Episcopis.* (b) Sess. 25. de Ref. c. 18.

Eclesiástico debe ser llamado á él por Dios y ser Santos: dos puntos que merecen ser tratados con alguna extension. Acerca del 1.^o suponemos que la vocacion de Dios es un acto de la divina providencia por el qual destina y hace conocer los que elige para el servicio de su Iglesia; y en este sentido exáminaremos separadamente dos cosas: la necesidad de la vocacion, y las señales de la vocacion.

I. De la necesidad de la vocacion.

Es cierto en general, que no es licito entrar en estado alguno sin vocacion de Dios. Pero aun quando la vocacion no fuera necesaria respecto de los otros estados, lo seria indubitablemente respecto del estado y ministerio Eclesiástico, como se convencerá con tres pruebas incontestables.

Primera prueba tomada de la Escritura.

Despues de haber notado San Pablo la dignidad y qualidades del que es elegido entre los hombres para ser Pontífice, añade: *Pero ninguno se atribuye este honor á sí mismo, sino que es necesario sea llamado á él por Dios, como Aaron. Así Jesu-Christo no se elevó á sí mismo á la dignidad de soberano Pontífice, sino que la recibió de aquel que le dixo: Tú eres mi Hijo, yo te he engendrado hoy; segun que en otro lugar le dice también: Tú eres el Sacerdote eterno segun el orden de Melquisedech* (a): en cuyas palabras nos enseña claramente la necesidad que tenemos de ser llamados por Dios al ministerio de las cosas santas, y el pecado de aquellos que se atribuyen á sí mismos este honor; y á este fin nos propone los dos mayores modelos que tenemos de vocacion, á saber el de Aaron soberano Sacerdote de la Ley antigua, y el del Gran Sacerdote de la Ley nueva, y de los bienes futuros que es Jesu-Christo.

Para conocer bien la propiedad de estos modelos, notemos

(a) Heb. 5. 4. seq.

mos 1.º que el Apóstol solo habla de Aaron, y no de sus hijos, porque la vocacion de aquel fué muy diferente de la de estos. Los hijos de Aaron fuéron llamados en virtud de su nacimiento, segun el órden establecido por Dios. Pero Aaron fué llamado por una eleccion personal que Dios hizo de él, separándole de los otros hombres para consagrarle á su servicio, y establecerle Gefé de los Ministros del Tabernáculo. Notemos lo 2.º que Jesu-Christo fué elevado segun su humanidad á la dignidad de Sacerdote del Altísimo por la eleccion libre, gratuita, y eterna del que le dixo: *Tú eres mi hijo* &c. Así ni el hombre, ni cosa alguna humana tuvo parte en la vocacion sea de Aaron, sea de Jesu-Christo, sino que provino de solo Dios, tanto en el uno, como en el otro: de suerte, que si se pregunta, porqué Aaron y Jesu-Christo son Sacerdotes, el uno de la Ley Escrita, y el otro de la Ley de gracia, no podemos responder otra cosa, sino que el uno y el otro fuéron separados del resto de los hombres por la eleccion y voluntad de Dios, para recibir la uncion que les hizo Sacerdotes del Altísimo.

Estos dos grandes exemplos nos dan, segun San Pablo, la verdadera idea de la vocacion legitima al santo ministerio; la qual no proviene del nacimiento, ni de la voluntad del que es elevado á este honor, ni de la de otro hombre alguno, ni se funda sobre los talentos exteriores, ni sobre la ciencia, ó qualquiera otra ventaja humana, sino sobre la voluntad soberana, y la eleccion libre de Dios. *Ninguno se atribuye este honor.*

2.º La Escritura hablando de Jesu-Christo, dice: *Que llamó á los que él quiso (a), que entre sus Discípulos eligió doce, á quienes dió el nombre de Apóstoles (b); y que habiendo hecho notar á sus Discípulos, que su mies era abundante, y los obreros pocos (c), concluyó de aquí, no que fuesen por sí mismos á trabajar en la mies, sino que debian rogar al Señor de la mies que envíe operarios á ella.*

La

(a) Marc. 3. 13. (b) Luc. 6. 13. (c) Math. 9. 37.

3.º La oracion de los Discípulos en la eleccion de San Mathías es un nuevo testimonio de que pertenece á Dios elegir sus Ministros, y que el hombre no tiene otra parte en esta eleccion que el consultarle y seguirle. *Señor (le dixéron ellos), Vos que conoceis los corazones de los hombres, mostradnos á quien habeis elegido (a).*

4.º En fin San Pablo al principio de la mayor parte de sus Cartas hace mencion de su vocacion al Apostolado, diciendo: *Pablo... llamado para ser Apóstol, separado por la eleccion de Dios para predicar su Evangelio (b). Pablo llamado por la voluntad de Dios, para ser Apóstol de Jesu-Christo (c):* por cuyas palabras da á entender á todos sus sucesores en el santo ministerio, que deben poder decir con tanta verdad y confianza como él, que son llamados por la voluntad de Dios al Apostolado, y á la predicacion del Evangelio de Jesu-Christo, ó á lo ménos que deben consultar y seguir la voluntad de Dios en esta parte.

Segunda prueba sacada de la naturaleza misma del ministerio eclesiástico.

Los Eclesiásticos, y sobre todo los Sacerdotes estan encargados de anunciar á los hombres la voluntad y la palabra de Dios. *Yo te he establecido, dice el Señor á un Profeta (d), como centinela en la casa de Israel. Tú escucharás las palabras de mi boca, y las anunciarás de mi parte.* Y San Pablo dice de sí mismo y de los otros predicadores del Evangelio: *Nosotros hacemos la funcion de Embaxadores de Jesu-Christo, como que Dios os exhorta por nuestra boca (e):* cooperamos con Dios en la cultura del campo de su Iglesia, y en la construccion del edificio espiritual, que sois vosotros (f); porque el Ministro planta y riega, y Dios da el acrecentamiento. Además, los Sacerdotes son establecidos para presentar á Dios los votos de los fieles, exponerle sus necesidades, tentaciones

Y

(a) Actor. 1. 24. (b) Rom. 1. 1. (c) 1. Cor. 1. 1. (d) Ezech. 3. 17.

(e) 2. Cor. 5. 20. (f) 1. Cor. 3. 9.

y peligros, implorar su misericordia, y darle gracias por sus beneficios, y ofrecerle en nombre del pueblo la víctima que debe expiar sus pecados. *Todo Pontífice tomado entre los hombres, es establecido para los hombres en lo que mira al culto de Dios, á fin de que ofrezca dones y sacrificios por los pecados (a).*

¿Pero quién se atreverá á exercer la funcion de Embaxador de Dios, sino aquel á quien Dios mismo haya elegido para este ministerio? ¿Un vasallo del Rey osará constituirse Embaxador cerca de un Príncipe extraño, si su Rey no le envia, le autoriza, y le da sus credenciales? Por esto se queja el Señor muy justamente de los falsos Profetas que se metian á hablar de su parte sin que él les hubiese enviado: *No enviaba yo á los Profetas, dice (b), pero ellos corrían.* ¿Quién se atreverá á trabajar en el campo, en la mies, ó en la viña del Señor, si no tiene orden de ir á trabajar á ella? ¿No pertenece á solo Dios designar y enviar á los que deben trabajar en su campo y en su mies? *Rogad al Señor, que envíe operarios á su mies.* En fin ¿cómo se atreverá á parecer delante de Dios, y hacer de Diputado de los fieles para presentarle sus votos, sus oraciones, y acciones de gracias, el que se ha encargado á sí mismo de este ministerio, sin exâminar si es del agrado de Dios el que se constituya mediador entre él y su pueblo? Baxo este aspecto miraba San Pablo al Sacerdocio, quando dixo: *Ninguno debe atribuirse á sí mismo este honor, sino el que es llamado por Dios, como Aaron.* Así, pues, como nuestro Salvador fué llamado y enviado por el Padre (c); y los Apóstoles y Discípulos fuéron llamados y enviados por Jesu-Christo á todo el mundo (d), así los Sacerdotes deben ser llamados y enviados para la consumacion de los santos en la obra del ministerio sagrado, para la edificacion del cuerpo místico de Christo (e). Mas el derecho de elegir y llamar al sacerdocio es un derecho que pertenece incontestablemente á Dios: y el castigo de Coré, y sus partidarios (f) es buena prueba de que ninguno atenterá jamas impunemente

con-

(a) Hebr. 5. 1. (b) Jerem. 23. 21. (c) Hebr. 5. et Joan. 3.
 (d) Marc. 3. 13. et Joan. 20. (e) Ephes. 4. (f) Numer. 16.

contra un derecho tan divino, y de que el Señor es tan zeloso. Es verdad que no castiga ya este atentado, como en otro tiempo, con castigos visibles: ¿pero la venganza que toma al presente de él, no es mas terrible aun á los ojos de la fe? ¿Qué es la muerte del cuerpo en comparacion de la ceguedad y dureza del corazon, que son las conseqüencias ordinarias de la entrada ilegítima, ó sin vocacion en el estado eclesiástico, y que conducen á la condenacion eterna á los que mueren sin haber hecho penitencia de ella?

Tercera prueba sacada de la necesidad de la gracia para el estado eclesiástico.

Es constante, que para santificarse cada uno en el género de vida que abraza, tiene necesidad de aquellas gracias, que se pueden llamar *gracias de estado*, porque hacen cumplir fielmente sus obligaciones. Pero entre todos los estados del hombre no hay alguno que necesite gracias tan abundantes como el de un Ministro de la Iglesia, y mayormente el de un Sacerdote, porque no hay alguno cuyas funciones sean tan santas, las obligaciones tan grandes, las dificultades y peligros tan temibles, y en que las faltas tengan tan funestas conseqüencias. Mas estas gracias tan necesarias, siempre son puras gracias, y no son debidas á nadie: son dones de Dios, que dispensa su misericordia á quien le agrada. Así es, y así debemos confesarlo. Sin embargo, por graciosos que sean estos dones, parece que el que ha sido llamado por Dios al santo ministerio, y que ha entrado en él para obedecerle, tiene algun género de derecho á ellos, y puede decir á Dios con una humilde y firme confianza: Señor, vos mismo me habeis empeñado en este estado santo: yo no he entrado en él, vos lo sabeis, sino por seguir vuestra voz y obedeceros: no me negueis pues, os ruego, el poderoso socorro que necesito para desempeñar con fidelidad sus obligaciones: no permitais que yo me rinda baxo un peso que vos mismo me habeis impuesto. Ved ahí lo que puede decir un Eclesiástico, que ha seguido la vocacion de Dios; y lo que decia Salomon al principio de

su reynado: *Señor Dios mio, Vos habeis hecho reynar á vuestro siervo en lugar de David mi padre: pero yo soy todavía jóven, y no sé de qué manera debo conducirme. Dad pues, si os agrada, á vuestro siervo un corazon dócil para que pueda juzgar á vuestro pueblo, &c. (a).* ¿Pero qué dirá el que ha entrado en la Iglesia sin vocacion, por su propia voluntad, y no por la de Dios, por la concupiscencia, y no por Jesu-Christo? ¿Con qué valor se presentará á Dios, y á que título le pedirá su socorro y su luz, para salir de un peligro en que su sola temeridad le ha puesto? ¿Con qué confianza esperará de él que le santifique en un ministerio de que se ha encargado sin consultarle? Si los mas bien llamados á él deben temer que tal vez tengan la misma suerte que Saúl, quien fué desechado de Dios, aunque su vocacion al trono de Israel habia sido muy legítima y santa; ¿qué no deberán temer aquellos, cuyo primer paso ácia el Sacerdocio ha sido un delito y un atentado contra los derechos de Dios? Concluyamos pues, que todo christiano debe de suyo conservarse en el último lugar en la Iglesia, á exemplo de San Agustin, y no subir mas arriba, sino quando Dios se lo mande: *En el convite de mi Señor, dice el Santo (b), no elegí el lugar superior, sino el inferior y despreciable; y á él le agradó el decirme: Sube mas arriba.*

II. De las señales de la vocacion, y primeramente de las señales interiores.

Entre las señales de la vocacion hay unas que estan en nosotros mismos, y otras que estan fuera de nosotros. Las que están en nosotros, son el espíritu eclesiástico, la intencion pura y recta, y un santo terror que hace temblar y huir de este estado.

Es-
 (a) 3. Reg. 3. 7. et 9. (b) S. Aug. Serm. 355. n. 2.

Espíritu Eclesiástico.

Es un principio cierto y apoyado en las Escrituras, que quando Dios llama á alguno á un estado le da el espíritu necesario á aquel estado; y quando le destina á alguna obra, le da los talentos, las qualidades y sentimientos convenientes á esta obra, y necesarios para hacerla bien. Un solo exemplo servirá por muchos. *El Señor dixo á Moyses: Yo he llamado y elegido entre todos á Beseleel hijo de Uri, y le he llenado del Espíritu de Dios, de sabiduría, de inteligencia y ciencia para todo género de obras, para inventar todo lo que el arte puede hacer del oro, plata, metal, marmol, piedras preciosas, y de toda especie de madera. Y le he dado por compañero á Ooliab: y he derramado la sabiduría en el corazon de todos los artesanos hábiles, para que hagan todas las cosas que te he mandado (a).* Si Dios, pues, por una eleccion de su providencia destina á un hombre al ministerio de la Iglesia, le da el Espíritu Eclesiástico, es decir, derrama sobre él una abundancia de luz y gracia que le hace capaz de cumplir las obligaciones de su estado, de manera que se puede aplicar con cierta proporcion á todos aquellos á quienes Dios ha llamado á la participacion del Sacerdocio de Jesu-Christo, lo que dixo un Profeta del mismo Salvador: *He aquí mi siervo á quien escogí. Pondré sobre él mi espíritu, y anunciará la Justicia á las gentes (b).*

Pero el Espíritu Eclesiástico, que es señal de la vocacion de Dios, se hace conocer á sí mismo por dos especies de señales, las unas ménos ciertas, que se pueden llamar equívocas; y las otras mas ciertas y decisivas.

I. Tener el talento y juicio necesario para las ciencias Eclesiásticas; traer al descubierto y siempre las señales de la clericatura, ser modesto en sus vestidos, y en todo su exterior; estimar las funciones Eclesiásticas, y exercerlas con

(a) Exod. 31. 1. 2. seq. (b) Isaia. 42. 1. Math. 12. 18.

gusto, inteligencia y magestad, son las señales del espíritu Eclesiástico que se pueden llamar equívocas, porque puede alguno tenerlas sin tener este espíritu: pero sin embargo no se las puede mirar con indiferencia, y debe cada uno examinar cuidadosamente si las tiene; pues aunque puedan hallarse en un sugeto sin el espíritu Eclesiástico, es no obstante cierto, que este espíritu no se halla en alguno que no las tenga.

II. Las otras señales del espíritu Eclesiástico se pueden reducir á tres. 1.^a La oposicion y aversion al espíritu del mundo, y á las tres concupiscencias que reynan en él; el amor al retiro y á la oracion, que es el verdadero canal de las luces de Dios; y un desinterés que eleve al alma sobre todas las esperanzas del mundo.

La 2.^a es el amor á la Iglesia, y un zelo ardiente por los intereses de Dios, por la pureza de la doctrina, y por el restablecimiento de la disciplina Eclesiástica.

La 3.^a es una paciencia valerosa para no desanimarse por las contradicciones y dificultades, y una firmeza santa que haga al Eclesiástico superior á las amenazas y promesas del mundo, y le ponga en la disposicion de que habla San Cypriano, quando dice: *El Sacerdote del Señor, que profesa el Evangelio, y es fiel en la observancia de los preceptos de Christo, puede muy bien ser muerto, pero no vencido.* Mas esta firmeza debe estar acompañada de la mansedumbre de espíritu para sufrir los defectos del próximo, y conducirle dulcemente á la salvacion: de la desconfianza de sí mismo y de su propio juicio, la qual conduce á no ser temerario en sus procedimientos, y á tomar consejo quando no esté seguro de sus luces: y sobre todo del deseo de la salud de las almas, y de una caridad ardiente que le haga amar á Dios mas que á sus intereses, mas que á sus padres, y mas que á sí mismo, dice San Bernardo. Se puede asegurar, que el que percibe en sí mismo semejantes disposiciones, posee verdaderamente el espíritu Eclesiástico y Sacerdotal; pero el que no las tiene á lo ménos en algun grado, y mucho mas si no tiene alguna de ellas, ¡ay! bien

bien puede temer que no es llamado al santo ministerio.

Intencion pura y recta.

La segunda señal de la vocacion es entrar en el aprisco de las ovejas de Jesu-Christo por Jesu-Christo mismo, que es la puerta (a) por donde se debe entrar para ser salvo, y el que entra por otra parte, es un robador y ladrón; es decir, para entrar legítimamente en el estado Eclesiástico no se ha de tener otro designio que el consagrarse al servicio de Dios y de su Iglesia, segun el espíritu de Jesu-Christo, que es espíritu de caridad: y los que aspiran á los Ordenes con alguna mira de interes temporal, ó porque se les confiere algun beneficio pingüe de la Iglesia son verdaderamente *mercenarios*, como los llama nuestro Salvador (b); y de ellos decia Ezequiel, *que se apacentaban á sí mismos, no á las ovejas (c)*. Pues aunque segun sentencia del Apóstol, la naturaleza misma, y la ley divina dictan, *que el que sirve al altar, tenga parte en las ofrendas del altar (d)*, es sin embargo un sacrilegio gravísimo llegarse al altar por intereses y ganancias, y el que así lo practique no sacará del Sacerdocio, sino lo que Judas sacó de la dignidad del Apostolado; que fué su perdicion eterna: y lo mismo se debe entender de los otros ministerios santos. Es muy justo á la verdad, que el que anuncia el Evangelio, viva del Evangelio, porque Dios mismo lo ordena así; pero no es permitido anunciar el Evangelio, ni encargarse con esta mira del ministerio Evangélico: pues de otra suerte, *apreciaríamos ménos el Evangelio, que la comida*, como dice San Agustin (e), supuesto que nos serviríamos del Evangelio como de medio para alimentarnos. Y generalmente hablando: *To hallo* (dice San Gregorio Nazianzeno, hablando de los que aspiran á los Ordenes por motivos baxos é interesados) *y tengo por afrentosa la conducta de muchos, que no siendo me-*
jo-

(a) Joan. 10. 7. &c. (b) Ibid. (c) Ezech. 34. (d) 1. Cor. 9. 13. 14. (e) De Serm. Dei in mont. l. 2. c. 6.

jores que los otros, y oxála que no fuesen mucho peores, se entrometen en los santísimos mysterios con las manos manchadas, y las almas profanas; y sin ser dignos de acercarse á las cosas sagradas, se apresuran por llegar á la Sacrosanta Mesa, como si el Orden fuese un puro medio para subsistir, y no un misterio que debe ser el modelo de las virtudes; y como si no fuese un cargo de que se debe dar rigurosa cuenta, sino un imperio absoluto é independiente. Y el número de estos es tan grande, que casi excede al de aquellos á quienes presiden. Todos quieren enseñar en lugar de ser enseñados por Dios, y Saul mismo se halla entre los Profetas, segun el lenguaje de la Escritura. Aunque á la verdad yo no tenga fuerza para reprimir el ardor con que procuran los Ordenes, es no obstante una parte considerable de la piedad christiana el avergonzarse de él y aborrecerle (a).

De la misma manera hablan los otros Santos Padres. Hay algunos, dice San Gregorio, que en el gobierno de la Iglesia se proponen la gloria y el honor, y apetecen ser tenidos por Doctores.... y estos son tanto mas incapaces de ejercer el oficio pastoral, quanto es mas cierto que sola su ambicion y soberbia les ha conducido á un cargo, que debe ser el magisterio de la humildad (b).

San Bernardo establece esta misma regla aun mas generalmente. Todos aquellos, dice, que buscan en los Ordenes Eclesiásticos su propio honor, las riquezas ó los placeres del cuerpo, ó en fin su propio interes, y no el de Jesu-Christo, manifiesta é indubitavelmente no les introduce en la Iglesia la caridad, que es Dios, sino la concupiscencia, que es enemiga de Dios, y raiz de todos los males (c). El deseo, añade, del placer y de una vergonzosa ganancia introduce á muchos en la Iglesia, que sirviéndose de la piedad para ganar, se adquieren por esto una condenacion cierta (d).

Pedro Blesense llama á estos hombres interesados y detestables, hombres perdidos, que sin hacer reflexion, dice él,

50-

(a) S. Greg. Naz. or. 1. n. 18. & 19. (b) S. Greg. Past. 1. p. c. 1.

(c) Ap. S. Bern. t. 5. in Declam. n. 13. (d) Ibi.

sobre el peligro á que se exponen, encargándose del cuidado de las almas, corren con ansia á las dignidades de la Iglesia (a). ¡ Ay de los hijos de la ira, dice San Bernardo (b), que se hacen ministros de la misericordia de Dios! ¡ Ay de los que andan en el camino de la carne, y no pudiendo agradecer á Dios, tienen el atrevimiento de querer aplacarle! ¡ Ah! Si ellos conocieran bien las dificultades del ministerio que apetecen, deberían sin duda

Temer, temblar y huir.

La tercera señal de una vocacion verdadera es mirar al Sacerdocio con un terror humilde, á exemplo de San Agustin, quien creía que en castigo de sus pecados se le habia hecho violencia para ordenarle de Sacerdote: *Vis mihi facta est merito peccatorum meorum* (c). San Agustin tiembla y huye del santo ministerio, porque conoce bien las gravísimas dificultades que le acompañan; y se puede decir, que la falta de este conocimiento es por lo común la causa de que nada hay en esta vida, y principalmente en los presentes tiempos, que se reciba con mayor facilidad y alegría que los Ordenes Sagrados (d). Expongamos, pues, estas dificultades para enseñar á los hombres á temerlas, y consideremos á este fin las razones que tuvieron los Santos Padres para huir del Sacerdocio.

Primera razon tomada de la excelencia del Sacerdocio por orden al Sacrificio.

La idea que formáron los Padres de la eminencia del Sacerdocio, se puede comprehender por los pasages siguientes. El primero es de San Gregorio Nazianzeno: *Se imagina*, dice este Santo, *que se puede formar en un dia, como si fuera una estatua de barro, un Sacerdote destinado para*

(a) Pet. Bles. ep. 157. (b) S. Bern. de Consider. ad Cleric. c. 9.

(c) S. Aug. ep. 21. al 148. n. 1. (d) Ibid.

defender la verdad, que debe asociarse á los Angeles en las funciones de su ministerio, glorificar á Dios con los Arcan-geles, presentar los Sacrificios en el Altar del Cielo, estar unido á Jesu-Christo en el exercicio de su Sacerdocio, restablecer la obra de Dios, y reparar su imágen, edificar para el mundo de lo alto, y en fin para decir una cosa mayor, que debe ser Dios, y hacer Dioses á otros? Yo sé de quien somos ministros, quienes somos nosotros, y á donde queremos elevar á los hombres. Sé qual es la sublimidad de Dios, la debilidad del hombre, y lo que pueden hacer. El Cielo es alto, y la tierra profunda. ¿Quién de aquellos que estan postrados por el pecado podrá elevarse de esta profundidad hasta aquella altura (a)?

San Juan Chrisóstomo no tenia menor idea del Sacerdocio, como se echa de ver por estas palabras: Quando miras al Señor sacrificado, y al Sacerdote aplicado al Sacrificio, y ofreciendo oraciones, y á la multitud de fieles que le rodean participando de esta preciosa víctima, ¿crees estar aun sobre la tierra, y entre hombres mortales? ¿No eres mas bien transportado de repente al Cielo? ¿No te despojas de los pensamientos de la carne, para contemplar con un espíritu puro las cosas del Cielo? ¡O milagro! ¡O bondad de Dios! El que está sentado con el Padre en el Cielo, es al mismo tiempo tocado por las manos del Sacerdote, y se da á todos los que quieren recibirle! Si considera alguno la grandeza de este mysterio, y que un hombre compuesto aun de carne y sangre se debe acercar tanto á aquella inmortal y bienaventurada naturaleza, comprenderá á que honor y dignidad ha elevado á los Sacerdotes la gracia del Espíritu Santo (b). Quando (añade) despues de haber invocado al Espíritu Santo, perfecciona el terrible sacrificio, y toca á nuestro comun Señor, ¿en qué orden, pregunto, deberemos colocarle? ¿Quánta integridad y pureza deberemos exigir de él? ¿Quánta Religion? Porque considera quales deben ser las manos que sirven á este ministerio, qual la lengua que pronuncia las palabras, y si hay al-

(a) Greg. Naz. or. 1. n. 125. (b) S. Chrys. l. 3. de Sac. cap. 4.

guna cosa que deba igualar á la pureza de esta alma que recibe al Espíritu Santo (a).

Impresionado Pedro Blesense de esta misma idea de la grandeza incomprehensible del Sacrificio de los Christianos, y de la pureza que exige de parte de los que le ofrecen, rehusó siempre ser Sacerdote: *Consideré, dice, mis obras, y me estremecí. Porque ¿quién, aunque sea perfectísimo, no temblará mezclarse en los misterios divinos, y hacerse Ministro del Sacrificio que el Espíritu Santo obra, al qual asisten los Angeles con la humildad de siervos, y en donde las cosas terrenas se juntan á las divinas, y la presencia de la Magestad Divina recibe los dones en la union del cuerpo que ha tomado? (b).*

Por el mismo motivo San Gerónimo habiendo sido hecho Sacerdote por fuerza, no se resolvía á exercer las funciones de su ministerio, como lo testifica San Epifanio (c).

Segunda razon tomada de las dificultades de vivir christianamente en las Dignidades Eclesiásticas.

Las dificultades que es necesario vencer para vivir christianamente en las dignidades Eclesiásticas, hicieron tanta impresion en el ánimo de los Padres, que les obligaron á huir de ellas, como se vé claramente en San Gregorio Nazianzeno, San Juan Chrysóstomo y San Agustin. Y aunque estas dificultades son menores ó mayores, segun el orden de las dignidades de la Iglesia, hablaremos no obstante de ellas en quanto son comunes á todas; y consisten primeramente, en que los defectos de un Pastor y de un Eclesiástico son mucho mayores que los de un Lego por la razon que da San Gregorio Nazianzeno por estas palabras: *Lo primero de que debe cuidar un Pastor, es de que su vida jamas dé sonido falso, y que sea como un oro sin mezcla de materia impura que tenga necesidad de ser consumida por el*
fue-

(a) Ibid. l. 6. c. 4. (b) Petr. Bles. ep. 139. (c) Ep. ad Joan inter ep. Hier.

fuego; porque los vicios son tanto mayores, quanto el que los tiene manda á mas personas. Un mal que se limita y ciñe á uno solo, es mucho menor que el que se extiende á muchos (a). Pero no hay olor que se pegue tan facilmente á lo que está cerca, ni qualidad maligna que inficione tan prontamente el ayre, como los vicios de un Pastor malean luego á sus ovejas.

2. El estado Pastoral está mas expuesto á algunos vicios, á ménos que los Pastores tengan un alma muy mortificada, como lo nota San Juan Chrysóstomo particularmente de la vanidad y de la ira. *El pestilente deseo de la gloria humana*, dice el Santo, *no dexa de serme muy molesto é importuno, aun quando nada me impele á arrojarme en el golfo. ¿Qué sería, pues, si se me diese esta dignidad (b)? Sería de desear*, dice en otra parte, *que pudiese conservar la humildad el que ha entrado en el Sacerdocio sin orgullo. Pero si alguno antes de conseguir este honor, nutria ya en sí mismo á esta fiera bestia, yo no puedo explicar en quantos perjuicios y males se precipitará despues de conseguido el honor (c).* Y por tanto establece esta regla: *que el alma del Sacerdote debe estar enteramente exenta del deseo del Sacerdocio (d); y que es necesario mirar por todas partes, y escudriñar diligentemente si hay en ella algún deseo secreto de esta eminente dignidad (e).*

Y hablando el mismo Santo de la impaciencia y de la ira, se explica así: *un hombre sujeto á esta pasión, podrá evitar el incendio, pasando una vida solitaria, y no tratando sino con uno ú otro amigo, pero no entregándose á tantos cuidados capaces de irritarla (f).* Y generalmente dice de todos los vicios: *que si alguno se siente colérico ó pusilánime, ó vano, ó arrogante, ó poseído de qualquier otra enfermedad del alma, el estado Eclesiástico descubre inmediatamente estos defectos, y no solamente los descubre, sino que los hace mas pertinaces y difíciles de curar (g).*

El mismo Santo dice en otro lugar, que la vida de un

(a) Orat. 1. n. 21. (b) Chrys. 1. 3. de Sacerd. c. 9. (c) Ibi. c. 11.

(d) Ibi. c. 10. (e) Ibi. c. 11. (f) Ibi. c. 14. (g) Ibi. l. 6. c. 8.

un Sacerdote es una tempestad continua, y que baten su alma mayores olas que las que excitan en el mar los vientos (a). Y últimamente comparando la vida de un Eclesiástico con la de un Religioso, dice, que se diferencian tanto los cuidados de una y otra, quanto son desiguales entre sí la navegación de un mar inmenso, y el tránsito de un pequeño río (b).

3. El comercio con las gentes del mundo, y particularmente con las mugeres es para los Sacerdotes un peligro muy considerable, de que apénas pueden librarse. El alma del Sacerdote, dice el Chrysóstomo, debe ser mas pura que los rayos del Sol. ¿Pero cuántos esfuerzos no debe hacer el Sacerdote para librarla de toda mancha, y conservarla en esta pureza y hermosura espiritual? (c). Porque su obligacion le pone en muchas ocasiones y peligros de perderla por el trato con las mugeres, y á no ser que su sobriedad, su continencia, y un continuo y vehemente cuidado le haga impenetrable á los tiros de la corrupcion, es bien difícil que pueda resistir á la impresion de los atractivos de las mugeres, aun de las mas castas, modestas, y que descuidan de su adorno: pues la deferencia misma que las mugeres tienen con los Sacerdotes doblan al alma y la trastornan muchas veces (d). ¿Qué mas? La caridad fervorosa que es de suyo el origen de todos los bienes, si no se sabe usar rectamente de ella, viene á ser por este trato la ocasion de una infinidad de males (e). No es de admirar que el que vive en la soledad no se conmueva, ni deslize en muchos y grandes pecados; pero el que se produce al público, y está obligado á llevar los pecados de muchos, si conserva su espíritu tranquilo é inalterable en la agitacion de la vida Eclesiástica, éste sí que es digno de admiracion (f). Y en consecuencia de esto, hablando de sí mismo, dice así: Mi alma es pequeña y débil, y facilmente se dexa llevar de las pasiones: no sabe sufrir con moderacion, ni los honores, ni las injurias; se eleva excesivamente en los unos, y se abate excesivamente en las otras. Y por esto me encierro en esta cel-

(a) Ibi. l. 3. c. 8. (b) Ibi. l. 6. c. 10. (c) Ibid. c. 2. (d) Ibi, c. 4. (e) Ibid. c. 8. (f) Ibid. c. 7.

celda, me hago inaccesible, y no trato con nadie, porque no puedo conservar la pureza de mi alma en la conversacion con los hombres (a).

Segun esta máxíma, dice tambien San Gregorio Nazianzeno: *Un alma sublime se hace injuria, quando no emprende cosas grandes, y no procura hacer su virtud útil á muchos. Pero la seguridad de los pequeños consiste en cargarse con un pequeño peso, y no intentar cosas que exceden sus fuerzas por no exponerse á un tiempo al peligro de sí mismos, y á la risa del mundo; al modo que solo aquellos deben formar el desígnio de edificar una torre, que tienen con que acabarla, y perfeccionarla (b).*

Tercera razon fundada en las qualidades necesarias á los Sacerdotes.

La idea que los Padres formáron de las qualidades y talentos necesarios para el Sacerdocio, justamente les hizo temblar y huir de este estado. Ellos han creído que *no deben ser promovidos al Sacerdocio, sino los que sean puros y rectos, que ofreciendo santa y dignamente sacrificios á Dios puedan ser oídos en las oraciones que hacen por la salud del pueblo. Y no solamente que puedan ser oídos de Dios, sino que sea cierto que serán oídos. Quos á Deo constet audiri (c), como dice San Cypriano.*

Qual debe ser, dice el Chrysóstomo, el que hace cerca de Dios el oficio de Embaxador é intercesor, no digo por una sola Ciudad, sino por toda la tierra, y que debe alcanzar el perdón de los pecados, no solo de los vivos, sino tambien de los muertos (d)? Lo mismo dice San Gregorio el Grande, y exige además, que el Sacerdote tenga alguna experiencia de su valimiento para con Dios (e).

2. Lo segundo requieren, que el Sacerdote tenga la ciencia y talentos necesarios para instruir á otros. He aquí como ha-

(a) Ibid. c. 12. (b) Or. 1. n. 177. p. 40. (c) S. Cyp. l. 1. ep. 4. *nunc.* 67. (d) L. 6. de Sac. c. 4. (e) S. Greg. Cur. Past. p. 1. c. 10. 11.

habla San Gregorio Nazianzeno. *Esto es lo que hace que yo no piense en la Prelatura, ni en corregir y gobernar á otros, para lo qual es necesaria mucha virtud.... Juzgo que deberia ser antes purificado, para purificar á otros; ser instruido por la sabiduría, para instruir despues á otros; ser hecho luz, para iluminar á otros. Y seria una gran dicha, que aun en la vejez misma llegase al punto de poder hablar con sabiduría y prudencia y de un modo capaz de edificar á los jóvenes (a).* Pero la sabiduría no solamente consiste en tener el espíritu ilustrado, sino tambien abrasado el corazón con las verdades de la Escritura, y haber adquirido en ella bastantes riquezas para poder enriquecer á otros. Consiste en haber aprendido á juzgar de las cosas espirituales espiritualmente: en penetrar el fondo de la Religión, y no saberla como los Judíos que se paran en la letra, sino como los christianos que pasan á la contemplación del espíritu y mysterios de ella (b).

3. Lo tercero exigen, que el Sacerdote haya sido antes ofrecido á Dios como una hostia viva y santa, que haya purificado sus manos con las buenas obras, que se haya acostumbrado á ver á Dios en las criaturas, y á no servirse de ellas, sino para glorificar á su Autor; que Dios le haya dado un espíritu dilatado para comprehender las instrucciones de la sabiduría, y una lengua capaz de anunciarlas dignamente á otros; que estime en poco ser tenido por mas virtuoso que el comun del mundo, y que arregle sus acciones, no al exemplo de los hombres, sino á las leyes de Dios; y en fin que haya hecho á todos sus miembros instrumentos de la justicia, y que la vida de Dios haya absorbido toda su mortalidad (c).

Ni es bastante el haber tenido una vida religiosa y llena de piedad, para entrar en el Sacerdocio, si no se posee al mismo tiempo una gran prudencia. Porque yo conocí á muchos, dice el Chrysóstomo, que guardaban perpetua continencia, que extenuaban sus cuerpos con los ayunos, que hacian grandes progresos en la virtud, y eran muy agradables á Dios quando eran

50-

(a) S. Greg. Naz. Or. 1. n. 121. (b) Ibid. n. 164.

(c) Ibid. n. 161.

solitarios, y cuidaban solamente de sí mismos; pero luego que fuéron producidos al público, y empezáron por obligacion á emendar y corregir al vulgo, se halláron insuficientes para el desempeño de tan grande ministerio: y otros habiendo sido obligados á perseverar en este empleo, sacudiendo y olvidando la primera austeridad, se hicieron á sí mismos gravísimos perjuicios, y no fuéron útiles á alguno (a).

Quarta razon fundada en la dificultad del gobierno de las almas.

Considerando los Padres las dificultades de que está llena la conducta de las almas, la llamáron *arte de las artes*, y *ciencia de las ciencias*. Para esto se fundaban lo primero, en que nada hay más variable, y que se revista de mas formas diferentes (b), que el hombre á quien nada detiene, ni fixa en sus juicios, inclinaciones y humores.

Lo 2.^o, porque es difícil conocer las enfermedades del hombre, y por consiguiente tambien lo es el aplicarle los remedios convenientes (c). Ni los hombres se dexan tratar, como se quisiera, sino que resisten muchas veces á los remedios, y por tanto no se debe usar de la fuerza para sanarlos, sino de la persuasion. Y de aquí es que el Pastor necesita tener mucha prudencia para exâminar y saber si ha de usar de la dulzura ó severidad, porque hay algunos á quienes la severidad conduce á la arrogancia y desesperacion, y otros á quienes la indulgencia hace mas negligentes, y les sirve de ocasion para pecar mas libremente.

Lo 3.^o, porque se ignora la fuerza ó debilidad de las almas, á que es preciso atemperar los remedios, y esto pide en los Pastores una discrecion extraordinaria para diversificar los remedios segun la diversidad de las enfermedades: y ademas una paciencia invencible, para no perder jamas el animo, ni desesperar de su salvacion, considerando siempre que Dios puede darles el espíritu de penitencia (d).

Lo

(a) S. Chrys. de Sac. l. 3. c. 15. (b) S. Greg. Naz. Or. 1. n. 31.
(c) S. Chrys. l. 2. de Sacer. c. 3. & 4. (d) Ibid.

Lo 4.º; porque no se trata de combatir contra la carne y sangre, sino contra los Principes de las tinieblas (a), y contra todos los vicios de los hombres.

Lo 5.º; porque para gobernar las almas es necesario quitar los impedimentos contrarios que estorban, ó retardan la comun salud, y estar dotado de qualidades bien dificiles de conciliar. Porque debe ser grave sin arrogancia; terrible sin dureza; imperioso y complaciente; firme y oficioso; humilde sin servidumbre y sin baxeza; fuerte y vehemente, y á su tiempo manso y apacible (b).

Lo 6.º; porque importa mucho el buen régimen de las almas, el qual tiene por fin, segun San Gregorio Nazianzeno (c), el dar alas á las almas, y arrancarlas del mundo para ofrecerlas á Dios; conservar, ó retrazar en ellas la imágen de Dios, hacerlas habitacion de Jesu-Christo por el Espíritu Santo, y en una palabra, hacerlas Dioses por imitacion, y conducir las á la celestial bienaventuranza.

Y de aquí podemos concluir con el mismo Santo, que hay tanta diferencia entre las virtudes que debe tener un Sacerdote, y las de los fieles, que le estan sujetos, quanta hay entre un pastor y las ovejas irracionales (d).

Es verdad no obstante que los Padres han aplicado á los Obispos la mayor parte de estas razones, y por consiguiente solo miran á los Sacerdotes y demas Ministros con alguna proporcion, pero esto es bastante para nuestro asunto.

Mas, se dirá, ¿si alguno se sintiese con deseos de servir á Dios en el estado eclesiástico, para exercer la caridad, y salvar las almas, tambien este deberá huir de él? ¿No podrá desearle, y aun solicitarle? Para no hacernos sospechosos de una severidad excesiva, haremos responder por nosotros al Padre Tomasino, compendiando lo que enseña en sus libros de la disciplina de la Iglesia tocante á los beneficios. Es, dice (e), una regla constante y general, que es ser indigno del Obispado, el creerse digno de él, que el buscarle, es excluirse de él; que el no huir de él, es no merecerle; y al contrario, si se

pue-

(a) Ephes. 6. 12. (b) S. Chrys. 1. 3. de Sac. c. 16.

(c) Or. 1. n. 40. (d) Or. 1. n. 20. p. 5. (e) 1. p. l. 2. c. 29. p. 307.

puede merecer, es principalmente por la huida: y prueba todas estas máximas con la autoridad de casi todos los Padres, y de los Emperadores Leon y Antimio, y con diferentes exemplos de Santos, como de San Agustín, San Chrisóstomo, San Martín y otros. He aquí algunos pasages de los Padres. San Juan Chrisóstomo se explica así sobre este asunto: *¿Qué dirás de aquellos miserables, que se precipitan á sí mismos en este abismo de suplicios? Es necesario que den cuenta á Dios de las almas de aquellos á quienes gobiernan, hombres, mugeres y niños; ¿y no temes exponerte al fuego devorante? Y poco después: nuestra conciencia nos debe hacer temer y temblar, en la consideracion de tan grande cargo. No debemos contentarnos con reusarle una vez quando se nos obliga á aceptarle, y procurar por todos medios no inxerirnos en él, sino que considerando la eminencia de esta dignidad, es necesario huir de ella (a).* Esta doctrina estaba tan extendida y era tan comun en la Iglesia Griega, que los Emperadores Leon, y Antimio hicieron de ella una ley expresa en el año de 469, por la qual mandaron: *Que se eligiesen en su tiempo Obispos castos y humildes que pudiesen purificar todas las cosas con la integridad de su propia vida adonde quiera que fuesen; que el que fuere elegido, lejos de solicitar esta dignidad, debe ser buscado para obligarle á recibirla; que la reuse quando se le ruegue que la admita; que buya quando se le quiera ascender á ella; y que nada le obligue á someterse á ella, sino la imposibilidad de excusarse en recibirla. Porque ciertamente el que no fuere ordenado á pesar suyo es indigno del Sacerdocio (b).*

San Agustín propone una excelente regla sobre la qual se funda Santo Tomás en la *secunda secundæ*, para decidir la cuestión de que se trata. Aunque se obtenga y administre bien, dice el Santo, las Prelaturas Eclesiásticas, que son necesarias para el gobierno del pueblo, con todo eso no es lícito el desearlas; porque el amor á la verdad busca el ocio santo; la necesidad de la caridad recibe los empleos justos y legítimos: pero si

(a) Hom. 34. in ep. ad Hebr. (b) Cod. l. 1. tit. 3. de Episc. et Cleric. leg. *Si quemquam.*

alguno no nos impone este peso, debemos aplicarnos á conocer, y contemplar la verdad; si se nos impone, es menester recibirle por la necesidad de la caridad (a). En otro lugar confirma la misma doctrina con este principio (b), que ninguno debe buscar otra cosa en el cuerpo de Jesu-Christo, que la salud. Buscad (añade) lo que os es necesario para estar en el cuerpo de Jesu-Christo, y para no estar mal en él, porque vale mas ser en él dedo sano, que ojo enfermo (c).

El gobierno de las almas, dice San Gregorio (d), se debe negar á los que le desean, y ofrecer á los que huyen de él. Y en otro lugar dice tambien: así como es necesario elevar al Sacerdote á los que le reusan, quando se les convida con él, y que huyen, quando se les busca; del mismo modo se debe repeler á los que le solicitan, y se inxieren en él (e). De la misma manera se explica San Bernardo. ¿Qué lugar hay, dice este Padre, de que se me ruegue sobre una cosa, en que no me es permitido hacer lo que yo quiero? El uno ruega por otro, y el otro acaso ruega por sí mismo. Aquel por quien se ruega, debe ser sospechoso, y el que ruega por sí mismo ya está juzgado (f).

Santo Tomás tratando dogmáticamente de las diversas especies de simonías, decide (g), que qualquiera que pide para sí mismo un beneficio, que tiene cargo de almas, se hace indigno de él por esta presunción. Decide además, que dar un beneficio á un indigno á causa de sus ruegos, es simonía (h): de donde se sigue necesariamente, que el que ruega por sí mismo, siendo indigno, es tambien simoniaco; porque si es simonía atender á los ruegos de un indigno, lo es tambien rogar por sí mismo para que se le atienda; ó á lo ménos es solicitar á un hombre á que haga una cosa, que no puede hacer sin pecado mortal. Ni es bastante para subsanarse, el que se proponga servir á la Iglesia, y hacer cosas grandes en

(a) Lib. 19. de Civ. Dei, c. 19. (b) S. Aug. in Ps. 130. n. 8.

(c) Ibid. (d) S. Greg. l. 6. ep. 5. (e) Id. l. 7. ep. 110.

(f) S. Bern. de cons. l. 4. c. 4. (g) S. Thom. 2. 2. q. 100. art. 5. ad 3.

(h) Ibid.

beneficio suyo. Porque los Padres han tratado estos pensamientos de tentaciones, y les han considerado como pretextos, que sugiere el amor propio para justificar la ambicion. *Sucedee freqüentemente*, dice San Gregorio, *que los que desean las dignidades de la Iglesia, se proponen hacer ciertas buenas obras; y aunque en el fondo estos buenos propósitos provengan de la ambicion, ellos no miran sino á los grandes proyectos que piensan executar en beneficio de la Iglesia; y así ocultando en el fondo de su corazon esta intencion secreta y mala, atienden solamente al deseo de hacer bien, que está en la superficie de su espíritu. Porque muchas veces el alma se engaña á sí misma, y se imagina que ama en las buenas obras lo que no ama, y que no ama en la gloria del mundo lo que efectivamente ama en ella*(a). Pero dirá alguno: el Sacerdocio no es al presente tan peligroso, como en el tiempo de los Padres, y por consiguiente se podrá desear, aunque ellos hayan dicho, que se debe huir. Respondo, que la razon nos obliga á concluir, que es ahora incomparablemente mas peligroso que lo era ántes, ya se considere por orden al sacrificio; ya por orden á la administracion del sacramento de la penitencia.

— Por orden á lo 1.º: porque si el ofrecer á Dios el sacrificio de su Hijo es un ministerio terrible, que exige una extrema pureza y santidad en los que le exercen, sin duda que es mas terrible aun, y exige mayores disposiciones el ofrecerle todos los dias, que ofrecerle raras veces. Pero es cierto que en otro tiempo los Sacerdotes decian Misa pocas veces, porque comunmente solo se decia una cada dia, y no habia sino un altar en cada Iglesia: quando al presente todos los Sacerdotes que no estan impedidos la dicen todos los dias. Yo no digo que esta multiplicacion de sacrificios sea perjudicial á la Iglesia, sino que los que celebran el santo Sacrificio con tanta freqüencia, necesitan ser mas puros y santos, pues la costumbre misma conduce insensiblemente á hacer las acciones santas con menor disposicion, si no se cuida de renovarse continuamente delante de Dios.

(a) S. Greg. Pastor. 1. part. c. 9.

Por

Por respeto á lo segundo , es indubitable , que se han aumentado considerablemente las dificultades del Sacerdocio. Porque primeramente , en otro tiempo apénas se confiaba á otros que á los Obispos , y Penitenciarios , ó Curas la administracion del sacramento de la Penitencia , por lo ménos en la Iglesia del Occidente ; pero al presente este ministerio ha venido á ser comun á la mayor parte de los Sacerdotes.

Lo 2.^o : los Cánones entónces estaban en todo su vigor , y solo era necesario seguirlos en la imposicion de las penitencias , para estar seguros de que se obraba bien. Pero al presente no hay tanta exáctitud en la observancia de los Cánones , y todo se remite á la discrecion del Confesor ; el qual debe promover con su prudencia los intereses de Dios y de su justicia , que exige una satisfaccion competente ; y consultar al mismo tiempo la utilidad del penitente , exáminando diligentemente sus diferentes disposiciones , para con arreglo á ellas imponerle mas ó ménos severas penitencias. Y es mucho mas difícil hallar este temperamento , que conformarse simplemente con los Cánones.

Lo 3.^o : antiguamente se diferia la absolucion á los pecadores que habian cometido los pecados que señalaban los Cánones , hasta despues de haber cumplido la penitencia que se les imponia , y esta penitencia era larga , y laboriosa : por cuyo medio los Sacerdotes se aseguraban plenamente de la conversion de los penitentes que perseveraban en estos ejercicios. Mas como las penitencias son ahora de poca duracion , y no se difiere la absolucion por largo tiempo , los Sacerdotes tienen ménos luces para conocer la sinceridad de la conversion de los pecadores que se dirigen á ellos.

Lo 4.^o : en otros tiempos no habia tantas confiancias y simonías , ni ascendian tantos al Sacerdocio sin vocacion , y por consiguiente habia ménos casos de conciencia que decidir sobre todos estos puntos. La moral era entónces mas pura , porque los casuistas solo han escrito en estos últimos tiempos ; y no habia tantas reglas diferentes de las costumbres que desentrañar y discernir , ni tantas malas máximas que combatir.

Las costumbres de los Christianos eran tambien mas arregladas, y el comun del mundo se aplicaba mas al trabajo, á la oracion, á la penitencia y austeridad; y no habia tanta dificultad en reducir á los pecadores á la práctica de la vida christiana, porque el exemplo de los otros contribuia mucho á sostenerlos en los ejercicios de piedad y penitencia.

En fin, como los mas de los Sacerdotes traian una vida arreglada, y las máximas de su conducta eran uniformes; el Sacerdote bueno y exácto no parecia tan singular como al presente, y no estaba expuesto á tantas contradicciones, y por consiguiente necesitaba ménos fortaleza para sostenerse.

Siendo, pues, el Sacerdocio mas peligroso ahora que en el tiempo de los Padres, si entónces se debía temblar, y huir de él, ¿se podrá desear al presente? Pero no por esto se debe resistir pertinazmente en todas ocasiones. San Athanasio condena la resistencia que hacia el solitario Draconcio al Obispado (a); y San Gregorio Nazianzeno (b), dice: *que no es menor mal el que ninguno quiera aceptar los cargos de la Iglesia, que el que todos los busquen y soliciten*. Y lo mismo siente el Chrisóstomo (c), y San Gregorio el Grande en muchos lugares de su Pastoral. Supuesta la vocacion de Dios, no deben acobardarnos los peligros y dificultades del Sacerdocio, sino que debemos esperar con fiadamente que el Señor nos sostendrá con su gracia en el estado á que nos llama. Tratemos, pues, de conocer la voluntad de Dios consultándole principalmente en la oracion: ésta debe ser nuestra ocupacion quando hubieremos de tomar estado, y si el Señor nos diere á entender por algun medio (como debemos esperar de él) lo que quiere de nosotros, no dudemos obedecerle con humildad.

III. De las señales exteriores de la vocacion.

Las señales exteriores de la vocacion consisten ó en la eleccion del Obispo, ó en el consejo del Confesor; y no es señal

(a) S. Athan. ep. ad Dracon. (b) Or. I. n. II.

(c) In ep. I. ad Timoth.

cierta de ella la sola voluntad de los padres y madres.

De la eleccion del Obispo.

El Obispo es el intérprete ordinario de la voluntad de Dios en la eleccion y ordenacion de los Ministros de la Iglesia : y así quando un Obispo ilustrado , aplicado al gobierno de su Diócesis , que nos conoce por sí mismo , ó por relacion de personas desinteresadas , nos llama y manda ascender á los sagrados Órdenes , ó tomar algun empleo eclesiástico , es necesario obedecerle , á ménos que visiblemente nos reconozcamos indignos de él , segun esta regla de S. Gregorio ; *el que posee las virtudes necesarias para el gobierno de las almas , acérquese al Sacerdocio , si fuere obligado á ello ; pero el que reconoce que no las tiene , no debe acercarse , aun quando se le quiera obligar á recibirle (a)*. Lo mismo enseñan los demas Padres , y en particular San Juan Chrisóstomo , quien dice : *Juzgo , que aun quando seiscientos electores te llamasen al Sacerdocio , y te obligasen á recibirle , no deberias escucharles , ni tener respeto á ellos , sino considerar tus fuerzās , y exâminar las qualidades de tu alma... Ninguno que no sepa arquitectura se atreverá jamas á edificar una torre ; ni se encargará de la curacion de los cuerpos enfermos , el que no hubiere aprendido medicina. Y aquel á quien se ha de confiar el cuidado de tantas almas , ¿no se exâminará primero á sí mismo , sino que siendo el mas ignorante de todos recibirá el empleo porque se le manda , ó se le obliga á recibirle?.. Quando ninguno te llamaba eras débil y de ninguna manera idoneo ; ¿y luego que te ofrecen el honor te haces fuerte , y tienes grandes talentos (b)?* San Gerónimo no habla con ménos energía. No se debe , dice , *ceder de repente al juicio de la multitud , ántes bien si se nos quiere elevar al gobierno de las almas , debemos saber la medida de nuestros talentos , porque Dios resiste á los soberbios , y da su gracia á los humildes. Quántos hay que no teniendo pan , ni vestido , porque ellos mismos estan hambrientos y desnudos , y no tienen alimentos espirituales , ni han conservado la túnica*
de

(a) S. Greg. Reg. Pastor. (b) S. Chrys. l. 4. de Sacerd. c. 1.

de Jesu-Christo, prometen sin embargo á otros alimentos y vestidos, y estando llenos de heridas quieren ser médicos de otros, dispensándose de observar lo que dixo Moyses: Señor determinad enviar á otro: y el precepto del Sabio: no solicites el oficio de Juez, no sea que no tengas fortaleza para resistir á la injusticia (a).

Del consejo del Confesor.

Si un Director sabio, prudente y experimentado, á quien hemos descubierto nuestro corazon, juzga que debemos ascender á los sagrados Órdenes, estamos obligados á obedecer á su voz como á la de Dios, creyendo que Dios nos habla y explica su voluntad por este medio. Y podemos añadir, que este camino para conocer la voluntad de Dios, es en cierta manera mas seguro para nosotros que la eleccion del Obispo. Lo primero, porque el Obispo solo conoce nuestro exterior, y con un exterior arreglado, y aun edificante, podemos ocultar vicios secretos, que nos hagan indignos á los ojos de Dios de los sagrados Órdenes. Pero el Director los conoce, y por consiguiente sus consejos son mas seguros en ciertas ocasiones. Lo segundo, porque el Obispo estando encargado de proveer á los pueblos de Ministros, puede algunas veces dispensar del rigor de los Cánones, y hacer entrar en la Iglesia á algunos sujetos que no tienen todo el mérito que es necesario, y él quisiera á causa de las necesidades urgentes de la Iglesia: mas el Director no tiene este derecho, y en los consejos que da, está obligado á seguir fielmente las reglas establecidas por la Iglesia.

De la voluntad de los padres y madres.

Se puede asegurar sin temor que la voluntad de los padres y madres no es señal cierta de la vocacion de Dios al estado eclesiástico: porque 1.º muchos padres y madres no estan instruidos de las reglas de la Iglesia y de las qualidades necesarias para desempeñar este estado, y por consiguiente

(a) S. Hier. in c. 3. Isaiax.

te no pueden juzgar de la vocacion de sus hijos. 2.º Muchos de ellos no destinan á sus hijos al estado eclesiástico, sino por miras de interes, ó ambicion, sin consultar la voluntad de Dios. Así quando los padres por estos fines quieren destinar al estado eclesiástico á un hijo que no tiene inclinacion á él, ni la capacidad necesaria para su desempeño, debe resistirles, y no temer desobedecer á los hombres por obedecer á Dios. Y al contrario quando un hijo es llamado por Dios, y sus padres se oponen á su voluntad para empeñarle en el mundo, debe seguir la voz de Dios, y vencer todos los obstáculos que los hombres le opongan. Leví es alabado por Moyses, por haber dicho á su padre y á su madre: *no os conozco (a)*, quando se trataba de los intereses y de la gloria de Dios. *No llameis*, dice Jesu-Christo (b), *á nadie padre sobre la tierra, porque uno solo es vuestro Padre, que está en los Cielos*. Dios principalmente es el padre de todos los hombres, y aquellos á quienes llamamos padres sobre la tierra no tienen derecho á mandarnos, sino lo que es segun su voluntad, y quando la contradicen, pierden respecto de nosotros toda la autoridad que Dios les ha dado, en tal conformidad, que nos haríamos culpables, si el amor y respeto que les tenemos nos induxesen á hacer lo que desagrada al Señor, porque ellos lo quieren así: pues el mismo Jesu-Christo dixo: *si alguno ama á su padre ó á su madre mas que á mí, no es digno de mí (c)*.

Y Pero en una materia tan delicada como esta, en que se trata de servir á Dios con la fidelidad que le es debida, sin apartarnos del respeto y sumision que él mismo nos manda tener á nuestros padres, nada se debe hacer sin consejo de un hombre prudente y sabio, porque en estas ocasiones principalmente es menester acordarse de lo que dixo el Sabio: *haced todas las cosas con consejo, y no os arrepentireis de lo que hubiéreis hecho (d)*.

¿Mas no pertenece á los padres, direis, el colocar á sus hi-

(a) Deuter. 33. 9. (b) Math. 23. 9. (c) Math. 10. 37.

(d) Ecles. 32. 24.

hijos? ¿Cómo se les puede quitar en este punto la autoridad que tienen sobre ellos? Respondo, que no debemos confundir las cosas. Es constante que pertenece á los padres el colocar y establecer á sus hijos; lo confieso: pero deben colocarles segun la voluntad de Dios, y quando no quieren consultarla y la contradicen, entónces, digo, que pierden toda la autoridad que tienen en esta parte sobre ellos. Su obligacion es dar á los hijos una educacion christiana; procurarles todas las buenas instrucciones que puedan; confiarles á un buen Director; exáminar su inclinacion y capacidad; tomar consejo de personas sabias y experimentadas para conocer por este medio el destino que Dios quiere dar á sus hijos; despreciar todas las miras y motivos que sugiere la concupiscencia, y escuchar solamente lo que inspira la fe, el amor de Dios, y el deseo de la salvacion de sus hijos; y quando llegaren á conocer la voluntad de Dios, seguirla fielmente; hacer entrar á los hijos en el camino que Dios les ha mostrado, y rogar al Cielo por ellos, para que se santifiquen en él. Pero pretender disponer de los hijos segun su capricho é intereses, es una usurpacion criminal de los derechos de Dios, que comunmente castiga el Señor desde la vida presente por los sentimientos y pesadumbres que sus hijos les causan, y que será castigada mas seguramente en la eternidad, si no hacen penitencia de ella.

Pero se dirá: de la doctrina establecida hasta aquí se infiere, que son pocos los que deben aspirar al Sacerdocio. ¿Y qué deberan hacer los que han entrado en él sin vocacion, ó dudan de ella? ¿Por qué medios podrán reparar tan grande mal? Respondo: que de lo dicho hasta aquí únicamente se infiere, que no deben aspirar al Sacerdocio los que no fueren llamados á él por Dios, como lo fué Aaron; y si el Sacerdocio es un estado lleno de peligros y dificultades, que deben hacernos huir de él; si exige en los que hayan de ejercerle una vida santa y exemplar, y disposiciones muy altas y elevadas, por esto deben consultar con mayor cuidado la voluntad de Dios, y despues de esto, obrar su salud con temor y temblor. Ni es inconveniente el que sean pocos los llama-

dos por Dios á este estado santo , como tampoco lo es que sean pocos los escogidos para gozar de su reyno ; pues el Señor que á ninguno falta en las cosas necesarias , jamas dexará de llamar á él , á los que sean bastantes para el servicio de su Iglesia. Así como hay algunos que se ingieren por sí mismos en este honor , sin ser llamados á él ; así tambien hay otros , á quienes llama Dios al estado eclesiástico ; y no obstante dexándose vencer de los respetos humanos , ó de los sentimientos que inspiran ciertas pasiones , se quedan malamente en el mundo. Que procure , pues , cada uno seguir su vocacion , y entrar en el camino que Dios le muestre , por qualquier medio que le conozca , y todas las cosas irán en orden. Pero el que hubiere arribado al Sacerdocio sin consultar suficientemente la voluntad de Dios , debe *procurar* con el mayor conato *asegurar su vocacion , y eleccion por medio de las buenas obras : porque haciendo estas cosas , no pecará jamas (a)* : debe hacer una penitencia rigurosa de su inconsideracion y temerario arrojio , y pedir continuamente á Dios , que supla el defecto de su vocacion ; debe en fin preservarse mas de los peligros , y exercitarse con mucha frecuencia en las obras de misericordia. Porque si la perseverancia en las buenas obras , es un medio seguro para conseguir la salvacion , supuesto que *el que perseverare hasta el fin , será salvo* ; lo es tambien necesariamente para reparar las faltas de la vocacion.

De la santidad necesaria para el Sacerdocio.

Por lo que hemos dicho ya , es fácil de comprehender , que una de las disposiciones mas necesarias para ser elevado al Sacerdocio , es el haber tenido en el estado de lego y en los Órdenes inferiores una vida santa , pura , é inocente. No obstante observaremos aun 1.º que hablando el Apóstol de Jesu-Christo nuestro Soberano Pontífice , dice : *era conveniente , que tuviesemos un Pontífice como éste , santo , inocente , sin mancha , separado de los pecadores , &c. (b)*. De donde se colige , que el que ha

de

(a) 2. Petr. 1. v. 10. (b) Hebr. 7. 26.

de entrar en la participacion de este divino Sacerdocio, debe participar tambien la inocencia y santidad del Pontífice de quien es ministro.

2.º Los Padres de la Iglesia y generalmente los Teólogos establecen esta diferencia entre el estado Monastico, y el Eclesiástico, que el primero se abraza para formarse en la práctica de las virtudes christianas, por el retiro y los ejercicios santos de la vida Monástica; quando para ser elevado al Sacerdocio es necesario estar formado ya y fortalecido en la virtud. El uno es estado de penitencia, y el otro de perfeccion. Para entrar en el uno, es bastante haber formado el designio de purificarse, y á este fin han sido recibidos en él algunos grandes pecadores: mas para ser admitido en el otro, es menester ser puro y justo: y esto es lo que siempre ha creído la Iglesia.

Si se pregunta ¿en qué consiste esta santidad? Respondo, que consiste 1.º en estar exento de pecados escandalosos. *Si algun fiel fuere convencido de algun pecado mortal, sea el que fuere, no sea promovido al clericalo.* (dicen los Cánones Apostólicos) (a). Lo mismo enseña San Agustin, San Isidoro (b), el Papa Martino I. (c), y San Gregorio el Grande en muchos lugares (d). Y la razon es, que (como ya hemos insinuado) el Sacerdote es el mediador entre Dios y los hombres, y para exercer este oficio, no solamente es necesario que sea amigo de Dios, sino tambien que sea irreprehensible delante de los hombres, y nada tenga en sí que pueda disminuir su estimacion, y la confianza del pueblo.

2.º La santidad del Sacerdocio exige, que aquellos á quienes se confiere este Orden hayan expiado sus pecados secretos por frutos dignos de penitencia, y de tal suerte sean recomendables (dice el Concilio de Trento) por la piedad y pureza de costumbres, que haya lugar de esperar, que conducirán á los fieles á la práctica de las buenas obras por el exemplo de

(a) Can. Apost. 53. Conc. Ancir. c. 1. et 2. (b) De offic. Eccles. l. 2. cap. 5. (c) Mart. 1. Pap. ep. ad Amand. (d) S. Greg. l. 2. ep. 38. l. 4. ep. 26. l. 7. ep. 41. l. 4. ep. 9.

la santidad de su vida, como tambien por sus instrucciones (a). En estas pocas palabras se dice todo. Pero como el comun del mundo forma una idea muy baxa de la virtud necesaria al Sacerdote, y cree que le es bastante estar exento de vicios escandalosos; para destruir esta funesta impresion, examinaremos la virtud que suponen algunas obligaciones que impone la Iglesia á los Sacerdotes y Ministros del altar.

Y en primer lugar, ¿qué piedad no exige en los Ministros del Señor la obligacion de rezar todos los dias de su vida el oficio divino? Porque la Iglesia mandándoles rezar el oficio divino, entiende que lo harán dignamente á los ojos de Dios; que por esta oracion casi continua, atraerán las bendiciones del Cielo sobre sí mismos y sobre el pueblo; que este santo exercicio conservará en su corazon la uncion de la caridad, y les preservará de la sequedad, y disipacion. Pero si los Sacerdotes no están sólidamente arreglados en la virtud, y no poseen el espíritu de oracion, ¿cómo cumplirán este deber? ¿Con qué negligencia, con qué disgusto, con qué precipitacion? No mirarán esta obligacion como un peso insupportable de que desearán descargarse con impaciencia? ¡Ah! Lo mismo que hace el consuelo de los Eclesiásticos santos, será para ellos un suplicio terrible.

La Iglesia impone además á los que eleva á los Órdenes sagrados la obligacion de guardar castidad perpetuamente. El matrimonio es un estado santo, y la castidad conyugal una virtud christiana. La Iglesia aconseja el matrimonio á los Christianos débiles, que no tienen bastante virtud para vivir en continencia, pero le prohíbe á los Ministros del altar, y les manda con precepto riguroso, lo que propone á los fieles como un puro consejo de perfeccion. ¿No es, pues, evidente, que supone en ellos una virtud muy probada, arraigada y firme para sostenerse contra las tentaciones casi inseparables de sus funciones? Porque los Sacerdotes no son como los solitarios, que viven léjos de todos los objetos peligrosos á la pureza. Su estado les retiene en el mundo, en donde

10-

todo está lleno de lazos : están encargados del ministerio de la confesion , comunmente en una edad , en que la menor chispa puede encender las pasiones , y causar funestos estragos. ¿Y seria posible que la Iglesia exigiéase de ellos la mas perfecta castidad , y se contentase al mismo tiempo con que su virtud fuese igual á la del comun de los Christianos que viven en el matrimonio?

En fin en el Concilio de Trento manda á los Obispos (a), que tengan cuidado de que los Sacerdotes celebren los santos misterios , á lo ménos en los Domingos y fiestas solemnes ; y que los que tienen cargo de almas lo hagan tambien siempre que sea necesario para satisfacer á sus obligaciones. Y por lo que toca á los demas Sacerdotes , es de hecho que se acercan al altar casi todos los dias. ¿Qué piedad , pues , no será necesaria al Sacerdote , para ponerle en estado de ofrecer tan freqüentemente el sacrificio del Cordero sin mancha , y alimentarse de su carne y sangre? Para conceder la comunión diaria á los fieles legos , es necesario que el Director esté asegurado , quanto sea posible , por una larga experiencia de la excelencia de sus disposiciones , y del fruto que pueden sacar del freqüente uso de la Eucaristía. ¿Y creemos que un jóven , que no se distingue de la multitud , sino por el hábito y la tonsura , apénas es revestido del caracter Sacerdotal , quando es digno ya de celebrar todos los dias los misterios terribles á los Angeles mismos? ¿Creemos , que la Iglesia no dexando acercarse freqüentemente á la sagrada mesa , sino á los fieles de una piedad rara y eminente , ¿no exigirá en los Sacerdotes mas que una vida y virtud comunes? Desengañémonos de semejante error. Las disposiciones que ha dado en el Concilio de Trento , y en otros muchos para formar seminarios , son una prueba subsistente del deseo que tiene de dar á Jesu-Christo Ministros , que sean , como los Apóstoles deseaban que fuesen los siete primeros Diáconos , *hombres de una providad reconocida , llenos del Espíritu Santo , de fe , de gracia , de sabiduría , y de fortaleza* (b).

INS-

(a) Sess. 23. c. 14. (b) Actor. 6. 3. & 8.

INSTRUCCION IX.

DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO.

§. I.

De la necesidad de instruirse en lo que concierne al matrimonio.

Siendo los Pastores los que por su principal encargo deben cuidar de que la vida del pueblo christiano sea santa y perfecta, nada habian de procurar con mayor ardor, que lo que deseaba el Apóstol quando escribia á los de Corinto. *Declaro á los que no estan casados, y á las viudas, que les seria bueno permanecer en este estado, como yo mismo permanezco en él (a):* esto es, que todos amasen y siguiesen la virtud de la continencia, persuadiendo, rogando, é instando á los fieles á que considerasen seriamente las grandes ventajas de una virtud que hace á los hombres en la tierra semejantes á los Angeles del Cielo. Porque desprendido su corazon de los cuidados del mundo, reprimido el orgullo de las pasiones, y mortificados los deseos de la carne, vivirian solo para Dios, y descansarian tranquilos en las prácticas de la piedad, y en la meditacion de las verdades eternas. Pero como el matrimonio es un estado autorizado por la Iglesia, y por el mismo Jesu-Christo, para que los Christianos puedan obrar en él su propia santificacion, y cada uno, como afirma el Apóstol, *tiene su propio don de Dios, unos de una manera y otros de otra (b)*; es muy justo, que los Pastores instruyan á los fieles que son llamados á él, para que reconociendo su santidad, y las obligaciones que le son esenciales, se conduzcan christianamente en este género de vida, cumpliendo con fidelidad lo que fuere agradable á Dios, por la gracia de Jesu-Christo. Y en esto no harán mas que imitar

(a) 1. Cor. 7. 8. (b) 1. Cor. 7. 1

tar el exemplo de San Pablo, y del Príncipe de los Apóstoles, quienes advirtiéron cuidadosamente en muchos lugares todas las cosas que pertenecen á la dignidad, y á los oficios del Matrimonio: porque ilustrados por el Espíritu Santo comprendian bien cuántas y cuán grandes ventajas podrian provenir á la república Christiana, si los fieles llegasen á conocer la santidad y deberes del matrimonio; y por el contrario, que la ignorancia de estas cosas es una raíz fecunda de males para la Iglesia.

En efecto, el conocimiento ó la ignorancia de las cosas pertenecientes al matrimonio contribuyen en gran manera á la santidad, ó al desórden de los christianos en todas suertes de estados. Porque no solamente los mas de los christianos abrazan esta condicion y estado, sino que las personas casadas son en parte el origen de la santificación, ó de la corrupcion de todas las otras partes de la Iglesia. Ellas son las que dando sus hijos á la Iglesia, á los Monasterios, y á las Ciudades, lo llenan todo de sugetos arreglados, ó desarreglados segun la buena, ó mala educacion que les dan, y segun que siguen, ó no siguen las reglas de Dios en la eleccion de la vocacion, y de la profesion á que les conducen. El órden, ó el desórden que se encuentra en los matrimonios proviene comunmente del mismo principio: porque se entra de ordinario mal en ellos, quando ha precedido la mala educacion, y la mala educacion precede quando se nace de padres, que han entrado sin conocimiento, ni eleccion en el matrimonio; de suerte que se forma un círculo, y encadenamiento de virtudes y vicios, que se aumentan infinitamente.

A la verdad, si se dexase á nuestra eleccion el ser Príncipes, ó de una condicion baxa, creeriamos sin duda, que esto merecia la pena de pensar en ello; de examinar sus ventajas y sus obligaciones para cerciorarnos de lo que nos convenia. Mas siendo la vida de continencia mucho mas santa en sí misma, y mas ventajosa para la salvacion, que la del matrimonio; no será justo que procuremos saber si deberemos privarnos irreparablemente de las ventajas de la continencia,

exá-

examinando escrupulosamente la santidad y obligaciones de uno y otro estado, y comparándolas con las circunstancias en que nos hallamos, para deliberar con pleno conocimiento? Recibid, pues, con gusto las instrucciones siguientes acerca de la naturaleza, y bienes del matrimonio, y todo lo demas que es necesario para recibirle christianamente.

§. II.

Del nombre, y naturaleza del Matrimonio.

El Matrimonio se llama así, porque, como dice S. Agustín (a), *la muger se debe casar para ser madre*; ó porque es oficio de la madre concebir, parir, y criar á los hijos (b). Llámase tambien *junta*, por quanto *juntándose* legítimamente la muger y el varon, quedan enlazados entre sí como con un yugo inseparable. Dícese además de esto *velaciones*, porque, como afirma San Ambrosio (c), las doncellas se cubrian con un velo á causa del empacho, y así se lee que Rebeca se cubrió al ver á su marido Isac (d). De donde se infiere, que el nombre de *matrimonio* no significa otra cosa que el vínculo del varon y la muger, á el qual llamáron los Jurisconsultos, *conjuncion del derecho divino y humano*: y el Maestro, *conjuncion material del varon y la muger*.

Explicada la significacion del nombre, para daros una justa idea de la naturaleza del matrimonio, remontémonos, á exemplo de Jesu-Christo (e), hasta su institucion primitiva, y aprendamos allí lo que es la intencion del Criador. *El Señor Dios dixo tambien: no es bueno que el hombre sea solo, hagámosle quien le ayude semejante á él... El Señor Dios envió, pues, un profundo sueño á Adan, y habiéndose dormido, le sacó una costilla, en lugar de la qual le puso carne, y de aquella costilla formó la muger, y la traxo á Adan; entónces Adan dixo: este es hueso de mis huesos, y carne de mi carne... Por esto de-*

24-

(a) L. 19. cont. Faust. c. 26. (b) Ex Greg. IX.

(c) Lib. 1. de Abrah. c. 9. (d) Genes. 24. (e) Math. 19.

cará el hombre á su padre y madre, y se llegará á su muger, y serán dos en una carne (a). Estas palabras del primer hombre proferidas, dice el Concilio de Trento (b), por inspiracion y movimiento del Espíritu Santo, á consecuencia de lo que refiere la Escritura del modo que Dios habia formado á la muger, nos enseñan que el matrimonio es por su institucion la union del hombre y la muger; union que Dios mismo formó, como dice Jesu-Christo, y cuyo fin es propagar el linage humano, y ayudarse mutuamente en sus trabajos todo el tiempo de la vida presente; union mas íntima y estrecha, que la que forma la naturaleza entre el hombre, y los que le han dado la vida, supuesto que les dexa por unirse á su muger; union indisoluble, como dice el Concilio de Trento (c), pues no es permitido al hombre separar lo que Dios ha unido, segun la sentencia de Jesu-Christo (d): y el derecho mismo de la naturaleza resiste á esta separacion como contraria á la educacion de los hijos, y á los demas bienes del matrimonio.

Tal es la primera idea, que la Escritura nos da del matrimonio. Es una union natural é indisoluble del hombre y la muger, instituida por el mismo Dios; y esta union de Adán y Eva en el estado de la inocencia en que fuéron criados, fué una señal de cosa sagrada, porque figuraba, segun San Pablo, uno de los grandes misterios de nuestra Religion, aunque no fué verdadero sacramento.

Si el hombre hubiera perseverado en su inocencia, no habria sido necesario que el matrimonio tuviese otras leyes que las de su institucion. Pero el pecado que introduxo el desorden en el mundo, introduciendo en él las pasiones, ha hecho indispensable, que hubiese leyes que pusiesen freno á la licencia, y prescribiesen ciertas condiciones sin las cuales no se pueda contraer matrimonio, á fin de evitar por este medio la confusion, asegurar el estado de los maridos y mugeres, como tambien el de sus hijos, y procurar la quietud de las

(a) Genes. 2. 18. 21. & 24. (b) Sess. 24.

(c) Sess. 24. can. 7. (d) Math. 19.

las familias, y la tranquilidad de los estados. Así el matrimonio permaneciendo siempre lo que era desde el principio por institución del Criador, ha venido á ser además un contrato civil, cuyas convenciones son arregladas por las leyes, sea de la Religión, sea de las Potestades temporales; de suerte que si se violan estas leyes, puede suceder que el contrato no solamente sea lícito, sino tambien nulo.

Reuniendo, pues, estas dos ideas se define el Matrimonio: *la union conyugal del hombre y la muger celebrada entre personas legítimas, que les obliga á vivir en una inseparable compañía.* Aunque en el matrimonio perfecto intervienen el consentimiento interno, pacto externo expresado con palabras, la obligacion y vínculo que nacen de este pacto, y la consumacion del matrimonio, no por eso se ha de juzgar, que todas estas cosas entran en su constitucion, sino que propia y esencialmente consiste en la obligacion y lazo, ó union que hay entre el marido y la muger; union formada por el consentimiento recíproco de los dos, y por las señales exteriores que explican este consentimiento. Así quando algunos Doctores muy clásicos definen el matrimonio diciendo: *que es el consentimiento del hombre y la muger*, se debe entender que explican la esencia del matrimonio por su causa, la qual es el consentimiento, como lo enseñaron los Padres del Concilio Florentino; porque la obligacion y enlace no puede nacer sino del consentimiento y del pacto.

Esta union se llama *conyugal*, para distinguirla de todas las otras convenciones, por las quales pueden obligarse los hombres y mugeres á hacer alguna cosa unos por otros, y que todas son muy inferiores á la obligacion, que se contrae por el matrimonio.

Siguiese despues, que esta union debe ser *entre personas legítimas, ó capaces segun las leyes*, porque todos aquellos que estan excluidos del matrimonio por las leyes, no pueden contraerle, y si le contraen es nulo. Por exemplo, los parientes dentro del quarto grado, el jóven ántes de los catorce años, y la doncella ántes de los doce, que es la edad establecida por las leyes, son incapaces de contraer matrimonio legítimo.

En fin esta union *obliga* al hombre y muger á *vivir en una compañía inseparable*, porque el lazo que les une es por su naturaleza indisoluble, y solo la muerte puede romperle.

Pero lo que no fué desde luego sino una union natural, y una sociedad civil arreglada por las leyes, ha venido á ser entre los christianos una *afianza*, y una sociedad santa por la gracia que Dios, *en virtud de los méritos*, y de la institucion de *Jesu-Christo*, ha unido al ministerio de la Iglesia, y á la bendicion-nupcial, *para perfeccionar*, dice el Concilio (a) *este amor natural, para fortalecer esta union indisoluble, y santificar á las personas casadas*; añadamos, y para hacer que el matrimonio christiano fuese una viva imágen de las bodas espirituales de *Jesu-Christo* y la Iglesia, como lo habia sido la union de Adán y Eva inocentes. Veamos como explica el Apóstol esta grande verdad. *Vosotros maridos*, dice, *amad á vuestras mugeres, como Jesu-Christo amó á la Iglesia, hasta entregarse á sí mismo á la muerte por ella, á fin de santificarla, purificándola en el bautismo del agua por la palabra de vida, para hacerla parecer delante de sí llena de gloria, no teniendo mancha, ni arruga, ni cosa semejante, sino siendo santa, y sin defecto alguno. Así que los maridos deben amar á sus mugeres, como á sus mismos cuerpos. El que ama á su muger se ama á sí mismo: porque la muger es su propia carne, y ninguno aborreció jamas su propia carne, ántes la sustenta y regala, como Jesu-Christo lo hace con su Iglesia: porque nosotros que la componemos somos miembros de su cuerpo, formados de su carne, y de sus huesos. Por esto dexará el hombre á su padre y su madre, y se unirá á su muger, y serán dos en una carne. Este Sacramento es grande: mas yo digo en Jesu-Christo y la Iglesia (b).* El Apóstol, pues, fundado sobre las palabras del Génesis, á que se refiere, como lo hizo *Jesu-Christo*, considera al marido y á la muger christiana como que son un solo cuerpo, del qual el marido es la cabeza y la muger el resto del cuerpo; y uno y otro unidos representan la union inefable de *Jesu-Christo* con su Iglesia, es decir, con la sociedad

(a) Sess. 24. de Sacr. Matr. (b) Ephes. 5. 25. seq.

dad de los fieles. Porque Jesu-Christo es la cabeza de la Iglesia: él la anima, la vivifica, y la sustenta; la dirige, la gobierna, y la ama tiernamente como á una parte de sí mismo, y este amor le ha obligado á entregarse á la muerte por ella. Pues habiéndola hallado cubierta de la lepra del pecado, hedionda, y capaz de inspirarle horror, la ha purificado por su sangre en el agua del bautismo, y por la palabra de vida; y haciéndola santa, é irreprehensible la ha comunicado una hermosura brillante, por la qual se ha hecho digna de ser su esposa, y esposa á quien permanecerá eternamente unido por el amor, y la gracia, y ella le estará asimismo eternamente sujeta, no como una esclava á su Señor, sino como una esposa á su esposo por el solo deseo de agradarle, y de hacerse mas y mas digna de ser amada. Tal es la significacion del matrimonio de los christianos, y por esto *es grande este Sacramento*, como lo muestran los Padres antiguos que interpretaron este lugar del Apóstol, y en especial San Agustin (a): y lo mismo declaró el Concilio de Trento (b). Pero si el matrimonio significa la union espiritual de Jesu-Christo con la Iglesia por la caridad y la gracia, es menester confesar, que es verdadero Sacramento, por el qual se santifican y se unen entre sí los casados. Y así dice el Concilio: *Y esta gracia la qual perfeccionase aquel amor natural, confirmase la union indisoluble, y santificase á los casados, nos la mereció con su Pasion el mismo Christo Autor y consumidor de los venerables Sacramentos* (c).

En efecto, siendo mas excelente el matrimonio de la ley evangélica, que los matrimonios antiguos á causa de la gracia que confiere por Jesu-Christo, los Santos Padres, los Concilios, y la tradicion universal de la Iglesia han enseñado con razon en todo tiempo que debe ser contado en el número de los Sacramentos de la ley nueva (d), dice el mismo Concilio. Estas pocas palabras comprehenden muchas cosas dignas de consideracion. Y en primer lugar se ha de notar, que la razon en que se funda el

Con-

(a) Lib. i. de Nupt. et Conc. (b) In princ. Sess. 24. (c) Ibid.

(d) Sess. 24.

Concilio para establecer , que el matrimonio de la ley evangélica debe ser contado en el número de los Sacramentos , es la excelencia y perfeccion que le distingue de los matrimonios antiguos ; y es constante , que si consideramos los matrimonios , que solian contraerse ántes , ó despues de la ley , fácilmente se dexa entender , que aunque los Gentiles llegaron á conocer que habia en ellos alguna cosa divina , y que por esta razon eran contrarios á la ley natural los accesos vagos , y en conseqüencia debian ser castigados los estupro , los adulterios , y otros géneros de lascivia ; con todo eso sus matrimonios no tuvieron en manera alguna la virtud y dignidad de Sacramentos. Los Judíos miraban aun con mayor respeto las leyes de las bodas , y no puede dudarse que sus matrimonios estuviéron dotados de mayor santidad que los de la ley natural : porque habiendo recibido la promesa , de que llegaria tiempo en que todas las gentes serian benditas en uno de los descendientes de Abraham (a) , con justa razon se reputaba entre ellos como oficio de grande piedad la propagacion del pueblo escogido , del qual habia de nacer en quanto hombre Jesu-Christo nuestro Salvador. Pero sin embargo tampoco sus matrimonios fueron verdaderos sacramentos.

Llégase á esto , el que el matrimonio tanto en la ley natural despues del pecado , como en la de Moysés , decayó visiblemente de la hermosura y dignidad de su primer origen. Porque miéntras estuvo en su vigor la ley natural , hallamos que muchos de los antiguos Padres tuviéron á un tiempo diferentes mugeres. Y despues en la de Moysés era permitido hacer divorcio con la muger , y darla libelo de repudio si habia causa para ello (b). Pero uno y otro fué abrogado en la ley evangélica , y restituído el matrimonio á su honor primitivo. Fué abrogado lo primero ; porque habiendo dicho Jesu-Christo : *por esto dexará el hombre á su padre y madre , y se unirá á su muger , y serán dos en una carne* (c) , claramente demuestra que el matrimonio por institucion de Dios está precisamente reducido á la union de dos solos , y

(a) Genes. 22. (b) Math. 19. (c) Ibid.

no de muchos; y por consiguiente que el tener muchas mugeres es ageno de la naturaleza del matrimonio (aunque no deben ser acusados algunos de los antiguos Padres por haberlas tenido , pues se ha de creer que no las tuviéron sin licencia de Dios). Esto mismo enseñó el Salvador en otra parte diciendo : *qualquiera que dexare á su muger , y se casare con otra , comete adulterio contra ella. Y si la muger dexare al marido , y se casare con otro , adultéra (a)*. Porque si fuera lícito al hombre tener muchas mugeres , parece que no habia mas razon para que *cometiese adulterio* por contraer matrimonio con una retiniendo la otra , que por casarse con la segunda repudiando la primera. Y de aquí es, que si un infiel que por costumbre de su nacion tenia muchas mugeres , se convierte á la verdadera religion , le manda la Iglesia , que reteniendo á sola la primera por su legítima consorte , abandone y dexé á todas las demas.

Con el mismo testimonio de Jesu-Christo se convence tambien que fué abrogado lo segundo, esto es, que por divorcio alguno se pueda desatar el lazo del matrimonio. Porque si despues del libelo de repudio quedase libre la muger de la ley del marido , podria lícitamente casarse con otro, sin incurrir en adulterio , y otro tanto se debe entender respectivamente al marido : mas el Señor claramente nos dice: *todo aquel que dexa á su muger , y se casa con otra , adultéra (b)*. Y conforme á esto escribe el Apóstol : *la muger está ligada á la ley del matrimonio , mientras vive su marido. Pero si el marido muere , queda libre de la ley. Cásese con quien quisiere , puesto que sea segun el Señor (c)* , y segun las leyes establecidas en su Iglesia. Y ántes habia dicho : *á los que estan ligados por el matrimonio mando no yo , sino el Señor , que la muger no se aparte de su marido , y si se apartare de él por justas razones que puede tener para eso , estése sin casar , ó reconciliese con su marido. Y asimismo el marido no dexé á su muger , y si la dexare , como puede hacerlo legitimamente en ciertas ocasiones , permancezca sin casarse , como tambien la muger á quien ha dexado (d)*.

Es-

(a) Math. 19. (b) Ibid. (c) 1. Cor. 7. 39. (d) Ibid. v. 10. 11.

Esta ley, que podria aparecer demasiado dura á la naturaleza, no puede ser mas ventajosa y útil á la sociedad: lo 1.º porque no pudiendo disolverse jamas el matrimonio, es menester que los hombres procedan con mayor cordura y reflexion en concertarle, orando y consultando á Dios, y atendiendo mas á la virtud y semejanza de costumbres, que á la hermosura del cuerpo, y á las riquezas temporales, y una conducta semejante llenaria de felicidades las familias y los pueblos. Lo 2.º porque si pudiera disolverse el matrimonio, raras veces faltarian causas y motivos para procurarlo ya de una, ya de otra parte; se aumentarían las discordias y los odios; y este santo estado necesario á la propagacion del linage humano, vendria á ser la piedra de escándalo en que el enemigo antiguo de la paz y honestidad haria tropezar á cada paso á los casados. De estos peligrosos escollos preserva en mucha parte á los fieles la ley del matrimonio; pues considerando los casados que aunque por justas causas vivan separados de la comunicacion y trato del matrimonio, quedan siempre ligados con un lazo indisoluble que no les permite contraer nuevas alianzas, se hacen mas detenidos, y procuran conservar la paz sufriendose mutuamente, y moderando sus pasiones. Y quando llegan á divorciarse, sino pueden sufrir por largo tiempo la separacion, entran fácilmente en los medios comunes de reconciliacion, para volver á su cohabitacion antigua. Sobre lo qual es digna de saberse la saludable amonestacion que hace San Agustin á los casados. Para mostrarles, que no deben tener dificultad en reconciliarse, aunque alguno de ellos haya adulterado, supuesto que esté arrepentido de su delito, dice así: ¿Por qué el hombre christiano no recibirá la muger á quien recibe la Iglesia? ¿ó por qué la muger no perdonará al marido adúltero, pero penitente, á quien ha perdonado Jesu-Christo (a)? Ni debe servir de pretexto el que la Escritura llama necio (b) al que retiene la muger adúltera, porque esto se entiende de aquella que habiendo adulterado no quiere hacer penitencia de su pecado.

Por

(a) Lib. 2. de Adult. con. c. 6. et 9. (b) Prov. 13.

Por todas estas cosas, y por la gracia que confiere el matrimonio de la ley evangélica es mas excelente que todos los matrimonios de la ley antigua.

2. En esta consideracion la Iglesia siempre ha enseñado que el matrimonio de la ley de gracia es verdadero Sacramento, y así lo declaran los Padres, que son los intérpretes de la tradicion. Porque dicen 1.º que Jesu-Christo quiso asistir á las bodas de Caná, no precisamente para aprobarlas y honrarlas en sí mismas, sino tambien para santificarlas (a), dándolas una virtud espiritual que pueda santificar á los fieles que se unen con este lazo; así como santificó las aguas, quando recibió el bautismo, dándolas una virtud espiritual, por la qual se purificasen las almas de los que habian de ser bautizados en su Iglesia. De donde se infiere, que entónçes instituyó el Sacramento del Matrimonio; aunque se debe creer, que despues de su Resurreccion mandó á los Apóstoles, que enseñasen y cuidasen de que el matrimonio fuese celebrado con ciertas ceremonias sagradas. Lo 2.º dicen, que las bodas son santificadas por las palabras del Sacerdote, como lo es el bautismo (b). Lo 3.º que el matrimonio debe ser celebrado en la Iglesia con ritos y ceremonias sagradas.

3. En fin, las comuniones, ó Iglesias cismáticas convienen en esta doctrina, y la Iglesia Católica se halla en una constante posesion de ella, como se echa de ver por los Concilios Constanciense (c), Florentino (d), y Tridentino (e), y por las delaraciones de Marino V. (f), y Eugenio IV. (g). Concluyamos, pues, que el matrimonio es: *un Sacramento instituido por Jesu-Christo para santificar la union legitima del hombre con la muger.*

§. III.

(a) S. Max. hom. 1. in Epiph. vid. S. Cyril. in Joan. 1. 22. et 23. etiam l. 2. et ep. ad Nest. c. 26. (b) S. Ambr. ep. 24. S. Aug. tract. 9. in Joan. et serm. 41. de temp. S. Epiph. hæres. 67. vid. Tertul. l. 2. aduch. S. Ambr. ep. 29. ad Vigil. et l. 1. de Abrah. e. 7. Inoc. I. ep. ad Prot. 9. S. Aug. l. de bon. conj. c. 16. et 24. (c) Sess. 15.

(d) Conc. Flor. sess. 7. caa. 1. (e) Sess. 24. c. 1. (f) In Bul. interdictar. (g) In Instruct. Armen.

§. III.

Del Ministro de este Sacramento.

Algunos Teólogos hacen consistir este Sacramento en las palabras, ó señales del consentimiento, por el qual el hombre y la muger se dan mutuamente el dominio de sus cuerpos, y en la aceptacion recíproca que cada uno hace de la voluntad, y consentimiento del otro: y como las partes contrayentes son las que consienten, y aceptan, dicen por consiguiente, que ellas son los ministros del matrimonio. Así, segun estos Teólogos, el Cura solamente es un testigo necesario de este Sacramento, mas no el Ministro, y aun ántes del Concilio de Trento tampoco era testigo necesario, supuesto que los matrimonios clandestinos, esto es, los que se contraen sin haber precedido las proclamas, y sin la presencia del Párroco, que han sido declarados nulos por el Concilio, eran ciertamente válidos ántes de esta decision. Y esta es la opinion de Santo Tomás, y la mas comun. Sus fundamentos son: 1.º que el Concilio de Trento parece contar la bendicion nupcial entre las ceremonias del matrimonio, y aunque requiere para su celebracion la presencia del Párroco y de los testigos, esto no es porque el Párroco sea Ministro de él, sino por evitar los inconvenientes que se seguian de los matrimonios clandestinos.

Pero otros Teólogos, como Estio, Silvio, Tournely, &c. creen, que el Sacerdote es verdadero Ministro de este Sacramento. 1.º Porque el Sacerdote siguiendo la tradicion de la Iglesia, y el Concilio de Trento, dice: *yo os junto*, cuyas palabras denotan claramente que él forma la union en que consiste el matrimonio, y por consiguiente que es Ministro de él. 2.º Porque San Ambrosio (a) enseña, que las bodas sin la bendicion del Sacerdote no son legitimas. 3.º Porque el Obispo es Ministro de todos los Sacramentos: luego tambien del ma-

(a) S Ambr. ep. sup. cit.

matrimonio. 4.º Porque siendo las palabras las que determinan y explican mas la virtud y significacion de los Sacramentos, son esenciales á ellos. Supongamos, pues, que las partes contrayentes del matrimonio expliquen sin palabras (a) su consentimiento por medio de señales: en este caso no hay otras palabras en este Sacramento que las del Sacerdote: luego estas son esenciales á él. 5.º Porque el Ritual Romano, el Coloniense, y Cameracense llaman al Sacerdote *Ministro* de este Sacramento.

Sea como fuere, lo que hay de cierto en una y otra opinion es, que el matrimonio contraido sin la presencia del Párroco es absolutamente nulo despues del Concilio de Trento, aunque ántes fuese válido, lo qual pudo muy bien hacer el Concilio: porque la entrega mutua del dominio de los cuerpos que es esencial al matrimonio, es una especie de convencion, y donacion natural, ó civil, á la qual se pueden añadir ciertas condiciones, cuyo defecto, ú omision haga el contrato ó la convencion nula, y las personas que la hacen incapaces de hacerla, del mismo modo que se prescriben, y añaden ciertas condiciones á las otras donaciones y contratos sin las quales son nulos y de ningun efecto. El Concilio, pues, ha podido hacer, que el contrato natural ó civil del matrimonio sea ilegítimo y nulo, quando se celebra sin la presencia del Cura y de los testigos, declarando por inhábiles á los contrayentes para celebrarle.

§. IV.

De los bienes del Matrimonio.

Los grandes trabajos que son inseparables de este lazo indisoluble del hombre y la muger, segun lo insinua el Apóstol, diciendo: *los casados sufrirán en su carne aflicciones, y males* (b), se hacen muy sufribles y llevaderos con la recompensa de los apreciables bienes del matrimonio, á saber,

(a) S. Thom. 4. ad Anib. dist. 26. art. 3. (b) 1. Cor. 7.

la *sucesion*, la *fe*, y el *Sacramento*, los cuales contribuyen tambien á que sean honestas entre los casados aquellas cosas, que fuera del matrimonio serian ilícitas y criminales. Expliquemos, pues, en qué consisten. El primer bien del matrimonio es la *sucesion*, esto es, los hijos habidos en la propia y legitima muger: bien sin duda muy recomendable, segun la sentencia del Apóstol que dice: *salvarase la muger por los hijos que diere á luz (a)*, no solamente por haberlos engendrado y dado á luz, sino tambien por la educacion y enseñanza con que debe instruirlos en la Religion, y práctica de la virtud, y por esto añade luego el mismo Apóstol: *procurando, que permanezcan en la fe, en la caridad, en la santidad, y una vida arreglada*, pues la buena crianza trae consigo muy ventajosas consecuencias, en cuya atencion, dice tambien el Ecclesiástico: *¿tienes hijos? Instrúyelos, y acostúbralos al yugo de la obediencia y el trabajo desde su infancia (b)*, de que nos han dexado ilustres exemplos Tobías, Job, y otros santísimos Padres que se mencionan en los sagrados libros. En adelante trataremos este punto con mas extension.

La *fe*, que es el segundo bien del matrimonio, no es aquella virtud por la qual creemos los misterios revelados, sino la fidelidad que deben guardarse recíprocamente el marido y la muger en virtud de la donacion y entrega mutua que se hicieron del dominio de sus cuerpos, descansando el uno en la benevolencia y providad del otro, y no quebrantando el pacto que han celebrado, ni violando su santidad, para que *el matrimonio sea tratado por todos con honestidad, y no sea amancillado el lecho conyugal (c)*. Así se colige de las palabras que pronunció Adán, quando recibió á Eva por esposa, y que despues aprobó Jesu-Christo: *por lo qual dexará el hombre á su padre, y madre, y permanecerá unido á su muger, y no serán ya los dos sino una carne (d)*: y de las que dixo el Apóstol: *la muger no tiene dominio sobre su cuerpo, sino el marido. T asimismo el marido no tiene dominio sobre su cuerpo, sino la*

mu-

(a) 1. Timot. 2. 15. (b) Ecli. 7. 25. (c) Hebr. 13.

(d) Genes. 2. 24. Math. 19. 5.

muger (a). Y por tanto justísimamente estableció el Señor en la ley antigua gravísimas penas contra los adúlteros que violaban la fe conyugal.

Pide tambien la fe del matrimonio, que el marido y la muger se amen mutuamente con un amor puro y santo, no como se aman (b) los adúlteros, sino como Christo amó á su Iglesia, segun la regla que les dió el Apóstol diciendo: *hombrés, amad á vuestras mugeres, como Christo amó á su Iglesia (c)*: amadlas con un amor tan firme y desinteresado, qual fué el de Jesu-Christo á su Iglesia, quien se entregó á sí mismo á la muerte, para lavarla y purificarla con su sangre, como dice el mismo Apóstol. Por donde se ve que no consultaba á su provecho, sino solamente á la utilidad y bien de su esposa.

El tercer bien del matrimonio es *el Sacramento*, esto es, aquel vínculo, ó lazo que une estrechamente á los casados, y que jamas se puede desatar: porque como dice el Apóstol: *á los que estan ligados por el matrimonio mando no yo, sino el Señor, que la muger no se aparte de su marido; y si se apartare de él, por justas causas que puede tener para ello, estése sin casar, ó reconcíliese con su marido. Y asimismo el marido no dexé á su muger, y si la dexare permanezca sin casarse (d)*. La significacion mística del matrimonio comprueba tambien su indisolubilidad. Pues si el matrimonio como Sacramento significa la union de Christo con la Iglesia, segun lo dexamos declarado, es necesario, que así como Christo jamas se aparta de la Iglesia, así el marido tampoco pueda separarse de la muger, por lo ménos de manera que disuelva el vínculo del matrimonio.

Mas para que esta santa union que debe hacer la felicidad de los matrimonios, no sea ocasion de disensiones y quejas, he aquí los cargos y oficios que respectivamente deben cumplir el marido y la muger.

§. V.

(a) 1. Cor. 7. 4. (b) Vid. S. Hier. lib. 1. cont. Jovin.

(c) Ephes. 5. 25. (d) 1. Cor. 7.

§. V.

De los oficios y cargos del Matrimonio.

Para declarar perfectamente los principales cargos y obligaciones de los casados, no es necesario mas que referir los pasages en que la Escritura misma las explica. 1.^o: *Muger*, dice San Pablo (a), *sed obedientes á vuestras maridos, como es razon en lo que sea conforme á la ley y voluntad del Señor. Amad, hombres casados, á vuestras mugeres, y no las traizeis con amargura y aspereza; sino con agrado y con honor como á compañeras vuestras. Como á compañeras*, dice, pues tal es el nombre que dió Adán á su muger Eva: *la muger*, dixo, *que me disteis por compañera* (b). En atención á estos deberes notaron algunos Padres 1.^o que Eva fué formada no de los pies, sino del costado de Adán, para significar, que el marido debe amar á la muger como á su compañera. 2.^o Que no fué hecha de la cabeza, para que entendiese que no era señora, sino súbdita del marido.

El mismo San Pablo enseña en otro lugar estas mismas obligaciones, y da las verdaderas razones de ellas. *Las mugeres*, dice, *obedezcan á sus maridos, como al Señor; porque el marido es la cabeza de su muger, así como Jesu-Christo es cabeza de la Iglesia, que es su cuerpo* (c). *Y vosotros maridos amad á vuestras mugeres, como Jesu-Christo amó á su Iglesia, hasta entregarse á sí mismo á la muerte, para redimirla y santificarla* (d). *Los maridos*, dice poco despues, *deben amar á sus mugeres, como á sus propios cuerpos* (e): esto es, deben cuidarlas, estimarlas, y emplearse en algun trabajo honesto para alimentarlas, y huir al mismo tiempo de la ociosidad, que es madre de casi todos los vicios. En fin por lo mismo que el marido es cabeza de su muger y familia, debe tambien cor-

re-

(a) Colos. 3. 18. 10. (b) Genes. 3. (c) Ephes. 5. 22. 23. (d) (e) Ibid. v. 25. (e) v. 28.

regir las costumbres de todos, y hacer que todas las cosas vayan en orden.

II. San Pedro expone un segundo cargo de los casados en estos términos: *Maridos vivid sabiamente con vuestras mugeres, tratándolas con honor y discrecion, como á sexó mas debíl; y considerando que debéis ser con ellas herederos de la gracia que da la vida; á fin que viviendo con pureza y castidad conyugal, no se halle en vosotros impedimento alguno para la oración, y demás ejercicios de piedad (a).* Y poco ántes habia dicho: *las mugeres esten sujetas á sus maridos, para que si algunos no creen al evangelio por la predicación de la palabra, sean ganados sin ella por la buena conducta de las mugeres, considerando la pureza con que viven, y el temor respetuoso que les tienen, é inclinándose por tanto á amar una Religion que inspira tan justos sentimientos (b).* Y las propone el exemplo de Sara, quien obedecia á Abraham, llamándole su Señor. Nótese bien los santos motivos que San Pedro propone á los fieles para el cumplimiento de estos deberes: á fin, dice, que sus oraciones no sean interrumpidas, y á fin que los maridos infieles ó desreglados sean ganados para Dios, por la buena conducta de sus mugeres. Tengan, pues, presente las mugeres casadas que despues de Dios á nadie deben amar ni estimar mas que á sus maridos; que deben condescender con ellos y obedecerles con mucho gusto en todas las cosas que no sean contrarias á la piedad christiana, que deben vivir recogidas en sus casas, y nunca se atreván á salir de ellas sin necesidad, y sin licencia de sus maridos; y que su principal cuidado debe ser educar á los hijos en el temor de Dios y en el culto de la Religion, y cuidar de las cosas domésticas.

III. Los padres de Sara muger del jóven Tobías lo aconsejaban así á su hija, *amonestándola que honrase á sus suegros, amase á su marido, rigiese su familia, gobernase su casa, y se conservase irreprehensible en todas las cosas (c).* San Pablo quiere que se inspire á las jóvenes casadas la sabiduría y prudencia; que se las enseñe á amar á sus maridos, y se las instruya en el amor

(a) 1. Petr. 3. 7. (b) Ibid. v. 1. et 2. (c) Tob. 10. 12.

amor que han de tener y mostrar á sus hijos, y en la obligacion que tienen de ser castas, sobrias, asistentes á sus casas, y cuidadoras de su buen gobierno, afables, y subordinarse á sus maridos para que no tengan motivo de desazonarse con ellas, y los infieles decir mal de la Religion Christiana (a) como si favoreciese los desórdenes de las mugeres. De esta manera merecerán los sublimes elogios que hace el Sabio de la muger fuerte (b), esto es de la muger aplicada al desempeño de sus obligaciones respecto de Dios, de su marido, de sus hijos, de sus domésticos; vigilante, laboriosa y caritativa con los pobres.

IV. San Pedro en el mismo lugar, que hemos citado, recomienda tambien á las mugeres la modestia y simplicidad en sus vestidos y adornos. *El adorno de las mugeres*, dice, *no debe ser el exterior, que consiste en rizos de los cabellos, en riquezas de oro, en preciosidades y gala de los vestidos, sino el interior que consiste en una hermosura invisible, oculta en el corazon, y en la pureza é incorruptibilidad de un espíritu pacífico, modesto y agradable, que es el mas rico y magnífico adorno á los ojos de Dios. De esta suerte se adornaban en otro tiempo las mugeres santas que esperaban en el Señor, y que vivian sujetas á sus maridos (c).*

A este mismo intento dice San Pablo: *Deseo que las mugeres vistan modestamente, adornándose con honestidad, y castidad, y no con los cabellos enrizados, ó con adornos de oro, ni de perlas, ni vestidos preciosos, sino como corresponde á mugeres que hacen profesion de piedad, y que deben mostrarla en sus buenas obras (d).* Es verdad no obstante que si sus maridos quieren que vistan y se adornen como las mugeres de su condicion, ellas deben obedecer, pero observando dos cosas. La primera, que en el modo de vestir, y adornarse en nada falten á la modestia christiana, ni puedan inducir á otros á pecado, porque esto jamas es permitido. La segunda, que se hallen en la disposicion de la Reyna Esther, quando decia: *Señor, vos sabeis la necesidad en que me hallo; y que en los dias en que*

me

(a) Tit. 2. 4. (b) Prov. 13. 10. (c) 1. Petr. 3. 3. seq.

(d) 1. T. m. 2. 7. seq.

me presento rodeada de magnificencia y ostentacion, abomino la señal de soberbia y de mi gloria que traigo sobre mi cabeza, y la detesto como un lienzo manchado que causa horror; que no la traigo en los dias de mi silencio.... y que vuestra sierva jamas se ha alegrado sino en Vos solo, ó Señor Dios de Abraham (a).

V. En fin, el marido, dice el Apóstol (b), esta obligado á pagar lo que debe á su muger; y la muger de la misma suerte tiene obligacion de pagar lo que debe á su marido, porque la muger no es señora de su mismo cuerpo, sino el marido; ni el marido es dueño de su cuerpo, sino su muger. Guardaos, pues, de negaros recíprocamente este deber, á no ser que convengais los dos en ello, y esto por determinado tiempo para daros á la Oracion. Mas es necesario, que volvais luego á vivir juntos como antes, para que no os tienta Sathanas, y os precipite en alguna torpeza, no estando acostumbrados á la continencia. ¿Pero de que manera se debe pagar el debito conyugal? Escuchad lo que el Angel Rafael dice á Tobías: El demonio tiene potestad sobre aquellos que se casan de tal suerte que no piensan en Dios, ni llevan el fin de servirle en el matrimonio, sino únicamente de satisfacer sus deseos carnales, como el caballo y el mulo que no tienen entendimiento (c). Y despues de haberle dicho que á la consumacion del matrimonio debia preceder la continencia y la oracion, añade: Tomarás á tu muger con temor del Señor, y en el deseo de tener hijos, mas bien que llevado de la passion, para que tengas parte en la bendicion de Dios (d). Ved ahí la regla. No solamente no es lícito todo en el uso del matrimonio, sino que toda accion contraria al fin del matrimonio, que es la generacion de los hijos, es criminal por sí misma: todo lo que de suyo no se ordena á este fin es desordenado; y no está exento del pecado el que busca el deleyte mas bien que el fin del matrimonio. Por lo qual conviene acordarse de lo que exhorta el Apóstol: Los que

ten-

(a) Esther. 14. 16. (b) 1. Cor. 7. 3. seq. (c) Tobiaë 6. 17.

(d) Ibid v. 22.

tengan mugeres , ténganlas como si no las tuvieran (a). Y tambien de lo que dice San Gerónimo : *El varon sabio debe amar á la muger con juicio , no con apego : y contendrá los ímpetus del deleyte , y no se arrojará precipitado al acto carnal : pues no hay cosa mas fea , que amar á la muger , como á una adúltera (b)*. Así , pues , como hay algunas cosas que los casados no se pueden negar lícitamente , y estan comprehendidas en el dominio que se han dado sobre sus euerpos , así tambien hay otras que no pueden exigir ni conceder sin pecado : y el matrimonio léjos de excusar estas suertes de impurezas , las hace mas criminales , como dice San Agustín (c) ; y por tanto no deben creer , que todo les es permitido , que no se puede herir la castidad en el matrimonio , sino que por el contrario es muy facil perderla , excediendo en el uso de él , y la vergüenza que les detiene para descubrir estos excesos á una persona sabia y prudente , y consultarla sobre ellos , se termina freqüentemente en una multitud de pecados y sacrilegios.

Además de esto deben advertir los casados , que aunque el matrimonio hace buen uso de la concupiscencia , ella es sin embargo desordenada y vergonzosa en sí misma ; que el christiano debe desear y procurar disminuirla y debilitarla ; debe gemir siempre , y jamas le es permitido hacer vanidad de estos asuntos , ni hablar de ellos con libertad , usando de bufonadas y bachillerías que son vergonzosas y profanas en todos estados.

Y porque los casados necesitan mucho del socorro de Dios para vencer las tentaciones y dificultades de su estado , será bien que se abstengan del uso matrimonial algunas veces , para darse á la Oracion : y señaladamente se deben abstener por lo ménos tres dias antes de recibir la Sagrada Eucaristía , y freqüentemente quando se celebran los ayunos de Quaresma , como lo mandáron los Padres. De esta manera pasarán una vida quieta y tranquila , y

(a) 1. Cor. 7. (b) Lib. 1. cont. Jovin. prop. fin. (c) Lib. de bon. conjug. c. 6. & c. 11. n. 12. in fin.

se aumentarán cada día los bienes del matrimonio con el favor de la divina gracia.

§. VI.

De las condiciones necesarias para que el consentimiento haga válido el Matrimonio, y de los impedimentos que hacen ilícito ó nulo este Sacramento.

Los muchos inconvenientes, abusos, turbaciones y embarazos de conciencia que se experimentan en los matrimonios indiscreta é ilegítimamente contraídos, demuestran bien la importancia de que todos los fieles tengan ciertas nociones generales que les impidan ser seducidos, y les pongan en estado de poder impedir las seducciones de otros. Porque la máxima general de que el consentimiento hace el matrimonio, puede ser muy engañosa, y conducir á muchos á diferentes errores que es necesario evitar: siendo del todo cierto, que para contraer matrimonio no es bastante el que dos personas consientan en él, y se den mutuamente el dominio de sus cuerpos, sino que se requieren otras muchas condiciones, y son las siguientes: 1.^a Es necesario que el consentimiento sea libre y no forzado, porque el consentimiento forzado no hace matrimonio. 2.^a Es necesario que el consentimiento se exprese con palabras, que señalen el tiempo presente; esto es, que signifiquen que las partes contrayentes en la hora misma se toman por marido y por muger; porque las palabras que señalan el tiempo futuro, prometen matrimonio, pero no le hacen, y el consentimiento en el matrimonio futuro no puede hacer matrimonio de presente. 3.^a Es necesario que el matrimonio se celebre expresando las partes su consentimiento delante de un Sacerdote y de dos ó tres testigos. 4.^a Es necesario que este Sacerdote sea su propio Pastor, es decir, el Obispo ó el Cura de una de las dos partes, ó un Sacerdote delegado por el Cura ó el Obispo, ó por su Vicario General. 5.^a Es necesario que las partes que contraen

matrimonio no tengan impedimento alguno que haga nulo el matrimonio. Pero estos impedimentos son muchos y será conveniente daros alguna idea de ellos, no tanto para instruiros perfectamente en la materia, porque esto pediría una discusion muy larga, quanto para advertiros la gran necesidad que tenéis de consultar á personas sabias en las menores dificultades que ocurran, porque sucede muchas veces que lo que parece poca cosa y que no merece atencion, es un impedimento que trae consigo peligrosas conseqüencias. Los impedimentos, pues, que hacen nulo el matrimonio son

- 1.º El error de la persona, y sucede quando se cree contraer matrimonio con otra persona que la que se tiene presente, como Jacob que se casó con Lia, creyendo que se casaba con Raquel. En este caso es nulo el matrimonio, pero no lo es, quando el error solo mira á la qualidad de la persona, á quien se cree mas rica, ó de mejor nacimiento, que lo es en efecto.
- 2.º El error en la condicion, y es quando se casa con una persona esclava, creyendo que es libre.
- 3.º El voto solemne de castidad que se hace en la profesion Religiosa, porque el voto simple de castidad hace solamente ilícito el matrimonio, pero no le hace nulo (a). La Iglesia mira los votos solemnes como un matrimonio espiritual, que liga indisolublemente las personas que los hacen á Jesu-Christo por toda su vida.
- 4.º El parentesco, ó consanguinidad: el matrimonio contraido entre parientes en línea recta, como padre, hijo, nieto, &c. es siempre nulo en qualquier grado de parentesco. En la línea colateral como primos, sobrinos &c., no se puede contraer matrimonio entre parientes hasta el quarto grado inclusivamente. Para saber en qué grado de parentesco se hallan dos personas, es necesario subir y buscar el tronco comun de ambas, y despues tomando el grado mas distante de las dos personas en questão, se dice que éstas distan entre sí otros tantos grados, quantas personas hubiere entre la mas distante y el tronco comun; con la circunstancia que el

tron-

(a) Agust. de bon. Viduit. c. 9.

tronco comun no se cuenta, pero sí la persona que se compara, la qual hace un grado. La Iglesia ha querido por este medio 1.º multiplicar los lazos de union entre los christianos, multiplicando los matrimonios entre diversas familias: 2.º prevenir los pecados, que las freqüentes ocasiones, y la libertad de verse harian cometer á los parientes, si esperasen poder casarse unos con otros. El 5.º impedimento es la afinidad; la qual puede ser carnal ó espiritual. La carnal es la que proviene de la consumacion del matrimonio, y se contrae entre el marido y los parientes de su muger de una parte, y la muger y los parientes de su marido de la otra. Igualmente puede nacer ésta afinidad de la fornicacion, con esta sola diferencia, que la afinidad que proviene del matrimonio, hace el matrimonio nulo hasta el quarto grado inclusivamente: pero la que nace del acto ilícito no se extiende en quanto al efecto de anular el matrimonio subsiguiente, sino hasta el segundo grado. Y segun el Concilio de Trento (a), si la fornicacion con los parientes es despues del matrimonio, no le anula, pero priva al culpable del derecho de pedir el debito á su consorte. La afinidad espiritual se contrae lo 1.º entre el que bautiza y el bautizado. 2.º Entre el bautizado ó confirmado, y sus padrinos del Bautismo ó de la Confirmacion. 3.º Entre los padrinos del Bautismo ó Confirmacion, y el padre ó madre del bautizado ó confirmado. Los que estan en los casos de esta afinidad no pueden contraer matrimonio entre sí.

El 6.º impedimento se llama *crimen*, y se puede reducir á las especies siguientes. 1.ª Si una persona casada que comete adulterio con alguno, le promete casarse con él despues que muera su consorte, y el cómplice del adulterio acepta la promesa que se le hace, no puede casarse con él aun despues de libre, y aunque ni el uno, ni el otro hayan contribuido á la muerte de la persona que servia de obstáculo al matrimonio. 2.º Si uno ú otro de los que come-

(a) Sess. 24. de Reform.

metiéron adulterio, hubiere contribuido á la muerte del consorte con la mira de casarse con su adúltero, aunque no haya habido promesa de matrimonio entre ellos, no pueden sin embargo casarse (a).

El 7.º es la diversidad de culto ó de Religion. Los christianos no pueden casarse con los infieles. El matrimonio de un católico con un herege es ilícito, pero no es nulo, quando no hay otro impedimento (b). El 8.º es la violencia ó el temor de algun grave mal é injusto con que se amenaza á una de las dos partes contrayentes, á fin de arrancarla el consentimiento; porque es esencial al matrimonio, que el consentimiento sea libre (c). Se debe observar, que el que ha consentido por fuerza en el matrimonio, y sabe que es nulo, no puede consumarle sin pecado, á ménos que quiera ratificarle en la consumacion de él. Porque los matrimonios nulos por falta de consentimiento, se hacen válidos prestando despues el consentimiento, sin que haya necesidad de renovar las solemnidades. El 9.º es el defecto de edad, porque el matrimonio es nulo, si la muger no llega á los doce años de edad, y el varón á los catorce, á ménos que haya pruebas de que se ha anticipado la pubertad en ellos. El 10 es el orden ó la consagracion que se recibe por los Ordenes mayores, cuyo primer grado es el Subdiaconado. El Obispo antes de ordenar al Subdiácono, le declara, que por este Orden ha de quedar obligado á vivir en continencia, y la aceptacion tácita de esta condicion de parte del Subdiácono tiene fuerza de voto solemne (d). El 11. es el lazo del matrimonio contraido, el qual hace nulo qualquier otro matrimonio que se contraiga despues, á no ser que preceda la muerte del primer consorte. El 12 es la honestidad pública. Este impedimento nace 1.º de los esponsales ó de la palabra mutua de casamiento, y se extiende á los parientes del uno y del

otro

(a) Cap. *Si quis vivente* 31. q. 1. n. 5. & cap. *Significasti*. Eod. tit.

(b) D. Th. q. 59. suplem. a. 1. Aug. de fid. & oper. c. 19. (c) Conc. Toler. 3. can. 10. Trid. ses. 24. c. 9. (d) Trid. Sess. 24. can. 9. De reform. Matrim.

otro en el primer grado : es decir , que los que hubieren contraido esponsales , aunque legítimamente se aparten de esta promesa , no pueden contraer matrimonio con dichos parientes. 2.^o Del matrimonio rato no consumado , aunque haya sido nulo , con tal que la nulidad no provenga de falta de consentimiento (a) , y este impedimento se extiende hasta el cuarto grado inclusivamente (b). El 13 es la clandestinidad : se llama matrimonio clandestino el que se hace en oculto , esto es , sin la presencia del Cura , y de dos ó tres testigos. El 14 es la locura perpetua de una de las dos partes , porque impide el consentimiento que es necesario al matrimonio. El 15 es el *rapto* , ó arrebatamiento de una muger de casa de sus padres á fin de casarse con ella , *mientras que persevere baxo la potestad del raptor* , y no sea puesta en plena libertad , para que dé su consentimiento , como dice el Concilio de Trento (c). El 16 es la impotencia perpetua , que impide consumir el matrimonio , ya provenga de frialdad , ya de otra causa (d).

Hay ademas otros impedimentos que hacen ilícito el matrimonio , aunque no le anulan , quales son 1.^o la prohibicion de la Iglesia ; porque la Iglesia prohíbe la celebracion del matrimonio en ciertos tiempos , como desde el adviento hasta el día de Epifania , y desde el día de las cenizas hasta la octava de Pasqua (e). 2.^o Con ciertas personas , como con los hereges ó excomulgados no absueltos. El defecto de ciertas formalidades , como la publicacion de las proclamas , y el exámen exácto del estado de las partes para saber si pueden contraer libremente , y estan suficientemente instruidos para recibir el Sacramento. 3.^o Los esponsales contraidos con otra persona ; porque no se puede violar esta promesa , sin pecar gravemente. 4.^o El voto simple de castidad ó Religion.

Ta-

(a) C. unic. de Sponsal. & C. *tua nos* de Sponsal. (b) Declar. Congr. Conc. an. 1658. (c) Trid. ses. 24. (d) Cap. *Requisisti*. 33. q. 1. n. 2. Cap. *Fraternitatis* de fríg. & malef. n. 6. (e) Trid. Sess. 24. Synod. Laodic. 52.

Tales son los impedimentos del matrimonio de que deben tener noticia todos los fieles. Mas porque se puede obtener dispensa aun de algunos de aquellos que anulan el matrimonio, quales son el parentesco y la afinidad, y contraerle despues válida y lícitamente, es muy importante que se haga reflexion sobre las reglas y observaciones siguientes, para no apartarse jamas del espíritu de la Iglesia.

Observaciones sobre las dispensas.

I. Los que sabiendo que son parientes, ó afines en grados prohibidos, se atreven no obstante á contraer matrimonio, y asimismo á consumarle; ó que no sabiéndolo, no han cuidado de observar las ceremonias solemnes que se requieren para contraer matrimonio, deben tener entendido que se han hecho indignos de que la Iglesia dispense con ellos. *Porque el que desprecia temerariamente los preceptos saludables de la Iglesia, dice el Concilio de Trento (a), no merece experimentar fácilmente su bondad y beneficencia.*

II. Si habiéndose observado todas las solemnidades que se requieren, se llega á descubrir algun impedimento secreto, de que probablemente las partes no tuvieron noticia alguna, entónces se podrá, segun el mismo Concilio, conceder la dispensa con mayor facilidad y gratuitamente (b).

III. *En orden á los matrimonios, dice el mismo Concilio, que estan por contraer; no se concederá dispensa alguna de los impedimentos dirimentes, ó no se concederá sino raras veces, por causas justas y razonables y graciosamente. Por lo que es del segundo grado de parentesco, no se dispensará jamas sino en favor de los Príncipes, y por algun interes público (c).*

IV. Quando se hallare, pues, algun impedimento que anula el matrimonio, aunque sea de aquellos que se puede obtener dispensa, la regla general es sujetarse á la Ley de la Iglesia, y mirar el impedimento como una prueba de que Dios no quiere que se efectue el matrimonio. Para fundar

(a) Trid. sess. 24. de Refor. Matr. c. 5. (b) Ibid. (c) Ibid.

dar la súplica de una dispensa, es mehester que haya razones graves y considerables, y no deben ser oídos los motivos que sugiere la concupiscencia. *Seria de desear*, dice una excelente Teología moral, *que todos los christianos supiesen y observasen puntualmente lo que prescribe el Concilio de Trento en orden á las dispensas, para evitar un error que es muy comun entre las gentes del siglo, las cuales se imaginan que es bastante valerse de un agente, y darle el dinero necesario para hacer venir la dispensa, sin tomarse el trabajo de exâminar, si tienen razones fuertes y verdaderas para pedir la y obtenerla. Pero de esto volveremos á hablar tratando del voto.*

§. VII.

De las causas ó fines que deben principalmente mover á contraer matrimonio.

No se puede negar, que las abundantes gracias que santifican el matrimonio, dependen mucho de los principales fines que realmente llevan, ó se proponen los hombres para abrazar este estado: pero no siempre se proponen los que deben proponerse, y ved aqui lo que hace necesaria la instruccion en esta parte. Por tres causas, dice el Catecismo Romano, deben juntarse el hombre y la muger. La 1.^a es la compañía misma de ambos sexós apetecida por instinto de la naturaleza, y conciliada por la esperanza de auxiliarse reciprocamente para llevar mas facilmente en el temor de Dios los trabajos de la vida y soportar la flaqueza de la vejez. La 2.^a es la propagacion del linage humano á fin de recibir la bendicion en los hijos (a), criándolos y educándolos en el servicio y culto del verdadero Dios. Con esta mira señaladamente se casaban los Santos Patriarcas, como se dexa ver en las sagradas letras. *Nosotros somos hijos de Santos*, decia el Jóven Tobias á Sara su esposa, *y no debemos casarnos como los paganos que no conocen á Dios* (b).

Tú

(a) Tobie 6. (b) Tobie 8. g.

Tú, Señor (asi oraba el Jóven Tobias), que hiciste á Adán del polvo de la tierra, y le diste á Eva para que le ayudase: tú sabes que tomo á esta tu sierva para muger mia, no por satisfacer mi sensualidad, sino por el solo deseo de tener hijos, que alaben tu nombre en todos los siglos (a). El demonio (decia el Angel á Tobias) tiene potestad sobre aquellos que se casan, de tal suerte que no piensan en Dios, ni llevan el fin de servirle en el matrimonio, sino de satisfacer sus deseos carnales, como el caballo y el mulo que no tienen entendimiento (b). Pero si el matrimonio en quanto es conjuncion natural, y no estando elevado aun á la dignidad del Sacramento se debia contraer para servir á Dios, y no para servir á las pasiones, como lo hicieron Tobias y Sara, con mayor razon los christianos deben recibir este Sacramento á fin de multiplicar el número de los adoradores en espíritu y en verdad del verdadero Dios y salvador nuestro Jesu-Christo. La tercera causa se toma de la rebelion de la carne al espíritu provenida del pecado del primer hombre, y es que si alguno reconociendo su flaqueza no quiere sufrir esta peligrosa lucha, se ponga en seguridad por medio del matrimonio, para evitar la incontinencia. Y asi escribe el Apóstol: *Por evitar la fornicacion cada uno tenga su muger, y cada muger su marido* (c). Y poco despues habiendo enseñado que los casados deben abstenerse algunas veces del uso conyugal para darse á la Oracion, añade: *Y volved luego á juntaros, porque no os tiene Satanás á causa de vuestra incontinencia* (d). Aquellos, pues (dice San Agustin) que no pueden vivir en continencia, conviene que se casen, segun la sentencia del Apóstol: *Si no pueden contenerse, casense, porque mejor es casarse que quemarse* (e). Mas aunque el matrimonio sea el apoyo de la flaqueza del hombre, y el remedio de su incontinencia, segun la expresion del mismo Santo (f), con todo eso no se ha de bus-

(a) Ibi. 8. (b) Tob. 6. 17. (c) 1. Cor. 7. (d) Ibid. (e) S. Aug. lib. de bon. Conjug. c. 10. (f) Id. de bon. Viduit. c. 8. lib. 9. de Genes. ad lit. c. 7. & de nupt. & Con. c. 13.

buscar este remedio por el placer que se halla en él, sino porque con el se puede servir mejor á Dios, y obrar con mayor seguridad su propia santificacion: de suerte que por qualquiera causa que se contraiga el matrimonio, para que éste sea christiano, debe contraerse por Dios y á gloria suya. Porque si San Pablo hablando en general de las acciones de la vida, aun de las mas comunes y ordinarias, dixo: *Sea que comais, sea que bebais, ó hagais qualquiera otra cosa, hacedlo todo á gloria de Dios (a)*; y en otro lugar: *Todo lo que haceis sea por palabra, ó sea por obra, hacedlo todo en nombre de nuestro Señor Jesu-Christo (b)*; ¿no se deberá decir otro tanto del matrimonio, que es una de las mas importantes acciones de la vida christiana?

Asi el matrimonio christiano es aquel que se contrae en nombre, y por el espíritu de Jesu-Christo: con la mira de seguir la voluntad de Dios que le llama á él; y en donde se propone por último fin la gloria de Dios, y la salvacion eterna. El verdadero christiano no busca la muger para satisfacer la pasion, ni por miras de ambicion ó de interes; sino para tener una compañera con quien pueda, en medio de los cuidados domésticos, vacar á la oracion, y al servicio de Dios; que parta con él en una perfecta union de espíritu y corazón las dulzuras y amarguras de la vida; y que concorra por su parte á la educacion de los hijos, que Dios quiera darles.

Yo no digo que esté prohibido al christiano el dexarse mover de ciertas qualidades y ventajas que pueden hacer á una persona amable, como son las riquezas, la hermosura y la nobleza, porque á la verdad no se oponen a la santidad del matrimonio; ni en las sagradas letras es reprehendido el Patriarca Jacob por haber querido mas á Raquel que á Lia prendado de su hermosura (c). Es ciertamente muy permitido al christiano el considerar los diferentes bienes que la muger puede traerle, y esto por respecto á los designios que tiene á su profesion y al estado

(a) 1. Cor. 10. 31. (b) Colos. 3. (c) Genes. 29.

de sus negocios: pero nada de esto debe ser decisivo para él: las mayores ó menores ventajas temporales no deben hacerle doblar á una parte mas que á otra, sino el buen juicio, la virtud christiana, la rectitud de corazon, el espíritu de Religion, y la oposicion á las máximas del mundo; de suerte que repunte por nada la hermosura y las riquezas, sino estan acompañadas de la virtud, y sino tiene motivo de esperar vivir christiana y apaciblemente con la muger, que le presenta en lo temporal las ventajas mas lisongeras. ¿Pero es esto lo que se practica? ¡Ah! La ambicion y avaricia de los padres, y de los que se casan, y además ciertas leyes quiméricas que se fixan en su espíritu, deciden frecuentemente de los matrimonios. Por exemplo, se imagina que es necesario vivir en cierta clase en el mundo y conservar en ella todo el aparato y brillantéz correspondiente, y que es un mal muy grande el decaer un poco del estado á que se pretende tener derecho: y para evitar esta infelicidad de imaginación y de ambicion, se prefiere una muger rica, pero mundana, que tiene llena la cabeza de las locuras del mundo, y con quien jamas se tendrá paz, ni union verdadera, á una muger sabia, modesta y bien educada. Y dé aqui ¿qué de males aun para este mundo? Porque asi como la union y paz de una familia, y la dulzura de la sociedad que se halla con un espíritu bien puesto, son bienes incomparablemente mayores que todas las riquezas y grandezas del mundo; asi por el contrario, una muger desordenada y caprichosa, un marido brutal y soberbio son males tan grandes aun para este mundo, que no hay otros que puedan igualarles. Por esto aconseja bien el Eclesiástico: *Tienes una hija que debe ser casada, cázala y dála á un hombre sensato.* No dice, como nota un Autor sabio y piadoso, dála á un hombre rico y noble, porque esto es digno de los gentiles; pero *los hijos de los Santos*, los verdaderos christianos atienden mas á las riquezas y nobleza del alma, que á las prerogativas de la sangre y bienes de la fortuna.

Establecidos estos principios, es facil comprender que

antes de contraer matrimonio; y antes de resolverse á ello, es necesario consultar la voluntad de Dios sobre el empeño mismo, y sobre la eleccion de la persona con quien se ha de contraer; porque este es uno de los asuntos mas importantes de la vida por las buenas ó malas consequencias que puede tener. Asi el que sin deliberacion, discernimiento, y sin consultar á Dios abrazase el matrimonio, cometeria una imprudencia muy grande, y la mas injuriosa al Señor, supuesto que debiéndole la vida y todas las acciones, no le consulta sobre lo que debe ser el principio de todas sus obras en el estado que elige.

Pero ¿cómo unos jóvenes sin experiencia pueden consultar á Dios sobre el estado que deben abrazar? Respondo, que ó los jóvenes tienen luces, ó no las tienen. Si las tienen, deben aplicarse seriamente á conocer la vocacion de Dios, tomando consejo de los que pueden darsele, y dirigiéndose principalmente á Dios por la Oracion, y todo género de buenas obras, á fin de que le guie en un paso tan peligroso. Porque ¿en qué ocasion mas importante para ellos podrán jamás usar de su razon? Si no las tienen, deben suplirlas por la sabiduria y discrecion de personas doctas y experimentadas, eligiendo un director ilustrado á quien deben descubrir el fondo de su corazon, para que puedan conocer mejor la proporcion de sus fuerzas con el género de vida sobre que deliberan.

§. VIII.

De la importancia y dificultad de la deliberacion sobre si se abrazará ó no el estado del matrimonio: y de los defectos que puede tener esta deliberacion.

Esta deliberacion que cada uno está obligado á hacer sobre si eligirá ó no el estado del matrimonio es una de las mas importantes y dificiles acciones de la vida; y parará la qual tenemos mayor necesidad de la asistencia de Dios. Es una accion muy importante; porque todas las

tentaciones que sufrimos, provienen del género de vida que abrazamos, y de los objetos que nos rodean. Pero el estado de continencia, y el del matrimonio presentan objetos muy diversos, y obligan á ciertos géneros diferentes de vida: son dos caminos que terminan ambos en la eternidad, pero que tienen respectivamente sus obstáculos y dificultades separadas que vencer. Unos se pierden en el matrimonio que acaso se hubieran salvado en el estado de la continencia; y otros se pierden en el estado de continencia, que podrian tal vez haberse salvado en el matrimonio. La salvacion, pues, depende muy principalmente de la eleccion de estado: y por tanto importa mucho que se delibere seriamente sobre el que conviene.

Es asimismo la deliberacion muy dificultosa, y esta dificultad nace de muchas causas. 1.º Del poco conocimiento que tienen los jóvenes de los embarazos de los diversos estados de la vida, porque no consideran sino la apariencia de ellos: así no ven en el matrimonio sino un cierto exterior, y engañosa perspectiva que les atrae, porque es conforme á sus pasiones; pero no ven los trabajos y peligros de este estado: y no conocen mejor las dificultades de la continencia, porque solo las contemplan á bulto, y sin compararlas con las del estado del matrimonio. 2.º Del poco conocimiento que los jóvenes tienen de sí mismos, porque los mas de ellos casi nunca han hecho reflexion sobre sus propias inclinaciones; jamas han examinado la proporcion de las dificultades de los diversos estados con sus disposiciones; ni saben por consiguiente el peligro á que se exponen en los encuentros y tentaciones que son propias á los estados. 3.º Del poco conocimiento que tienen de los deberes de la vida christiana; porque la dificultad que se encuentra en los diversos estados, consiste en la dificultad de cumplir en ellos las obligaciones del christianismo: así para conocer esta dificultad, es necesario conocer sus obligaciones. 4.º De los malos consejeros que influyen en la eleccion, y de la dificultad de hallarlos buenos. Porque además de las inclinaciones naturales que conducen al matrimonio, y ha-

cen impresion en el alma, representándola los objetos que la mueven y atraen; además de la costumbre y la impresion de los discursos de los hombres que dan ideas ventajosas del matrimonio, y tal vez hacen mirar con desprecio el estado del celibato; los padres y madres léjos de disminuir la dificultad de esta deliberacion, la aumentan muchas veces destinando á sus hijos al estado de continencia, ó al del matrimonio por puros intereses humanos, y sin haber considerado el estado interior de fuerza ó debilidad en que se hallan. De suerte, que aunque sea natural que los hijos se conduzcan en la eleccion de un estado por las luces de sus padres, sucede no obstante que deben sospechar justamente de sus consejos, quando los padres tienen poca luz y muchas pasiones.

Mas una deliberacion tan dificultosa no es de extrañar que esté expuesta á muchos defectos y abusos que es necesario conocer y evitar. Y en primer lugar, como el matrimonio empeña de ordinario á los que le abrazan en un cierto género de vida muy diferente del que tienen los celibes, sucede muy frecüentemente que se resuelve por el matrimonio, porque se aman ciertas cosas, que se creen falsamente permitidas á los casados, y se quiere evitar la practica de ciertos deberes que se imaginan propios de los que han renunciado al matrimonio, aunque sean esenciales y necesarios á todo el mundo y á todos los estados; y es claro entónces que esta deliberacion es viciosa y corrompida, porque se busca en ella el libertinage y desórden. Hay algunos, por exemplo, que suponen que á la verdad las diversiones del mundo, el bayle, la comedia, las conversaciones libres, la vida de pereza y visitas serian indecentes á una persona que hubiere hecho profesion de renunciar al mundo y consagrarse á Dios, pero que todo esto es permitido á los casados, y en consecuencia se determinan al matrimonio, para conservarse la libertad de gozar del mundo, y no abstenerse, contra la prohibicion de San Pedro, *de los deseos seculares* (a).

Hay

(a) I. Petr. 2. II.

Hay asimismo algunas mugeres que piensan que solamente las solteras están obligadas á la modestia de los vestidos, y que las casadas tienen entera libertad en este punto, y abrazan el matrimonio para tener esta libertad. Pero aunque San Agustin (a) reconoce que puede haber alguna diferencia entre el vestido de una muger casada, y el de una viuda ó Religiosa consagrada á Dios, es sin embargo cierto lo 1.º que todas las mugeres sin excepcion alguna deben vestir modestamente: 2.º que la separacion interior del luxo y de las pompas del mundo, es un precepto general que mira tanto á las mugeres casadas, como á las que están consagradas á Dios por el voto de continencia.

Muchos suponen que la vida de Oracion y recogimiento es propia de los Eclesiásticos ó Religiosos, y que los casados no están obligados á ella, y como estos ejercicios de devocion les incomodan, pretenden eximirse de ellos, resolviéndose por el matrimonio. Pero esta es una imaginacion falsa y engañosa. Pues aunque los casados no estén obligados á los mismos medios particulares para conservarse en el espíritu de Oracion, que los Eclesiásticos ó Religiosos, están no obstante obligados al mismo fin, esto es á velar y *orar sin intermision*, como dice el Apóstol (b), á *orar siempre, y no cansarse*, como dice Jesu-Christo (c), á mortificar sus pasiones, y apartarse de los peligros de pecar; y los medios que pueden elegir para conservarse en la amistad de Dios, acaso no son ménos penosos á la naturaleza que los que practican las personas consagradas particularmente á Dios.

Se encuentran tambien ciertas mugeres que abrazan el matrimonio por librarse de la sujecion á una madre que las incomoda, y tener libertad de vivir á su fantasía. Pero se engañan, si se persuaden que la obligacion que contraen de obedecer al marido, sea ménos estrecha y onerosa, que la de obedecer á una madre, y si creen que estando casadas pueden vivir á su fantasía, y seguir su inclinacion.

Hay

(a) S. Aug. ep. 262. n. 9. (b) 1. Thesal. 5. (c) Luc. 185.

Hay en fin bastantes personas que huyen de la vida Religiosa á causa de las penitencias y mortificaciones que se practican en ella, y entran en el matrimonio como en una vida exenta de estas obligaciones penosas. Pero estas viven tambien en el error, si se imaginan que no estan obligadas á algunas penitencias en la vida del matrimonio, porque no cometiéndose en ella menores faltas, no están ménos obligadas á repararlas, por medio de una vida laboriosa y penitente, como hemos dicho en otra parte.

De aquí se sigue, que los que quieren deliberar razonablemente sobre el estado que deben elegir, están obligados á instruirse cuidadosamente ante todas cosas de las obligaciones comunes y particulares de la vida christiana; y que los Padres deben hacerlas conocer á sus hijos, y no permitir que se determinen á una eleccion tan importante, por ignorancia, por amor al mundo, y por el deseo de vivir en este estado con una libertad que no les es permitida en algun otro.

II. El segundo defecto que es necesario evitar en esta deliberacion, es cierta ilusion que causa la pasion en muchos de los que se inclinan al matrimonio, y consiste en aumentar las dificultades de la continencia y de la vida religiosa, y disminuir las del matrimonio; lo que sucede asimismo algunas veces sin pasion, por el solo defecto de experiencia, y de luces; porque son pocos los que conocen bien los trabajos y peligros del matrimonio, y al contrario son muy obvios y fáciles de concebir los trabajos de la vida religiosa y del estado de continencia: y por esto es necesario instruir á los que se hallan en estado de deliberar sobre este punto, notando algunas dificultades de las mas comunes del matrimonio, y que merecen ser consideradas atentamente.

I. Un matrimonio sin union es una especie de infierno; porque la presencia continua de una persona á quien se tiene aversion, junta con el pensamiento de que no se puede librar de ella, sino por la muerte, aumenta esta pena hasta un punto que no se puede explicar. ¿Y cuántos matrimonios se encuentran de estos? Verdaderamente es bien dificultoso que la

union de los casados dure por largo tiempo, porque todas las imperfecciones, defectos y malos humores se descubren muy diferentemente en la sociedad del matrimonio, que en las otras uniones y compañías ménos estrechas y mas exteriores. Son muy pocos los que no sepan, ó puedan tener buenas modales y conversar con humanidad y agrado con las gentes extrañas, ó por lo ménos de una manera que no ofenda, pero se quita luego esta máscara en la vida doméstica, y se muestra cada uno segun es. Así es increíble lo que tiene que sufrir una muger honesta, para sobrellevar á un marido terco, irracional y brutal; y lo que hace padecer á un marido hombre de bien una muger soberbia, caprichosa, loca, y que todo lo toma al traves. Los que viven en Comunidades Religiosas, confiesan con razon, que su principal trabajo consiste en acomodarse al humor de sus Superiores, y esto sin embargo que los Superiores tienen por lo comun algunas buenas qualidades; solo lo son por determinado tiempo; su autoridad está limitada por la Regla de los Monasterios; y tienen sobre sí otros Superiores que les corrigen, si es necesario, en sus visitas; todo lo qual hace, que el Religioso que vive arregladamente rara vez tendrá algun encuentro con ellos. Mas el matrimonio respecto de la muger es una especie de religion, en que toma por superior á un hombre que apenas conoce sino en el exterior, que tiene tal vez poco entendimiento y ménos prudencia, que no guarda regla alguna en la conducta que tiene con ella, que se considera independiente en su casa, de quien no se puede librar sino por la muerte del uno, ó del otro, y con quien ha de llevar un comercio continuo para todas las cosas, no pudiendo la muger hacer nada legitimamente, y segun Dios, sino con el parecer y consentimiento de su marido.

Y aunque los hombres en el matrimonio hagan las veces de superiores, su condicion no es por eso ménos dificultosa que la de las mugeres, porque esta es una superioridad de que no pueden usar con imperio, y es necesario que sean como deben ser, y que tengan mucho miramiento, y razonables condescendencias con el humor de sus mugeres; y si no son sufri-

dos y prudentes , su casa parecerá un infierno , y ellos serán infelices en esta vida y en la otra.

2. Mas si la desunion es tan penosa , acaso no hay ménos que temer en la union , porque hay uniones de injusticia , de interes , de luxo , y de desórden. Una muger simple y débil se acomoda fácilmente al humor de su marido , y viene luego á ser participante de sus pasiones y vicios. Es necesaria mucha virtud y fortaleza de espíritu para resistir á la impresion y al exemplo de un hombre desordenado , principalmente si los desórdenes estan autorizados por la costumbre y el uso. Así se puede decir que es casi igualmente difícil que se halle union en los matrimonios , como el que se hallen en ellos uniones christianas y legítimas.

3. Además , el fin del matrimonio es tener hijos y criarlos para Dios : ¿pero qué fortaleza y qué virtud no son necesarias para esto? Es necesario encubrir sus defectos y pasiones desordenadas , y tener arte é industria para moderar las que ellos tienen : enseñarles con sus instrucciones y exemplo á no amar el mundo , ni lo que hay en él : preservarles de mil objetos capaces de encender é irritar sus pasiones: tener fortaleza para resistir á todas las máximas de vanidad y soberbia derramadas en el mundo , é inspirarles un espíritu muy diferente de éste , conduciéndoles á estimar mas á los que se ocultan y humillan para entregarse sin reserva á Dios , que á los que brillan y hacen fortuna en el siglo : en fin tener un cuidado razonable del establecimiento de su familia. Pero este cuidado tiene sus peligros de violar las leyes del christianismo , sea llevando á sus hijos por la Iglesia sin vocacion , sea empeñándoles en la vida Religiosa , sea procurándoles empleos peligrosos para su salvacion y de que tal vez no son capaces.

4. Los que viven en el matrimonio deben resistir á la impresion que hacen en el alma el exemplo y discursos de las personas del mundo : es muy difícil , dice San Agustin (a), oír cada dia sus conversaciones , y no extrayarse del camino de los

(a) In Ps. 6. n. 9.

los preceptos de Dios. Llegase á esto, que las personas que se casan son de ordinario jóvenes, que tienen poca luz y poca fortaleza; y con esta poca luz, y poca fortaleza podrán sobreponerse, como deben, á la práctica comun, para vivir christianamente en los empeños, que son como consecuencias del matrimonio?

5. Finalmente las personas casadas estan expuestas á muchas pasiones, porque viven por decirlo así, en muchos objetos. Un marido vive en su muger y sus hijos, y se cree infeliz, si no puede hacerlos felices: así es preciso que tenga tantos diferentes intereses, y tantos motivos que exciten sus pasiones, quantas son las personas de quienes se cree encargado: y si es difícil resistir á las pasiones aun quando nacen de un solo objeto, ¿será fácil sujetarlas á la razon, quando son excitadas por tantos objetos diferentes?

III. El tercer defecto que es necesario evitar en esta deliberacion es el abuso de esta máxima verdadera en sí misma: *que se puede obrar su salvacion en el matrimonio y en el mundo.*

Es indubitable que las dificultades que trae consigo el matrimonio no hacen ni pueden hacer que el matrimonio no sea bueno y permitido en sí mismo: pero puede muy bien suceder que un estado bueno y permitido en sí mismo esté expuesto por ciertas circunstancias á algunas tentaciones que obliguen á los débiles á evitar ó las circunstancias, ó el estado; de suerte que si no tienen bastante fortaleza para evitar las circunstancias, ó los pecados que nacen de ellas, deben evitar el estado, no á causa del estado mismo, que siendo bueno, jamas puede ser malo, sino á causa de la debilidad, que le hace incapaz de vencer las tentaciones que es necesario sufrir en él. Porque hay una ley general que dicta, que no es permitido abrazar un estado sino hay fundamentos para creer, que se tiene, ó se tendrá bastante fuerza para vencer las tentaciones ordinarias de este estado. Mas las tentaciones comunes de los casados son muy grandes y difíciles de vencer, aunque no nazcan del matrimonio en sí, sino de las malas costumbres introducidas en el mundo, que empeñan á los casados en un género de vida, en el qual es muy difícil salvar-

se. Es necesario, pues, para entrar en él con prudencia, tener una justa confianza de salir victorioso de las tentaciones.

La virginidad es buena y santa, y sin embargo dice San Pablo (a), que podría ser un lazo para algunas personas. El oficio de juez es bueno y permitido, y no obstante la Escritura dice: *no busques el cargo de juez (b), si no tienes fuerza para resistir á las iniquidades*. A este modo se puede decir á una doncella que piensa en casarse: sabed que si abrazais el matrimonio, debéis estar dispuesta á obedecer al marido como á un superior que Dios os da, á no hacer cosa alguna sin su consentimiento, á sufrir sus caprichos, sus defectos, sus vicios y los disgustos que puede dáros: debéis tener luz y fuerza para defenderos y preservaros de los desórdenes en que quiera empeñaros: debéis ser bastante ilustrada y unida á Dios, para resistir á los malos exemplos y falsas máximas de las gentes del mundo, con quienes estareis obligada á vivir, para pasar una vida de oracion, de retiro, y penitencia en medio del mundo, y para renunciar altamente á todo lo que pueda ofender vuestra conciencia: debéis ser bastante fuerte para preferir la salvacion de vuestros hijos á todas las consideraciones humanas, teniendo por principal objeto el conservar en ellos la vida nueva, que Dios les ha dado por el bautismo, y trabajando sin cesar con vuestras oraciones, palabras y exemplos en disminuir en ellos el principio de la muerte espiritual, que es el amor de las cosas del mundo. Y si ella se siente muy débil para observar todas estas obligaciones, se la puede decir que no piense en casarse, á menos que prevea mayor peligro por otro lado.

Con igual derecho se puede decir á un hombre que quiere contraer matrimonio: guardaos bien de abrazar este estado si no os sentis capaz de sufrir tal vez á una muger caprichosa y soberbia, en consideracion á su debilidad: si no estais dispuesto á dar exemplo á vuestra familia de una piedad christiana, y de una justa moderacion de vuestras pasiones: si no sois bastante fuerte para no dexaros seducir

(a) 1. Cor. 7. 35. (b) Ecles. 7. 6.

por los malos exemplos y compañías, y para preferir vuestra salvacion y la de vuestros hijos á todas las consideraciones de interes: y si no estais en estado de vivir christianamente en la profesion y género de vida que el matrimonio os obligue á abrazar. Porque es necesario notar, que quando se delibera, si se abrazará la condicion del matrimonio, se debe juntar á él, no solamente lo que pertenece á la naturaleza de este estado, sino tambien la costumbre del mundo; la impresion que hace en nosotros; y las circunstancias en que nos hallaremos viviendo de cierta manera, abrazando tal profesion, y contrayendo ciertas amistades. Pues aunque todo esto no sea inseparable del matrimonio, sin embargo supuesto que nosotros lo juntamos á él en efecto, es necesario tener bastante fortaleza para vivir christianamente en el estado compuesto de todas las circunstancias. Así una doncella á quien el matrimonio obliga á vivir en la corte, debe tener fuerzas para vivir christianamente en la corte, y si no las tiene no puede abrazar el matrimonio con esta circunstancia.

¿Pero no pueden todos los christianos alcanzar de Dios con sus oraciones la gracia necesaria para satisfacer á estos deberes? Respondo: que aunque Dios puede mudar y fortalecer con su gracia á los mas imperfectos y débiles, no debemos por eso exponernos á todo género de tentaciones. Hay algunos en quienes los objetos hacen impresiones tan vivas, y peligrosas, que el camino ordinario que Dios les dexa para librarse de ellas, no es rogarle que les fortalezca contra estos objetos, sino el huir de ellos. Así quando alguno se siente muy débil para vencer las tentaciones que se sufren en el matrimonio, el camino ordinario para evitar estas tentaciones es, ó trabajar en domar sus pasiones ántes de casarse, ó evitar el matrimonio, y tomar otro estado. Pues no es justo exponernos voluntariamente á las tentaciones en la esperanza que Dios nos sacará de ellas con su gracia. Y por esto dice San Gregorio, que hay algunos para quienes los consejos vienen á ser preceptos, y acaso el número de estos es mayor de lo que se piensa.

§. IX.

De lo que debe preceder á la celebracion del matrimonio.

Despues de haber expuesto en general las miras que la Religion inspira á los Christianos sobre el matrimonio, y lo mucho que les importa deliberar christianamente si deberán ó no contraerle, es necesario darles alguna idea de las reglas de la Iglesia que deben observar, quando se trata de proceder á celebrar el matrimonio.

I. Los hijos de familias no pueden contraer matrimonio sin obtener primero el consentimiento de sus padres; y los que se casan sin darles parte ó contra su voluntad pecan gravemente, si no tienen causa justa y razonable para ello. Digo que si no tienen causa justa y razonable: porque puede suceder que el hijo de familias no peque casándose sin comunicarlo á su padre, quando por exemplo, se halla tan léjos de él que no puede darle aviso y esperar su consentimiento sin grandes dificultades, y de otra parte hay motivos para creer, que los padres consentirian de buena gana en el matrimonio, si lo supiesen: y por esto obró bien Tobías casándose con Sara, sin que su padre supiese nada de esto. Puede suceder tambien que el hijo no peque casándose contra la voluntad de su padre, á saber, quando el padre se opone injustamente al matrimonio, ó porque no quiere que su hijo se case, ó porque quiere casarle con otra muger contra su voluntad, y apesar de las considerables razones que el hijo tiene, para no contraer este matrimonio. Sin embargo los matrimonios de los hijos de familias que se hacen sin consentimiento, ó contra la voluntad de los padres son casi siempre ilícitos, 1.º porque los hijos obran en esto contra la potestad y derecho de los padres, y así se ve que en el Testamento viejo los hijos eran colocados en el matrimonio por los padres; y el Apóstol dice escribiendo á los Corintos: *si parece á alguno, que le resulta deshonor, por no casar á su hi-*
ja

ja teniendo ya edad para ello, y le conviene casarla, puede hacerlo, pues no peca en esto. Pero hace bien aquel que no hallándose obligado por algunas necesidades, y teniendo entera libertad de dar estado á su hija, despues de una madura reflexion, toma la resolucion de no casarla, sino conservarla vírgen: y así quien casa á su hija obra bien, y el que no la casa obra mejor (a). La Escritura, pues, supone una legitima autoridad en los padtes respecto del matrimonio de sus hijos. (b). 2.º Los Cánones suponen lo mismo, en tal conformidad que San Basilio en su epístola canónica trata de amancebamientos los matrimonios contraidos por los hijos sin el consentimiento de sus padres (c). 3.º Así lo exige tambien el respeto, la deferencia y sumision que los hijos deben á sus padres; quienes de otra parte se supone que tienen mas experiencia y discrecion que los hijos, que conocen mejor lo que les conviene y que desean sinceramente las mayores ventajas de los hijos.

II. Los esponsales comunmente preceden al matrimonio, aunque no es absolutamente necesario que le precedan. Por esponsales se entiende la promesa de casarse que se hacen dos personas legitimas la una á la otra (d). Esta promesa es un acto de Religion, y en muchas Diócesis era costumbre hacerse en la Iglesia, á presencia del Cura y de dos testigos, y con algunas oraciones. Pero siempre se ha hecho y se debe hacer con palabras de futuro diciendo: *yo me casaré*, á distincion del matrimonio que se celebra con palabras de presente, diciendo: *yo me caso*.

En virtud de los esponsales cada una de las dos partes está obligada en conciencia á contraer matrimonio con la otra; y Santo Tomás dice (e), que se hace reo de pecado mortal el que falta á esta promesa, si no tuviere razones legitimas, necesarias, y autorizadas por la Iglesia para ello, sobre lo qual se debe consultar á un sugeto sabio y prudente.

El

(a) 1. Cor. 7. 36. 37. et 38. (b) Vid. Deutor. 7. 3.

(c) Canon. 24. (d) Cap. *Nostrates*. 30. q. 1.

(e) In 4. dist. 27. q. 2. quodl. 2. art. 1. ad 2.

El Concilio de Trento quiere que los que hubieren contraído esponsales, no vivan en una misma casa, en el tiempo que media entre los esponsales y el matrimonio (a). Y San Carlos Borromeo conociendo bien que esta cohabitacion seria ocasion de muchos pecados, ordena en su Concilio VI. Provincial, que el Obispo les prohiba expresamente baxo las censuras y penas que juzgare á propósito, no solamente habitar en la misma casa, antes de contraer matrimonio á la faz de la Iglesia, sino tener entre sí alguna comunicacion y trato.

III. Segun los Concilios de Letran (b), y de Trento (c), antes que se contraiga el matrimonio, el propio Párroco ó Párrocos de las partes contratantes deben anunciarle públicamente al pueblo en la Iglesia al tiempo de la Misa mayor por tres Domingos ó dias de fiesta consecutivos, y esto es lo que se llama pregones ó proclamas de matrimonios públicos, inducir á los fieles á rogar á Dios por los futuros esposos, y descubrir los impedimentos que podrian hacer el matrimonio ilícito ó nulo. Pues los que tuvieren conocimiento de algun impedimento legítimo y canónico, estan obligados á revelarle; y descubierto que sea alguno, el Cura, segun la disposicion de San Carlos, no debe celebrar el matrimonio, ni continuar en la lectura de las proclamas.

IV. Si no resultare impedimento alguno, los esposos deben prepararse para recibir el *gran Sacramento* del matrimonio. Porque no han de pensar que emprenden alguna cosa humana, sino divina, y que se debe recibir con singular devocion y pureza de alma, como lo muestran bien los exemplos de los padres de la Ley antigua; pues aunque sus matrimonios no estaban elevados á la dignidad de Sacramentos, sin embargo siempre juzgáron que debian ser celebrados con gran veneracion y santidad. Por tanto el Concilio de Trento exhorta á los esposos á hacer una buena confesion de sus pecados, á recibir con piedad la Sagrada Eucaristía,

(a) c. 1. de Reform. matr. (b) Conc. IV. Lateran. can. 51.

(c) Sess. 24. cap. 1.

tía, y exercitarse en la oracion y buenas obras, á fin de implorar el socorro del Espíritu Santo, sin el qual es bien cierto que no pueden entrar santamente en el matrimonio, ni vencer las dificultades que hay en él, ni evitar los peligros, ni cumplir sus obligaciones.

§. X.

De los ritos del matrimonio.

I. El matrimonio, segun el Concilio Tridentino, se debe celebrar á la faz de la Iglesia; es decir que la bendicion nupcial se debe recibir en la Iglesia á presencia del Cura de una de las dos partes contratantes, y de dos ó tres testigos. Y ved aqui las principales ceremonias con que debe darse:

II. Despues de algunas preguntas y advertencias preliminares, el Sacerdote bendice el anillo nupcial con la Oracion siguiente: *Benedicid, Señor, este anillo, que nosotros bendecimos en vuestro nombre, á fin de que la que le lleve, guardando en todo fidelidad á su esposo, goze de la paz que viene de Vos, se conduzca segun vuestra voluntad, y viva siempre en una mutua caridad con su esposo: Por nuestro Señor Jesu-Christo. R. Amen.* Esta Oracion declara bien la significacion del anillo, el qual es *Símbolo de la fe conyugal* como se infiere del Génesis (a), y San Lucas (b), y lo dice expresamente Nicolas I. (c); y añade que se pone en el quarto dedo de la mano izquierda, porque hay en él cierta vena ó nervio que llega hasta el corazon. Es tambien *símbolo del silencio*, y significa el cuidado con que se deben guardar las cosas domésticas, por cuya razon, dice San Clemente Alexandrino (d), que se encarga á la muger la custodia de la casa.

III. A esto se sigue la bendicion de las arras, que representan el dote de la muger, y el Sacerdote pide á Dios, que

(a) Gen. 38. (b) Luc. 15. (c) R. ad cons. Bulg. (d) c. 11. Pád.

que la esposa reciba al mismo tiempo otro dote mejor que consiste en las dotes celestiales de su gracia. Y despues de haberse recibido los esposos por marido y por muger en contestacion á las preguntas que les hace el Sacerdote para explorar su voluntad ; el esposo recibe del Sacerdote las arras, y las pone en la mano derecha de su esposa , diciéndola, que se las da en representacion del dote , en que se han convenido. Y del mismo modo recibe el anillo bendito de mano del Sacerdote , y le pone en el dedo anular de la mano izquierda de su esposa , diciéndola , que la da el anillo en señal del matrimonio que contraen. Y el Sacerdote ruega á Dios , que los una entre sí , los llene de bendiciones , los haga cumplir fielmente su voluntad , y que llegando á una dichosa vejez , se vean renacer en una numerosa posteridad.

IV. Despues de la bendicion nupcial , los esposos asisten á la Misa que se llama de Velaciones , en la qual se les hace presente del modo mas propio la santidad de la union que acaban de contraer , el principal fin del matrimonio christiano , que es dar hijos á Dios y á la Iglesia , la indisolubilidad del lazo conyugal , la alianza de Jesu-Christo con su Iglesia que el matrimonio representa , la union de los corazones de los esposos en Dios , y para Dios , y sus obligaciones recíprocas. Y concluida la Misa , el Sacerdote se vuelve á los esposos , é implora la bendicion de Dios sobre ellos , para que vean los hijos de sus hijos hasta la tercera y quarta generacion , y consigan despues la vida eterna.

Celebrado el matrimonio , solo resta que los esposos observen , que el dia en que se recibe este Sacramento es un dia santo que la Iglesia prohíbe profanar con disoluciones y diversiones contrarias al espíritu del christianismo. Un festin de bodas á que se convide á los parientes y amigos , no es contra el orden ; Jesu-Christo mismo le ha autorizado hallándose presente á las bodas de Caná. Se puede , pues , alegrarse como sea christianamente y sin olvidar que la destemplanza , las acciones y palabras licenciosas , los bayles y cantares profanos que la Religion condena en otros tiempos , no pueden

ser permitidos y legitimos en el dia de las bodas. Y últimamente, seria de desear, que en reverencia de la bendicion nupcial que han recibido los nuevos esposos, conservasen su virginidad en aquella noche, como lo estableció el Concilio IV. Cartaginense (a).

§. XI.

Si se debe aconsejar á algunos el matrimonio.

A la verdad, siendo, como es, muy difícil el conservar la virginidad, no se debe temer que aunque no se aconseje el matrimonio, dexen por eso de casarse los hombres, y tantos poco mas ó ménos como se casan ahora. Por lo que toca á los Sacerdotes, les aconsejan los Padres, que jamás induzcan á alguno al matrimonio. *El predicador de la continencia no debe meterse á casamentero*, dice San Geronimo, *Prædicator continentia nuptias ne conciliet* (b). Pero como hay algunas personas débiles, á quienes es necesario el matrimonio, segun San Pablo, se debe concluir de aquí que tanto el Consejo de los Padres, como la regla de San Geronimo, tienen sus excepciones, y que algunas veces pueden y deben los Confesores aconsejar el matrimonio á ciertos sugetos de cuyas disposiciones estan bien instruidos: y lo mismo se ha de entender de los padres y madres respecto de los hijos en algunos casos. Ved aqui por exemplo algunos.

- 1.º Quando los jóvenes se inclinan por sí mismos al matrimonio, aun despues de haber hecho reflexion sobre sus dificultades y peligros, y no se ve claramente que no pueden obrar su salvacion en este estado.
- 2.º Quando se teme con fundamento que se vicien, si se les difiere el matrimonio, porque aunque esten expuestos á muchos peligros en el matrimonio, sin embargo quando hay motivos para temer un desórden presente, se debe prevenir con el remedio que Dios permite, remitiendo á la Providencia la indemnizacion de otros

(a) Can. 13. (b) Epist ad Nepotian.

otros peligros mas remotos. 3.º Quando se ve que los jóvenes no tienen inclinacion alguna á la vida religiosa, ni bastante firmeza de ánimo para sostenerse en otro estado sin casarse, ni para hacerse ciertas violencias necesarias para tener una vida conforme al estado de continencia; porque hay esta diferencia entre los dos estados, que aunque haya muchos mas trabajos que sufrir en el matrimonio, que en la vida de continencia; no obstante los trabajos del matrimonio son comunmente necesarios é inevitables, porque el lazo del matrimonio es indisoluble, en lugar que los de la continencia son voluntarios, y puede librarse de ellos casándose. Pero hay muchas almas que no tienen fuerzas para resolverse á sufrir los trabajos voluntarios, y con todo no dexan de tener bastante firmeza para sufrir los males involuntarios y necesarios, porque hay diversos grados de fortaleza, y esta es respectiva algunas veces. Asi un mismo espíritu puede ser debil respecto de ciertos objetos faciles, y fuerte respecto de ciertos objetos mas dificiles, pero necesarios. 4.º Se ven muchos jóvenes que no teniendo lazo alguno que les ligue, ni empeño que les sujete, viven evaporados y desvanecidos, sin aplicacion, sin designio, y en una perpetua inestabilidad; y que se hacen arreglados, activos y razonables, luego que se les aplica á algun empleo, y se les empeña en el matrimonio. Hay otros, que tienen como necesidad de experimentar las miserias de la vida, y la malicia del mundo para buscar seriamente á Dios, y que no se deshacen sino por la experiencia de las falsas ideas que habian formado de la vida del mundo.

Quando los padres y madres ven en sus hijos estas disposiciones, harán muy bien en casarles, y creer asimismo que este estado les es mas ventajoso que qualquier otro. Y lo mismo deben aconsejar los Confesores á aquellos á quienes dirigen, quando les consideren en estas circunstancias. Y como esta es tal vez la disposicion mas comun de los jóvenes, ved ahí porqué se debe aconsejar á muchos el matrimonio, no obstante todas las dificultades y peligros de este estado.

Pero habiendo dicho antes, que ninguno se debe empeñar en un estado, quando se siente muy débil para desempeñar sus obligaciones, no parece que procedemos con la mayor conseqüencia. Porque unos jóvenes que no respiran sino mundo y diversiones, que no tienen estabilidad ni subsistencia en sus juicios y conducta, que no se acuerdan ni tratan nunca de orar á Dios; ¿no deberán considerarse muy débiles para vencer las tentaciones del matrimonio? ¿Se podrá suponer que se hallan en estado de alcanzar de Dios la gracia necesaria para esto?

Respondo, que Dios, que es la sabiduría misma, quiere que obremos en todo sabiamente; y por esto nos manda, que de dos peligros evitemos el mayor, y nos expongamos al menor, pidiéndole su auxilio para salir victoriosos de él. Así, los que se casan por el principio de que hay para ellos mas peligro en la vida de continencia, que en la del matrimonio, pueden tener una justa confianza de que Dios les concederá la gracia necesaria para vencer las tentaciones que son conseqüentes á este estado, supuesto que quieran hacerse las violencias necesarias para reprimir sus pasiones: porque así como Dios niega justamente sus gracias á los que se las piden tentándole, y descuidando de los medios que les manda poner para evitar las tentaciones, así jamas las niega á los que las piden como es necesario, y sin tentarle. Pero es verdad, que para alcanzar estas gracias es necesario orar mucho, mortificarse mucho, y separarse de las malas compañías. Y como hay pocos que hagan los esfuerzos necesarios para esto, no es de extrañar, que se encuentren muchos débiles respecto de la continencia, y respecto de las tentaciones que acompañan el matrimonio; pero de aquí no se sigue que hayan hecho mal en casarse, y solamente se debe concluir que hacen mal en no poner los medios necesarios para resistir como deben, y vencer las tentaciones.

Mas aunque los padres y madres de familias generalmente hablando, *no deban atribuirse un imperio absoluto sobre la voluntad de sus hijos en lo que mira al matrimonio y la conti-*

nen-

nencia, como dice San Gaudencio, contemporaneo de San Ambrosio (a), y sea cierto tambien que no pueden obligarles á abrazar el estado de perpetua continencia, porque Dios ha querido, que esto dependiese de su voluntad; pueden no obstante mudar dulcemente su voluntad á lo mejor, y estan obligados á amonestarles, exhortarles y fomentar esta inclinacion en ellos. Su obligacion es procurar empeñarles mas bien en el servicio de Dios que en la vida del siglo, y obrar de suerte, que la misma educacion que les dan, les disponga á ser dignos Ministros del Altar en el Orden del Clero, ó á consagrar á Dios su virginidad en las Comunidades Religiosas, á fin de que adornando y enriqueciendo así la Iglesia de Dios con aquellos mismos que criaron para ella, tengan parte en la bienaventuranza que la Escritura les promete por estas palabras: feliz el que tiene sus hijos en Sion, y cuyos domésticos habitan en Jerusalem.

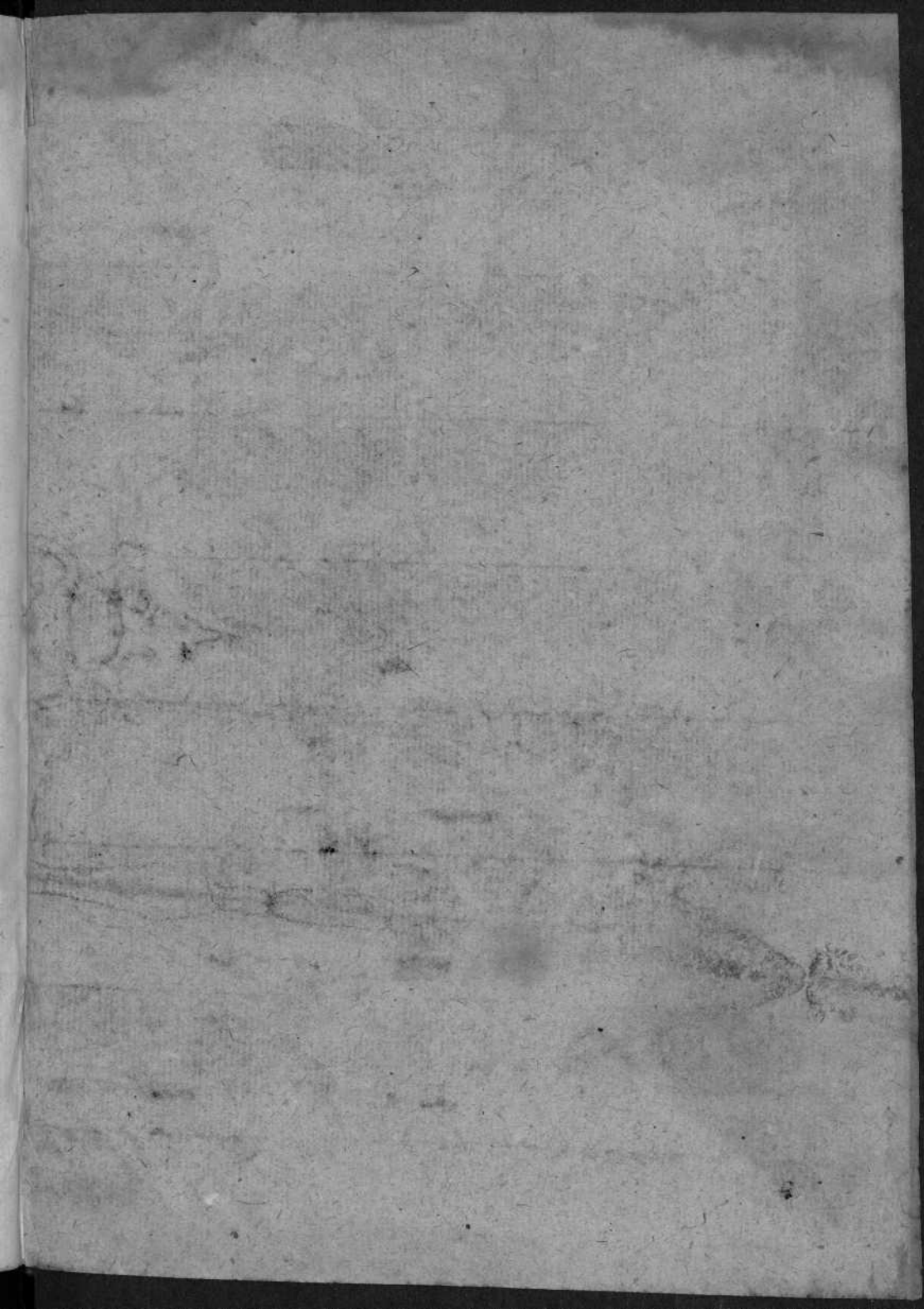
(a) S. Gaudenc. Serm. 8. de lect. evang.

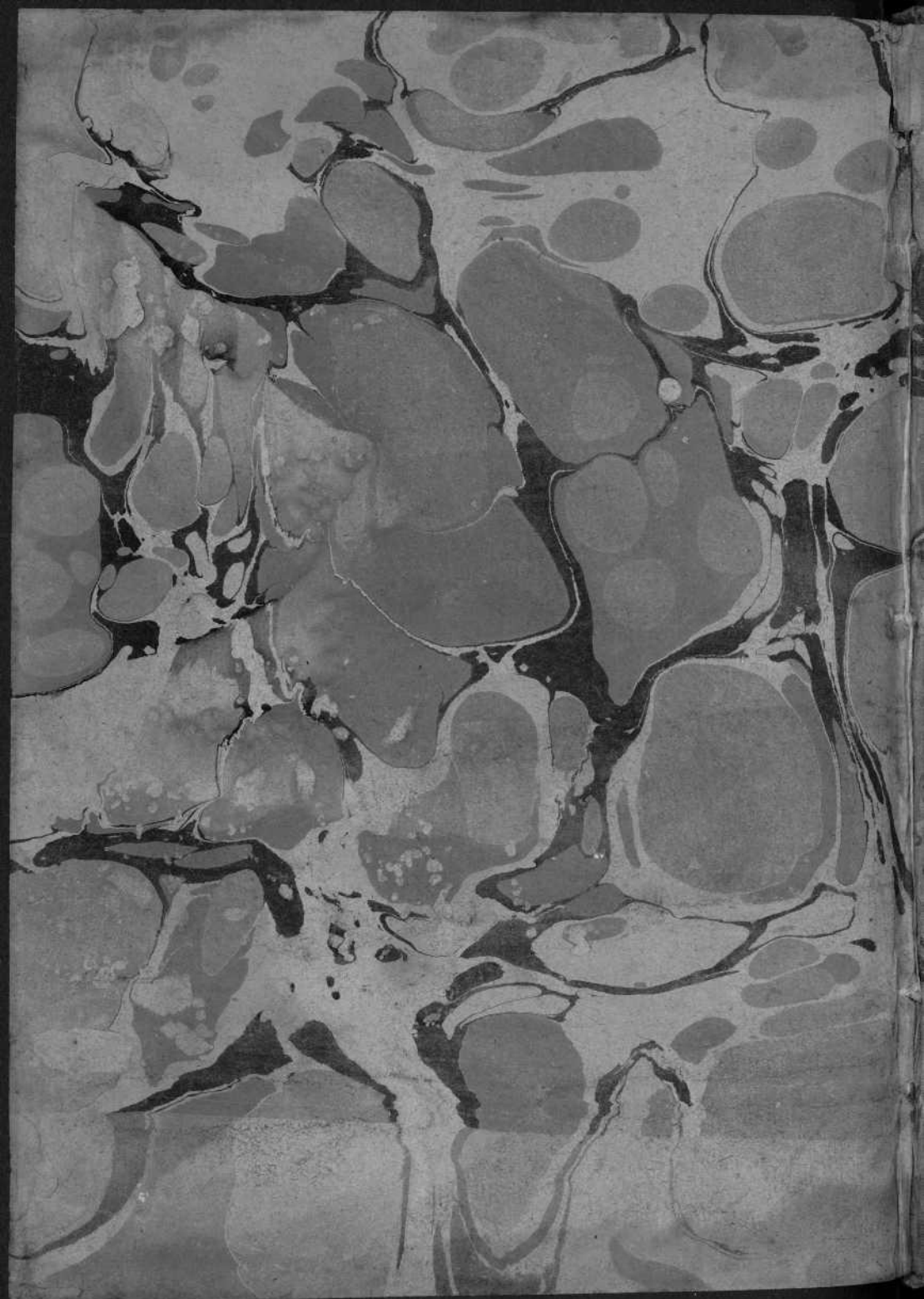


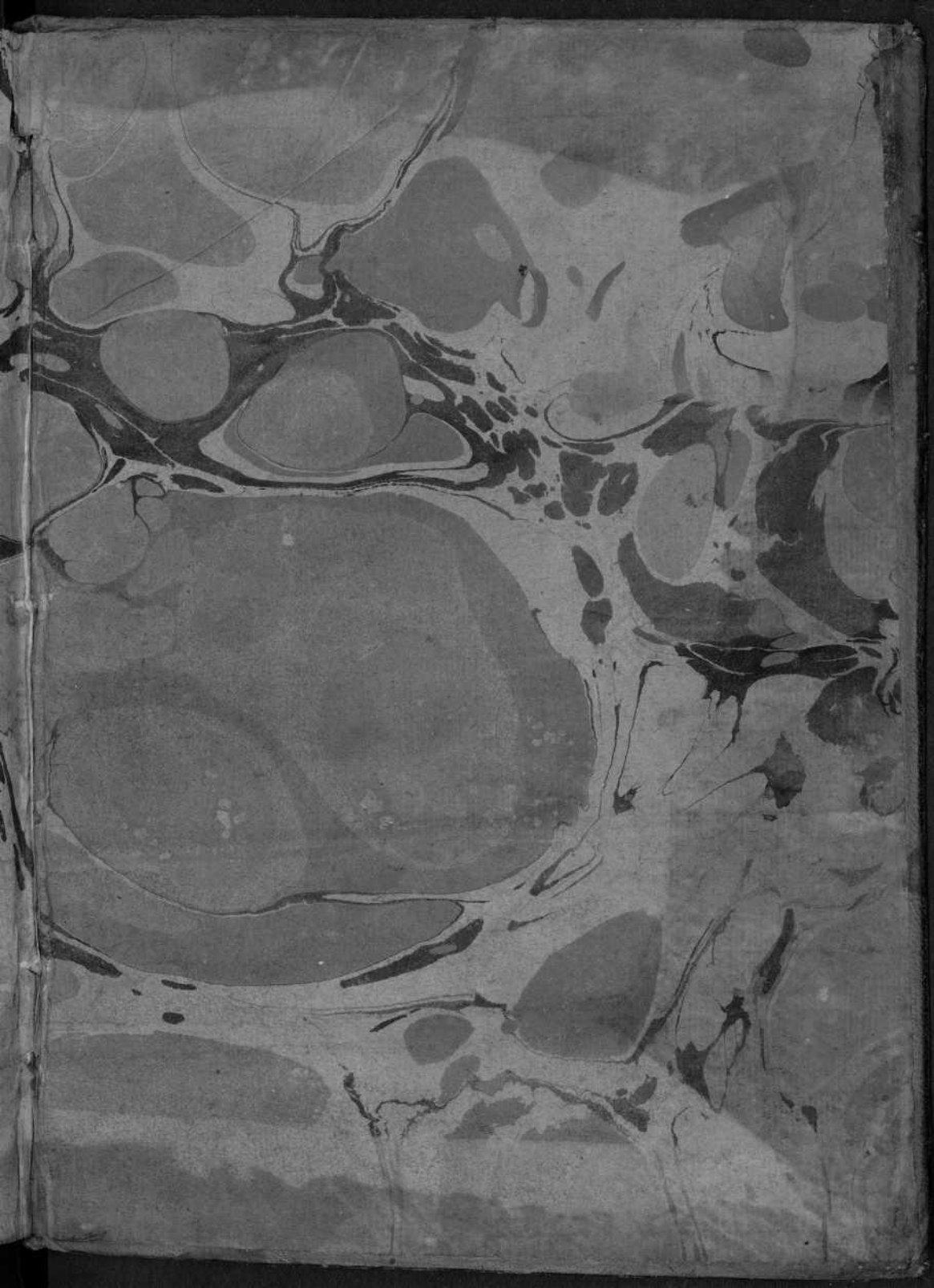
Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

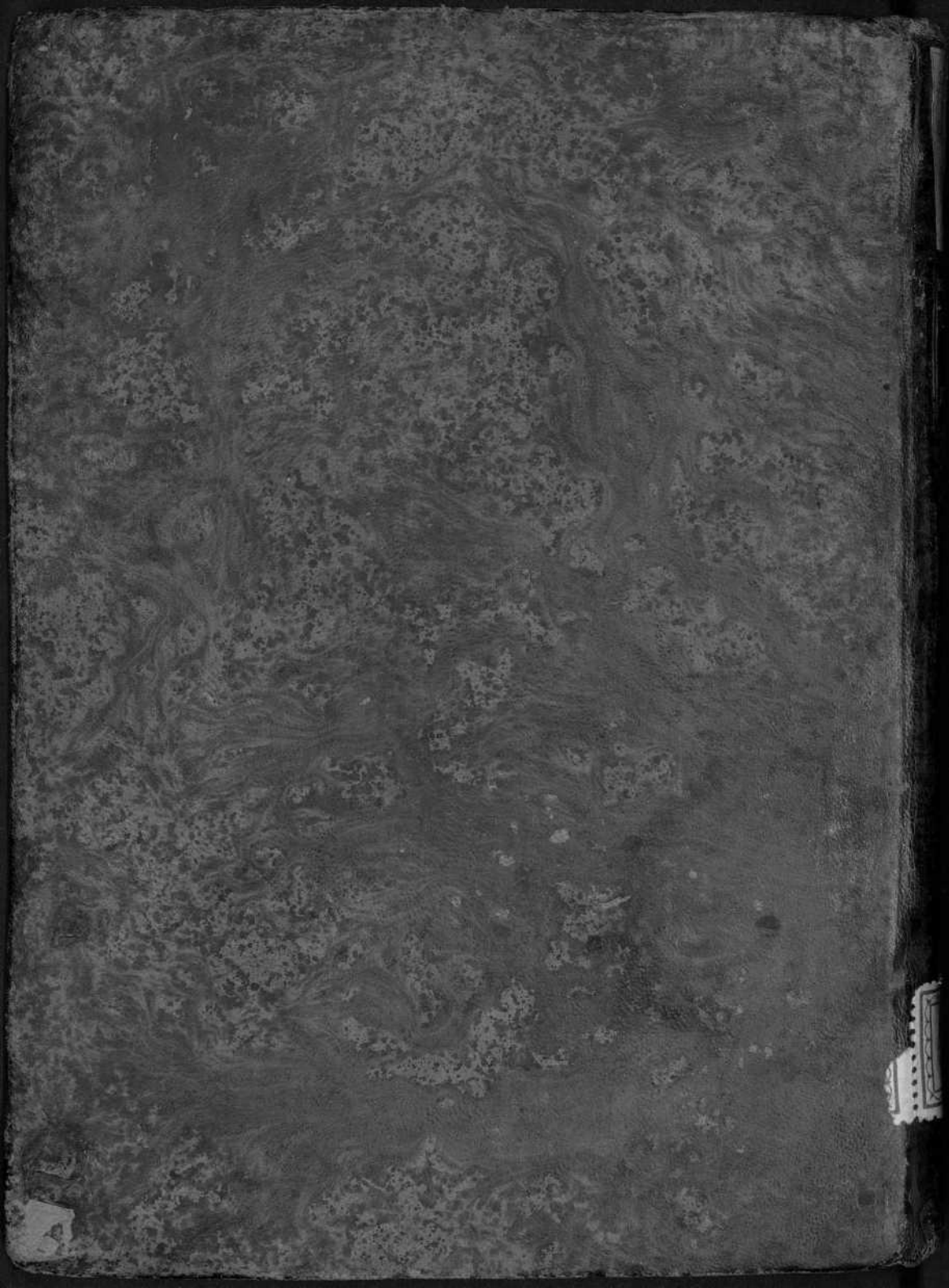
(b) S. Graham, 2nd, 1st, 2nd, 3rd, 4th, 5th, 6th, 7th, 8th, 9th, 10th, 11th, 12th, 13th, 14th, 15th, 16th, 17th, 18th, 19th, 20th, 21st, 22nd, 23rd, 24th, 25th, 26th, 27th, 28th, 29th, 30th, 31st, 32nd, 33rd, 34th, 35th, 36th, 37th, 38th, 39th, 40th, 41st, 42nd, 43rd, 44th, 45th, 46th, 47th, 48th, 49th, 50th, 51st, 52nd, 53rd, 54th, 55th, 56th, 57th, 58th, 59th, 60th, 61st, 62nd, 63rd, 64th, 65th, 66th, 67th, 68th, 69th, 70th, 71st, 72nd, 73rd, 74th, 75th, 76th, 77th, 78th, 79th, 80th, 81st, 82nd, 83rd, 84th, 85th, 86th, 87th, 88th, 89th, 90th, 91st, 92nd, 93rd, 94th, 95th, 96th, 97th, 98th, 99th, 100th











Sierra Top.

Est.

ET

Tabular

Numerical

CALCULUS

DE

RICO



1763